

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cincuenta y cuatro de la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce a las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 20 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veinticuatro de febrero del dos mil catorce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE ENERO, 11 Y 14 DE FEBRERO DE 2014, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Para antes, han llegado a esta Secretaría General las siguientes propuestas:

Agendar iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para solicitar la transferencia del recurso asignado al Municipio en el Fondo de Cultura con cargo al Ramo General 23, Previsiones Salariales y Económicas.

Agendar iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para solicitar la transferencia del recurso asignado al municipio en el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con cargo al Ramo General 23, Previsiones Salariales y Económicas.

Agendar iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para solicitar la transferencia del recurso asignado al Municipio en el Fondo de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
Infraestructura Deportiva con cargo al Ramo General 23, Previsiones
Salariales y Económicas.

Agendar iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que propone medidas para el repoblamiento del municipio de Guadalajara mediante la aplicación del programa de consolidación de recursos urbanos para el ejercicio fiscal 2014.

Agendar iniciativa que solicita informe sobre obras de pavimentación con fondos federales.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones agregadas, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE ENERO, 11 Y 14 DE FEBRERO DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y solemne celebradas los días 30 de enero, 11 y 14 de febrero de 2014, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y solemne celebradas los días 30 de enero, 11 y 14 de febrero

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de 2014, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemne, ordinaria y extraordinaria celebradas los días 13 y 15 de diciembre de 2013.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se le dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias simples del expediente relativo a la permuta de un predio propiedad municipal a favor del ciudadano Francisco Javier Morales Rivera, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil de este Municipio, en cumplimiento del decreto D16/02/13, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite los acuerdos legislativos: 653-LX-13, para que este Municipio suscriba Convenio de Colaboración y Coordinación que tenga por objeto la búsqueda de alternativas para disminuir los índices de mortalidad por accidentes de tránsito donde se vea involucrado el alcohol; así como, homologar la reglamentación municipal para la eficacia de la política pública implementada por el Gobierno del Estado en el marco del operativo "Salvando Vidas", remitiéndose al Comité Municipal de Prevención de Accidentes, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; 636-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento, con base en la Ley Federal de Juegos y Sorteos, se realicen inspecciones en los establecimientos comerciales, para verificar quién tiene en uso las llamadas maquinitas tragamonedas, procedan a realizar su retiro y se sancione a los infractores; así mismo se actualicen los reglamentos, contemplando medidas de vigilancia, inspección y sanciones por el establecimiento de ese tipo de máquinas, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; 670-LX-13, para que se aumente la vigilancia para inhibir y, en su caso, perseguir el delito de abigeato; y se instruya a los inspectores en los rastros municipales realicen una recepción adecuada de los documentos que acrediten el legal traslado y la propiedad de los animales, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; 654-LX-13, para la creación del Reglamento Municipal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, instruyéndose al Secretario General informe al Congreso del Estado que ya está en comisiones edilicias dicho tema, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; y 672-LX-13, que exhorta a este Ayuntamiento a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

celebrar convenio de colaboración para definir acciones que permitan hacer frente a las contingencias con motivo del inicio de la estación invernal, remitiéndose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera y María Isabel Alfeirán Ruiz del Presidente Municipal; del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y de la regidora con licencia Elisa Ayón Hernández, del día 13 de enero del 2014, mediante el cual informa que se reintegra a desempeñar el cargo de regidora; así como el escrito del día 20 de enero del 2014, mediante el cual ratifica la solicitud de licencia por tiempo indefinido que fue aprobada por el Ayuntamiento, teniéndose por recibidos los comunicados de referencia y autorizándose el último de los mismos en los términos de lo solicitado.

IV. *En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a Comisiones las siguientes iniciativas:*

De los regidores Salvador Caro Cabrera, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar los artículos 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 63 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Del regidor Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto integrar la Comisión Edilicia Transitoria para dar seguimiento a las irregularidades en la Dirección de Panteones, reservándose para ser agendada en la próxima sesión; y la relativa a solicitar al Presidente Municipal realice acciones necesarias para que el predio ubicado entre las calles avenida Patria, Antofagasta y Barranquilla, en la colonia Colomos Providencia pase a ser propiedad municipal y sea declarado Área Natural Protegida o Zona de Conservación Ambiental de competencia municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública.

Del regidor José Luis Ayala Cornejo, que tiene por objeto reformar el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, para la inclusión del término talla pequeña, así como estandarizar medidas universales de acceso, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos y Equidad de Género.

De los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para que la Unidad de Transparencia genere la estadística de asistencias de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Guadalajara, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, que tiene por objeto instruir a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, elabore un programa para promover el uso responsable de las pilas, así como su adecuado desecho, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; y la relativa a expedir el Reglamento de Carpooling o Viajes Compartidos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, para que se emita atento exhorto a la empresa denominada Espectáculos Taurinos de México, S.A. de C.V., Plaza de Toros Nuevo Progreso de Guadalajara, para que diseñe un cartel que contemple un mínimo de 8 corridas consecutivas en cada una de sus temporadas (febrero y octubre), a partir de la temporada de octubre 2014, turnándose a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

Del regidor David Contreras Vázquez, que tiene por objeto instruir a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, presente al Pleno del Ayuntamiento la estrategia para la formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental; y la relativa a instruir a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Parques y Jardines, para que entreguen al Pleno del Ayuntamiento un informe trimestral sobre la masa forestal urbana generada por podas, cortes o caídas de árboles, así como su destino final a partir del año 2014, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Del regidor Mario Alberto Salazar Madera, que tiene por objeto buscar que Guadalajara se constituya como Ciudad Cardioprotégida, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, que tiene por objeto adicionar un párrafo al artículo 99 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y para reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara", adhiriéndose el regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Alberto Cárdenas Jiménez, para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para otorgar facultades específicas al encargado de la Oficina de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

Del regidor J. Jesús Gaytán González, para la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal del Adulto Mayor, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, que tiene objeto el que se realice un análisis del número de iniciativas presentadas por los regidores de la presente y pasada administración, que se encuentren pendientes de dictaminar, reservándose para ser agendada en la próxima sesión; para que se realice un análisis de la situación en la que realizan actividades los médicos residentes asignados a los Servicios Médicos Municipales y se mejoren de manera que se cumpla con la Norma Oficial Mexicana 001-SSA3-2012, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Adicciones y de Hacienda Pública; y la relativa a que se dé cumplimiento al decreto D 110/37/09 que tiene como finalidad la adquisición de un inmueble propiedad del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, para la construcción y habilitación de un área verde en la Unidad Habitacional Plutarco Elías Calles, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública.

De los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y David Contreras Vázquez, que tiene por objeto aprobar la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con respecto del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado con el Gobierno del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para reformar los artículos 15 y 17 del Reglamento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para autorizar la contratación de un arrendamiento puro para la adquisición de vehículos que serán destinados a la prestación de servicios públicos municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, que tiene por objeto instruir a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales, verificar la nomenclatura de las calles de Guadalajara, con el objetivo de detectar faltantes, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública.

Del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, que tiene por objeto analizar la posibilidad de permutar las áreas de cesión a favor del Municipio, respecto de la acción urbanística denominada "Dioses del Nilo II", por las superficies afectadas por la ampliación de la avenida Manuel R. Alatorre, así como la superficie afectada por la continuación de la avenida Historiadores, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, que tiene por objeto proponer el programa "Policía Comprometido, Policía Reconocido", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y las regidoras Sandra Espinosa Jaimes, María Candelaria Ochoa Ávalos, Akemi Isabel Rizo García y María Cristina Solórzano Márquez, que tiene por objeto llevar a cabo el evento denominado Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014, reservándose para ser agendada en la próxima sesión.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, que tiene por objeto la concesión del servicio público municipal de crematorio, dentro de los panteones propiedad municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales; y la que propone la entrega del bien inmueble denominado "Fuente Panamericana", que se encuentra en la glorieta ubicada en la confluencia de las avenidas Pablo Neruda y Acueducto, a la asociación civil denominada Colinas de San Javier, bajo la figura jurídica de concesión a título gratuito, para su custodia y mantenimiento, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, que tiene por objeto proponer la designación de los consejeros integrantes del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Cultura.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: para la regulación y reubicación de los comerciantes ambulantes y semifijos en el Mercado de Abastos; para que el Ayuntamiento adquiera un predio propiedad particular, en la colonia Lomas del Río Verde, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; para la adquisición de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento El Manantial, para ser entregado en comodato a la asociación vecinal de dicha colonia; prorrogar la autorización al Ayuntamiento, para que conserve su carácter de organismo intermedio ante el fondo de apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal; para que se autorice la construcción de un retorno en avenida Patria entre las avenidas Enrique Díaz de León y Federalismo; así como, realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el proyecto de entubamiento del Río Atemajac; la que tiene como fin la celebración de un convenio de colaboración con la Fundación “Becas Magdalena O. viuda de Brockmann, A.C.”; la relativa a implementar un sistema municipal de información estadística; que tiene por objeto la creación de un programa de atención de la indigencia; para la elaboración de una base de datos de fincas en venta o renta dentro del Centro Histórico, que sean susceptibles de ser destinadas a la explotación de giros comerciales o de prestación de servicios; la que tiene por objeto girar atento exhorto a la Secretaría de Educación Jalisco, para que en la medida de su presupuesto, tenga a bien designar un especialista en psicología, en las escuelas de educación básica del Municipio; para el cambio de Recinto Oficial a la Plaza Fundadores de esta ciudad, a fin de celebrar la sesión solemne conmemorativa al 472 aniversario de la Fundación de Guadalajara; se aprobó para la presente anualidad como lema distintivo en las comunicaciones oficiales, la frase “2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”; para la construcción de un puente peatonal sobre el Anillo Periférico en una zona intermedia entre el puente ubicado en la colonia El Bethel y el que se ubica en el edificio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; la que tiene por objeto establecer un programa de inspecciones en tiendas de mascotas y veterinarias; para llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2014”; que tiene por objeto promover la compra-venta, así como la renta de fincas ubicadas en el Centro Histórico, a efecto de coadyuvar en el repoblamiento del mismo; para promover la ética y los valores en la estructura orgánica de la administración pública municipal; para instruir al Tesorero y al Secretario de Cultura informen respecto de las erogaciones para los festejos del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, así como para la organización de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011; la relativa a implementar los iconos de adultos mayores y mujeres embarazadas a la señalética ya existente de personas con discapacidad en los estacionamientos; que tiene por objeto la certificación de podadores particulares y prestadores de servicio dedicados a la poda, derribo y trasplante de masa arbórea; instruir a las Secretarías de Servicios Públicos Municipales y de Seguridad Ciudadana, resguarden las obras de valor artístico que se encuentran en el Panteón de Mezquitán; y a la de Cultura, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elabore un registro y determine el mecanismo más adecuado para declarar patrimonio histórico las esculturas, vitrales, lámparas y demás ornamentos y elementos arquitectónicos de las tumbas y mausoleos que forman parte de dicho panteón; que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

propone establecer el posicionamiento de este Ayuntamiento en materia de residuos sólidos en el Área Metropolitana de Guadalajara; para autorizar la celebración de un convenio administrativo con los vecinos del Andador Mina Pabellón de la colonia 2da Zona Industrial, con la intervención del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez; para crear la comisión especial para la revisión de expedientes de dictámenes de trazos, usos y destinos, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, María Candelaria Ochoa Ávalos, Salvador Caro Cabrera, María Cristina Solórzano Márquez, Alberto Cárdenas Jiménez, María Isabel Alfeirán Ruiz y del Presidente Municipal; para que la Secretaría de Servicios Médicos lleve a cabo convenios de coordinación y colaboración con la Secretaría de Salud del Estado, con el objeto de cumplir con la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SSA2-2009; la relativa a la enajenación de una excedencia de terreno propiedad municipal ubicada en la colonia El Rosario, a favor de Matilde Lomelí Huacuja; para aprobar el Reglamento de las Casas de Medio Camino del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, aprobado por el Patronato del Sistema DIF Guadalajara, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; que tiene por objeto autorizar a la Secretaría de Educación Municipal emitir las convocatorias correspondientes a la entrega del “Reconocimiento por los Años Laborados”, el Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”, y el Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuéllar”; la suscripción de un convenio de colaboración con la Fiscalía General para la implementación del Programa Alerta Amber en el Estado de Jalisco; que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado, eximir del pago de contribuciones a los locatarios del Mercado Pedro Ogazón, a partir del mes de octubre de 2013 hasta la fecha que terminen los trabajos de reparación de dicho mercado, con intervención de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, María Isabel Alfeirán Ruiz, Alejandro Raúl Elizondo Gómez, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y Alberto Cárdenas Jiménez; mediante los cuales el Ayuntamiento emite voto de la reforma al artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y de la reforma al artículo 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera y Verónica Gabriela Flores Pérez; que propone la creación de un Observatorio Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez y María Candelaria Ochoa Ávalos; que tiene por objeto la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal para donarlos a la campaña denominada “Electroacopio Jalisco 2014” con intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; las relativas a las enajenaciones de excedencias de terrenos propiedad municipal ubicadas en la colonia Lázaro Cárdenas; y en la colonia Lomas del Gallo; para la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Panorámica Huentitán; la relativa a la recepción, bajo la figura jurídica de comodato, de un predio propiedad del ciudadano José Salvador Tovar Padilla; que tiene por objeto otorgar pensión vitalicia a los beneficiarios del finado elemento José Antonio Sandoval Esqueda oficial de policía adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; que tiene por objeto adicionar un párrafo al artículo 16 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; para adicionar una fracción al artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara; que tiene por objeto el nombramiento de los nuevos consejeros ciudadanos para la integración del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana, con la intervención de los regidores Juan Carlos Anguiano Orozco, María Cristina Solórzano Márquez, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Salvador Caro Cabrera, Verónica Gabriela Flores Pérez y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; se turnó la iniciativa que tiene por objeto la suscripción de un convenio de coordinación con las autoridades estatales y federales correspondientes, a efecto de que se habilite en el municipio una instancia que proporcione los servicios de atención, capacitación y diagnóstico para niños y jóvenes que requieran educación especial; así como para la creación del sistema municipal de escuelas públicas y particulares de educación especial, a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y se regresaron a comisiones edilicias los siguientes dictámenes: el correspondiente a la iniciativa para que se autorice adquirir un terreno para destinarlo a la construcción de una unidad deportiva en la colonia Mirador Doctor Atl, a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y a la de Hacienda Pública, con la intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; el relativo a la entrega en comodato de una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en la Unidad Habitacional El Zalate, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, para la ampliación del templo de San Antonio de Padua; y el correspondiente al comodato de un área del plantel escolar denominado CONALEP Guadalajara II.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, la regidora María Cristina Solórzano Márquez se refirió a las especies vegetales en espacios públicos; el regidor Salvador Caro Cabrera se refirió a la seguridad pública en el Estado de Jalisco; el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez se refirió a la pensión vitalicia de los beneficiarios del finado elemento José Antonio Sandoval Esqueda oficial de policía adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila se refirió al Programa Sábado Comunitario, con la intervención de los regidores María Isabel Alfeirán Ruiz, Alberto Cárdenas Jiménez y del Presidente Municipal, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio trámite a la iniciativa del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, que propone la aprobación de modificaciones al Ejercicio Presupuestal 2013 del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se designó al ganador del Premio Ciudad de Guadalajara, el C. J. Jesús Gómez Fregoso; se autorizó la suscripción del Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara entre los Municipios que la conforman y el Gobierno del Estado de Jalisco, con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez; la enajenación de tres fracciones de terreno propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, para la edificación de la nueva sede de las Fiestas de Octubre, con la intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, María Isabel Alfeirán Ruiz, María Cristina Solórzano Márquez, Juan Carlos Anguiano Orozco, Salvador Caro Cabrera, José Enrique López Córdova y Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; habiéndose retirado el relativo a suscribir un convenio para autorizar al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de cualquiera de sus dependencias u organismos, ejecute obras específicas que correspondan a afectar, modificar, acondicionar, construir, ocupar y utilizar algunas vías públicas, camellones y banquetas correspondientes al Municipio de Guadalajara, en lo relacionado con los corredores del transporte público colectivo masivo de pasajeros en todas sus modalidades.

IV. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2014

Presidió la sesión, en la Plaza Fundadores de esta Ciudad de Guadalajara, el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al 472 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al Maestro Arturo Zamora Jiménez, Secretario General de Gobierno, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y al diputado Héctor Pizano Ramos, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, dio lectura al acuerdo del Ayuntamiento que dispuso la entrega del “Premio Ciudad de Guadalajara”.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, procedió a la entrega del “Premio Ciudad de Guadalajara” al C. J. Jesús Gómez Fregoso, en reconocimiento a su invaluable trayectoria en el ámbito de la academia, de la divulgación de la historia y la cultura, y por la realización de obras literarias que promueven las tradiciones y la identidad tapatía, resaltando los rasgos espirituales de nuestra estirpe, dirigiendo el ganador un mensaje a la comunidad tapatía.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García pronunció el discurso oficial con motivo del 472 Aniversario de la Fundación Definitiva de la Ciudad de Guadalajara.

IX. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio SJM/DJM 035/2014 que suscribe el Director de Juzgados Municipales, mediante el cual remite listado de bicicletas y objetos asegurados en el estacionamiento oficial denominado C-95 y en el almacén de valores de dicha dirección, para que se autorice la donación de los mismos a alguna institución de beneficencia pública.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 2.- Oficio JCAO/0070/2014 que suscribe el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, mediante el cual solicita

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que, el turno 225/13 relativo a la consolidación del mercado de la colonia El Bethel, como mercado municipal, turnado a la comisión que preside, así como a las de Obras Públicas y de Mercados y Centrales de Abasto; sea turnado a esta última como convocante y a las de Patrimonio Municipal, de Hacienda Pública, de Obras Públicas y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, como coadyuvantes.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO COMO CONVOCANTE Y A LAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DE HACIENDA PÚBLICA, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, COMO COADYUVANTES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 3.- Oficio DPL/562/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 701-LX-13, para que este Municipio suscriba Convenio de Colaboración y Coordinación que permita la investigación, el rescate, la conservación y la difusión de los vestigios arqueológicos existentes en la entidad y, en su caso, la actualización del atlas correspondiente.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

Para antes, se da cuenta de la presencia del regidor Carlos Alberto Briseño Becerra.

El Señor Secretario General: 4. Oficio DPL/572/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 711-LX-14, que exhorta a este Ayuntamiento para que en los documentos oficiales se inserte la leyenda "2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán".

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL INFORME AL CONGRESO DEL ESTADO QUE ESTE AYUNTAMIENTO YA APROBÓ LEYENDA PARA LA PRESENTE ANUALIDAD, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Entiendo que con esta respuesta va a dársele prioridad, va a quedar como único eslogan base que se optó aquí en el municipio, ya no se va a adoptar la que quiere el Congreso.

El Señor Presidente Municipal: No, la respuesta es en los términos subrayando que efectivamente hay una leyenda aprobada ya por parte del Ayuntamiento, en votación económica se pregunta si se aprueba el trámite propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: 5. Escrito que suscriben Ana Isabel Reyes y firmantes, mediante el cual realizan diversas manifestaciones relacionadas con la Fiesta Brava.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES REMITIR EL COMUNICADO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y FESTIVIDADES CÍVICAS, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 6. Oficio DJMDJCTJM/274/2014 que suscribe el Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual se refiere a la resolución emitida por el Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, respecto del incidente de aclaración de sentencia correspondiente al juicio de responsabilidad patrimonial promovido por Ana Angélica Rodríguez Luevano.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TURNARLO A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Solamente una duda, el oficio que se leyó con anterioridad y el de ahorita no aparecen en el orden del día, aparece solamente hasta el oficio número cuatro, ya leímos un cinco y un seis que no los tenemos aquí en el orden del día que fue aprobado.

El Señor Presidente Municipal: Es correcto regidora, este es un comunicado que llegó de última hora y lo estamos incluyendo, lo que haremos es darles copia a cada uno de los regidores, sobre el contenido del comunicado adicionalmente al turno que se está proponiendo y para este efecto se instruye al Secretario, se distribuya una copia del comunicado a cada uno de los miembros de este Ayuntamiento.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Mi única pregunta es ¿no tendría que haber formado parte de la orden del día al principio y pedir que se incluyera?, nada más es por cuestión de orden.

El Señor Presidente Municipal: Precisamente estamos integrándolo como parte del orden del día y lo estamos desahogando dentro de los comunicados, queda incorporado al acta correspondiente a esta sesión.

El Señor Secretario General: Así se hará señor Presidente. Y por otro lado le comento que son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

El Señor Presidente Municipal: Voy a levantar la votación, se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, así como se giren y se den copias a los integrantes de este Ayuntamiento, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Quiero presentar una iniciativa que va de acuerdo con carácter de dictamen, que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, instruya al Secretario General a efecto de que durante los primeros cinco días de cada mes, elabore un calendario mensual de sesiones de las comisiones edilicias a partir de la información que remitan los presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias, con la finalidad de sistematizar y armonizar el calendario mensual de sesiones de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento, y yo quisiera poner un antecedente muy claro, todo el trabajo que hacemos como representantes de la sociedad, se basa en hacer un buen trabajo y un buen servicio para la gente, para los ciudadanos.

Precisamente el estar presentes en las comisiones edilicias que encabezamos y en las cuales somos vocales, es una de nuestras principales obligaciones que nos establece el reglamento municipal de Guadalajara, es muy común que en ocasiones por ausencias, por carga de trabajo, por duplicidad, en el momento de llevar acabo las comisiones en los horarios, pues coinciden en fecha y en hora y esto ha sido un gran problema constante durante esta administración, por lo cual nos ha llevado a hacer un mal desempeño en nuestro trabajo al no estar presentes en un gran número de comisiones y se van posponiendo temas que pueden beneficiar a la sociedad en general y esto ha sido un gran problema y creo que no debe ser de esta manera, independientemente de que con un calendario nosotros deberemos o podremos agendar nuestros compromisos inherentes a nuestra responsabilidad de una manera que no afecte el que estemos presentes en las sesiones de las comisiones.

Yo creo que lo anterior y sin recurrir todavía a una reforma reglamentaria, dado que considero que a través del mecanismo aquí propuesto, pues es viable alcanzar el objetivo planteado si esta soberanía municipal así lo decide, yo creo que es un momento donde podemos mostrarle a los ciudadanos que podemos ponernos de acuerdo, trabajar en el sentido que ellos quieren y como ellos se merecen, sin tener que estar en un reglamento y precisamente solamente con un acuerdo de este cuerpo colegiado, sin embargo, pues es fundamental resaltar una de las razones principales de esta iniciativa, es el mantener informados a los ciudadanos con las reuniones donde se discuten los temas prioritarios para la ciudad, mismos que afectan o benefician directamente con nuestras decisiones a todo su entorno.

Debemos considerar y esto es un aspecto fundamental, que el estado y todas las instituciones públicas deben estar al servicio del pueblo y el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento al ser la instancia gubernamental con relación más directa con los ciudadanos, pues debe velar en todo momento por el bienestar de ésta.

En este sentido consideramos que una forma de empoderar al ciudadano y de acercar a los ciudadanos a los procesos internos de este órgano, es facilitarle la información, las fechas en que se realizan las reuniones de la comisión. Cuando yo llegué a este Ayuntamiento y estudié el reglamento municipal, observé precisamente que las comisiones son abiertas al público, a los ciudadanos, y me da mucha pena decir que con todas las comisiones que a su servidor le ha tocado presidir en las cuales yo he sido vocal y he estado presente, solamente en una sola comisión he visto participar a un ciudadano, una sola, el cual fue invitado por su servidor, yo creo que es importante que ellos sepan lo que vamos a hacer o a decidir, que ellos puedan participar a través de su representante la sociedad que somos nosotros, y con esto yo creo que es viable hacerlo de esta manera para darle seguimiento y que ellos mismos se interesen en los temas y que nos obliguen a trabajar de una mejor manera y podamos entregar mejores resultados, por lo que estoy solicitando un acuerdo económico en primer punto, precisamente solicitarle respetuosamente al Presidente Municipal, instruya al Secretario General a efecto que durante los primeros cinco días de cada mes, elabore un calendario mensual de las sesiones de las comisiones edilicias permanentes y transitorias, así como de otros órganos colegiados de este Ayuntamiento y a partir de la información que remitan los presidentes de los mismos, con la finalidad de sistematizar y armonizar el calendario de sesiones de todos los órganos colegiados de este Ayuntamiento.

Asimismo para que una vez reunida la información antes referida, haga del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento dicho calendario y a su vez gire las instrucciones necesarias a efecto de que se publique en el sitio oficial de internet de este Ayuntamiento para información a los ciudadanos.

El segundo punto, solicitarle a los presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias y de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, remitan al Secretario General, durante los primeros cuatro días de cada mes la información referente al día en que sesionará de manera ordinaria las comisiones edilicias y de los órganos colegiados que presiden en el mes respectivo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero, una vez teniendo en su poder el calendario de sesiones, los presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias y de órganos colegiados, procurarán no agendar reuniones inherentes a su cargo en dichas fechas, priorizando su obligación de asistir puntualmente a las sesiones previamente agendadas de los órganos colegiados en los que participan.

Cuarto, se faculta al Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente y solicitaría que se agende para la próxima sesión.

El que suscribe, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal instruya al Secretario General a efecto de que, durante los primeros cinco días de cada mes, elabore un calendario mensual de sesiones de las comisiones edilicias a partir de la información que remitan los presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias, con la finalidad de sistematizar y armonizar el calendario mensual de sesiones de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento.

Lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Que la participación en las sesiones de comisión edilicia es una de las principales responsabilidades de los regidores junto con la participación en las sesiones del Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, es muy común que se den ausencias a las sesiones de comisión edilicia por parte de quienes las integramos, debido en parte a la carga de trabajo, y a que actualmente no se encuentra ninguna disposición reglamentaria que sancione las inasistencias.

Debe reconocerse también que se registran inasistencias a las sesiones de comisión edilicia debido a que las reuniones de los diferentes órganos colegiados de este Ayuntamiento, muchas veces coinciden en fecha y hora, por lo que la saturación de trabajo también hace complicada la agenda de reuniones. Aunque en ocasiones puede suceder también que la simple falta de previsión contribuye a que no se asista a las sesiones de comisión y al desinterés que muestran algunos regidores para asistir principalmente a las comisiones en las que participan como vocales, y que por esto se declaran desiertas, posponiéndose los trabajos y decisiones importantes para la ciudadanía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- Que en distintas asambleas de representantes de diferentes ámbitos de gobierno y épocas, se han buscado alternativas para generar un mejor desahogo de la totalidad de las sesiones requeridas con la finalidad de cumplir con la responsabilidad conferida por los ciudadanos a sus representantes políticos; ello con diversas finalidades entre las que destacan el tener un calendario previsible de las sesiones a fin de evitar en lo posible las inasistencias de quienes integran estos cuerpos colegiados, así como mantener enterados a los ciudadanos de los temas que se discutirán en dichas reuniones, para que estén en oportunidad de acudir personalmente y enterarse de las decisiones que ahí se tomen.

3.- Por lo anterior resulta importante buscar un mecanismo que propicie la sistematización y armonización, dentro de lo posible, del calendario de sesiones de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento, que contribuya a hacer un mejor uso de los espacios disponibles para sesionar en este Palacio Municipal y evite la saturación de reuniones.

Lo anterior, sin recurrir todavía a una reforma reglamentaria, dado que consideramos que a través del mecanismo aquí propuesto es viable alcanzar el objetivo planteado, sí esta Soberanía Municipal así lo acuerda.

Por ello se propone que los Presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias remitan al Secretario General, durante los primeros cuatro días de cada mes, la información referente al día en que sesionarán de manera ordinaria en el mes que corresponde, tanto de las comisiones edilicias como de los órganos colegiados que presidan; con la finalidad de que el Secretario General elabore, durante los primeros cinco días de cada mes, un calendario mensual de las sesiones ordinarias de las comisiones edilicias, con la finalidad de sistematizar y armonizar, el calendario de sesiones de los cuerpos colegiados de este Ayuntamiento; asimismo para que una vez reunida la información antes referida, el mismo secretario haga del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento dicho calendario y lo publique en el sitio oficial de internet de este Ayuntamiento para información de los ciudadanos.

4.- Una vez teniendo en su poder el calendario de sesiones, los Presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias procurarán no agendar reuniones inherentes a su cargo en dichas fechas, priorizando su obligación de asistir puntualmente a las Comisiones Edilicias en las que participan.

5.- La finalidad de la propuesta, como ya se mencionó es generar mayor armonía en la agenda de trabajo de los órganos colegiados de este Ayuntamiento y propiciar una menor incidencia de ausencias a las reuniones por parte de los regidores. Sin embargo, es fundamental resaltar que una de las principales razones de esta iniciativa es el mantener informados a los ciudadanos sobre las reuniones donde se discuten los temas prioritarios de la ciudad, mismos que les afectan directamente, a efecto que puedan acudir a las sesiones donde se toman decisiones con respecto a tales asuntos.

Por todo lo anterior, consideramos oportuno que se exploren mecanismos que contribuyan a hacer aún más eficiente el trabajo que realizamos en las comisiones edilicias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
CONSIDERACIONES

- I. *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*
- II. *Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
- III. *De igual manera señala en su artículo 50 fracción II que es facultad de los regidores: "Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones".*
- IV. *Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece en su artículo 40 la obligación por parte de las comisiones edilicias de este Ayuntamiento de celebrar, por lo menos, una sesión al mes.*
- V. *Que el Estado y todas las instituciones públicas deben estar al servicio del pueblo y el Ayuntamiento, al ser la instancia gubernamental con relación más directa con la ciudadanía, debe velar en todo momento por el bienestar de ésta. En este sentido consideramos que una forma de acercar a los ciudadanos a los procesos dentro de este órgano de gobierno, es facilitarles información sobre las fechas en que se realizan las reuniones de comisión edilicia en este Ayuntamiento. Lo anterior para hacer más viable su seguimiento por parte de los ciudadanos que se interesen en los temas que se tratan en dichas sesiones; además de propiciar una menor incidencia de ausencias a las reuniones por parte de los regidores.*

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya al Secretario General a efecto que, durante los primeros cinco días de cada mes, elabore un calendario mensual de las sesiones de las comisiones edilicias permanentes y transitorias así como de otros órganos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

colegiados de este ayuntamiento, a partir de la información que remitan los presidentes de los mismos, con la finalidad de sistematizar y armonizar el calendario de sesiones de todos los órganos colegiados de este Ayuntamiento; asimismo para que una vez reunida la información antes referida, haga del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento dicho calendario y a su vez gire las instrucciones necesarias a efecto que se publique en el sitio oficial de internet de este Ayuntamiento para información de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Se solicita a los Presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias y de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, remitan al Secretario General, durante los primeros cuatro días de cada mes, la información referente al día en que sesionarán de manera ordinaria, las comisiones edilicias y de los órganos colegiados que presiden, en el mes respectivo.

TERCERO.- Una vez teniendo en su poder el calendario de sesiones, los Presidentes de las comisiones edilicias permanentes y transitorias y de órganos colegiados procurarán no agendar reuniones inherentes a su cargo en dichas fechas, priorizando su obligación de asistir puntualmente a las sesiones previamente agendadas de los órganos colegiados en los que participan.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto se propone sea agendada para la próxima sesión.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Muy buenas tardes tengan todos mis compañeros y compañeras regidoras. Gracias Presidente.

La que suscribe regidora Sandra Espinosa Jaimes, con fundamento en las atribuciones que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentaré una iniciativa de la cual leeré sólo un extracto solicitando al Secretario General plasme el texto íntegro de la misma en el acta correspondiente.

Se trata de una iniciativa de ordenamiento que crea el reglamento para prevenir, sancionar y erradicar el hostigamiento y acoso sexual en el Ayuntamiento de Guadalajara bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El hostigamiento y el acoso sexual son dos conductas antijurídicas y antisociales sumamente graves, son casi invisibles y por lo mismo con un alto grado de impunidad, son la forma de violencia, discriminación y fueron identificadas como tales a principios de los años 70's. El hostigamiento y el acoso sexual son un problema social que afecta principalmente al género femenino y le impide su desarrollo, viola sus derechos a la integridad personal, física, psíquica y moral y en muchos casos atenta contra la libertad y la seguridad personal, la dignidad, el derecho a la intimidad, al trabajo y al desarrollo general.

Si bien los hombres también sufren casos de hostigamiento y acoso sexual en sus espacios de trabajo, la realidad es que son las mujeres las que mayormente sufren de este tipo de agresiones. Jalisco de acuerdo a la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares 2011, ocupa el cuarto lugar nacional con el 39.9% de mujeres que son violentadas en un escenario comunitario o público. La misma encuesta señala que de tal manera las mujeres son violentadas en el ámbito laboral, el 26.5% fueron agredidas en una institución pública y que del total de los casos el 52.5% el agresor fue su jefe o patrón y el 58.8% su compañero, lo anterior ha sido el principal motivo por el que hoy esta propuesta es presentada por una servidora en conjunto con la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que crea el Reglamento para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando que la misma sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Derechos Humanos y Equidad de Género como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Sandra Espinosa Jaimes, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE CREA EL REGLAMENTO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Quiero señalar que esta propuesta es presentada en conjunto con la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, y que después de varios meses de trabajo, hoy esta iniciativa ve la luz.

El hostigamiento y el acoso sexual (HAS) son dos conductas antijurídicas y antisociales sumamente graves. Son casi invisibles y por lo mismo con un alto grado de impunidad.

Vivimos, aun, en una sociedad patriarcal que considera a las mujeres como objeto sexual y que, por lo mismo, se puede violentar su voluntad y sus derechos.

Por Hostigamiento y Acoso Sexual entendemos que son una forma de violencia y discriminación, y que fueron identificadas como tales a principios de los años setenta. Hace algunos años las feministas habían observado conductas similares y las denominaron como un tipo de agresión masculina que aparentaba ser sexual, pero que constituía un ejercicio de poder (Wise y Stanley, 1992).

Sin embargo se determinó que es otra de las formas como se ejerce violencia en contra de las mujeres. Y que dichas conductas tienen su origen principalmente en un contexto público, ejerciéndose principalmente en el ámbito laboral y escolar.

El HAS es un problema social que afecta principalmente al género femenino y le impide su desarrollo, viola su derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral; y que en muchos casos atenta contra la libertad y la seguridad personal, la dignidad, el derecho a la intimidad, al trabajo y al desarrollo general.

Si bien los hombres también sufren casos de HAS en sus espacios de trabajo, la realidad es que son las mujeres las que mayormente sufren este tipo de agresión¹.

Jalisco, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011, ocupa el 4º lugar nacional, con el 33.9% de mujeres que son violentadas en un escenario comunitario o público².

La misma encuesta señala que del total de mujeres violentadas en el ámbito laboral el 26.5 % fueron agredidas en alguna institución pública y que del total de los casos en el 52.5% el agresor fue su jefe o patrón y el 58.8% su compañero³.

La violencia en el ámbito privado o la llamada violencia familiar es sumamente dolorosa para las mujeres, pero si a esto se le suma la violencia sufrida en el ámbito laboral, las mujeres sufren por partida doble. Ejemplo de ello es que el 59.9% de mujeres que dijeron

Ayuntamiento de Guadalajara

ser víctimas de violencia en el trabajo manifestaron también sufrir violencia por parte de su pareja, lo que agrava su condición.

Respecto de esta forma de violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, en su artículo 11, incluyó dentro de una definición más general las conductas de acoso y hostigamiento sexual, definiendo éstas de la siguiente forma:

“II. Violencia Laboral, es la ejercida por las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica; y consiste en la acción u omisión que atenta contra la igualdad y dignidad del receptor y por tanto daña su autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad e impide su desarrollo armónico”...

“ III. Violencia Docente, son aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infrinjan maestras, maestros o personal administrativo.”⁴

No obstante ello, la ley federal de la materia en su artículo 13 sí estableció con claridad a que se refería con las conductas de acoso y hostigamiento sexual, las cuales las definió así: “El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.”⁵

Ahora bien, hay que señalar que ambas conductas independientemente de las sanciones de tipo administrativo a que den lugar, constituyen delitos que son penalizados con años de prisión de conformidad con el artículo 176-bis del Código Penal para el Estado de Jalisco, que a la letra señala:

“Artículo 176-Bis.- Comete el delito de hostigamiento sexual el que con fines o móviles lascivos asedie u hostigue sexualmente a otra persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica o de poder, derivada de sus relaciones laborales, docentes, religiosas, domésticas, o cualquier otra, que implique subordinación de la víctima, al responsable se le impondrán de dos a cuatro años de prisión.

Comete el delito de acoso sexual el que con fines o móviles lascivos asedie o acose sexualmente a otra persona de cualquier sexo, al responsable se le impondrá sanción de uno a cuatro años de prisión.

Si el acosador u hostigador fuese servidor público y utilizase medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de la pena prevista en el párrafo anterior, se le destituirá de su cargo.

Estos delitos sólo serán perseguidos por querrela del ofendido o de su legítimo representante, salvo que se trate de un incapaz o menor de edad en cuyo caso se procederá de oficio”⁶.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así, en cuanto a la enorme relevancia que tienen las conductas nocivas de acoso y hostigamiento sexual en el desarrollo de las personas, principalmente de las mujeres, es de vital importancia que dimensionemos dichos eventos.

Por otro lado y según datos del Instituto Nacional de las Mujeres, en específico sobre el HAS, se manejaron los siguientes datos en relación:

Año con año miles de personas, tanto hombres como mujeres, sufren de algún tipo de hostigamiento sexual. Por desgracia los índices de denuncia son bajísimos y la mayoría de los casos no se resuelven favorablemente para el agraviado.

Tan sólo en el 2008 más de 25 mil hombres y mujeres fueron víctimas de acoso sexual por parte de sus superiores y colegas dentro de la administración pública. De estas 25 mil, sólo 7 mil 796 lo denunciaron ante las autoridades.

Ya sea por vergüenza o por temor a represalias algo es cierto, el sistema no funciona a su favor.

Es importante señalar que dicho trabajo tuvo como finalidad la implementación de un programa federal plasmado en un documento denominado "Protocolo de Intervención para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual", mismo que tiene como objetivo el prevenir, sancionar y erradicar éstas conductas de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

2. En 2010 la entonces regidora Gloria Rojas presentó una propuesta similar, la iniciativa tuvo como antecedente una recomendación al gobierno municipal de Guadalajara, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por un caso de Hostigamiento Sexual cometido por un servidor público del Ayuntamiento de Guadalajara en 2009.

Por la violación del derecho a la libertad sexual y a desempeñarse laboralmente en un trabajo digno, la CEDHJ emitió la recomendación 4/10, lo que la convirtió en la 2ª que se emite con relación a este tema desde que fue creada la comisión estatal. Esto tras acreditar que, durante nueve años, el ex jefe del Departamento de mantenimiento del municipio, hostigó a una trabajadora del área a su cargo, se recomendó garantizar las medidas necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar este tipo de conductas.⁷

Al efecto se creó un protocolo de atención y se presentó la iniciativa en comento. No obstante siempre se considero más adecuado la creación de un reglamento que de un protocolo de atención por la cuestión de la exigibilidad y el efectivo acceso a la justicia para las mujeres.

Al día de hoy y no obstante que se aprobó en comisiones y llegó al pleno, a ciencia cierta no sabemos cuál fue su destino.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por esta razón es que retomando, replanteando y mejorando aquella propuesta, en un trabajo conjunto con el Instituto Municipal de las Mujeres, se plantea una iniciativa con dispensa de ordenamiento para que no ocurra lo que sucedió en aquella ocasión.

Es una propuesta bien plateada, que ha tomado como base aquella que se había aprobado en comisiones, pero corregida sustantivamente y armonizada con otros instrumentos legales.

Esta propuesta, ahora sí, contempla mecanismos de protección para la víctima y deja en posibilidades para que el presunto agresor reciba un procedimiento administrativo justo.

De la misma forma y como parte de los compromisos de este gobierno con los temas de Género, y dada la llamada cifra negra que existe en relación con los casos de acoso y hostigamiento sexual en las entidades gubernamentales, es que proponemos la creación de un comité que dé trámite a las denuncias, tanto directas como anónimas, que reciba, ya sea por escrito, por correo electrónico o por teléfono; integrado por el presidente municipal o quien éste designe, la Directora del Instituto de las Mujeres, la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y una Asociación Civil, entre otros.

Dicho comité tendrá como atribución, entre otras cosas, el de llevar a cabo la investigación correspondiente, escuchar a la víctima como al servidor público acusado e imponer la sanción administrativa que corresponda, pudiendo incluso solicitar la presentación de una denuncia penal en los casos de falta grave.

Se trata pues de un ordenamiento que normará el procedimiento en casos de Hostigamiento y Acoso sexual en el ámbito municipal, que le da efectividad al derecho de acceso a la justicia para las mujeres.

Seguramente habrá quien piense que este instrumento legal no es necesario, sin embargo el HAS está presente en las dependencias municipales más de lo que podemos imaginar. Se estima que por cada caso de HAS hay otros 8 o 9 que no se denuncian o no se conocen siquiera.

Porque ocurren precisamente en la oscuridad, que en ocasiones proporciona la línea tan delgada que hay entre un comentario sano y bien intencionado y otro lascivo, cargado de un objetivo que vulnera gravemente los derechos de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 115 y 133 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

Ordenamiento Municipal

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
QUE CREA EL REGLAMENTO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL
HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se crea el reglamento para prevenir, sancionar y erradicar el hostigamiento y acoso sexual en el ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

QUE CREA EL REGLAMENTO PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL
HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO
Del objeto del reglamento

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden e interés público y observancia general en el Municipio de Guadalajara. A falta de disposición expresa se atenderá a lo dispuesto en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

ARTÍCULO 2. El presente reglamento tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar las conductas de acoso y hostigamiento sexual cometidas por las o los servidores públicos del ayuntamiento de Guadalajara en el ejercicio de sus funciones, con la finalidad de eliminar ésta y otras prácticas lesivas en contra de las mujeres y de las personas en general que acuden a solicitar algún servicio al gobierno municipal.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

I. Hostigamiento sexual: como el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor, expresándose en conductas físicas, verbales o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, sin importar el sexo de la víctima. Así como amenazas en la pérdida de estabilidad laboral si no se accede a favores sexuales. Independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

II. Acoso sexual: como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se expresa cuando una persona con fines o móviles lascivos asedia o acosa sexualmente a otra persona de cualquier sexo.

III. Servidoras y servidores, trabajadoras/es públicos: Las personas que tengan una relación laboral en el Ayuntamiento de Guadalajara, con sus dependencias municipales y sus organismos desconcentrados y descentralizados, servicios subrogados o concesionados, y en todo caso los señalados en la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Sin importar su puesto, si cuentan o no con base, si son empleados de confianza, o por contrato, o laboran de forma temporal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Comité Municipal: La instancia municipal que dará seguimiento a las quejas y/o denuncias de casos de hostigamiento y acoso sexual laboral de las y los servidores públicos en el Ayuntamiento de Guadalajara.

TÍTULO SEGUNDO **DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ATENDER EL** **HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL**

CAPÍTULO I *Del Comité y su integración*

ARTÍCULO 4. El comité es el órgano encargado de prevenir, investigar, documentar, resolver y sancionar las quejas y denuncias de hostigamiento y/o acoso sexual, presentadas por las y los servidores públicos del ayuntamiento o cualquier otra persona, en contra de servidores/as de la administración municipal.

Las y los integrantes de dicho comité no recibirán remuneración alguna por dicha labor ya que su encargo es honorífico.

ARTÍCULO 5. El comité en contra del hostigamiento y acoso sexual del ayuntamiento de Guadalajara se integrara de la siguiente forma:

I. Por la o el Presidente municipal, quien presidirá dicho comité; el cual podrá nombrar a un representante que concurra a las sesiones de trabajo del comité.

II. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género;

III. Por la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, quien fungirá como Secretaria Técnica del Comité;

IV. Por el o la persona responsable de la Secretaría de la Contraloría del Ayuntamiento;

V. Por la o el Director General Jurídico del Ayuntamiento;

VI. Por la o el Director General de Recursos Humanos del Ayuntamiento;

VII. Por el o la representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

VIII. Por el o la Secretaria General del Sindicato Mayoritario de las y los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, y

IX. Por el o la representante de una asociación civil u organismo no gubernamental con amplia trayectoria en temas de género, a invitación de la Secretaria Técnica.

CAPÍTULO II *De las atribuciones del Comité*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 6. Para el efectivo cumplimiento de sus funciones el Comité en contra del hostigamiento y/o acoso sexual del ayuntamiento de Guadalajara tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir, investigar, documentar, sustanciar, resolver y, en su caso, sancionar las quejas o denuncias de hostigamiento y/o acoso sexual presentadas por las o los servidores públicos del ayuntamiento, o cualquier persona, en contra de servidoras y servidores públicos del gobierno municipal, por conducto de la autoridad municipal competente;

II. Ordenar sin dilación alguna se otorguen las medidas cautelares y de protección necesarias y en todo caso, las que establezcan el Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco, las correspondientes al Código Civil y las que señala la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la entidad y los reglamentos municipales en la materia;

III. Llevar a cabo la prevención y atención de los casos de hostigamiento y/o acoso sexual. En su caso conformar subcomités para la asesoría, seguimiento, así como capacitar, informar y diagnosticar las situaciones particulares que se presentan;

IV. Facilitar la presentación de quejas y/o denuncias;

V. El Comité coadyuvará con la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el seguimiento de las recomendaciones que al efecto emita sobre casos denunciados de hostigamiento y/o acoso en el Ayuntamiento de Guadalajara;

VI. Entregar al área de Contraloría y Recursos Humanos, el informe y resultado de la investigación de la queja, en el caso de que vaya enfocada a la denuncia penal, será asesorado jurídicamente por las y los integrantes del Comité o en su caso, coadyuvar con otras dependencias y/o asociaciones especializadas;

VII. El Comité tomará las medidas necesarias para que la persona afectada no sufra consecuencias, represalias, amenazas ni cualquier otra acción u omisión que atente contra su dignidad humana por haber presentado la queja y/o denuncia;

VIII. Fomentar las Políticas de igualdad y no discriminación con perspectiva de género, salvaguardando los derechos humanos de las y los servidores públicos, Implementar acciones preventivas como, programas de difusión y actividades para erradicar el hostigamiento y acoso sexual en el Ayuntamiento;

IX. Promover un ambiente de respeto y armonía laboral;

X. Supervisar la ejecución de las sanciones impuestas a los y las servidoras/es públicos responsables;

XI. Instruir al área jurídica del ayuntamiento para que asesore al servidor/a público/a o el o la ciudadana para la interposición de la denuncia penal que en su caso corresponda, y

XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CAPÍTULO III Del procedimiento

ARTÍCULO 7. El procedimiento mediante el cual se entable una queja o denuncia ante el Comité Municipal, estará sujeto a las siguientes disposiciones:

I. La Secretaria Técnica brindara asesoría jurídica con perspectiva de género para la interposición de la denuncia o queja;

II. Las quejas o denuncias hechas por las y los servidores públicos o las y los ciudadanos serán interpuestas de forma verbal o escrita, directamente ante la oficina de la Secretaria de la Contraloría Municipal.

Si la denuncia se presentará de forma verbal él o la servidora pública que la reciba solicitará se levante un acta la cual deberá firmar junto con la presunta víctima y los testigos que corresponda de conformidad con la normativa interna.

De la misma forma se procederá cuando la denuncia se presente vía telefónica y/o por medios electrónicos.

III. Las quejas o denuncias deberán contener los requisitos siguientes:

a) Nombre completo, dirección, teléfono o correo electrónico si lo tuviere, área de adscripción y puesto de la víctima,

b) Nombre completo o apodo, cargo, dirección o dependencia municipal donde labora el servidor/a presunto/a responsable, y

c) Descripción clara y detallada de los hechos que dieron lugar a la queja o denuncia de u hostigamiento y/o acoso sexual, haciendo énfasis en las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

ARTÍCULO 8. Una vez enterada la Secretaría de la Contraloría Municipal de la queja o denuncia, solicitará se convoque, dentro de los 5 días hábiles siguientes, a sesión del comité a efecto de llevar a cabo el proceso a que alude el artículo cuarto del presente reglamento, ordenando se realicen todas las acciones necesarias a efecto de facilitar el trabajo de investigación de las y los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 9. Si de los hechos denunciados se observara que la misma se entabla en contra de alguno de los integrantes del comité, o que existiere un interés directo, éste deberá excusarse del conocimiento de los hechos y se ordenará cubrir su lugar con un abogado o abogada del área jurídica del ayuntamiento a propuesta del presidente/a municipal.

ARTÍCULO 10. El Comité en contra del hostigamiento y/o acoso sexual del Ayuntamiento de Guadalajara, contará con un plazo máximo de seis meses para resolver de manera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

definitiva la recomendación correspondiente. Dicho plazo iniciará a partir de la presentación de la querrela ante los órganos encargados de recibirla. Para el caso de la imposición de las sanciones a que hubiere lugar se atenderá a los plazos dispuestos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 11. Una vez que el Comité tenga conocimiento del caso, este contará con diez días hábiles para solicitar a la o el quejoso ampliar o aclarar algún punto que considere necesario en aras de brindar mayor certeza a su queja o denuncia.

ARTÍCULO 12. El presidente del Comité garantizará en todo momento el derecho de audiencia y defensa de la o el servidora/r pública/o presunta/o responsable, por lo que será mandado llamar a efecto de que comparezca ante dicho órgano; haciéndole saber el motivo de su visita, así como el derecho o derechos que tiene para defenderse de las imputaciones que se le hacen.

ARTÍCULO 13. El o la servidor/a presunto/a responsable contará con un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para manifestar por escrito lo que a su interés legal convenga.

Si no lo hiciera se tendrán como ciertas dichas imputaciones por lo que se citará a los integrantes de dicho comité para resolver en definitiva lo que de acuerdo al presente reglamento proceda.

ARTÍCULO 14. Transcurridos los plazos anteriores, el comité abrirá un periodo de quince días hábiles para recibir todo tipo de pruebas, dicho plazo no será computado en el caso de las pruebas supervenientes, salvo las que atenten o sean contrarias a derecho.

ARTÍCULO 15. Cerrado el periodo a prueba el comité se avocará a la valoración objetiva de las pruebas salvaguardando los principios y derechos: al trabajo, a la igualdad, a la no discriminación, a la educación, a su libertad sexual, a la salud, a una vida libre de violencia, a la privacidad, imparcialidad, confidencialidad y transparencia para todas las partes, de manera responsable, profesional y ética.

ARTÍCULO 16. Una vez hecha la valoración de las pruebas el comité emitirá sin dilación su resolución definitiva del caso, misma que deberá publicarse en la Gaceta Municipal una vez transcurrido el plazo para la interposición del recurso a que alude el presente reglamento omitiendo el nombre de la víctima.

CAPÍTULO IV

De las medidas cautelares y de protección

ARTÍCULO 17. Las víctimas de hostigamiento y/o acoso sexual podrán solicitar el otorgamiento de medidas cautelares y de protección cuando manifiesten razón fundada para hacerlo y se ponga en peligro su integridad física o psicológica.

ARTÍCULO 18. Las medidas cautelares y de protección que podrá otorgar el Comité por conducto de su presidente/a consistirán en:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Inmediatamente que lo solicite se reubicará al agresor en tanto se resuelva de fondo la denuncia planteada;

II. Se le brindará protección policial en caso de ser necesario para la víctima y para los testigos de cargo, y

III. Atención médica, psicológica y jurídica gratuita por conducto de las dependencias de la administración pública municipal.

ARTÍCULO 19. En todo el proceso se garantizará absoluta confidencialidad sobre el contenido de la denuncia y sobre los o las denunciantes y denunciados/as, hasta en tanto no exista resolución final del caso.

Las violaciones a las disposiciones anteriores cometidas por algún integrante del comité o cualquier servidora/or público relacionado con el proceso, darán lugar a las sanciones previstas en el presente reglamento.

TITULO TERCERO DE LAS SANCIONES CAPÍTULO ÚNICO

De las sanciones administrativas

ARTÍCULO 20. Para efecto de la imposición de las sanciones en contra de las y los servidores públicos que incurran en alguna de las conductas que contempla el presente reglamento se atenderá a la siguiente clasificación de acuerdo a su gravedad:

I. Faltas leves: Se consideraran como faltas leves el uso de palabras, chistes, gestos, fotos, y cualquier otro material o envío de mensajes de carácter sexual indeseables y ofensivos para quienes los tienen a su vista o los reciban (calendarios, correos electrónicos, protectores de pantalla y otros) o que utilice el cuerpo humano como objeto sexual y que por su contenido erótico, sexual o pornográfico, resulten hostiles, humillantes, degradantes y ofensivos para la persona que los recibe, o los vea en las oficinas del área de su adscripción y que ofendan la dignidad de las servidoras o servidores públicos de la misma o de las o los ciudadanos que acudan a solicitar algún servicio o realizar algún trámite.

II. Faltas graves: Se consideran como faltas graves los acercamientos corporales, pellizcos, tocamientos, rozamientos y otras conductas físicas de naturaleza sexual, indeseados y que resultan ofensivos para quien los reciba. También incurrirán en faltas graves:

a) La servidora o el servidor público que entorpezca o atrase una investigación o se negare a declarar o brindar información sobre los hechos denunciados o bien omitiere dar trámite a la denuncia dentro del plazo indicado en este Reglamento.

b) Que incumpla con los deberes de confidencialidad y colaboración contemplados en el presente Reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

c) Que en su carácter de servidor/a público/a responsable incurra en conductas que entorpezcan el debido proceso a consideración del comité.

d) Las y los servidores públicos/as que incumplan la ejecución de la sanción impuesta por el comité.

III. Faltas gravísimas: Se consideraran como faltas gravísimas, todos aquellos requerimientos de conductas sexuales que impliquen:

a) Promesa implícita o expresa de un trato preferencial respecto de la situación actual o futura de empleo.

b) Amenazas implícitas o expresas, físicas o morales de daños o castigos referidos a la situación actual o futura de empleo o de ascenso.

c) Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo, ascensos, o estudios de capacitación.

ARTÍCULO 21. De conformidad con el artículo anterior y de acuerdo a la gravedad de la falta se aplicaran las siguientes sanciones:

I. Las faltas leves serán sancionadas con amonestación por escrito que será acumulada al expediente personal del acosador/a u hostigador/a;

II. Las faltas graves serán sancionadas con suspensión sin goce de sueldo de tres hasta por treinta días;

III. Las faltas gravísimas se sancionaran con la separación del cargo o cese justificado sin causa imputable al ayuntamiento, independientemente de las sanciones de tipo penal a que se haga acreedor/a, y

IV. Las demás que se señalen en otras normas legales aplicables al caso.

Al servidor público que reincida en las conductas de hostigamiento y/o acoso sexual le será aplicada la sanción de la fracción tercera de este artículo.

TITULO CUARTO DE LOS RECURSOS CAPÍTULO ÚNICO Del recurso de revisión

ARTÍCULO 22. En contra de la resolución definitiva que dicte el comité procederá el recurso de revisión que deberá interponerse ante el o la titular de la sindicatura municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se le notifique la misma, mismo que resolverá la Dirección General Jurídica del gobierno municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
TITULO QUINTO
DE LA PREVENCIÓN
CAPÍTULO UNICO
De las medidas de prevención

ARTÍCULO 23. Es obligación de todos/as servidores/as públicos/as que ejerzan un cargo de dirección y que tenga personal a su cargo, dar a conocer el presente reglamento y los alcances del mismo.

ARTÍCULO 24. La Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara y las y los Directores/as de los Organismos Públicos Descentralizados tendrán el deber de realizar campañas que tengan como objetivo el difundir en todas las áreas de la administración pública municipal todo tipo de material informativo que contenga el procedimiento a seguir en casos de hostigamiento y/o acoso sexual en contra de cualquier servidor/ra público o ciudadano/a.

De la misma forma realizará cursos, talleres y pláticas informativas que tengan como propósito prevenir casos de hostigamiento y/o acoso sexual en la administración municipal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquense el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Presidente, quisiera preguntarle a la regidora Sandra Espinosa, si me permite firmar también esa iniciativa, ya que hace unos días inclusive estuvimos dialogando con su secretario técnico sobre ese tema y me gustaría acompañarla en la iniciativa si está ella de acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la petición que hace la regidora María Isabel Alfeirán... adelante regidora, con mucho gusto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Está a su consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Derechos Humanos y Equidad de Género, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Buenas tardes compañeras, compañeros regidores. Presidente Municipal.

La presente es una iniciativa con la consideración para que pueda ser un decreto municipal para inscribir en letras doradas el nombre de Irene Robledo García en el muro central de este Salón de Sesiones en el marco del Día Internacional de las Mujeres a celebrarse el 8 de marzo.

En estos tiempos en donde la incertidumbre es nuestra única constante como sociedad y en donde el trabajo colectivo por y para la comunidad casi se ha extinguido frente al imperio de lo individual y del cambio está en uno mismo, recordar la existencia de personas comprometidas socialmente en pensamiento y acción, además de gratificante es un recordatorio para que todas y todos recobremos ese sentido de humanidad y comunidad, es por ello que plasmar el nombre de Irene Robledo García en el muro central del Salón de Sesiones, representa algo tan importante como recuperar la humanidad de las instituciones públicas un valor que muchos creerían perdido.

Si hubiera que condensar la vida y obra de la doctora Irene Robledo García en una frase, ésta ineludiblemente sería la vocación por la educación y la acción social, toda su vida la dedicó a aprender y a enseñar, sin embargo desde su perspectiva este círculo no estaría completo sin la acción social que le viene del conocimiento adquirido, su travesía por el camino de la educación y la acción social comienza en su temprana adolescencia, su trabajo como docente lo compaginó con la carrera de odontología en la que también obtuvo el título, trabajó como persona ayudante en una escuela de segunda clase el barrio de Analco, en ese período apoyó el proyecto de la escuela de la revolución en conjunto con Atala y Laura Apodaca e Ignacia Encarnación, este proyecto impulsado por el General Manuel M. Dieguez incluía implementación de planes y programas de estudio novedosos diferentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En 1914 fue nombrada directora fundadora de la escuela primaria elemental número 14, dada la reestructuración por la revolución, la nombraron así, porque las autoridades políticas habían removido casi a todos los directores nombrados por el Porfiriato, en ese mismo año inició su primera cátedra en la Universidad de Guadalajara.

Como directora de la Escuela Normal, la maestra emprende una tarea de renovación en planes y programas de estudio, de modo que las y los alumnos se vieran motivados a incluir en la formación académica, actividades extracurriculares tendientes a la participación política, la ayuda y la labor social.

Es pues a través de esta motivación una de las promotoras centrales de la primera confederación de estudiantes de Jalisco, Irene Robledo García incansable en la idea de poner en práctica el trinomio aprender, enseñar, actuar, estableció una escuela primaria nocturna para trabajadores, y según sus testimonios decía: llegaban boleros, mandadero, papeleros y niños trabajadores de la fabrica de vidrio Ávalos.

Otro de sus pioneros y admirables proyectos fueron los desayunos escolares para niños pobres, ella lo realizó en conjunto con la maestra Atala Apodaca ya que consideraban que la buena nutrición era fundamental en el proceso cognoscitivo de las personas, la búsqueda de la innovación en el proceso educativo, incluyó todas las esferas del ser humano, en lo económico planeó y llevó a cabo la idea de cooperativas escolares que tenían como principal objetivo beneficiar a las y los alumnos de la normal a través de dos días, mediante la venta a precios módicos de libros, útiles y comida y a través de la venta de acciones de la cooperativa entre los mismos alumnos, buscando que el beneficio económico anual se quedara entre ellos, la idea funcionó también que se expandió a nivel estatal y nacional, a través de una política general que reglamento la creación de cooperativas escolares en todas las escuelas primaria de México y que hoy quedan vigentes, la maestra Irene Robledo tenía la convicción de que la educación debería ser integral tanto para hombres como para mujeres, sin embargo, veía que el sistema educativo limitaba la preparación física y deportiva de estas últimas, por ello organizó en repetidas ocasiones mini olimpiadas deportivas par mujeres incentivando en ellas habilidades atléticas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Una cualidad admirable de la maestra Irene Robledo, fue que nunca antepuso sus funciones directivas sobre la práctica de la docencia y un ejemplo de ello, es que siendo directora de la Normal, colaboraba como maestra en el turno nocturno de la Universidad Obrera de Jalisco, Irene Robledo jugó un papel predominante en la estructuración y apertura en 1925 de la Universidad Guadalajara al lado del Gobernador José Guadalupe Zuno Hernández y del Licenciado Enrique Díaz de León, colocó temas socialmente centrales como las escuelas rurales, la participación de las mujeres en todas las carreras, las escuelas industriales, las escuelas maternas, las escuelas correccionales, el escalafón magisterial y el objetivo central de la universidad, siendo este la elevación de los niveles de la clase más necesitada.

En lo que respecta a la incorporación de las mujeres en todas las carreras, tanto como maestras y alumnas, se centraba en dotarlas de conocimientos suficientes para que pudieran tener autonomía económica. Imprimió su sello humanitario en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en específico en el artículo cuarto donde señala que la universidad se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés individual, promovió la creación del Instituto Politécnico, con el fin de incentivar la formación y capacitación de la clase obrera y trabajadora, otra de sus grandes aportaciones fue la fundación de la escuela primaria y secundaria nocturna lo que a la postre sería el programa de la Secretaría de Educación denominado Escuelas por Cooperación.

Desarrolló su labor docente durante 64 años en diversas escuelas y áreas de la Universidad de Guadalajara, en la escuela preparatoria, en la normal para señoritas, en la normal mixta, en la facultad de comercio, en la de administración, en la de economía, en la de odontología en la de filosofía y letras y en la que fundó, la facultad de trabajo social.

Su interés por fundar la carrera de trabajo social surgió por la necesidad de sistematizar e institucionalizar la labor y la investigación social y sobre todo el compromiso humano del trabajo social. Su voluntad y trabajo se vieron recompensados cuando el ingeniero Jorge Matute Remus en ese momento rector de la universidad, creara el departamento de trabajo social y antes de finalizar su período fundara la escuela de trabajo social en 1952.

Con la maestra Irene Robledo se materializó lo que siempre buscó, que la teoría incidiera en la realidad concreta a manera de servicio hacia los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

demás, construyendo profesionales en la enseñanza y el humanismo, a lo largo de su vida la maestra Irene Robledo recibió múltiples nombramientos, diplomas y preseas, entre ellas destaca el doctorado honoris causa de la Universidad de Guadalajara otorgado por el doctor José Parres Arias en 1972.

Murió en 1988 en su casa del barrio de Analco con 98 años de fructífera y humana vida, la maestra Irene Robledo ocupó su vida en un pilar fundamental e inmaterial de la sociedad "El Saber", creía fervientemente que educando a la sociedad en particular a las clases más desfavorecidas, el futuro cercano podría ser más justo e igualitario, le apostó a la recuperación de la conciencia, la capacidad reflexiva y la recuperación de nuestra condición humana y solidaria. En el año 2000 sus restos fueron trasladados a la Rotonda de Jaliscienses Ilustres en reconocimiento a su labor y con ello se inaugura una nueva etapa en la historia de Jalisco y para las mujeres ya que es la primera reconocida y trasladada a un espacio que hasta ese momento era eminentemente masculino.

La preciada herencia que nos dejó la maestra Irene Robledo García al municipio, al estado y al país que hasta hoy sigue dando frutos, merece ser reconocida, immortalizada y nombrada, la inscripción de su nombre en el muro central del Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, retribuye sólo un poco de lo que ella nos legó, y servirá para recordarnos continuamente cuál es nuestra labor y compromiso como representantes del pueblo.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración la siguiente iniciativa de decreto municipal.

Primero. Inscríbase en letras doradas el nombre de Irene Robledo García en el muro central del salón de sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Devélese la inscripción en Sesión Solemne del Ayuntamiento previa convocatoria del Presidente Municipal.

Tercero. Se instruye al Secretario General para que en uso de sus facultades realice las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento a los puntos anteriores.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se instruye al Director de Relaciones Públicas para que coadyuve con el Secretario General en las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a expedir la documentación necesaria para cumplimentar el presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, regidora del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, 74 y 76 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Decreto Municipal, que tiene por objeto la inscripción en letras doradas del nombre de Irene Robledo García en el muro central del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, ello de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“Por una humanidad más humana”

Irene Robledo García

En estos tiempos en donde la incertidumbre es nuestra única constante como sociedad y en donde el trabajo colectivo por y para la comunidad casi se ha extinguido frente al imperio de lo individual y del “cambio está en uno mismo”, rememorar la existencia de personas comprometidas socialmente en pensamiento y acción, además de gratificante es un recordatorio para que todas y todos nosotros recobremos ese sentido de humanidad y comunidad. Es por ello que plasmar el nombre de Irene Robledo García en el muro central del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara representa algo tan importante como recuperar la humanidad en las instituciones públicas, un valor que muchos creerían perdido.

Si hubiera que condensar la vida y obra de la Dra. Irene Robledo García en una frase, ésta ineludiblemente sería la vocación por la educación y la acción social. Toda su vida la dedicó

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a aprender y enseñar, sin embargo, desde su perspectiva este círculo no estaría completo sin la acción social que deviene del conocimiento adquirido.

Así, su travesía por el camino de la educación y la acción social comienza en su temprana adolescencia, como profesora auxiliar de la primaria en la que estudiaba y luego de que ayudaba a las maestras con alumnos "atrasados". Este hecho marcó una pauta en su vida y fue la firme convicción -muy poco usual en esos días de conservadurismo porfiado- de seguir estudiando para ser maestra la que la llevo a mudarse a Guadalajara, contra la voluntad de su padre.

De esta forma Irene Robledo, conocida también como la señorita Irene, inaugura su vasta e incansable formación académica. Se tituló como maestra normalista de enseñanza elemental y como maestra normalista de enseñanza superior, también realizó estudios de homeopatía que compaginó con la carrera de Odontología, de la que también obtuvo el título.

A la par de sus estudios siguió desarrollándose en la docencia. Obtuvo un nombramiento como profesora ayudante de una escuela de segunda clase⁸ en el barrio de Analco. En este periodo apoyó el proyecto de la escuela de la Revolución en conjunto con Atala y Laura Apodaca e Ignacia Encarnación. Este proyecto, impulsado por el Gral. Manuel M. Diéguez, incluía la implementación de planes y programas de estudio novedosos y diferentes.

En muy poco tiempo ascendió de puesto y tipo de escuela (a una de primera clase) hasta llegar en 1914 a ser nombrada Directora fundadora de la Escuela Primaria Elemental No.14. Ella reconocía que su rápido ascenso se debió en gran medida a la restructuración postrevolucionaria dado que las autoridades políticas habían removido a todos los directores nombrados durante el porfirismo. En este mismo año inició su primera cátedra en la Universidad de Guadalajara.

Fruto de su dedicación y desempeño, los ascensos no tardaron en llegar y es así como dirigió la Escuela Práctica Anexa a la Normal siguiéndole la dirección de la Escuela Preparatoria para Señoritas. En 1920, el gobernador Labastida Izquierdo fusiona la Escuela Preparatoria para Señoritas y la Escuela Normal nombrando a Irene Robledo su directora. En este puesto la maestra emprende una tarea de renovación en planes y programas de estudio de modo que los alumnos se vieran motivados a incluir en su formación académica actividades extracurriculares tendientes a la participación política, la ayuda y la labor social. Es pues, a través de esta motivación una de las promotoras centrales de la primer Confederación de Estudiantes de Jalisco.

Además de los múltiples títulos académicos obtenidos, realizó estudios truncos en la carrera de Medicina y en la de Enfermería, los que no pudo terminar por sus obligaciones como directiva de la Escuela Normal.

Incansable en la idea de poner en práctica el trinomio aprender-enseñar-actuar, estableció una escuela primaria nocturna para trabajadores. De esta forma los estudiantes de la Normal podían llevar a cabo prácticas de docencia y al mismo tiempo retiduarle un poco de su educación a la sociedad mediante la instrucción a obreros que no podían asistir a la escuela diurna. De acuerdo con los testimonios de la maestra Irene, a la escuela nocturna "llegaban boleros, mandaderos, papeleros y niños trabajadores de la fábrica de vidrio Ávalos".⁹

Ayuntamiento de Guadalajara

Otro de sus pioneros y admirables proyectos fue la implementación por primera vez en Jalisco de los desayunos escolares para niños pobres, ello lo realizó en conjunto con la maestra Atala Apodaca ya que consideraban que la buena nutrición era fundamental en el proceso cognitivo de las personas.

Como se observa, la búsqueda de la innovación en el proceso educativo no sólo implicó el rediseño de los planes y programas de estudio, sino que incluyó todas las esferas del ser humano que pudieran fomentar u obstaculizar este proceso. En lo económico, planeó y llevó a cabo la idea de cooperativas escolares, que tenían como principal objetivo beneficiar económicamente a las y los alumnos de la Normal a través de dos vías: mediante la venta a precios módicos de libros, útiles y comida y a través de la venta de acciones de la cooperativa entre los mismos alumnos, buscando que el beneficio económico anual se quedara entre ellos. La idea funcionó tan bien que se expandió a nivel estatal y nacional a través de una política general que reglamentó la creación de cooperativas escolares en todas las escuelas primarias de México.

La maestra Irene Robledo tenía la convicción de que la educación debiera ser integral tanto para hombres como para mujeres, sin embargo veía que el sistema educativo limitaba la preparación física y deportiva de las últimas. Por ello organizó en repetidas ocasiones mini olimpiadas deportivas para mujeres, incentivando en ellas habilidades atléticas.

Una cualidad admirable de la maestra Irene Robledo fue que nunca puso sus funciones directivas sobre la práctica de la docencia y un ejemplo de ello es que siendo Directora de la Normal colaboraba como maestra en el turno nocturno de la Universidad Obrera de Jalisco.

Jugó un papel predominante en la estructuración y apertura, en 1925, de la Universidad de Guadalajara al lado del gobernador José Guadalupe Zuno Hernández y del licenciado Enrique Díaz de León. Participó activamente en el Consejo que se integró para la organización de la Universidad y en la mayoría de las comisiones. En estas comisiones, colocó temas socialmente centrales como las escuelas rurales, la participación de las mujeres en todas las carreras (como docentes y discentes), las escuelas industriales, las escuelas maternas, las escuelas correccionales, el escalafón magisterial y el objetivo central de la Universidad, siendo éste “la elevación de los niveles de la clase más necesitada”.

En lo que respecta a la incorporación de las mujeres en todas las carreras, tanto como maestras y alumnas, el argumento de la maestra Irene Robledo se centraba en dotar a las mujeres de conocimientos suficientes para que pudieran tener autonomía económica.

Pudo imprimir su sello humanitario en la Ley Orgánica, en específico en su artículo cuarto donde señala que “la universidad se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés individual”. Puso especial interés en la creación del Instituto Politécnico con el fin de incentivar la formación y capacitación de la clase obrera y trabajadora.

En ese periodo se decidió incorporar los estudios normalistas a la Universidad de Guadalajara (1925), situación que preocupó a la maestra Irene debido a que con este movimiento el Estado trasladó a la Universidad, la responsabilidad de emplear a las y los egresados normalistas. Sin embargo esto era muy difícil dado que las escuelas primarias dependían del Departamento de Educación del Estado por ello se empeñó en realizar las gestiones necesarias para separar la Escuela Normal de la Universidad, que culminó en 1934 por decreto del gobernador Sebastián Allende.

Ayuntamiento de Guadalajara

Otra de sus grandes aportaciones fue la fundación de la primera escuela secundaria nocturna, lo que a la postre sería el programa de la Secretaría de Educación Pública denominado Escuelas Secundarias por Cooperación.

Desarrolló su labor docente durante sesenta y cuatro años en diversas escuelas y áreas de la Universidad de Guadalajara: en la Escuela Preparatoria y Normal para señoritas, en la Normal Mixta, en la Facultad de Comercio y Administración, en la de Economía, en la de Odontología, en la de Filosofía y Letras y en la que fundó, la Facultad de Trabajo Social.

Su interés por fundar la carrera de Trabajo Social en el estado de Jalisco surgió por la necesidad de sistematizar e institucionalizar la labor y la investigación social. Pero para ello necesitaba primero formar y formarse en la disciplina. Así, con alrededor de cincuenta años, la maestra Irene comenzó a estudiar la carrera de Trabajo Social en la ciudad de México y en Colorado, Estados Unidos.

Su primer esfuerzo en ese sentido fue en la Asociación Cristiana Femenina, cuando fundó con veinticinco alumnas su primera Escuela de Trabajo Social. Si bien desarrolló los cursos, lamentablemente su esfuerzo se vio mermado porque la Asociación no podía expedir títulos académicos. No obstante, esta escuela instaló la primera casa-hogar en Guadalajara para hijos e hijas de madres trabajadoras, lo que ahora sería una guardería. Este proyecto, al igual que los desayunos escolares, las cooperativas y las escuelas nocturnas revolucionaron la política social y educativa no sólo del estado sino del país.

Su voluntad y trabajo se vieron recompensados cuando el ingeniero Jorge Matute Remus, en ese momento rector de la Universidad de Guadalajara, en un primer momento creara el Departamento de Trabajo Social y antes de finalizar su periodo rectoral fundara la Escuela de Trabajo Social (1952).

La maestra Irene Robledo y un distinguido grupo de profesionales del campo social diseñaron los planes y programas de estudio de la recién formada carrera tomando como ejes centrales la calidad educativa, el humanismo y la disciplina ética y científica.

La sociedad tapatía coincide en que es la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Guadalajara el legado máspreciado de la maestra Irene Robledo, ya que con ella se materializó "lo que siempre buscó, que la teoría incidiera en la realidad concreta, a manera de servicio hacia los demás", construyendo y creando profesionales en la enseñanza y el humanismo.

A lo largo de su vida, la maestra Irene Robledo recibió múltiples nombramientos, diplomas y preseas. Un ejemplo son los siguientes:

- *Presea Generación de Maestras en 1924.*
- *Presea Ignacia Encarnación por 20 años de servicio.*
- *Presea Trinidad Núñez por 30 años de servicio.*
- *Presea Fray Antonio Alcalde por 40 años de servicio.*
- *Presea Ignacio Manuel Altamirano por 50 años de servicio.*
- *Presea Fundadora de la Universidad de Guadalajara en 1955.*
- *Presea Fundadora de la Escuela de Trabajo Social en 1969.*
- *Presea Año Internacional de la Mujer en 1975.*
- *Presea Miembro Distinguido de la Comunidad Tapatía. Ayuntamiento de Guadalajara en 1979.*
- *Presea Asociación Médica de Jalisco en 1982.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Entre ellos destaca el Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara otorgado por el rector José Parres Arias en 1972.

Muere en 1988, en su casa del barrio de Analco tras noventa y ocho años de fructífera y humana vida. Sin embargo su legado ha trascendido los límites físicos y territoriales ya que la maestra Irene Robledo ocupó su vida en un pilar fundamental e inmaterial de la sociedad, el saber. Creía fervientemente que educando a la sociedad, en particular a las clases más desfavorecidas, el futuro cercano podría ser más justo e igualitario. Le apostó a la recuperación de la conciencia y la capacidad reflexiva en las personas, a la recuperación de nuestra condición humana y solidaria.

En el año 2000, su vida y obra fueron reconocidas por la sociedad jalisciense al trasladar sus restos mortales a la Rotonda de Jaliscienses Ilustres, con ello inaugura una nueva etapa en la historia de Jalisco y de sus mujeres, ya que es la primera mujer reconocida y trasladada a un espacio que hasta ese momento fue eminentemente masculino.

La preciada herencia que dejó la maestra Irene Robledo García al municipio, al estado y al país, que hasta hoy sigue dando frutos, merece ser reconocida, immortalizada y nombrada en cada espacio de la historia local. Haber sido pilar fundamental en la formación educativa, humanitaria y social de los jaliscienses es una empresa que le merece este papel privilegiado. La inscripción de su nombre en el muro central del Salón de Sesiones de este Ayuntamiento retribuye sólo un poco de lo que ella nos legó y servirá para recordarnos continuamente cual es nuestra labor y compromiso como representantes del pueblo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 primer párrafo fracción II y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO. Inscríbase en letras doradas el nombre de Irene Robledo García en el muro central del Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Devélese la inscripción en Sesión Solemne del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que en uso de sus facultades realice las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento a los puntos anteriores.

CUARTO. Se instruye al Director de Relaciones Públicas para que coadyuve con el Secretario General en las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

QUINTO. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

SEXTO. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a expedir la documentación necesaria para cumplimentar el presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Comuníquese del presente Decreto al Congreso del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo establecido en el Reglamento Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Buenas tardes a todos. Compañeras y compañeros regidoras y regidores.

Comparezco ante ustedes con el propósito de presentar dos iniciativas, la primera es una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, que tiene por objeto reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, sobre el cual me permito enunciar unos puntos sobresalientes.

Es indispensable que el Instituto Municipal del Deporte contenga normas claras y congruentes para la ejecución de los lineamientos que regulan la operación del consejo, su estructura y el funcionamiento del aparato administrativo y que los acuerdos que se tomen en la junta de gobierno sean aprobados por la mayoría de sus integrantes. Esta iniciativa versa en modificar la fracción III, del artículo 5 del Reglamento Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, cambiando la palabra seis consejeros por la palabra siete consejeros, el objetivo es que se incluyan los siete consejeros que se enlistan en los inciso del a) al g) de la fracción III del artículo 5 y que reunidos de forma colegiada son parte integral de la junta de gobierno, con la finalidad de que los acuerdos que se tomen tengan la validez oficial requerida.

De acuerdo a lo antes expuesto, solicito que esta iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
Reglamentos y Vigilancia como convocante y como coadyuvante a la
Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante.

El que suscribe Regidor David Contreras Vázquez, integrante de este Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara; en uso de la facultad que me confiere artículo 41 fracción II y 50 Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 78, 79, 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, con turno a Comisión que tiene por objeto reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para lo cual presento la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- La actividad física y el ejercicio es una expresión vital en las personas, considerando que el ser humano esta hecho para moverse.

El deporte por tanto es una de las actividades más antiguas que se practican entre los individuos de todas las sociedades, la historia nos permite ver que nuestros ancestros la practicaban a través de la danza y la caza. Hoy en día el deporte es considerado como actividades físicas que involucran una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada, a menudo asociada a la competitividad deportiva.

La realización sistemática y regular de una actividad física ha demostrado ser una practica sumamente beneficiosa en la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud, así como un medio para forjar el carácter, la disciplina, la toma de decisiones y el cumplimiento de las reglas, beneficiando el desenvolvimiento de las personas en prácticamente todos los ámbitos de su vida cotidiana.

Es por eso que las personas que practican un deporte son consideradas más felices, mas sanas, duermen mejor y disfrutan más de la vida.

2.- En nuestro país los legisladores se han dado a la tarea de modificar y crear leyes para la implementación del deporte, para su regulación, para el destino de los recursos y para que cada ámbito de gobierno cuente con su propia normatividad. Es así como se crean los organismos públicos descentralizados que tienen personalidad y patrimonio propio. Tal es el caso del Gobierno del Estado de Jalisco que conforma el "Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE)", quien tiene como finalidad promover y fomentar la cultura física y el deporte, contribuyendo al desarrollo integral de los jaliscienses, permitiéndoles el acceso a una mejor calidad de vida.

Logrando colocar a Jalisco como un estado líder y campeón consolidado en México en la promoción y desarrollo de deportistas; que son la base de las selecciones nacionales así como en la formación de los profesionales de la cultura física y el deporte.

Sin duda alguna el Ayuntamiento de Guadalajara también pone especial interés en el tema del Deporte, con la creación del "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", que tiene como objetivo principal el promover la actividad física, recreación y deporte en espacios públicos y deportivos para los habitantes de Guadalajara, proporcionando servicios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

y condiciones de calidad y profesionalismo de manera sistemática, que generen una mejor calidad de vida de nuestros usuarios.

3.- En este sentido es fundamental que el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara cuente con los instrumentos jurídicos que contengan normas que no puedan contradecir ni vulnerar lo establecido, que le permitan regular sus actividades y la de su población, es decir ordenamientos jurídicos que confieran derechos e impongan obligaciones sobre los ciudadanos, tal y como lo establece Kelsen: "En sentido específico, legislación significa establecimiento de normas jurídicas generales, cualquiera que sea el órgano que lo realice".

Por eso es indispensable que el Reglamento que es la disposición jurídica de carácter general expedida por el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, sea claro y conciso, en virtud de su competencia y con carácter subordinado a las leyes y reglamentos federales y estatales, tenga como finalidad proveer las normas operativas para la ejecución de los lineamientos que regulen la operación del Consejo, su estructura y el funcionamiento del aparato administrativo.

Considerando lo estipulado en el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara en sus artículos:

Artículo 5 numeral 1 "la Junta de Gobierno es la máxima autoridad del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara".

Artículo 6 numeral 2 "Para la celebración de las sesiones es necesario la asistencia de la mitad mas uno de sus integrantes y las resoluciones se tomaran por mayoría de votos".

Y tomando como base la definición del diccionario de la Real Academia, en cuanto a:

Junta: "Reunión de varias personas para conferenciar o tratar de un asunto".

Junta de Gobierno: "Reunión de concejales con un número igual de vocales asociados, para la aprobación de presupuestos y otros asuntos importantes"

Se propone la iniciativa que tiene por objeto modificar la fracción III del artículo 5 del Reglamento del Consejo Municipal de Guadalajara, donde actualmente se estipula lo siguiente:

Artículo 5.

1. La Junta de Gobierno, es la máxima autoridad del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, y se integra por:

I...II

III. Seis consejeros que serán:

- a) Un representante del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud;*
- b) Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, preferentemente el Director de Educación Física.*
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- d) *Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal;*
- e) *Un representante de los Servicios Médicos Municipales;*
- f) *Un representante de la Tesorería Municipal; y*
- g) *Un deportista destacado del municipio, aprobado por la Junta de Gobierno a propuesta de cualquiera de los integrantes.*

IV...

Con la Modificación quedaría de la siguiente forma:

Artículo 5.

1. La Junta de Gobierno, es la máxima autoridad del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, y se integra por:

I...II

III. Siete consejeros que serán:

- a) *Un representante del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud;*
- b) *Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, preferentemente el Director de Educación Física.*
- c) *El Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;*
- d) *Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal;*
- e) *Un representante de los Servicios Médicos Municipales;*
- f) *Un representante de la Tesorería Municipal; y*
- g) *Un deportista destacado del municipio, aprobado por la Junta de Gobierno a propuesta de cualquiera de los integrantes.*

IV.....

Es decir se substituye la palabra seis por siete, para que queden incluidos todos los consejeros que se mencionan y enlistan en los incisos a) al g) que forman parte integral de la fracción de este artículo. Y que reunidos de forma colegiada conforman la Junta de Gobierno.

Dando así congruencia a lo que se estipula en el Artículo 5 numeral 4 del mismo ordenamiento jurídico "Todos los integrantes de la Junta de Gobierno mencionados en este artículo, tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones, con excepción del representante de la Contraloría Municipal que tendrá derecho a voz solamente".

El no realizar la modificación propuesta puede repercutir en la validez de los acuerdos que se tomen en la junta de Gobierno, ya que en estricto sentido a lo escrito se deben convocar únicamente a seis consejeros, cuando realmente se mencionan siete y el eximir a uno de ellos también nos representaría el desequilibrio y representatividad de todos los sectores.

Fundamentación Jurídica.

En Cuanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. ...*
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Con referencia a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

- I. ...*
- II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.*

III. ...X
Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. El Presidente Municipal;*
- II. Los regidores;*
- III. El Síndico; y*
- IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.*

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se apruebe elevar a Iniciativa de Ordenamiento Municipal la modificación al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5.

1. La Junta de Gobierno, es la máxima autoridad del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, y se integra por:

I...II

III. Siete consejeros que serán:

- a) Un representante del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud;*
- b) Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, preferentemente el Director de Educación Física.*
- c) El Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- d) *Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal;*
 - e) *Un representante de los Servicios Médicos Municipales;*
 - f) *Un representante de la Tesorería Municipal; y*
 - g) *Un deportista destacado del municipio, aprobado por la Junta de Gobierno a propuesta de cualquiera de los integrantes.*
- IV.....

SEGUNDO. Una vez aprobado el ordenamiento publíquese en los términos del reglamento de la Gaceta Municipal, para que comience a surtir sus efectos legales al día siguiente a su publicación.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara ha suscribir la documentación inherente que de cumplimiento al presente.

La segunda es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, misma que presento con el objeto de que sea agendada para la próxima sesión ordinaria de este Ayuntamiento. Esta iniciativa tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guadalajara exhorte mediante atento y respetuoso oficio a la Comisión Federal de Electricidad para que las podas de los árboles que esta realiza, ubicados en el Municipio de Guadalajara, debido al mantenimiento de sus redes de distribución de energía eléctrica, sean llevados acabo conforme a lo dispuesto en la norma ambiental estatal MAE001/2003 que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo del arbolado en zonas urbanas del Estado de Jalisco.

Lo anterior con el propósito de que las podas en las calles, calzadas, jardines, plazas y demás lugares públicos, sean hechas en todo momento priorizando el cuidado y la preservación de la masa arbórea tan necesarias para los servicios ambientales que los árboles le aportan a la ciudad de Guadalajara en beneficio del medio ambiente y por ende de la población de nuestra ciudad.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, Regidor David Contreras Vázquez, en mi carácter de integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que el artículo 50 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 86, 87, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Órgano del Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, exhorte mediante atento y respetuoso oficio a la Comisión Federal de Electricidad para que las podas de los árboles, que ésta realiza, ubicados en el municipio de Guadalajara, debido al mantenimiento de sus redes de distribución de energía eléctrica, sean llevadas cabo conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental Estatal NAE 001/2003 que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo del arbolado en zonas urbanas del estado de Jalisco, para lo cual presento la siguiente

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.1.- La Comisión Federal de Electricidad es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Federal, responsable de generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica en el territorio mexicano, facultades conferidas en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que de acuerdo al artículo 6, de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, dicha dependencia federal es la responsable de todos los aspectos técnicos relacionados con la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica;

I. 2.- La transmisión y distribución de energía eléctrica, se requiere que las redes que la distribuyen se les dé el mantenimiento debido, que entre muchos otros tipos se requiere que el tendido eléctrico se encuentre libre de objetos ajenos que pudiesen entorpecer la distribución de la energía eléctrica, el caso más común y cotidiano es el de árboles o sujetos forestales que llegan a crecer y alcanzar sus ramas y follaje los cables conductores de la energía, destinados a la distribución de ésta, provocando en algunos casos que los cables conductores se rompan por el peso de una rama e inclusive que líneas con distinta polaridad choquen entre si, generando corto circuito, en consecuencia, descargas de eléctricas que han llegado a provocar que los transformadores de la energía eléctrica responsables de disminuir el voltaje para que llegue a su destino final, se sobrecarguen de la misma, provocando en ellos desperfectos que dañan dichos aparatos y por ende, se ve afectada la distribución, además de que provoca fuertes pérdidas económicas, pues debido a la falta de la energía se ven interrumpidas actividades productivas y de servicio, con ello generando efectos colaterales a la población; las causas principales por las que se ve afectada la distribución, sucede principalmente durante la temporada de lluvias que siempre esta acompañada de fuertes vientos; de tal forma que, para mitigar los daños que provoca el desabasto de energía eléctrica, la Comisión Federal de Energía, por si misma o por terceras personas efectúa, en las zonas urbanas las podas de árboles que interrumpen o pudieran interrumpir la distribución de energía eléctrica, obstaculizando su tendido eléctrico;

I.3.- Recientemente los medios de comunicación han venido generando información, con respecto a las podas que la Comisión Federal de Electricidad, en el sentido de que las podas que la dependencia realiza, en la mayoría de las veces a través de contratistas, lo ha venido haciendo provocando daños a los sujetos forestales por hacerlo de forma indiscriminada, como lo documenta la siguiente nota periodística, publicada por Luis Alberto Herrera Álvarez; en el periódico La Crónica; el día 17 de Febrero de 2014.

Podan millón y medio de árboles en 6 años

Entre el 2007 y el 2012 la Comisión Federal de Electricidad (CFE) podó alrededor de un millón y medio de árboles en el estado, tres veces el arbolado que tiene la ciudad de Guadalajara, con el propósito de evitar afectación a su red de cableado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La poda no implica el retiro completo de los árboles, pero sí la disminución de su follaje, lo cual, además de afectar la fisonomía de calles y avenidas de la ciudad, se realiza a veces de tal forma que acaba por afectar la salud de los ejemplares, de acuerdo con organismos ecologistas.

Personal del mismo Ayuntamiento de Guadalajara se ha quejado en ocasiones por la forma en que se lleva a cabo esta poda que en la CFE se le llama "trabajos de mantenimiento".

"Todos sabemos que ni Picasso ni Dalí se hubieran imaginado un árbol podado así, lo hacen muy mal; ni los artistas con tanta imaginación pudieran podar un árbol como lo hacen ellos de esa manera. Todos vemos los árboles cómo los intervienen y quedan muy mal", dijo el titular de Parques y Jardines de Guadalajara, Gerardo Degollado González, en junio del 2013.

En los cinco años mencionados la paraestatal invirtió 136 millones 411 mil 704 pesos en las podas de un millón 481 mil 519 árboles en Jalisco, que fueron pagadas a contratistas, lo cual da un costo de 92 pesos por ejemplar.

II. FUNDAMENTO JURIDICO

II.1. El Jefe del Ejecutivo Estatal que para el caso que nos ocupa, a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con fundamento en el artículo 50 fracciones XX y XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta facultado para expedir la Norma Estatal Ambiental, tal es el caso de la NEA 001/2009; el artículo arriba enunciado:

Artículo 50.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

XX. Expedir decretos y acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos y otorgar concesiones a los particulares para este mismo efecto, en el ámbito de su competencia, requiriéndose en este último caso, cuando su vigencia trascienda el término del ejercicio para el que fue electo, la autorización del Congreso del Estado;

XXI. Ejercer en forma concurrente con la Federación y los municipios, las atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente, protección civil, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las leyes federales y estatales;

II.2. Para la expedición de la Norma Estatal Ambiental 001/2003, publicada el 4 de Septiembre de 2013, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, con fundamento en la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de conformidad a lo enunciado en los artículos siguientes:

Artículo 1º. La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Artículo 6º. Corresponde a la Secretaría las siguientes atribuciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Proponer la normatividad reglamentaria y criterios ambientales estatales, que deberán observarse en la aplicación de la política ambiental del estado, el ordenamiento ecológico local, la prevención y disminución de la contaminación ambiental de la entidad, la protección ambiental de las áreas naturales y aguas de jurisdicción estatal y las concesionadas por la federación, con la participación que, en su caso, corresponda a los gobiernos municipales;

Artículo 33. La normatividad reglamentaria que al efecto expida el Titular del Ejecutivo del Estado, determinará los parámetros dentro de los cuales se garanticen las condiciones necesarias de la población, y para asegurar la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en el estado de Jalisco.

II.3. El Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, en el Capítulo IV del Derribo y Poda de Árboles, que comprende los artículos del 32 al 44, solo de manera muy superficial establece ciertos criterios para efectuar la poda o derribo de un árbol, mismos que se enuncian de la siguiente forma:

Artículo 33. El derribo o poda de árboles en áreas de propiedad municipal o particular, solo procederá mediante dictamen forestal emitido por la Dirección de Parques y Jardines, que determinará:

- I. Cuando concluya su ciclo biológico.*
- II. Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas y bienes.*
- III. Cuando sus raíces o ramas amenacen destruir las construcciones o deterioren las instalaciones o el ornato y no tenga otra solución, y*
- V.- Por otras circunstancias graves a juicio de la autoridad municipal correspondiente*

Como es de apreciarse en el artículo arriba señalado no se definen criterios más específicos para efectuar la poda o derribo de árboles.

II.4. El vacío legal con que cuenta el Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, puede ser cubierto con la Norma Ambiental Estatal, multicitada; señala los siguientes criterios para la poda de árboles en zonas urbanas que a continuación se enlistan:

2. Objetivo de la Norma:

Radica en establecer los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se podrá realizar la poda, el trasplante y el derribo de árboles que se ubican en las áreas urbanas del estado de Jalisco, bajo el principio de concurrencia referido en las leyes de la materia.

5.1. Tipos de poda.

5.1.1. Se considerará aplicar la poda sanitaria al arbolado en los siguientes casos:

5.1.1.1. Cuando el árbol presente afectaciones en su estructura o funciones fisiológicas, causadas por agentes climatológicos, patógenos o antropogénicos y que éstas pongan en riesgo la existencia del mismo, así como a especies alelañas, se aplicaran las medidas de control hasta alcanzar su sanidad.

5.1.1.2. Cuando por alguna razón se observe que el árbol tiene pocas reservas fisiológicas, que pudieran ser la consecuencia de una gran sequía o ataque de alguna plaga o enfermedad, se deberá evitar la poda sanitaria, en cuyo caso,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

sólo deben eliminarse las ramas muertas o secas para que faciliten su recuperación.

5.1.2. Se considerará aplicar la poda de equilibrio al arbolado en los siguientes casos:

5.1.2.1. Cuando se manifieste un desequilibrio entre la fronda del árbol, diámetro de fuste y área radicular, que implique un factor de riesgo para la integridad física de la población o cause daño a los bienes y servicios públicos o privados.

5.1.2.2. Cuando por reparación de machuelos, banquetas y carpeta asfáltica se intervenga una parte considerable de la raíz (alrededor del 50%), que ocasione un falso anclaje.

5.1.2.3. Cuando existan ramas de gran envergadura dispuestas hacia la calle, calzada o avenida que representen un riesgo de caer sobre automotores por influencia del viento, por características de madera quebradiza de la especie, o bien, que obstruya el libre tránsito de vehículos como tractocamiones o autobuses.

5.1.3. Se considerará aplicar la poda de aclareo al arbolado en los siguientes casos:

5.1.3.1. Cuando el dosel (follaje) de los sujetos forestales componentes del estrato superior no permita la penetración de rayos solares o la suficiente aireación hacia los estratos inferiores (pastos, hierbas, arbustos y plantas ornamentales) y que éstos requieran de dichos elementos.

5.1.3.2. Cuando el follaje del árbol impida la visibilidad o exhibición de comercios y fachadas. Se podrá podar hasta el 30% total del follaje.

5.1.3.3. Cuando el follaje del árbol impida la visibilidad o exhibición de nomenclatura urbana y señalización vial.

5.1.4. Se considerará aplicar la poda para control de crecimiento al arbolado en los siguientes casos:

5.1.4.1. En todos los sujetos forestales que se encuentren ubicados en espacios limitados por infraestructura y servicios urbanos, tales como líneas eléctricas, telefónicas, televisión por cable, líneas de conducción de agua potable, drenaje, gas natural, cimientos, cisternas, pavimentación en calles y banquetas, bardas y análogos.

5.2. Especificaciones técnicas para realizar la poda de arbolado:

Debido a la importancia que implica el realizar una poda en el sujeto forestal y la particularidad que supone llevar a cabo cada uno de los tipos de poda referidos en el presente documento, se deben tomar en cuenta las siguientes especificaciones para garantizar su adecuada ejecución:

5.2.1. El periodo oportuno para realizar cualquier tipo de poda al arbolado de zonas urbanas, es durante los meses de noviembre a finales de febrero (antes de la brotación), según las características fisiológicas de la especie a tratar.

5.2.2. Al momento de realizar la incisión en la rama, el corte debe ser limpio y uniforme, sin dejar residuos o desgarre de tejido, evitando dañar el tallo.

5.2.3. Para realizar la poda en ramas gruesas, ésta debe aplicarse en tres pasos, a fin de evitar desgarre por el peso de las mismas:

5.2.3.1. El primer corte, se debe realizar por debajo de la rama a una distancia variable de entre 30 y 60 centímetros del fuste, de acuerdo al grosor de la misma.

Ayuntamiento de Guadalajara

5.2.3.2. El segundo corte debe ser por arriba de la rama inmediata al primer corte, de tal forma que se libere el peso y evitar un desgarre en el talle;

5.2.3.3. El tercer corte debe realizarse inmediatamente fuera de la incisión de la rama, en el sentido de la parte de la arruga hacia el callo de la rama.

5.2.4. Una vez realizado el corte de las ramas, principalmente de aquellos cuyo diámetro exceda los 3.5 centímetros, debe cubrirse la herida y distribuir una capa delgada de producto correctivo o sellador, previa aplicación de fungicidas en la misma, a fin de evitar la presencia de organismos patógenos.

5.2.5. Para el caso de árboles de sombra o de alineación en camellones, avenidas y banquetas, se deben podar las ramas inferiores en el fuste, hasta dejar a una altura de 3 a 4 metros, a fin de librar el paso peatonal y el tráfico vehicular.

5.2.6. Para el caso de los árboles jóvenes de reciente plantación, una vez transcurridos dos años de su establecimiento, se debe aplicar podas de formación y control de crecimiento, conforme al espacio aéreo y subterráneo disponible.

5.2.7. Si el árbol presenta severo deterioro, la poda debe ser aplicada parcial y sucesivamente, a fin de no afectar el sistema defensivo del sujeto forestal al ser aplicada en solo evento.

5.2.8. Para especies latifoliadas en estado joven, es recomendable que las podas aplicadas, no excedan de un tercio del porcentaje total de la copa.

5.2.9. Para el caso de especies latifoliadas en estado maduro la poda no deberá exceder el 50% del total de la copa, de tal manera que guarde el equilibrio en la estructura del árbol.

5.2.10. Para especies coníferas la eliminación de ramas no debe exceder del 30% del follaje total.

5.2.11. Al momento de aplicar la poda extemporánea (aquella que se aplica en el periodo del mes de Marzo a Octubre), se deben considerar las características fisiológicas del árbol.

5.2.12. La poda extemporánea no debe llevarse a cabo cuando las reservas fisiológicas del árbol son insuficientes, a fin de prevenir y disminuir en el sujeto forestal cualquier tipo de afectación por agentes patógenos. Se exceptúa de lo anterior, los casos en que el árbol se considera como vector de plagas y enfermedades, factor de riesgo a la población, infraestructura, propiedad privada o pública y servicios urbanos.

5.2.13. Al realizar la poda extemporánea, ésta debe apoyarse con la aplicación de selladores o correctivos, previa aplicación de fungicidas, para prevenir y evitar cualquier agresión por agentes patógenos al árbol o debilitamiento de su sistema de defensa.

5.2.14. Cuando se realice la poda del sistema radicular, se debe eliminar solamente las raíces secundarias sin afectar los ejes principales y sin exceder del 50% del total de ellas.

5.2.15. Bajo ninguna circunstancia deben emplearse herramientas de impacto (machete, casanga, hacha, entre otros) para llevarse a cabo una poda, ya que al utilizarse quedan cortes dispares y se provoca astillamiento y desgarre de tejido.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.5. De conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio público de Energía Eléctrica, la Comisión Federal de Electricidad, tiene la facultad para efectuar, realizar trabajos de mantenimiento en el tendido de redes eléctricas que se encuentren ubicadas en las zonas urbanas, dicha facultad le esta conferida en el:

ARTÍCULO 24.- La Comisión Federal de Electricidad podrá ejecutar en las calles, calzadas, jardines, plazas y demás lugares públicos, los trabajos necesarios para la instalación, mantenimiento y retiro de líneas aéreas y subterráneas y equipo destinado al servicio. Dichos trabajos deberán realizarse con las medidas de seguridad apropiadas y en forma tal que no se impida, a menos que sea inevitable, el uso público de los lugares mencionados. Al término de dichas obras la Comisión Federal de Electricidad hará las reparaciones correspondientes.

III. DEL OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto que la Comisión Federal de Electricidad lleve a cabo las podas de arboles ubicados en las calles, calzadas, jardines, plazas y demás lugares públicos, observando la Norma Ambiental Estatal 001/2003, expedida por el ejecutivo del Estado de Jalisco, con el propósito de que dicha acción se realice priorizando en todo momento el cuidado, la preservación de la masa arbórea, tan necesaria para los servicios ambientales que los árboles le aportan a la ciudad de Guadalajara, en beneficio del cuidado ambiental y por ende, de la población de la zona metropolitana de Guadalajara.

IV. DE LAS REPERCUSIONES

IV. 1. Jurídico. El municipio de Guadalajara cuenta con el Reglamento de Parques y Jardines y Recursos Forestales, mismo que establece que las podas efectuadas en ramas menores a 7.5 centímetros de diámetro, podrán ser efectuadas por los particulares, sin requerir de permiso de la Dirección de Parques y Jardines, obligándose a seguir los lineamientos técnicos al respecto, señalados en el Manual de Operaciones de Parques y Jardines, con la finalidad de que los árboles no tengan problemas de enfermedades por virus, bacterias o microorganismos dañinos, establecidos en el artículo 34 de la norma referida; para el caso de las podas en ramas mayores a 7.5 cm. se observará lo dispuesto al artículo 36 del mismo ordenamiento, el cual señala que: El derribo o poda de árboles cuyas ramas sean de un diámetro mayor a 7.5 centímetros, solamente podrá ser realizado por la Dirección de Parques y Jardines o por aquellos a quien la propia Dirección autorice para efectuar tal trabajo.

Estos contratistas deberán sujetarse a las condiciones establecidas por la Dirección de Parques y Jardines en el permiso expedido por escrito; en caso de violación se harán acreedores a la sanción que corresponda. Con la aplicación de la Norma Ambiental Estatal 001/2009 se cubre el vacío que el reglamento aplicable no contempla con respecto a las técnicas y criterios a utilizarse.

IV.2. Económico. Por el simple hecho de los servicios ambientales que un sujeto forestal o árbol con masa arbórea necesaria para la captación de bióxido de carbono, que a través del proceso de fotosíntesis otorga al liberal oxígeno al ambiente, se ofrece un beneficio económico incuantificable, pero con efectos beneficios a la salud de la población y a todos los seres vivos que habitamos la ciudad.

IV.3. Laboral. La Secretaría de Medio Ambiente y Ecología por conducto de la Dirección de Parques y Jardines, expide el dictamen técnico forestal que autoriza o niega la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

poda o derribo de un árbol, para ello cuenta ya con personal con los conocimientos técnicos para realizar dichos estudios;

IV.4. Social. Hoy en día una muy buena parte de la población del mundo sabe y conoce de la importancia de que en las zonas urbanas contemos con arboles que nos ayudan a contar con una buena calidad ambiental, ya que, a través de los árboles se logra limpiar el ambiente, en razón de ello, reviste fundamental importancia para la sociedad, que la poda de árboles se lleve a cabo de forma correcta y no de manera indiscriminada.

IV.5. Presupuestal. La iniciativa no tiene impactos presupuestales, más que los que ya están establecidos en la operación de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, en razón de que las podas o derribos de arboles que por el dictamen técnico proceden, se llevan a cabo con costo al ciudadano, de conformidad a lo que señala actualmente la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014 para el municipio de Guadalajara, empero, las podas efectuadas por la Comisión Federal de Electricidad son realizadas por conducto de contratistas que su erogación es realizada por la dependencia federal.

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 86, 87, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Órgano del Gobierno del Municipio de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de dictamen, en los siguientes términos:

ACUERDO

QUE EXHORTA A LA GERENCIA DIVISIONAL DE DISTRIBUCIÓN JALISCO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A EFECTUAR LAS PODAS DE ÁRBOLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON APEGO A LA NORMA ESTATAL AMBIENTAL 001/2003.

Bajo los siguientes puntos

PRIMERO.- Se instruye al Presidente Municipal, Sindico y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a remitir atento y respetuoso oficio a la Gerencia Divisional de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad, exhortando a la misma para que en la de podas de árboles ubicados en el municipio de Guadalajara que ésta realiza para el mantenimiento de sus redes de distribución de energía eléctrica, lo lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental Estatal NAE 001/2003 que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la poda, el trasplante y el derribo del arbolado en zonas urbanas del estado de Jalisco;

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, para que lleve a cabo las gestiones necesarias, ante la Gerencia Divisional de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que permita obtener la siguiente información:

a). Un informe de la cantidad de los sujetos forestales que fueron podados o derribados por la Comisión Federal de Electricidad o a través de las empresas contratistas en el municipio de Guadalajara, del 1 de Octubre de 2012 al mes de Febrero de 2014;

b). La ubicación exacta de los sujetos forestales que fueron podados o en su caso derribados, a partir del 1 de Octubre de 2012 a Febrero de 2014;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

c). *La cantidad aproximada de metros cúbicos de la masa arbórea que se obtuvieron por la poda, de cada uno de los sujetos forestales su uso y destino final;*

d). *La Cantidad exacta de sujetos forestales y a que especies corresponde, que fueron entregados a la Dirección de Parques y Jardines del Gobierno Municipal de Guadalajara, como consecuencia de la poda, realizada en el lapso señalado anteriormente;*

e). *La técnica que la Comisión Federal de Electricidad o sus contratistas utilizan en la poda de árboles ubicados en la ciudad de Guadalajara, con motivo del mantenimiento de las redes de distribución de energía eléctrica y los mecanismos, técnicas o estrategias que se llevan a cabo para la mitigación del daño a los sujetos forestales podados;*

f). *El criterio establecido por la CFE o las empresas contratistas que realizan la poda de arboles, para el mantenimiento de las redes de distribución;*

La información, deberá ser remitida al Pleno del Ayuntamiento en un término no mayor a 60 días naturales, por la dependencia del gobierno municipal antes instruida. En caso de que la dependencia federal, no remita la información solicitada a la Secretaría en el término antes señalado, ésta deberá notificar al Pleno del Ayuntamiento, sobre el particular.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Gobierno Municipal de Guadalajara, para que realice las gestiones que sean necesarias, a fin de explorar la posibilidad de realizar un proyecto de convenio de coordinación y colaboración con la Gerencia Divisional de la Comisión Federal de Electricidad, que coadyuve a que las podas de los árboles en la ciudad de Guadalajara, sean llevadas a cabo con apego a la Norma Estatal Ambiental NEA 001/2009, expedida por el Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Lo anterior deberá ser enviado al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en un término no mayor a 30 días hábiles.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara ha suscribir la documentación inherente que de cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento a lo establecido en el Reglamento Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración su turno de la primera a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Deportes y Atención a la Juventud.

Y la segunda se propone se agende para la siguiente sesión, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se le concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores, hago uso de la palabra para presentar una iniciativa que es fruto del trabajo conjunto entre mi muy querida amiga y compañera regidora Coordinadora del Grupo Edificio del Partido Revolucionario Institucional Verónica Flores y un servidor, que tiene en carácter de iniciativa de ordenamiento, que propone poner en letras doradas el 8 de julio de 1914

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

como quizá la fecha más importante en la historia de nuestra ciudad durante el siglo XX. Busca el establecimiento de dicha fecha en el calendario de sesiones solemnes del Ayuntamiento y la conformación de un comité para conmemorar el Centenario de dicho acontecimiento el próximo 8 de julio del 2014.

Como todos sabemos, la división del Ejército del Noroeste del propio Ejército Constitucionalista con el ánimo de combatir la dictadura de Huerta, partió de Sonora con rumbo a la capital del país a mediados de 1913 en una intensa campaña militar que culminó hasta agosto de 1914. En dicha travesía en la que las fuerzas constitucionalistas fueron sometiendo al ejército federal en sucesivos combates, la toma de la ciudad de Guadalajara representa una de las victorias más notables de las fuerzas constitucionalista contra la usurpación y en ese sentido un paso definitivo hacia el triunfo de la legalidad, la democracia y la libertad.

El general jalisciense Manuel M. Diéguez, honrado en el muro de honor de este recinto, fue uno de los pilares de la División del Noroeste del Ejército Constitucionalista que permitieron alcanzar la victoria en las batallas de Orendain, La Venta, Zapopán y El Castillo.

El 8 de julio de 1914 hicieron su entrada triunfal a Guadalajara las tropas constitucionalistas en el balcón del Palacio de Gobierno hablaron a la multitud los generales Obregón y Diéguez y el teniente coronel Manuel Aguirre Berlanga, en su primer mensaje al pueblo de Jalisco como Gobernador del Estado, Diéguez señaló que nunca los ejércitos de la tiranía habían vencido al pueblo alzado contra del despotismo y agregó, nuestro Ejército Constitucionalista avanza para restablecer el orden y la libertad, la tiranía no podrá detener a nuestros ejércitos ni con el apoyo de las potencias europeas, ni con la leva indiscriminada, ni aún con la provocación de un conflicto internacional con los Estados Unidos del que quiere aprovecharse para evitar su caída. Los jaliscienses tenemos grandes hombres como: Ogazón, Mercado, Herrera y Cairo, Vallarta y Corona que han llenado brillantes páginas de nuestra historia, en ese mismo acto, Diéguez se comprometió a llevar a cabo todas las reformas que fueran necesarias para lograr el bienestar y la prosperidad del Estado de Jalisco y para concluir la atención de las grandes demandas del pueblo, mientras las tropas obregonistas continuaron su avance para tomar Manzanillo, Colima y la Piedad, Diéguez se mantuvo un tiempo más en Guadalajara buscando consolidar su administración y estableciendo medidas progresistas y de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

avanzada, consolidando los ideales revolucionarios que luego quedarían plasmados en la Constitución de 1917.

La toma de Guadalajara por parte del Ejército Constitucionalista con la destacada participación del general jalisciense Manuel M. Diéguez, representa una fecha histórica que debe ser motivo de orgullo y celebración para la ciudad, el estado y la nación entera, no puede haber ocasión más propicia para que el Ayuntamiento consagre en la memoria del pueblo tapatío, la gesta heroica que constituyó la toma de Guadalajara por parte del Ejército Constitucionalista el 8 de julio de 1914 que la antesala de su centenario a celebrarse en unos meses.

Y si observamos el muro de honor de este recinto, vemos que evidentemente falta la fecha más importante en nuestra historia en el siglo XX y es la referida, por eso se propone reformar el artículo 24, párrafo VII, fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para que se agregue el 8 de julio como conmemoración de sesión solemne e igualmente queda registrado el 8 de julio 1914 toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista.

Adicionalmente, los ponentes proponemos la inscripción de dicha fecha con letras doradas en el muro central del Salón de Sesiones de palacio y la conformación de un comité presidido por el Presidente Municipal o quien él designe y que cuente con la participación de distinguidos historiadores y tenga la representación de todos los grupos edilicios para la preparación del acto o los actos donde se conmemore la fecha antes referida.

Es cuanto relacionado con esa fecha que no se sí mi compañera regidora ponente, también lo permita Presidente y pueda agregar los comentarios respectivos y después pueda yo tener el uso de la voz para presentar otra iniciativa.

El que suscribe, SALVADOR CARO CABRERA, regidor de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II; 78, 79 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento por la que se propone inscribir en letras doradas el 8 de julio de 1914, fecha de la toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista, en el muro central del salón de sesiones del Palacio Municipal y establecer dicha fecha en el calendario de sesiones solemnes del Ayuntamiento, con base en la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La historia de la Ciudad de Guadalajara guarda en su seno innumerables fechas y nombres destacados; todos ellos han sido importantes en la configuración de nuestra identidad, patrimonio, cultura, valores, tradiciones y sociedad. La autoridad tiene una enorme responsabilidad en las tareas de rescate y enaltecimiento de dichas fechas y nombres, para contribuir con ello al engrandecimiento de la historia de nuestra ciudad y de sus habitantes.

2. Uno de los acontecimientos más relevantes en la historia de México ha sido la Revolución Mexicana, iniciada el 20 de noviembre de 1910. Dicho movimiento social provocó transformaciones y cambios profundos en la forma de vida de los mexicanos. Más de un millón de muertos, millones de desplazados y de combatientes movilizados, y diez años de combates cimbraron al país y terminaron con la hegemonía de la oligarquía porfirista.

Dentro de las distintas etapas de la lucha revolucionaria, una de las más destacadas fue la que inició con la tristemente célebre “Decena Trágica” en febrero de 1913, que implicó la traición del General Victoriano Huerta, y culminó con el asesinato del Presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez. Aliado con los hacendados, el clero, el ejército y los extranjeros, Huerta defendía los intereses de la vieja oligarquía porfirista.

Frente a la usurpación de Huerta, surgió la respuesta airada de varios ex rebeldes que habían combatido contra Díaz y de nuevos políticos que surgieron tras el derrocamiento de Díaz. En ese contexto, mediante el Plan de Guadalupe, el Gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza desconoció al régimen de Huerta y convocó al pueblo sumarse a las filas del Ejército Constitucionalista. Al mismo tiempo, Francisco Villa, con su “División del Norte” y Emiliano Zapata, al mando del Ejército Libertador del Sur, se alzaron en armas para combatir al ejército huertista.

3. La División del Ejército del Noroeste, del propio Ejército Constitucionalista, comandada por Álvaro Obregón, partió de Sonora con rumbo a la capital del país, a mediados de 1913, en una intensa campaña militar que culminó hasta agosto de 1914. En dicha travesía, en la que las fuerzas constitucionalistas fueron sometiendo al Ejército Federal en sucesivos combates, la toma de la ciudad de Guadalajara representa una de las victorias más notables de las fuerzas constitucionalistas contra la usurpación y, en ese sentido, un paso definitivo hacia el triunfo de la legalidad, la democracia y la libertad. Las batallas en el Occidente cumplían con dos objetivos fundamentales: desarrollar líneas de comunicación que hicieran posible la toma de Guadalajara para dejar abierto el camino a la capital del país, y preparar a las filas constitucionalistas para el asalto final contra los huertistas.

4. Una breve crónica permite comprender mejor el contexto político e histórico en el que tuvo lugar el acontecimiento histórico que se pretende conmemorar:

Luego de haber dejado sitiado Mazatlán, en mayo de 1914, las fuerzas obregonistas emprendieron la marcha hacia el sur para la toma de Guadalajara, Colima y Manzanillo, dando instrucciones para atacar la plaza una vez que se recibiese armamento, se terminasen las reparaciones de un cañonero y quedara cortada la comunicación entre Manzanillo y Guadalajara. Todo ello para disminuir el número de bajas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El General jalisciense Manuel M. Diéguez fue uno de los pilares de la División Noroeste del Ejército Constitucionalista, que permitieron alcanzar la victoria en los combates de Cananea, Santa Rosalía, Sitio de Ortiz, Culiacán, Acaponeta y Tepic, todos ellos previos a la toma de Guadalajara¹⁰. Dicho acontecimiento histórico comenzó con la salida de Diéguez por Ixtlán del Río como fuerza de vanguardia con más de doscientos y dos mil mulas para transportar todo el equipo de guerra a lo largo de más de doscientos cincuenta kilómetros de terrenos accidentados.

El 22 de mayo de 1914 el General Obregón comunicó varias órdenes al General Manuel M. Diéguez para cortar la vía Manzanillo-Ciudad de México, y luego marchar a Zacoalco cortando todas las vías de comunicación con Guadalajara. El objetivo era evitar que siguieran haciéndose envíos de víveres y pertrechos por la vía de Manzanillo para las guarniciones federales de Guaymas y Mazatlán, además de llamar la atención de la guarnición federal de Guadalajara, mientras las fuerzas constitucionalistas se adentraban por la sierra a Jalisco. Al no haber vía entre Tepic y San Marcos, fue necesario marchar a pie.

Próximos a emprender la marcha para hacer la campaña en Jalisco, se publicó un manifiesto llamando al pueblo jalisciense a sumarse a las filas del Ejército Constitucionalista.

“A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE JALISCO.

¡PASO AL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA!

El imperio de la Ley ha extendido sus dominios en mil setecientos kilómetros, conquistando palmo a palmo, por nuestro invencible Ejército, cuyos victoriosos clarines atruenan ya los bosques del trópico...

¿A dónde van?...

A la tristemente célebre Ciudad de México, a donde muy pronto llegaremos triunfantes, para hacer sentir al asesino el peso de sus crímenes, con el elocuente lenguaje de nuestros cañones.

Hemos recorridos mil setecientos kilómetros, y la victoria siempre ha sido nuestra, y nuestros infatigables soldados tienen una disciplina que nos enorgullece: ellos son los representantes de la ley y han sabido defenderla.

A nuestro paso por ese viril estado, hago un llamamiento a todo el elemento honrado, para que secunde nuestro movimiento y proteste con toda energía, contra el asesino del pueblo, contra el infame traidor, que trata de hundir a nuestra patria en una guerra internacional, para salvarse él.

La prensa vendida, en su criminal tarea de desconectar la opinión pública, ha dicho siempre que somos separatistas; que nos lanzamos a la revuelta por aflicción al robo, y otros mil embustes con que ha querido desprestigiarnos; pero, por fortuna, unos y otros somos ya conocidos. Mi mayor orgullo es pertenecer a un ejército que ha sabido crearse organización perfecta sobre la

Ayuntamiento de Guadalajara

marcha, y ha ofrecido a su Patria toda la sangre necesaria para salvarla de las garras del corrompido militarismo, que toda ya a su fin.

Espero que el pueblo de Jalisco sabrá unir su sentimiento al nuestro, y al llegar vencedores a la capital de su estado, sacudiendo así la tiranía que ahora lo afrenta, quedarán coronadas las aspiraciones de todos sus buenos hijos.

El momento histórico se presenta para Jalisco y a ustedes toca escribir la página que la historia guardará en su seno.

Cuartel General en Tepic, Tep., junio 4 de 1914.

El General en Jefe del Cuerpo del Ejército del Noroeste Álvaro Obregón”.

Para el 10 de junio, habían quedado hechos todos los preparativos para marchar hacia San Marcos. El 12 de junio, en Tepic, Diéguez fue nombrado Gobernador y Comandante Militar del Estado de Jalisco por acuerdo de la Primera Jefatura del Ejército Constitucionalista, estableciendo su Cuartel y el asiento de su Gobierno en Etzatlán.

El 24 de junio, las fuerzas comandadas por Obregón llegaron a Etzatlán, donde se encontraba el destacamento del General Diéguez. Ahí se tuvo conocimiento de que una columna del Ejército Federal había salido de Guadalajara para contener el avance del contingente constitucionalista, por lo que Obregón dispuso que al día siguiente se continuara el avance hasta Ahualulco para reconocer el terreno.

Después de realizar labores de reconocimiento todo el día 26 de junio, unos kilómetros al sur de Ahualulco, Obregón dispuso a todos los generales que comandaban fuerzas en el territorio de Jalisco para que se sumaran a la columna principal o para que reforzaran las acciones de ataque sobre Guadalajara. Entre tanto, las fuerzas federales permanecieron inactivas varios días arreglando las vías del ferrocarril por el camino que iba de la hacienda “El Refugio” en Teuchitlán hacia Ahualulco. El 27 de junio, las fuerzas constitucionalistas tenían instrucciones de permanecer atrincheradas y ocultar el avance enemigo, pero el 28 un General constitucionalista, a iniciativa propia, destruyó el puente del ferrocarril que se encontraba a la retaguardia de la columna federal, alertándola y provocando que retrocediera para acampar en Orendáin (El Arenal).

El 30 de junio, las fuerzas constitucionalistas se reagruparon en Ameca, San Martín Hidalgo, El Salto y Ahuiscolco (Tala). Ante la ausencia de reacción por parte de las fuerzas federales, Obregón dispuso atacar en Orendáin, evitando perder más tiempo que podría ser aprovechado para que la guarnición de Guadalajara se fortaleciera, y tomando en cuenta el riesgo que representaba el retiro de Villa y sus hombres, quienes luego de la toma de Zacatecas partieron hacia el Norte por falta de armas. Así pues, las fuerzas constitucionalistas se dispusieron a cortar las comunicaciones al sur de Guadalajara interrumpiendo todo contacto de las fuerzas federales con la guarnición de dicha plaza para que nadie auxiliara a las tropas en combate. Comenzó entonces la memorable Batalla de Orendáin.

Obregón dio instrucciones para que una columna avanzara sigilosamente y pasara entre Guadalajara y Tlajomulco, amaneciendo el 6 de julio sobre la vía del ferrocarril entre El Castillo (El Salto) y La Capilla (Ixtlahuacán de los Membrillos), al sur de Guadalajara. Las tropas al mando del General Diéguez fueron instruidas para atravesar el extremo oriente de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

la sierra de Tequila, hasta Amatitán siguiendo por Plan de Barrancas para ocupar los cerros de La Venta y amanecer el día 6 al sur de Orendáin y atacar a la columna federal establecida ahí en lo que se conoce como la Batalla de La Venta. Por su parte, Obregón aguardaría con otro grupo fuertemente armado, en la hacienda “El Refugio” para unirse a las fuerzas de Diéguez y atacar.

A partir del día 6 de julio, tal como se había contemplado, las fuerzas obregonistas atacaron al ejército huertista. Aproximadamente a las 10 a.m. del 7 de julio, las fuerzas federales huyeron en desbandada por la sierra, la mayoría con rumbo hacia Guadalajara, hacia donde también se dirigieron las fuerzas obregonistas. Una vez llegando a Zapopan, dichas fuerzas se colocaron sobre los caminos principales de acceso a Guadalajara para repeler a todos los contingentes federales dispersos que trataran de ingresar. El resultado fue una enorme cantidad de soldados federales presos y el triunfo constitucionalista en la Batalla de Zapopan.

Al día siguiente por la mañana, el 8 de julio, Obregón ordenó el avance sobre Guadalajara y, apenas iniciando, se enteró de que las fuerzas federales habían evacuado la ciudad al amanecer. Obregón dispuso la entrada a la ciudad y el refuerzo con tropas a quienes combatían a la guarnición federal que había huido. Al poco tiempo, se comunicó que las tropas constitucionalistas habían logrado vencer a los federales en la Batalla de El Castillo, por lo que Obregón suspendió el envío de las tropas de refuerzo y, junto con el General Diéguez, culminó la entrada triunfante de la División del Noroeste del Ejército Constitucionalista a la ciudad de Guadalajara, el 8 de julio de 1914.

5. El 8 de julio hicieron su entrada a Guadalajara las tropas constitucionalistas. En el balcón de Palacio de Gobierno hablaron a la multitud los generales Obregón y Diéguez y el teniente coronel Manuel Aguirre Berlanga. En su primer mensaje al pueblo de Jalisco como gobernador del estado, Diéguez señaló que nunca los ejércitos de la tiranía habían vencido al pueblo alzado contra el despotismo, y agregó:

“Nuestro ejército constitucionalista avanza para restablecer el orden y la libertad. La tiranía, no podrá detener a nuestros ejércitos ni con el apoyo de las potencias europeas, ni con la leva indiscriminada, ni aun por la provocación de un conflicto internacional con los Estados Unidos, del que quiere aprovecharse para evitar su caída. Las jaliscienses tenemos grandes hombres como Ogazón, Mercado, Cruz Aedo, Herrera y Cairo, Vallarta y Corona, que han llenado brillantes páginas de nuestra historia”.

Diéguez se comprometió a llevar a acabo todas las reformas que fueran necesarias para lograr el bienestar social y la prosperidad del estado de Jalisco. Para concluir su mensaje les dijo a los jaliscienses que ya era tiempo de que:

“(…) salgáis de ese ostracismo en que ha pretendido hundiros el fatídico tirano, sacudid la apatía que os embarga y abate, erguíos altivos y bravos como sabéis hacerlo y aprestaos a cooperar con las legiones que desde las apartadas tierras del norte, vienen a reconquistar los derechos del pueblo, tan ultrajado, tan oprimido, tan vejado”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Mientras las tropas obregonistas continuaron su avance para tomar Manzanillo, Colima y La Piedad, Diéguez se mantuvo un tiempo más en Guadalajara, buscando consolidar su administración y estableciendo medidas progresistas y de avanzada, consolidando los ideales revolucionarios que luego quedarían plasmados en la Constitución de 1917 (educación laica, gratuita y popular, municipio libre, derechos laborales, agrarios e indígenas). Diéguez tuvo el cargo de Gobernador y Comandante Militar del Estado desde el 15 de junio de 1914 al 31 de mayo de 1917, fecha a partir de la cual ocupó el cargo de Gobernador Constitucionalista hasta el 28 de febrero de 1919, delegando el cargo por varios periodos breves para encabezar a las filas constitucionalistas en el campo de batalla.

6. La toma de Guadalajara por parte del Ejército Constitucionalista, con la destacada participación del General jalisciense, Manuel M. Diéguez, representa una fecha histórica que debe ser motivo de orgullo y celebración para la ciudad, el estado y la Nación entera. Cabe señalar que, desde hace varias décadas, el nombre del ilustre General Manuel M. Diéguez se encuentra inmortalizado en letras de oro tanto en el muro de honor del salón de sesiones del Congreso del Estado como en el del Ayuntamiento de Guadalajara.

No puede haber ocasión más propicia para que este Ayuntamiento consagre en la memoria del pueblo tapatío la gesta heroica que constituyó la toma de Guadalajara por parte del Ejército Constitucionalista el 8 de julio de 1914, que la antesala de su Centenario, a celebrarse en julio próximo. Por lo que se propone que dicha fecha quede inscrita con letras doradas en el muro del salón de sesiones del Ayuntamiento y que además sea registrada en el calendario oficial de sesiones solemnes, para su conmemoración anual.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante este Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

O R D E N A M I E N T O:

PRIMERO. Se reforma el artículo 24, párrafo séptimo, fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 24.

(...)

Serán solemnes las sesiones en que:

I. a II....

III. Se conmemoren las siguientes fechas:

- a) 14 de febrero de 1542. Fundación definitiva de Guadalajara;*
- b) 14 de marzo de 1701. Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga;*
- c) 21 de marzo 1806. Natalicio de Benito Pablo Juárez García;*
- d) 8 de julio de 1914. Toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista.*
- e) 16 de septiembre de 1810. Inicio del Movimiento de Independencia Nacional;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- f) 08 de noviembre de 1539. Otorgamiento del Escudo de Armas y declaratoria de Ciudad para Guadalajara;
- g) 20 de noviembre 1910. Inicio de la Revolución Mexicana; y
- h) 6 de diciembre de 1810. Abolición de la esclavitud por don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara.

SEGUNDO. Inscríbase en letras doradas la fecha 8 de julio de 1914 en el muro central del salón de sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara en sesión solemne.

TERCERO. Devélese la inscripción en sesión solemne del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente Municipal, para el 8 de julio de 2014.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal instruir al Tesorero Municipal a efecto de que realice las acciones presupuestales necesarias para cumplimiento al presente decreto.

QUINTO. Se faculta el Presidente Municipal y al Secretario General a expedir la documentación necesaria para cumplimentar el presente decreto.

Transitorios del ordenamiento

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente reglamento.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta a la regidora Verónica Flores, si desea hacer uso de la palabra.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, compañeros regidores, gracias señores.

Solamente comentarles que coincido plenamente con los comentarios ya vertidos por mi compañero regidor Salvador Caro y efectivamente esto fue un planteamiento que se hizo y la verdad que la formación de varios de nosotros y nuestro origen como mexicanos nos da esta posibilidad y sobre todo el reconocimiento a la historia de México, decirles que muchas no sabíamos o al menos yo hasta hace poco tiempo no tenía muy claro de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

porqué la calle se llamaba 8 de julio y cosas por el estilo que en ocasiones nos pasa de noche y no tomamos en cuenta y decirles que esa fue una fecha muy importante para nuestra ciudad, para el Estado de Jalisco, pero sobre todo para esta lucha revolucionaria que se dio en 1910 y que culminó posteriormente con el triunfo precisamente de nuestros revolucionarios sobre la tiranía que había tenido nuestro país durante tantos años a manos de Porfirio Díaz.

Decirles que por supuesto que esto es algo fundamental que me parece muy importante, por eso coincidí con el regidor Caro, porque creo que este tipo de situaciones y de fechas no deben de quedar borradas de la historia de nuestro país y sobre todo de la historia de la ciudad de Guadalajara en donde se dio el triunfo, la entrada triunfal del ejército y que significó mucho para la historia de nuestro país, por lo tanto yo quiero agradecerle al regidor que hayamos escrito esta iniciativa con la finalidad de que quede plasmada una fecha tan importante de nuestra ciudad.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Puede continuar en el uso de la voz el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente y a la regidora Verónica Flores.

La siguiente iniciativa tiene como objetivo, reformar el Reglamento del Rastro en el Municipio de Guadalajara, a efecto de incorporar prácticas que garanticen un sacrificio humanitario en el Rastro Municipal, siguiendo lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

La ciencia ha demostrado que el organismo animal y en especial su sistema nervioso central tienen muchas similitudes con el del humano, los animales son seres sensibles que sienten dolor, ansiedad, miedo, fatiga, frustraciones, emociones, además se dan cuenta de su entorno. Los animales son criaturas inquietas y por ende tienen derecho al reconocimiento, cuidado y protección contra aquél sufrimiento que se pueda evitar, el empleo de animales conlleva a la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.

Existen diversas normas internacionales en materia de sacrificio humanitario de animales en rastros que es necesario tomar en cuenta para la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

actualización del rastro en Guadalajara. En cuanto a los lineamientos internacionales, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura mundialmente conocida como FAO por sus siglas en inglés, publicó las directrices para el manejo, transporte y sacrificio humanitario del ganado, este documento comprende a todo animal destinado a la producción de carne en una cadena de proceso que incluyen desde su manejo, transporte al mercado, corral, rastro, acopio y finalmente su sacrificio, la FAO advierte los beneficios obtenidos al mejorar las condiciones del ganado destinado a un sacrificio humanitario, estos incluyen una mayor productividad, el bienestar animal y la seguridad del personal, por lo anterior la FAO recomienda estimular al sector cárnico internacional para que adopte prácticas cada vez mejores de manejo y de bienestar de los animales destinados al sacrificio.

La Organización Mundial de la Sanidad Animal ha establecido el bienestar animal como una prioridad, en el 2005 esta organización emitió estándares científicos sobre el bienestar animal y en el 2013 la organización publicó el código sanitario para animales terrestres, el cual contiene las normas consignadas que buscan mejorar la sanidad y el bienestar animal al igual que la salud pública veterinaria en todo el mundo, de acuerdo con este documento el concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal y a la forma en que afronta a las condiciones de su entorno, incluyendo a los animales de abasto que son sacrificados para fines de consumo humano.

Estos animales deben estar en buenas condiciones y no padecer sensaciones desagradables, de dolor, miedo o desasosiego, las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan de sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios apropiados, que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva, principios básicos en los que se funda el bienestar de los animales son las cinco libertades: vivir libre de hambre, sed y desnutrición, vivir libre de temor y de angustia, vivir libre de molestias físicas y térmicas, vivir libre de dolor, lesión y enfermedad, vivir libre para manifestar un comportamiento natural.

En los lineamientos nacionales en México a partir de 1994, se han creado normas que regulan las técnicas de sacrificio humanitario de los animales, estas normas plantean métodos uniformes de insensibilización humanitaria que garantizan una muerte rápida sin sufrimiento, ni dolor para los animales, las dos normas más relevantes son la Norma Oficial Mexicana NOM

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

033ZOO1995 que regula el sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres, aborda el tratamiento humanitario en el sacrificio de los animales de abasto, así como los métodos a emplearse para su insensibilización y sacrificio en distintas especies.

La norma también la segunda es la NOM009ZOO1994 relativa al proceso sanitario de la carne que aborda los métodos de inspección antemortem en los rastros, la propuesta es reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento del Rastro en el Municipio de Guadalajara, y con lo anterior se obliga a la autoridad a reformar los procedimientos y regulaciones de los sacrificios animales que se realizan dentro de los rastros municipales y concesionados de Guadalajara, para que se lleven a cabo prácticas humanitarias en el sacrificio de animales en los rastros del Municipio de Guadalajara.

Lo anterior, redundará en una mayor conciencia y respeto de la vida animal, la reforma que se plantea tiene como elementos centrales los siguientes: especificaciones técnicas y puntuales sobre el sacrificio humanitario que se debe dar a los animales de acuerdo a las normas nacionales e internacionales anticipadas, mejores mecanismos de supervisión para que se cumpla la reglamentación vigente no solo mediante la acción de las asociaciones protectoras de animales que proporcionan asesoría para el debido cumplimiento de ésta y sino estableciendo inspecciones judiciales y sanciones al personal del rastro que incurra en el maltrato, crueldad que se infiera en contra de los animales.

Yo quisiera que todos pudieran tener un régimen vegano para evitar este tipo de sacrificios el cual es humanamente posible, pero lo que sí podemos tener como referencia es que el trato que damos a los animales determina cuánto humano somos.

Es cuanto.

El que suscribe, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, regidor de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, primer párrafo, fracción II; 78; 79, fracción I y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, por la que se reforma el Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La mejora continua de los ordenamientos que regulan el actuar en el municipio debe tener como referencia las mejores prácticas nacionales e internacionales. Algunos de los reglamentos del municipio de Guadalajara no recogen estas buenas prácticas y requieren de una actualización. Es el caso de lo concerniente al reglamento que regula los rastros municipales.

2. Los conocimientos actuales sobre anatomía, fisiología, neurobiología y otros comprueban que el organismo animal y en especial su sistema nervioso central tienen muchas similitudes con los del ser humano. Existen bases científicas para asegurar que los animales son seres conscientes, que sienten dolor, ansiedad, miedo, fatiga, frustraciones, emociones como alegría, aburrimiento, depresión y otros estados emocionales o mentales que pueden causar sufrimiento, además de que se dan cuenta de su entorno y son capaces de sufrir.

Desde hace muchos años, distintos organismos y asociaciones internacionales, han venido trabajando para remediar esta situación, de manera particular en la Unión Europea, donde ha habido muchos casos exitosos en materia de bienestar animal. Destaca la revisión y creación de nuevas directrices sobre el sacrificio de animales en 1993, las cuales incluyen reglas para el ayuno, el confinamiento, el pre-aturdimiento y el sacrificio humanitario de animales.

3. Existen diversas normas internacionales en materia de sacrificio humanitario de animales en rastros que es necesario tomar en cuenta para la actualización del ordenamiento municipal en Guadalajara.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, mundialmente conocida como FAO (por sus siglas en inglés), publicó las "Directrices para el Manejo, Transporte y Sacrificio Humanitario del Ganado"¹¹. Este documento comprende a todo animal destinado a la producción de carne, en una cadena de procesos, que incluyen desde su manejo, transporte al mercado, corral o rastro, acopio y, finalmente, su sacrificio. La FAO advierte que durante todos estos procesos el uso de técnicas deficientes puede repercutir en el sufrimiento innecesario, lesiones y pérdidas en la producción, al tiempo que menciona los beneficios obtenidos al mejorar las condiciones del ganado destinado a un sacrificio humanitario. Éstos incluyen una mayor productividad, el bienestar animal y la seguridad del personal, así como:

- Menos daños en las canales y pérdidas y mayor valor debido a menos defectos y lesiones.
- Menor mortalidad de animales.
- Mejor calidad de la carne, gracias a la reducción del estrés del animal.
- Mejor calidad y valor del cuero y de la piel.

¹¹ FAO, *Directrices para el Manejo, Transporte y Sacrificio Humanitario del Ganado*, disponible en el sitio: <http://www.fao.org/docrep/005/x6909s/x6909s02.htm#TopOfPage> (consultado el 12 de febrero de 2014).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este manual menciona que para reducir el sufrimiento de los animales destinados al sacrificio, es necesario mejorar las normas de bienestar animal de acuerdo a las exigencias de los gobiernos, las ONG y los consumidores, quienes están cada vez más preocupados con el trato dado a los animales criados para la producción de alimentos.

La FAO recomienda también estimular al sector cárnico internacional para que adopte prácticas cada vez mejores de manejo y de bienestar de los animales destinados al sacrificio. Esto es especialmente importante en los países en desarrollo, ya que mejora su producción y reduce el sufrimiento animal. Para esto se requiere con urgencia la introducción de mejores prácticas para el aturdimiento y mejores métodos previos al aturdimiento en el sacrificio.

En los países en desarrollo, como es el caso de México, se pueden implementar buenas normas de bienestar animal en el transporte y el sacrificio sin el uso de equipos costosos de alta tecnología. La FAO menciona que deben recibir asistencia para realizar, local o regionalmente, mejoramientos sencillos, como rejillas metálicas en el piso resbaladizo de vehículos o cajones de aturdimiento, así como la producción de materiales para construir mangas y dispositivos de inmovilización, y equipos de aturdimiento adecuados. Se alude también a que el costo de importar equipos caros y la dificultad de garantizar su disponibilidad inducen a que muchos rastros abandonen los métodos recomendados de aturdimiento y recurran a métodos no humanitarios.

Finalmente, la FAO exhorta a que una de las mejores maneras de asegurar el bienestar animal y reducir las pérdidas económicas, es emprender programas de capacitación para el personal encargado del transporte y del sacrificio de los animales, y así ir mejorando el nivel de bienestar animal y reduciendo las pérdidas de producción.

4. Por otro lado, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE, por su significado original de Oficina Internacional de Epizootias) ha establecido el bienestar animal como una prioridad. Esta organización fue seleccionada como la entidad capaz de producir lineamientos y estándares científicos sobre el bienestar animal debido a su sólida base veterinaria y científica. Estos estándares fueron adoptados por la OIE en mayo del 2005. Todos los países miembros, entre los que se encuentra México, deben implementar estas normas.

La OIE en 2013, publicó el “Código Sanitario para los Animales Terrestres”¹², el cual contiene las normas consignadas que buscan mejorar la sanidad y el bienestar animal, al igual que la salud pública veterinaria en todo el mundo.

El concepto de bienestar animal según la OIE se refiere al estado del animal, designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno, incluyendo a los animales de abasto que son sacrificados para fines de consumo humano. Estos animales deben estar en buenas condiciones y no padecer sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego (según indican pruebas científicas). La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo.

Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios apropiados; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva.

¹² OIE, Código Sanitario para los Animales Terrestres, disponible en el sitio: <http://www.oie.int/es/normas-internacionales/codigo-terrestre/acceso-en-linea/> (consultado el 12 de febrero de 2014).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Algunos de los principios básicos en que se funda el bienestar de los animales, es el de las «cinco libertades» mundialmente reconocidas (vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, y libre de manifestar un comportamiento natural) son pautas que deben regir el bienestar de los animales. Este organismo menciona, que el empleo de animales conlleva la responsabilidad ética de velar por su bienestar en la mayor medida posible.

Otros de los principios generales para el bienestar de los animales en los sistemas de producción, es procurar no causar heridas, pánico, miedo durable o estrés evitable.

Las recomendaciones del Código Sanitario de la OIE atienden a la necesidad de garantizar el bienestar de los animales destinados al consumo humano durante las operaciones que preceden y que permiten su sacrificio hasta su muerte, y los cuales deberán ser manipulados de modo que su transporte, estabulación, sujeción y sacrificio no les cause estrés innecesario.

Estas recomendaciones incluyen:

- *Desplazamiento y manipulación de animales*
- *Diseño y construcción de los locales de estabulación*
- *Cuidado de los animales en los locales de estabulación*
- *Manipulación de los fetos durante el sacrificio de los animales preñados*
- *Métodos de manipulación y sujeción y de los problemas conexos de bienestar animal*
- *Métodos aceptables de aturdimiento y de sacrificio, y de los problemas conexos de bienestar animal*
- *Métodos, procedimientos o prácticas inaceptables por razones de bienestar animal.*

Por todo lo anterior, es claro que las normas internacionales en la materia, son un gran referente que debe contar con una legislación local en Guadalajara para el bienestar animal. Los animales son criaturas consientes y, por ende, tienen derecho a reconocimiento, cuidado y protección contra aquel sufrimiento que se pueda evitar.

5. En México, a partir de 1994 se han creado normas que regulan las técnicas de sacrificio humanitario de los animales. Estas normas plantean métodos uniformes de insensibilización humanitaria que garantizan una muerte rápida, sin sufrimiento y dolor para los animales.

Las dos normas más relevantes son la Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, que regula el “Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres”, y aborda el trato humanitario en el sacrificio de los animales de abasto, así como los métodos a emplearse para la insensibilización y sacrificio por cada una de las distintas especies a sacrificarse; y la NOM-009-ZOO-1994, relativa al “Proceso sanitario de la carne” que aborda los métodos de inspección ante-mortem (antes de la muerte) en los rastros.

Los animales de abasto se sacrifican en grandes cantidades, por lo que es necesario que el personal responsable de su manejo conozca perfectamente estas técnicas y métodos de sacrificio.

Estos conocimientos obligan la autoridad a reformar los procedimientos y regulaciones de los sacrificios animales que se realizan dentro de los rastros municipales y concesionados de Guadalajara, para que se lleven a cabo prácticas humanitarias en el sacrificio de
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

animales en los rastros del municipio de Guadalajara. Lo anterior redundará sin duda en mayor conciencia y respeto por la vida animal.

6. Por mandato constitucional, los ayuntamientos tiene a su cargo la prestación de diversos servicios públicos, como lo es el del Rastro. Esto con fundamento en el artículo 115, fracción III, inciso f de la Carta Magna, cuyo texto es ratificado en el artículo 79, fracción VII de la Constitución estatal y respaldado, además, por la legislación federal y estatal, en lo relativo a la materia en cuestión.

7. La Ley Federal de Sanidad Animal, en su artículo 17 señala que la SAGARPA es la dependencia encargada de determinar

“(…) las medidas en materia de buenas prácticas pecuarias mediante la emisión de disposiciones, que habrán de aplicarse en la producción primaria en el procesamiento de bienes de origen animal en establecimientos TIF; en los rastros y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, para reducir los contaminantes o riesgos zoonosarios que puedan estar presentes en éstos”.

La misma ley, en su artículo 105, fracción III menciona que se expedirán las disposiciones de sanidad animal, que establezcan las características, condiciones, procedimientos, operación y especificaciones zoonosarias o las relativas a buenas prácticas pecuarias, que deberán reunir y conforme a las cuales se instalarán y funcionarán los rastros, los Tipos de Inspección Federal, y los demás dedicados al sacrificio de animales para consumo humano.

8. La Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco, en su artículo 8, fracción VII, menciona que le corresponderá a los municipios el ejercicio de sus facultades para proceder al sacrificio humanitario de los animales; y en su fracción IX habla sobre la aplicación de la normatividad técnica mexicana relativa al sacrificio de los animales.

En su artículo 59, la ley antes mencionada establece que el sacrificio de los animales destinados al consumo humano se hará con la autorización expresa de las autoridades sanitarias y administrativas que señalen las leyes. No obstante, el artículo 62 del ordenamiento es claro en el sentido de que en cualquier caso las autoridades del rastro serán responsables por el maltrato o crueldad que se infiera en contra de los animales.

9. El Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara en su artículo 164 menciona que en el rastro municipal y en los particulares autorizados, se deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, la reglamentación municipal existente, y los demás ordenamientos aplicables en la materia, en el manejo, disposición y sacrificio de los animales, evitando todo tipo de maltrato.

En su artículo 165 el mismo reglamento señala que en el rastro municipal y en los particulares autorizados, se deberá permitir el ingreso a los integrantes de la Unidad de Protección Animal para supervisar que se está cumpliendo con la reglamentación vigente, quienes podrán ser acompañados por las Asociaciones Protectoras de Animales con el propósito de que proporcionen asesoría para el debido cumplimiento de ésta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

10. El Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara fue expedido el 21 de noviembre del 2002, y tiene por objeto regular el sacrificio de animales de abasto en rastros municipales o concesionados, cuya carne sea apta para consumo humano, a fin de garantizar las condiciones óptimas de sanidad, inocuidad e higiene aplicables a esta materia, así como la vigilancia y supervisión respecto de las provenientes de fuera del municipio. Sin embargo, el reglamento no hace ninguna referencia sobre las prácticas humanitarias que se deben emplear en el sacrificio de animales, lo que da cabida a una serie de actos por demás despiadados e inhumanos.

Dicho reglamento no cumple con las actuales normas internacionales y nacionales antes referidas, las cuales señalan los métodos a utilizar en los rastros para contar con sacrificios más dignos de los animales de abasto.

11. Por todo lo anterior, resulta indispensable hacer modificaciones al reglamento vigente de rastro en Guadalajara con el fin de cumplir las disposiciones de las leyes federales y estatales, así como las normas internacionales y nacionales en materia de sacrificio humanitario y del trato digno en animales dentro del rastro. Dicha reforma debe contener como elementos mínimos los siguientes:

- a) Especificaciones técnicas y puntuales sobre el sacrificio humanitario que se debe dar a los animales.
- b) Actualización de la Normativa en la materia tomando como referencia tanto los lineamientos nacionales como los internacionales.
- c) Mejores mecanismos de Supervisión para que se cumpla la reglamentación vigente, no sólo mediante la acción de las Asociaciones Protectoras de Animales que proporcionan asesoría para el debido cumplimiento de ésta, sino estableciendo inspecciones judiciales.
- d) Sanciones al personal del rastro que incurra en el maltrato o crueldad que se infiera en contra de los animales

De lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a su consideración el siguiente

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

ÚNICO.- Se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el sacrificio de animales de abasto en rastros municipales o concesionados, cuya carne sea apta para consumo humano, a fin de garantizar prácticas humanitarias en el sacrificio de animales y las condiciones óptimas de sanidad, inocuidad e higiene aplicables a esta materia, así como la vigilancia y supervisión respecto de las provenientes de fuera del municipio.

A lo largo de este reglamento deberá entenderse por sacrificio el conjunto de prácticas humanitarias que implican métodos de insensibilización para los animales que garanticen una muerte rápida, sin sufrimiento y dolor.

Artículos 2 al 6...

Artículo 7.- El manual operativo de inspección, sanidad, sacrificio, seguridad, higiene y transporte que sirva como normatividad para el personal que labora en los rastros, será elaborado por los Directores del Rastro y el Jefe de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal conforme al presente reglamento, remitiendo el mismo al Presidente Municipal para su expedición y publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Respecto de los rastros municipales concesionados, el titular de la concesión deberá expedir el manual operativo de sanidad, sacrificio, seguridad, higiene y transporte que sirva como normatividad para el personal que labora dentro de los mismos, debiendo sujetarse en lo conducente a lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia.

Artículos 8 y 9...

Artículo 10.- Cualquier persona que tuviese conocimiento de que se cometan irregularidades o se realicen prácticas contrarias a los sacrificios humanitarios dentro de los rastros municipales o concesionados, tiene la obligación de hacerlo del conocimiento de la autoridad municipal para los efectos legales correspondientes.

Artículos 11 y 12...

Artículo 13.- Respecto de las medidas que se refieren a la incorporación de métodos de insensibilización que garanticen una muerte rápida, sin sufrimiento y dolor para los animales, así como a la seguridad e higiene en el procesamiento de productos cárnicos además de las relativas a la adecuación de instalaciones conforme a medidas tecnológicas humanitarias, eficaces y actualizadas, se atenderá a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas respecto de aquellas que regulen en materia de procesos, actividades e instalaciones de un rastro y sus productos y a las circulares que se expidan en materia de seguridad e higiene.

Artículos 14 al 20...

Artículo 20 bis.- Los rastros deberán contar con la tecnología y las instalaciones adecuadas que permitan introducir los métodos de insensibilización y sacrificio que garanticen disminuir el sufrimiento de los animales, evitando al máximo la tensión y el miedo durante este evento e introduciendo métodos de insensibilización humanitaria que garanticen una muerte rápida, sin sufrimiento ni dolor.

Artículos 21 al 23...

Artículo 24.- Tratándose de rastros con sacrificio de porcinos, además de las áreas que correspondan conforme al artículo anterior, deberán contar con las siguientes:

I. a V...

VI. Las demás que se consideren necesarias a juicio de las autoridades municipales correspondientes y que garanticen la aplicación de métodos humanitarios de sacrificio.

Artículo 25.- Tratándose del rastro con sacrificio de aves, además de contar con las áreas que les corresponda, conforme a lo antes expuesto, tendrán las siguientes:

I. a III...

IV. Las demás que se consideren necesarias a juicio de las autoridades municipales correspondientes y que garanticen la aplicación de métodos humanitarios de sacrificio.

Artículo 26...

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 27.- Podrán adicionarse áreas y servicios que se estimen necesarios a juicio de las autoridades municipales correspondientes debiendo apearse a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas en la materia, privilegiando aquellos que garanticen la aplicación de métodos humanitarios de sacrificio.

Artículos 28 al 54...

Artículo 55.- El sacrificio de animales para el consumo humano, solamente deberá realizarse en los lugares que el Ayuntamiento destine para tal fin o en aquellos que hayan sido autorizados a los particulares, cumpliendo en todo momento con las medidas de seguridad, inocuidad e higiene necesarias; atendiendo además a lo que indica la Ley Federal de Sanidad Animal.

Artículo 55 bis.- De acuerdo a las disposiciones de la NOM-033-ZOO-1995 (modificada y publicada el 22 de enero de 1997), durante el manejo de los animales, los responsables deberán mantenerlos tranquilos, evitando los gritos, ruidos excesivos y golpes que provoquen traumatismos; y para el arreo, nunca deberá golpearse a los animales con tubos, palos, varas con puntas de acero, látigos, instrumentos punzocortantes u objetos que produzcan traumatismos.

Artículos 56...

Artículo 56 bis.- Los propietarios, transportistas, encargados, administradores o empleados de expendios de animales, deben sacrificar inmediatamente en forma humanitaria a los animales que por cualquier causa se hubiesen lesionado gravemente, utilizando los métodos descritos en la NOM-033-ZOO-1995

Artículo 56 ter.- En concordancia con la NOM-033-ZOO-1995, se autorizará el aplazamiento del sacrificio si se sospecha que el animal de abasto:

- a) Sufre o padece una afección que lo hace temporalmente inadecuado para el consumo.*
- b) Presenta residuos o trazas de sustancias farmacológicamente activas en sus tejidos, que lo hagan inadecuado para el consumo humano.*

En ambos casos se mantendrá a los animales en locales y con los cuidados adecuados durante el tiempo requerido.

Artículos 57...

Artículo 57 bis.- De acuerdo a las disposiciones generales de la NOM-033-ZOO-1995, la instalación, uso y mantenimiento de los instrumentos y equipo para el sacrificio humanitario, deberá realizarse atendiendo las recomendaciones del fabricante.

Artículo 57 ter.- Los métodos, sustancias y aparatos de insensibilización y sacrificio mencionados en la NOM-033-ZOO-1995, así como los alternativos que en un futuro se recomienden, solamente podrán utilizarse cuando su efectividad esté demostrada con estudios avalados por instituciones científicas reconocidas, cuenten con una patente registrada y tengan la autorización oficial de la Secretaría.

Artículos 58 al 59...

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 59 bis.- De acuerdo a las disposiciones generales de la NOM-033-ZOO-1995, ninguna persona intervendrá en el manejo, insensibilización y sacrificio de los animales, a menos que cuente con la capacitación específica requerida para ello.

Artículo 60...

Artículo 61.- El personal que realice el sacrificio deberá estar previamente entrenado y habilitado para manejar los aparatos necesarios y éstos tendrán las tecnologías que precisen las Normas Oficiales y que garanticen las técnicas y métodos de sacrificio e insensibilización de los animales para su muerte rápida, sin sufrimiento ni dolor.

Artículos 62 al 64...

Artículo 65.- Antes de proceder al sacrificio de los animales, éstos deberán ser insensibilizados con métodos que garanticen de manera absoluta, una muerte rápida, sin sufrimiento ni dolor. Los procedimientos específicos serán descritos en el Manual Operativo y de Procedimientos.

Artículo 65 bis. De la Inspección ante-mortem.

Los métodos de inspección ante-mortem (antes de la muerte) serán obligatorios para todos los animales sacrificados y deberán apegarse a lo dispuesto en la NOM-009-ZOO-1994, relativa al "Proceso sanitario de la carne".

I. No podrá sacrificarse ningún animal dentro del establecimiento, sin previa autorización del médico veterinario oficial o aprobado.

II. La inspección ante-mortem debe realizarse en los corrales del establecimiento con luz natural suficiente o en su defecto, con una fuente lumínica no menor de 60 candelas.

III. El médico veterinario oficial o aprobado, vigilará que la insensibilización para el sacrificio de los animales, se realice de forma humanitaria con los métodos descritos en este Reglamento.

IV. La entrada de los animales a los establecimientos debe hacerse en presencia del médico veterinario oficial o aprobado, quien además de efectuar la primera inspección, verificará la exactitud de los datos consignados en la documentación que acompaña al embarque.

V. Cuando por cualquier circunstancia un embarque, lote o animal no hubiere sido inspeccionado al llegar al establecimiento, será alojado en los corrales a disposición del médico veterinario oficial o aprobado.

VI. El médico veterinario oficial o aprobado practicará la inspección ante-mortem con un máximo de 24 horas previas al sacrificio de los animales.

VII. Los animales deberán permanecer en los corrales de descanso el periodo de tiempo que a continuación se indica:

ESPECIE	MÍNIMO	MÁXIMO
Bovinos	24 horas	72 horas
Ovinos	12 horas	24 horas
Porcinos	12 horas	24 horas
Equinos	6 horas	12 horas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. El tiempo de reposo podrá reducirse a la mitad del mínimo señalado, cuando el ganado provenga de lugares cuya distancia sea menor de 50 kilómetros.

IX. Tratándose de aves, el tiempo que dura la inspección ante-mortem es suficiente para su descanso y ventilación.

X. El médico veterinario oficial o aprobado podrá incrementar el tiempo de reposo, cuando las condiciones de los animales lo requieran.

XI. Durante su estancia en los corrales, los animales deben tener agua en abundancia para beber y ser alimentados cuando el periodo de descanso sea superior a 24 horas.

XII. En la inspección ante-mortem se examinarán los animales en reposo y en movimiento, con el fin de apreciar posibles claudicaciones, lesiones de piel y cualquier otra anomalía. Los animales que se consideren sospechosos de padecer alguna enfermedad, deberán separarse en un corral expreso, procediéndose a su examen clínico y la toma de muestra en su caso, para determinar el estado de salud y tomar la decisión de sacrificarlo por separado o proceder a su decomiso.

XIII. Los animales que dentro de las 24 horas posteriores a la inspección ante-mortem no hayan sido sacrificados, deberán ser nuevamente examinados por el médico veterinario oficial o aprobado.

Artículo 66.- En el Manual Operativo y de Procedimientos deben establecerse todo lo relativo al sacrificio de animales, así como las sanciones por el incumplimiento del mismo.

En el Manual deben establecerse de manera enunciativa las sanciones para quienes realicen acciones como las de uso de puntilla o martillo para la inmovilización de los animales cuadrúpedos que se vayan a sacrificar, o la de quebrar las patas de los animales antes de sacrificarlos, así como arrojarlos al agua hirviendo o introducirlos vivos o agonizantes en los refrigeradores.

Artículos 67 al 69...

Artículo 69 bis.- El sacrificio que se realice en animales que no sean destinados para el consumo humano, solamente podrá realizarse con los métodos autorizados en la NOM-033-ZOO-1995, para la especie de que se trate y en razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física o vejez extrema, imposibilidad para su manutención, riesgo zoonosario o por exceso en el número de los de su especie, cuando signifiquen un peligro comprobado para la salud pública. Las escuelas de educación superior, institutos e instituciones científicas y de investigación nacionales, podrán realizar el sacrificio humanitario de animales de experimentación, exclusivamente con fines didáctico y de investigación para uso dentro del territorio nacional

Artículos 70 al 76...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 76 bis.- Para efectos del artículo anterior, se entienden por esquilmos la sangre, el estiércol, las cerdas, los cuernos, la vesícula biliar, las glándulas, el hueso calcinado, los pellejos provenientes de la limpia de pieles, los residuos y las grasas de las pailas, los productos de los animales enfermos y demás que determinen en su caso las autoridades municipales.

Artículo 77.- Los métodos del sacrificio que se realicen en animales de abasto en cualquiera de sus motivos, solamente podrán realizarse de acuerdo a lo autorizado en las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-009-ZOO-1994 sobre el "Proceso sanitario de la carne", NOM-033-ZOO-1995, relativa al "Sacrificio humanitario de animales domésticos y silvestres".

Artículo 77 bis. Del sacrificio de bovinos.

- a) Insensibilización de razas europeas y becerros cebuínos.- Se debe utilizar una pistola de perno cautivo de penetración. El punto de aplicación se calcula trazando dos líneas imaginarias a partir de la base inferior de los cuernos, que se dirijan cada una de la comisura externa del ojo opuesto; donde se cruzan las líneas se hará el disparo, colocando el cañón del pistolete en posición perpendicular al hueso frontal como se indica en el "APÉNDICE A" de la NOM-033-ZOO-1995.*
- b) Insensibilización para ganado cebú adulto.- Se debe utilizar una pistola de perno cautivo de penetración, cuyo punto de aplicación en la línea mediana será 2 a 3 cm abajo y atrás de la cresta nuca. El cañón del pistolete será dirigido hacia la cavidad bucal como se indica en el "APÉNDICE B" de la NOM-033-ZOO-1995.*
- c) La potencia de los cartuchos dependerá del tipo de equipo utilizado y de la recomendación del fabricante.*
- d) Sacrificio humanitario.- Desangrado por corte de yugular. Se deberá realizar dentro de los 30 segundos después de practicada la insensibilización.*

Artículo 77 ter. Del sacrificio de equinos.

- a) Insensibilización.- Se debe utilizar una pistola de perno cautivo de penetración que se aplica 2 cm arriba del punto donde se cruzan dos líneas imaginarias, que parten del borde anterior de la base de la oreja y dirigidas cada una de ellas a la comisura posterior del ojo opuesto. El cañón del pistolete será colocado en posición perpendicular al hueso frontal como se indica en el "APÉNDICE C" de la NOM-033-ZOO-1995.*
- b) La potencia de los cartuchos dependerá del tipo de equipo utilizado y de la recomendación del fabricante.*
- c) Sacrificio humanitario.- Desangrado por corte de yugular. Éste se debe realizar dentro de los 30 segundos después de la insensibilización.*

Artículo 77 quater. Del sacrificio de porcinos.

- a) Electro insensibilización.- Se puede realizar en cuatro diferentes posiciones para los 2 electrodos, como se indica en el "Apéndice D" (Normativo), la aplicación de los electrodos no deberá hacerse colgando*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a los animales, se realizará dentro de un cajón de sacrificio con piso de material aislante para evitar la electrificación del piso.

- I. Cada electrodo colocado atrás de la oreja.*
 - II. Cada electrodo colocado debajo de cada oreja.*
 - III. Cada electrodo colocado en el espacio entre ojo y oreja.*
 - IV. Un electrodo entre los ojos y el otro atrás de una oreja.*
- b) El voltaje aplicado deberá ser de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.*
- c) Sacrificio humanitario.- Desangrado por corte de vena cava anterior (vena cava craneal) introduciendo el cuchillo abajo del brazuelo izquierdo. Este se deberá realizar dentro de los 20 segundos después de la insensibilización. Debe asegurarse que el animal se encuentra muerto antes de introducirlo al escaldado.*

Artículo 77 quinquies. Del sacrificio de ovinos, caprinos y venados de abasto.

- a) Insensibilización para ovinos, caprinos y venados.- Se debe utilizar una pistola de perno cautivo de penetración del calibre utilizado para ganado bovino pequeño. El disparo se realiza 4 cm arriba de la línea mediana de la cabeza entre los dos ojos, colocando el cañón de la pistola perpendicular al hueso frontal, como se indica en el "APÉNDICE E" de la NOM-033-ZOO-1995. La potencia de los cartuchos que se deban elegir dependerá del equipo utilizado y de las recomendaciones del fabricante.*
- b) Electro insensibilización para ovinos y caprinos.- La colocación de los electrodos será: cada uno de ellos debajo de la oreja respectiva o uno entre los ojos y el otro detrás de una oreja, como se indica en el "APÉNDICE F" de la NOM-033-ZOO-1995, el tiempo de aplicación, el voltaje y amperaje dependerán del tipo de aparato utilizado y de la recomendación del fabricante.*
- c) Sacrificio humanitario.- Desangrado por corte de yugulares. Éste se deberá realizar dentro de los 30 segundos después de aplicada la insensibilización.*

Artículo 77 sexies. Del sacrificio de aves.

- a) Insensibilización.- Se deberá realizar por inmersión de la cabeza en baños electrificados o arcos eléctricos. El tiempo de aplicación, el voltaje y amperaje dependerán del tipo de aparato usado y de las recomendaciones del fabricante.*
- b) Sacrificio humanitario.- Desangrado por corte de carótidas, a través de la cavidad bucal inmediatamente después de la insensibilización. Debe asegurarse que las aves se encuentren desangradas y muertas antes de introducir las al escaldado.*
- c) Decapitación.- Separación de la cabeza del cuerpo, por medio de un objeto cortante, a través de un solo movimiento firme y certero.*

Artículo 77 septies. Del sacrificio de conejos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

a) Insensibilización.- Se deberá realizar por desnucamiento como se indica en el "APÉNDICE G" de la NOM-033-ZOO-1995.

Artículos 78 al 125...

Artículo 126.- Se integrará una Comisión Mixta de Higiene y Seguridad compuesta por 2 representantes de la dependencia y 2 representantes de los servidores públicos, que tendrán como finalidad la introducción de las técnicas de sacrificio en los animales y los métodos de insensibilización que garanticen una muerte rápida, sin sufrimiento y dolor para los animales así como, en su caso investigar las causas de los accidentes y de enfermedades de trabajo y proponer medidas para prevenirlas y vigilar que se cumplan; además:

I. a III. ...

(...)

Artículos 127 al 133...

Artículo 134.- El Consejo Consultivo del Rastro es un organismo colegiado, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.

El Consejo Consultivo del Rastro tiene las siguientes atribuciones:

I. a V....

VI. Promover y vigilar que en todo momento sean empleadas las técnicas de sacrificio y los métodos de insensibilización que garanticen una muerte rápida, sin sufrimiento y dolor para los animales;

Artículos 135 al 140...

Transitorios del ordenamiento

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente reglamento.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo establecido en la reglamentación municipal, pongo a su consideración el turno de la primera a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y la segunda a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Medio Ambiente, se pregunta si alguno de ustedes de sea hacer uso de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

palabra... de no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueban... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor J. Jesús Gaytán.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Gracias Presidente. Buenas tardes compañeros regidores.

Me permito presentarles dos iniciativas ambas de decreto con dispensa de ordenamiento, por lo que solicito se agenden en la próxima sesión del Pleno, mismas que tienen por objeto al H. Congreso del Estado de Jalisco, eximir el pago de contribuciones a los locatarios del mercado Agustín de la Rosa a partir del mes de octubre del 2013, hasta la fecha que terminen los trabajos de reparación del mercado antes mencionado.

El que suscribe, REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, haciendo uso de las facultades que me confiere en numeral 41, fracción II, al igual que la fracción I y II del arábigo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 24, 48, 59, 62 y 76, en su fracción II, 80 y 81, fracción I y demás relativos del Reglamento del H. Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea, INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO, SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO AGUSTIN DE LA ROSA A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE 2013 HASTA LA FECHA QUE TERMINEN LOS TRABAJOS DE REPARACION DE MERCADO ANTES MENCIONADO, fundó la presente al tenor de con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El día 04 de Octubre del 2013, los locatarios tuvieron una reunión con la Unidad Departamental de Mercados, Secretaría de Promoción Económica y con Servicios Públicos Municipales, en la que se acordó el desalojo de los locatarios por el evidente riesgo de colapsarse el techo por la humedad, a lo cual el día 14 de Octubre del 2013, se llevo a cabo el desalojo anteriormente pactado, con la única finalidad de resguardar la integridad de los locatarios y los ciudadanos que asisten a este Mercado.

El mercado Agustín de la Rosa funciona desde 1961. Casi todos los mercados municipales de Guadalajara fueron construidos de 1950 a 1980 y aunque son rentables económicamente, su infraestructura actualmente no resulta adecuada, pues necesitan renovaciones y mantenimiento que los dueños de los negocios no pueden costear.

Al entrar al mejor conocido como Mercado del Sur, lo primero que llama la atención es el mal estado del techo. El agua ha desprendido la pintura y las capas de ésta cuelgan, amenazando con caer.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Estructura Dañada como:

1. *Humedad generalizada*
2. *Dos domos rotos*
3. *Cuatro domos con cuarteaduras*
4. *Cuatro domos que fueron reemplazados con láminas*
5. *Registros sin tapa*
6. *Grafiti*

2.- *El día 12 de Octubre 2013, se les brindo a los comerciantes el espacio en el jardín anexo al mercado y toldos para que pudiesen seguir laborando mientras se llevan a cabo las obras de restauración correspondientes.*



4.- *Objeto y fin de la Iniciativa: El objeto de la iniciativa es solicitar al Congreso del Estado de Jalisco eximir del pago de contribuciones a los locatarios anteriormente enlistados, del Mercado Agustín de la Rosa a partir del mes de Octubre 2013 hasta que finalicen las obras de reparación de dicho mercado, ya que es el Órgano facultado para dicha acción, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco, lo que a la letra dice:

LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 66.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUDALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

TÍTULO I

Disposiciones preliminares

CAPÍTULO I

De las disposiciones generales

Artículo 1. Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013, la Hacienda Pública de este Municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, conforme a las tasas, cuotas y tarifas que en esta Ley se establecen.....

Artículo 7. A las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión bienes inmuebles propiedad del Municipio, les serán aplicables las siguientes disposiciones:

I. Para los efectos de la recaudación, los concesionarios o arrendatarios de locales en mercados, o cualquier otro bien propiedad municipal, deberán enterar mensualmente las tarifas correspondientes, a más tardar el día 12 de cada mes al que corresponda la cuota, o el día hábil siguiente si éste no lo fuera, en cualquier Departamento de Administración de Ingresos Municipal. A los locatarios que cubran las cuotas dentro del plazo establecido con antelación, se les aplicará una tarifa de factor 0.90 respecto de la cuota mensual que en los términos de esta Ley les corresponda.

II. En los casos de cesión de derechos u otorgamiento de concesiones de locales propiedad municipal, la autoridad municipal competente se reserva la facultad de autorizar éstos, previo el pago de las tarifas correspondientes por cada local, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mercados de Primera Categoría Especial, el equivalente a 18 meses de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tengan asignada.

b) Mercados de Primera Categoría, el equivalente a 14 meses de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tengan asignada.

c) Mercados de Segunda Categoría, el equivalente a 10 meses de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tengan asignada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

d) Mercados de Tercera Categoría, el equivalente a 6 meses de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tengan asignada.

En caso de otorgamiento directo, el equivalente a un mes de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tenga asignada.

f) En caso de traspasos por consanguinidad en línea recta hasta el cuarto grado o entre cónyuges, se aplicará una tarifa de factor 0.5 respecto de lo señalado en los incisos a), b), c) y d) de esta fracción.

g) En caso de traspasos por consanguinidad en línea colateral hasta el cuarto grado se aplicará una tarifa de factor 0.80 respecto de lo señalado en los incisos a), b), c) y d) de esta fracción.

.....

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUDALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

SECCIÓN SEGUNDA

De la concesión de los mercados, centrales de abastos y demás inmuebles de propiedad municipal

Artículo 53. Las personas físicas o jurídicas que tomen en concesión bienes inmuebles propiedad del Municipio, pagarán a éste los derechos respectivos, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. En mercados municipales:

A. De primera categoría especial:

1. Mercado de Abastos:

a) Bodega, sobre la superficie utilizable por el locatario, por metro cuadrado, mensualmente: \$44.70

b) Locales en el edificio administrativo, por metro cuadrado, mensualmente:

b.1. En el área exterior: \$70.20

b.2. En el área interior: \$44.70

c) En los demás sitios no previstos, por metro cuadrado, mensualmente: \$62.90

d) Báscula, incluyendo área de oficina, por metro cuadrado, mensualmente: \$60.30

2. Mercados Libertad y Felipe Ángeles; locales exteriores e interiores, mensualmente, por metro cuadrado: \$44.70

B. Locales exteriores e interiores en otros mercados municipales, mensualmente por metro cuadrado, según la categoría:

1. De primera categoría: \$43.70

2. De segunda categoría: \$29.60

3. De tercera categoría: \$18.70

Para los efectos de esta fracción, se considerará la clasificación de los mercados establecida en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) En mercados de primera categoría especial: \$51.50
- b) En mercados de primera categoría: \$45.00
- c) En mercados de segunda categoría: \$31.50
- d) En mercados de tercera categoría: \$19.00
- e) Otros sanitarios públicos: \$38.50
- f) Cesión de derechos: \$720.00

En caso de cesión por consanguinidad en línea recta hasta primer grado no causará tarifa para traspaso, a partir del segundo grado y hasta el cuarto grado, o entre cónyuges, se aplicará una tarifa de factor 0.5 respecto de lo señalado en el presente inciso, previo dictamen de la autoridad correspondiente.

.....

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

SECCIÓN SEGUNDA

De la concesión de los mercados, centrales de abastos y demás inmuebles de propiedad municipal

Artículo 53. Las personas físicas o jurídicas que tomen en concesión bienes inmuebles propiedad del Municipio, pagarán a éste los derechos respectivos, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. En mercados municipales:

A. De primera categoría especial:

a) Mercado de Abastos:

1. Bodega, sobre la superficie utilizable por el locatario, por metro cuadrado, mensualmente: \$46.00

2. Locales en el edificio administrativo, por metro cuadrado, mensualmente:

2.1. En el área exterior: \$73.00

2.2. En el área interior: \$46.00

3. En los demás sitios no previstos, por metro cuadrado, mensualmente: \$65.00

4. Báscula, incluyendo área de oficina, por metro cuadrado, mensualmente: \$63.00

b) Mercados Libertad y Felipe Ángeles; locales exteriores e interiores, mensualmente, por metro cuadrado: \$46.00

B. Locales exteriores e interiores en otros mercados municipales, mensualmente por metro cuadrado, según la categoría:

a) De primera categoría: \$45.00

b) De segunda categoría: \$31.00

c) De tercera categoría: \$19.00

Para los efectos de esta fracción, se considerará la clasificación de los mercados establecida en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Alacenas, locales subterráneos y bodegas para almacén de mercancía en los mercados Profesora Idolina Gaona de Cosío, Corona y Alcalde, por metro cuadrado, mensualmente: \$20.00

III. Locales en el Rastro Municipal:

a) Interiores o exteriores, por metro cuadrado, mensualmente: \$83.00

b) Cesión de derechos, el equivalente a 18 meses de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tengan asignada.

En caso de cesión por consanguinidad en línea recta hasta primer grado se aplicará una tarifa de factor 0.60 para traspaso; a partir del segundo grado y hasta el cuarto grado, o entre cónyuges, se aplicará una tarifa de factor 0.5 respecto de lo señalado en el presente inciso, previo dictamen de la autoridad correspondiente.

En caso de cesión por consanguinidad en línea colateral hasta el cuarto grado se aplicará una tarifa de factor 0.80 respecto de lo señalado en el presente inciso, previo dictamen de la autoridad correspondiente.

IV. Sanitarios públicos de propiedad municipal, mediante contrato de concesión, por metro cuadrado, mensualmente:

a) En mercados de primera categoría especial: \$51.50

b) En mercados de primera categoría: \$45.00

c) En mercados de segunda categoría: \$31.50

d) En mercados de tercera categoría: \$19.00

e) Otros sanitarios públicos: \$38.50

f) Cesión de derechos: \$720.00

En caso de cesión por consanguinidad en línea recta hasta primer grado no causará tarifa para traspaso, a partir del segundo grado y hasta el cuarto grado, o entre cónyuges, se aplicará una tarifa de factor 0.5 respecto de lo señalado en el presente inciso, previo dictamen de la autoridad correspondiente.

.....

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO 77.- Dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas, que regulen la prestación de servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

LEY DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

.....

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5.- Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos esgrimidos y en beneficio de los locatarios que se ven afectados por los hechos descritos anteriormente y en suma a las demás acciones gubernamentales oportunas que se han ejecutado, es necesario realizar la presente solicitud al Congreso del Estado en términos del numeral 66 de la Ley de Hacienda Municipal para el estado de Jalisco para que los locatarios del mercado Agustín de la Rosa estén exentos de pagar las contribuciones durante la reparación de éste y por estar ajustado y apegado a los reglamentos que con antelación he referido, así como las facultades que me son conferidas por los mismos, someto a consideración de la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento:

DECRETO MUNICIPAL:

QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO AGUSTIN DE LA ROSA A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DEL 2013, HASTA LA FECHA QUE SE TERMINEN LOS TRABAJOS DE REPARACION DE DICHO MERCADO.

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco eximir del pago de contribuciones a los locatarios del Mercado Agustín de la Rosa a partir del mes de Octubre del 2013, hasta la fecha que se terminen los trabajos de reparación de dicho mercado.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General y Tesorero Municipal, a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Y la segunda en el mismo sentido, solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco, eximir de pago de contribuciones a los locatarios del mercado Francisco Villa a partir del mes de enero del 2014 hasta la fecha que terminen los trabajos de reparación del mercado antes mencionado, lo anterior en virtud de los hechos ocurridos en dicho mercado que afectaron directamente las actividades comerciales de los mismos y principalmente a los locatarios y en suma a las demás acciones gubernamentales oportunas que se han ejecutado, es necesario realizar la presente solicitud al Congreso del Estado en términos del número 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para que los locatarios de los mercados Francisco Villa y Agustín de la Rosa, estén exentos de pagar las contribuciones durante la reparación de los mismos y por estar apostado y apegado a los reglamentos que con antelación he referido, así como las facultades que me son conferidas, someto a consideración la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe, REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, haciendo uso de las facultades que me confiere en numeral 41, fracción II, al igual que la fracción I y II del arábigo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 24, 48, 59, 62 y 76, en su fracción II, 80 y 81, fracción I y demás relativos del Reglamento del H. Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea, INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO, SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO FRANCISCO VILLA A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2014 HASTA LA FECHA QUE TERMINEN LOS TRABAJOS DE REPARACION DE MERCADO ANTES MENCIONADO, fundó la presente al tenor de con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El día 29 de Diciembre los locatarios y ciudadanos del Mercado Francisco Villa, reportaron una bóveda con riesgo colapsarse, por lo que se solicitó la presencia de Protección Civil y Obras Públicas, para que otorgaran el dictamen de lo reportado, a lo cual el día 30 de Diciembre 2013, efectivamente se constató que si existía un riesgo inminente por lo que se tomó la decisión de desalojar el Mercado Francisco Villa, con la única finalidad de resguardar la integridad de los locatarios y los ciudadanos que asisten a este Mercado.

El Mercado cuenta con 116 locales, fue construido en 1971 por el ayuntamiento de Guadalajara, presenta daño estructural, tiene goteras y está en riesgo de que se venga abajo, sobre todo ante el reblandecimiento por las lluvias del temporal pasado. Gustavo Márquez Martínez, supervisor de mercados del ayuntamiento tapatío, explicó que el techo se está viniendo abajo. Incluso, presenta una separación de 33 centímetros en la parte superior de la estructura. Por ello, se tomó la decisión de cerrar el mercado por tiempo indefinido.¹

2.- El día 31 de Diciembre 2013, se les brindó a los comerciantes el espacio de la explanada con que cuenta este mercado y toldos para que pudiesen seguir laborando mientras se llevan a cabo las obras de restauración correspondientes.

3.- El L.A.F. Pedro Ruíz Gutiérrez Secretario de Promoción Económica mediante oficio número SPE/117/2014 remitió la petición de eximir del pago de cuotas a los locatarios del Mercado Francisco Villa, a partir del mes de Enero 2014 y hasta que se terminen los trabajos de reparación del mismo. Enlista los locales que necesitan dicha exención:

1. Local N° 9
2. Local N° 12
3. Local N° 14-15
4. Local N° 16

¹ <http://www.lajornadajalisco.com.mx/2014/01/02/locatarios-del-mercado-francisco-villa-en-la-incertidumbre-tras-desalojo-del-inmueble>

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Local N° 18
6. Local N° 19
7. Local N° 1
8. Local N° 65-66
9. Local N° 82
10. Local N° 29
11. Local N° 59
12. Local N° 33
13. Local N° 22-23
14. Local N° 105-106-104-30-31
15. Local N° 47-48-49-21
16. Local N° 27
17. Local N° 102-103-74-75
18. Local N° 93-94
19. Local N° 24
20. Local N° 85-86-87
21. Local N° 77-78-79-63
22. Local N° 72
23. Local N° 56
24. Local N° 83-84
25. Local N° 80-81

Lo anterior en virtud de los hechos ocurridos en dicho mercado, que afectaron directamente a las actividades comerciales del mercado y, principalmente a los locatarios.

4.- Objeto y fin de la Iniciativa: El objeto de la iniciativa es solicitar al Congreso del Estado de Jalisco eximir del pago de contribuciones a los locatarios anteriormente enlistados, del Mercado Francisco Villa a partir del mes de Enero de la presente anualidad hasta que finalicen las obras de reparación de dicho mercado, ya que es el Órgano facultado para dicha acción, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco, lo que a la letra dice:

LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 66.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir, total o parcialmente, del cumplimiento de obligaciones fiscales, cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del Municipio.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUDALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

TÍTULO I Disposiciones preliminares CAPÍTULO I De las disposiciones generales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 1. Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014 la Hacienda Pública de este Municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, conforme a las tasas, cuotas y tarifas que en esta Ley se establecen.....

Artículo 7. A las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión bienes inmuebles propiedad del Municipio, les serán aplicables las siguientes disposiciones:

I. Para los efectos de la recaudación, los concesionarios o arrendatarios de locales en mercados, o cualquier otro bien propiedad municipal, deberán enterar mensualmente las tarifas correspondientes, a más tardar el día 5 de cada mes al que corresponda la cuota, o el día hábil siguiente si éste no lo fuera, en cualquier Departamento de Administración de Ingresos Municipal.

A los locatarios que cubran las cuotas dentro del plazo establecido con antelación, se les aplicará una tarifa de factor 0.90 respecto de la cuota mensual que en los términos de esta Ley les corresponda.

II. En los casos de cesión de derechos u otorgamiento de concesiones de locales propiedad municipal, la autoridad municipal competente se reserva la facultad de autorizar éstos, previo el pago de las tarifas correspondientes por cada local, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mercados de Primera Categoría Especial, el equivalente a 18 meses de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tengan asignada.

b) Mercados de Primera Categoría, el equivalente a 14 meses de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tengan asignada.

c) Mercados de Segunda Categoría, el equivalente a 10 meses de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tengan asignada.

d) Mercados de Tercera Categoría, el equivalente a 6 meses de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tengan asignada.

En caso de otorgamiento directo, el equivalente a un mes de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tenga asignada.

f) En caso de traspasos por consanguinidad en línea recta hasta el cuarto grado o entre cónyuges, se aplicará una tarifa de factor 0.5 respecto de lo señalado en los incisos a), b), c) y d) de esta fracción.

g) En caso de traspasos por consanguinidad en línea colateral hasta el cuarto grado se aplicará una tarifa de factor 0.80 respecto de lo señalado en los incisos a), b), c) y d) de esta fracción.

.....

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUDALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SECCIÓN SEGUNDA

De la concesión de los mercados, centrales de abastos y demás inmuebles de propiedad municipal

Artículo 53. Las personas físicas o jurídicas que tomen en concesión bienes inmuebles propiedad del Municipio, pagarán a éste los derechos respectivos, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. En mercados municipales:

A. De primera categoría especial:

a) Mercado de Abastos:

1. Bodega, sobre la superficie utilizable por el locatario, por metro cuadrado, mensualmente: \$46.00

2. Locales en el edificio administrativo, por metro cuadrado, mensualmente:

2.1. En el área exterior: \$73.00

2.2. En el área interior: \$46.00

3. En los demás sitios no previstos, por metro cuadrado, mensualmente: \$65.00

4. Báscula, incluyendo área de oficina, por metro cuadrado, mensualmente: \$63.00

b) Mercados Libertad y Felipe Ángeles; locales exteriores e interiores, mensualmente, por metro cuadrado: \$46.00

B. Locales exteriores e interiores en otros mercados municipales, mensualmente por metro cuadrado, según la categoría:

a) De primera categoría: \$45.00

b) De segunda categoría: \$31.00

c) De tercera categoría: \$19.00

Para los efectos de esta fracción, se considerará la clasificación de los mercados establecida en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

II. Alacenas, locales subterráneos y bodegas para almacén de mercancía en los mercados Profesora Idolina Gaona de Cosío, Corona y Alcalde, por metro cuadrado, mensualmente: \$20.00

III. Locales en el Rastro Municipal:

a) Interiores o exteriores, por metro cuadrado, mensualmente: \$83.00

b) Cesión de derechos. el equivalente a 18 meses de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tengan asignada.

En caso de cesión por consanguinidad en línea recta hasta primer grado se aplicará una tarifa de factor 0.60 para traspaso; a partir del segundo grado y hasta el cuarto grado, o entre cónyuges, se aplicará una tarifa de factor 0.5 respecto de lo señalado en el presente inciso, previo dictamen de la autoridad correspondiente.

En caso de cesión por consanguinidad en línea colateral hasta el cuarto grado se aplicará una tarifa de factor 0.80 respecto de lo señalado en el presente inciso, previo dictamen de la autoridad correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Sanitarios públicos de propiedad municipal, mediante contrato de concesión, por metro cuadrado, mensualmente:

- a) En mercados de primera categoría especial: \$51.50
- b) En mercados de primera categoría: \$45.00
- c) En mercados de segunda categoría: \$31.50
- d) En mercados de tercera categoría: \$19.00
- e) Otros sanitarios públicos: \$38.50
- f) Cesión de derechos: \$720.00

En caso de cesión por consanguinidad en línea recta hasta primer grado no causará tarifa para traspaso, a partir del segundo grado y hasta el cuarto grado, o entre cónyuges, se aplicará una tarifa de factor 0.5 respecto de lo señalado en el presente inciso, previo dictamen de la autoridad correspondiente.

.....

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO 77.- Dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas, que regulen la prestación de servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

LEY DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

.....

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

5.- Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos esgrimidos y en beneficio de los locatarios que se ven afectados por los hechos descritos anteriormente y en suma a las demás acciones gubernamentales oportunas que se han ejecutado, es necesario realizar la presente solicitud al Congreso del Estado en términos del numeral 66 de la Ley de Hacienda Municipal para el estado de Jalisco para que los locatarios del mercado Francisco Villa estén exentos de pagar las contribuciones durante la reparación de éste y por estar ajustado y apegado a los reglamentos que con antelación he referido, así como las facultades que me son conferidas por los mismos, someto a consideración de la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento:

DECRETO MUNICIPAL:

QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO EXIMIR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO FRANCISCO VILLA A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL 2014, HASTA LA FECHA QUE SE TERMINEN LOS TRABAJOS DE REPARACION DE DICHO MERCADO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene por objeto solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco eximir del pago de contribuciones a los locatarios del Mercado Francisco Villa a partir del mes de enero del 2014, hasta la fecha que se terminen los trabajos de reparación de dicho mercado.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General y Tesorero Municipal, a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Como tercera iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación del Consejo Municipal de Cultura de Paz con el objetivo principal de trabajar con las dependencias del Ayuntamiento de una forma intersecretarialmente y transversalmente para promover y difundir entre la sociedad en general la cultura de paz, ya que considero de gran importancia retomar en este sentido el tema de la paz ante esta situación donde la violencia lacera a la sociedad, es el momento oportuno y crucial de promover políticas públicas de cultura de paz en nuestro municipio, ya que la cultura de paz es un proceso que debe estar presente en el desarrollo de la personalidad como proceso deber ser continuo y permanente para enseñar a vivir en la no violencia y que confía en la creación de ámbitos de justicia, de respeto, tolerancia y felicidad gradualmente más amplios, diríamos que educativamente pretendemos un proceso de enseñanza, aprendizaje de la cultura de la paz que aplica una ética personal y social fundamentada en la convivencia, en libertad y en igualdad, es decir, plenamente democrática.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, haciendo uso de las facultades que me confiere en numeral 41, fracción II, al igual que la fracción I y II del arábigo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 24, 48, 59, 62 y 76, en su fracción II, 80 y 81, fracción I y demás relativos del Reglamento del H. Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea, INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISION, QUE TIENE POR OBJETO, LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE PAZ, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE TRABAJAR CON LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE UNA FORMA INTERSECRETARIALMENTE Y TRANSVERSALMENTE PARA PROMOVER Y DIFUNDIR ENTRE LA SOCIEDAD EN GENERAL LA CULTURA DE PAZ, fundó la presente al tenor de con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Reconozcamos el gran trabajo que se ha venido desarrollando a favor de la cultura de paz en nuestro Estado, el colectivo de Mesa de Paz Jalisco y a su Comité Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. *La violencia no sólo lo hace el crimen organizado; hace poco la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) informó que en el país 28.6 millones de hogares registran violencia familiar, así como situaciones que lesionan la dignidad y los derechos fundamentales de sus integrantes. Niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad son quienes más sufren las consecuencias. México está en el primer sitio a escala internacional en el número de casos de acoso escolar (“bullying”) en nivel secundaria, según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).*

3. *La experta en el tema Roció Enríquez Rosas, menciona que la violencia familiar es un problema relacional que da cuenta de normas inequitativas, asimétricas y profundamente desiguales en el acceso y ejercicio del poder entre mujeres y hombres así como entre generaciones. Es, en este sentido un fenómeno, complejo y multidimensional que demanda acercamientos vinculantes desde lo sociocultural, lo sociopolítico, lo socioeconómico, lo psicosocial y lo sociobiológico.*

4. *Se trata de un problema social que convoca construcciones transdisciplinarias que rompan con los guetos de las ciencias mismas y encuentren puentes que vinculen el “conocimiento científico social” con las normas heterogéneas y creativas en las que, a través de la cultura y del arte, se revelan los malestares sociales, las esperanzas, las confianzas y los anhelos socialmente construidos.*

5. *La violencia se construye social y culturalmente, se transmite y reproduce a través de las relaciones entre los distintos agentes que componen las sociedades contemporáneas globalizadas.*

6. *La violencia no inicia ni finaliza en las familias; no nace ni muere en ellas, sino que les atraviesa en su historia y en su presente, adquiriendo tintes y matices diferenciadoras de acuerdo a las configuraciones familiares y a las normas específicas de resolución del conflicto en la vida cotidiana.*

Es a través de las relaciones desiguales de poder, de las asimetrías de género y entre generaciones, en el contexto de la lucha cotidiana por el control de los recursos, sean físicos o simbólicos, como se encarna la violencia en las familias.

7. *Las expresiones contemporáneas de la vida familiar en México, requieren ser reconocidas en su riqueza y diversidad, siendo el criterio central de inclusión la búsqueda y el fortalecimiento de relaciones familiares de género y entre generaciones cada vez más democráticas, equitativas e igualitarias.*

8. *Ante esta situación donde la violencia lacera a la sociedad, es el momento oportuno y crucial de promover políticas públicas de cultura de paz, en nuestro municipio, ya que la cultura de paz un proceso que debe estar presente en el desarrollo de la personalidad. Como proceso debe ser continuo y permanente, para enseñar a aprender a vivir en la no-violencia, y que confía en la creación de ámbitos de justicia, de respeto, de tolerancia y felicidad gradualmente más amplios. Diríamos que educativamente pretendemos un proceso de enseñanza-aprendizaje de la cultura de la paz que implica una ética personal y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

social fundamentada en la convivencia en libertad y en igualdad, es decir, plenamente democrática.

9. *Esta iniciativa está basada en acuerdos internacionales y contribuciones intelectuales y pedagógicas emitidas por la UNESCO tales como: La reciente Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz y los estatutos del Observatorio Internacional del Derecho Humano a la Paz y la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y en el artículo 89 fracción décima de nuestra Constitución Política.*

Fundamento legal para constituir. El Consejo Municipal Para la Cultura de Paz Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- *Art. 89 fracción Decima*

Fundamento legal de acuerdos Internacionales UNESCO-ONU-OEA

- *La reciente Declaración Universal del Derecho Humano a la Paz*
- *Los estatutos del Observatorio Internacional del Derecho Humano a la Paz*
- *La Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. Art. 5°*
- *El Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas, para la educación, en la esfera de los Derechos Humanos.*
- *El Manifiesto de Sevilla sobre la violencia.*
- *El Congreso de Yamusukro.*
- *El Proyecto Transdisciplinario "Hacia una Cultura de Paz", de la UNESCO.*
- *La Reunión sobre educación para una Cultura de Paz de Río de Janeiro.*

Es por ello que este Consejo promoverá:

I. El respeto y la conciencia del derecho humano a la paz en el Municipio de Guadalajara, actuando con discreción, objetividad e independencia y optando en todo momento por un enfoque integral que tenga en cuenta la universalidad.

II. Implementará proyectos orientados a la promoción, divulgación y la definición de políticas públicas y acciones desde una perspectiva de cultura de paz, educación para la paz, no-violencia y equidad de género.

III. La responsabilidad esencial para la preservación de la paz y la protección del derecho humano a la paz, cumpliendo así con los propósitos y principios proclamados en la Carta de la Naciones Unidas y los estatutos del Observatorio Internacional del Derecho Humano a la Paz.

IV. Concertar, formular y conducir una política de cultura de paz y la no-violencia basada en los preceptos de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas y la Declaración de Principios de Tolerancia, así como en los preceptos de la UNESCO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. *Sostener acciones coordinadas con los organismos internacionales, para el mejor desarrollo de los programas a favor del derecho humano a la paz.*

VI. *Difundir estrategias y métodos de prevención, gestión, resolución pacífica de controversias y manejo de conflictos orientados a superar formas de violencia, intolerancia o discriminación en la sociedad.*

VII. *Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismos eficaces para fortalecer las acciones a favor de la educación para la paz, cultura de paz y la no-violencia.*

VIII. *Asesorar al Presidente Municipal, cuando así lo disponga, en la planeación y programación de políticas y acciones relacionadas con la cultura de paz y la no-violencia.*

IX. *Coordinar iniciativas para el fomento, intercambio y participación de la sociedad civil en un constante proceso de diálogo multisectorial e intercultural.*

X. *Definir acciones para aplicar la cultura de paz, así como la prevención de la violencia social y de género en la sociedad.*

XI. *Coordinar, monitorear y complementar iniciativas definidas desde el Municipio y la sociedad civil a favor de la educación para la paz.*

XII. *Diseñar campañas que fomenten la cultura de paz y la no-violencia en todas las escuelas públicas y privadas del Municipio.*

XIII. *Consolidar una cultura de paz en el Municipio de Guadalajara que promueva actitudes y comportamientos para la no-violencia como fundamento para el desarrollo humano con dignidad, justicia y respeto a las diferentes formas y corrientes del pensamiento.*

XIV. *Impulsar en todo el Municipio la observancia entre los grupos y la sociedad, el respeto al derecho humano a la paz.*

XV. *Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes a favor de la cultura de paz y la no-violencia en distintos ámbitos en el Municipio.*

10. *Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos esgrimidos y en beneficio de los tapatíos en general, considero de gran importancia retomar en este sentido el tema de la paz, ante esta situación donde la violencia lacera a la sociedad, es el momento oportuno y crucial de promover políticas públicas de cultura de paz, en nuestro municipio, ya que la cultura de paz un proceso que debe estar presente en el desarrollo de la personalidad. Como proceso debe ser continuo y permanente, para enseñar a aprender a vivir en la no-violencia, y que confía en la creación de ámbitos de justicia, de respeto, de tolerancia y felicidad gradualmente más amplios. Diríamos que educativamente pretendemos un proceso de enseñanza-aprendizaje de la cultura de la paz que implica una ética personal y social fundamentada en la convivencia en libertad y en igualdad, es decir, plenamente democrática, por lo que someto a consideración de la presente iniciativa de*

ACUERDO:

PRIMERO.- *Se apruebe la creación del Consejo Municipal Para la Cultura de Paz, con el objetivo específico de promover el respeto y la conciencia del derecho humano a la paz en el Municipio de Guadalajara, actuando con objetividad y optando en todo momento con un*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

enfoque integral que tenga en cuenta la universalidad, coordinándose además con las direcciones y organismos del Municipio en el ámbito de sus respectivas competencias, promoviendo en todo momento la cultura de paz, contribuyendo así en acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la sociedad y a favor de la paz.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento, pongo a su consideración el turno siguiente: las dos primeras como lo solicita el proponente, se agendan para la próxima sesión ordinaria.

Y la segunda se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Me permito presentar iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el solicitar a la Comisión de Vigilancia e Inspección, que se pueda establecer un tabulador para poder tener un criterio más homologado que establece las sanciones a los servidores públicos.

Quisiera comentar que esta comisión está integrada por regidores con algunos funcionarios en la cual participa un servidor y además cuenta con una unidad de supervisión e inspección y vigilancia que es la que en un momento dado presenta las propuestas para poder sancionar en su caso de que hubiese algún mal actuar de algún funcionario público, sin embargo a quedado a un criterio bastante endeble, en el sentido mismo de no poder establecer un tabulador, un criterio uniforme para poder sancionar a estos servidores públicos y pongo un ejemplo, en una ocasión se discute un caso en donde un inspector no sanciona una construcción por no contar con la licencia municipal y en este caso se propone por parte de la comisión, por la mayoría de la parte de la comisión, el no sancionar a dicho funcionario público, ese mismo día en esa misma sesión se presenta otro caso en el que un inspector no sanciona a un negocio de abarrotes por no contar con licencia y ahí efectivamente se propone una sanción de una suspensión por tres días.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo discutimos ahí en la comisión, lo hablamos incluso con la presidenta, pero sí creo necesario elevar esta propuesta ante este Pleno para que pueda aprobarse mediante esta iniciativa en donde se le pida de manera específica que este órgano técnico presente a la comisión poder tener una propuesta de tabulador que permita el que la revisión de la actuación de los funcionarios públicos dedicados a esa tarea sea de manera ordenada, de manera objetiva y además contar con un tabulador en donde se deje cualquier tipo de especulación o duda si efectivamente se está actuando o no conforme a la justicia o conforme a una preferencia para un funcionario público en lo particular.

Es cuanto Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto se realice un tabulador para las sanciones que corresponde imponer a la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El adecuado funcionamiento de una estructura organizacional, sea pública o privada, radica en gran medida en el actuar de quienes la integran; es así como el capital humano es factor determinante para el correcto desempeño de las instituciones, ya que en ellos recae la aplicación de las disposiciones normativas dictadas, el cuidar y aprovechar de los recursos materiales con que se cuentan, el cumplimiento de metas y el brindar servicios óptimos y de calidad.

La organización del gobierno municipal de Guadalajara cuenta con todo un marco legal y reglamentario al que debe apegarse, normándola prestación de los servicios públicos de su competencia, la aplicación y administración de sus recursos financieros, la transparencia de sus acciones y el proceder de sus funcionarios y colaboradores, cuyas labores son indispensables para el correcto ejercicio del servicio público municipal.

De manera particular se hace referencia a los servidores públicos con funciones de inspección y vigilancia en nuestro municipio, quienes son los autorizados para verificar el cumplimiento de las condiciones de salubridad, higiene, seguridad, equipamiento e infraestructura necesaria para el funcionamiento de giros comerciales, industriales o de prestación de servicios en el municipio, así como practicar la revisión de obras de edificación urbana que se realizan en territorio municipal.

Resulta sencillo identificar la importancia y trascendencia de la labor realizada por los inspectores del municipio, sin embargo es por todos conocido que las áreas de inspección y vigilancia son de las más complicadas y en las que se presenta un número considerable de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

señalamientos por acciones indebidas del personal que debiera aplicar los ordenamientos municipales y resguardar los intereses de la comuna, lo cual no siempre sucede, pues encontramos colaboradores que con acciones u omisiones toleran hechos de particulares, reciben dádivas o abusan de la autoridad concedida, acciones ante las cuales no debe haber tolerancia, pues representan un perjuicio directo para la sociedad y para la estructura municipal.

Para vigilar la actuación de los servidores públicos en materia de inspección y vigilancia existe un reglamento que establece las bases para prevenir la corrupción y regular los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados a estos colaboradores por actos u omisiones constitutivos de faltas administrativas suscitados en ejercicio de su encargo. De esta manera, en dicho ordenamiento se establece la existencia de la “Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal”, como el órgano facultado para conocer y resolver los asuntos que se presenten con los servidores públicos señalados, cuando sus acciones encuadran como faltas administrativas, mismos asuntos que le son presentados a su consideración por la “Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia”.

A su vez, la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia tiene entre sus atribuciones el “instaurar e integrar los procedimientos correspondientes por las responsabilidades administrativas en que incurran servidores públicos municipales con funciones en materia de supervisión, inspección y vigilancia, así como presentar los proyectos de resolución que corresponda, a fin de que la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal imponga las sanciones correspondientes”.

Es necesario establecer todo lo anterior en razón a la problemática que ha motivado la presente iniciativa, ya que como regidor integrante de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, formo parte de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, en donde, como bien ha quedado señalado, se conoce y sancionan las faltas cometidas por los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección y vigilancia en el Municipio. Para la toma de decisiones respecto de los asuntos que son sometidos a la consideración de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, se nos hace llegar un expediente relativo a cada caso en particular, el cual, entre otras cosas, contiene el proyecto de resolución elaborado por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

En repetidas ocasiones nos hemos inconformado por las sanciones propuestas en los proyectos de resolución que son presentados por la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, debido a que dependen totalmente del criterio de quien elabora dicho proyecto, no obstante que se toman en consideración aspectos como la reincidencia del inspector o la antigüedad del mismo en el cargo, la gravedad de la falta cometida queda supeditada al juicio del personal que conoce del proceso en particular, sin que existan elementos claros que determinen cuales son los parámetros para considerar cuando una acción u omisión por parte del personal de inspección y vigilancia, lastima en mayor medida los intereses del municipio.

Es así, como recientemente se aprobó al interior de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, una sanción mayor a un inspector que no infracciona a un comercio instalado en vía pública sin el permiso correspondiente, que al que con sus omisiones pasó por alto una obra de construcción realizada en la zona Centro de la ciudad, que carecía de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

autorizaciones necesarias para su ejecución. Es por incongruencias como la señalada anteriormente que en repetidas ocasiones hemos solicitado el que se elabore un tabulador que nos permita clasificar las faltas con base en su gravedad, impacto económico y social, sin que a la fecha se haya tomado con la seriedad debida esta petición de varios regidores integrantes de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, que nos encontramos interesados y comprometidos con un mejor desempeño de los servidores públicos municipales.

Es por todo lo anterior que se propone solicitar a la Unidad de Supervisión y Vigilancia, como órgano técnico encargado de realizar los proyectos de resolución, elabore una propuesta de tabulador de las sanciones, con mínimos y máximos, que correspondería a las faltas cometidas por los servidores públicos con funciones de inspección y vigilancia en el municipio, a efecto de que sea presentado a los regidores integrantes de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, con el objeto de estar en condiciones de conocerlo y de ser posible enriquecerlo y una vez que se cuente con una propuesta final, seguir el proceso que para tal efecto señala la reglamentación municipal en materia de ordenamientos.

Cabe señalar que la aprobación de la presente iniciativa no conlleva repercusiones económicas a cargo del municipio, ni aún jurídicas o sociales, ya que estamos proponiendo que se dé el primer paso para contar con lineamientos más claros y completos que nos permita un mejor desempeño de la estructura municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de Acuerdo para ser turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, misma que contiene los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se instruye a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de la Contraloría Municipal, a efecto de que elabore una propuesta de tabulador de las sanciones, con mínimos y máximos, que se imponen por faltas cometidas por servidores públicos con funciones de supervisión, inspección y vigilancia, tomando como base la gravedad de las acciones cometidas y los daños o perjuicios que resultan con motivo de ellas.

SEGUNDO. La propuesta señalada en el punto Primero del presente acuerdo deberá realizarse y remitirse en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, término en el que deberán hacerlo llegar a los regidores integrantes de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal para su valoración, enriquecimiento y trámite posterior.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo establecido...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente perdón, si me permite.

El Señor Presidente Municipal: Sí adelante regidor.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Solamente consultarle al compañero regidor Salazar ¿hay alguna propuesta del tabulador específica en la iniciativa?

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Sí me permite Presidente... lo que propone la iniciativa es que la unidad encargada de presentar en este caso los dictámenes de sanción de dichos servidores públicos, tenga un término de 15 días para presentar la propuesta a esta comisión de vigilancia.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: ¿Se propone basado en un parámetro en específico o es a criterio de ellos?

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Se presenta a la comisión y lo analizaremos los regidores.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento a lo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento, pongo a su consideración su turno de esta iniciativa, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les consulto si se aprueba...Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Anahí Olguín.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Gracias Presidente. Como ya es sabido el Ayuntamiento de Guadalajara otorga anualmente un reconocimiento público denominado el Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, aquellas personas físicas o jurídicas que se han destacado por su labor de asistencia social proporcionando de manera altruista a favor de personas que más lo necesitan en la ciudad.

Realizando un recorrido de visitas a las asociaciones, el presente año durante la semana del 10 al 14 de febrero, mismo en que nos percatamos que en la base de datos o padrón con el que cuentan tanto la Secretaría de Desarrollo Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema D.I.F. Guadalajara no es el adecuado ni el mismo en ambos, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

términos de tener faltantes de asociaciones ya sea de una o de otra dependencia, en algunos casos no conocen a la asociación por no tenerla registrada en su padrón por lo que no tienen conocimiento de sus actividades y labores altruistas que brindan, por lo que las personas que no son sujetos de recibir un apoyo por parte de las citadas dependencias, deben contar con un directorio actualizado de las asociaciones a las que pueden acudir, para lo cual propongo el siguiente acuerdo.

Primero. Se exhorte al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y a la titular del Organismo Público Descentralizado Sistema D.I.F. Guadalajara para que en conjunto dispongan lo necesario a efecto de crear un padrón único de asociaciones de asistencia social vigentes pertenecientes a Guadalajara.

Segundo. Una vez creado este padrón único de asociaciones de asistencia social, se remite el mismo a la Secretaría de Desarrollo Social y a la titular del Organismo Público Descentralizado D.I.F. Guadalajara, así como a los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Tercero. Que dicho padrón único sea actualizado cada año durante los meses de enero y febrero.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

Y amablemente le solicito Presidente, sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La que suscribe REGIDORA VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento a consideración de éste Cuerpo Edilicio la presente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión; Que tiene como objeto exhortar al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y a la titular del Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Guadalajara, para que en conjunto dispongan lo necesario a efecto de crear un padrón único de Asociaciones de Asistencia Social vigentes pertenecientes a Guadalajara, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Guadalajara otorga anualmente un reconocimiento público denominado el Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, a aquellas personas físicas o jurídicas que se han destacado por su labor de asistencia social proporcionando de manera altruista a favor de personas que más lo necesitan en la Ciudad, las cuales deberán estar debidamente reconocidas por el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, dicho premio, previo a la elección de los ganadores al 1er, 2do y 3er lugar, se debe realizar un recorrido a dichas instituciones que fueron registradas durante el periodo de la convocatoria que señala el reglamento aplicable a la materia, en el cual asiste jurado calificador, que consta de los regidores que conforman la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humana y de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Presidenta del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema DIF Guadalajara, los titulares de la Dirección General del Albergue Fray Antonio Alcalde, de la Dirección General de Promoción Social, de Cáritas de Guadalajara A.C. y del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, debiendo tomar en cuenta los criterios que la ley señala.

Dicho recorrido de visita se realizó el presente año durante la semana del día 10 al día 14 de febrero, mismo en el que nos percatamos que en la base de datos o padrón con el que cuentan tanto la Secretaría de Desarrollo Social y el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema DIF Guadalajara, no es el adecuado ni el mismo en ambos, en términos de tener faltantes de asociaciones, ya sea de una o de otra dependencia, en algunos casos no conocen a la asociación por no tenerla registrada en su padrón por lo que no tienen conocimiento de sus actividades y labores altruistas que brindan.

El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema DIF Guadalajara tiene como objetivo asegurar la atención permanente a la población en general, brindando servicios integrales de asistencia social, así como promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, coordinándose para cumplir con las tareas que en materia social que el Municipio necesita.

Existen situaciones, en que los ciudadanos acuden a cualquiera de las dependencias mencionadas, a solicitar algún servicio de asistencia social, y el personal en veces, no cuentan con los datos necesarios para poder brindarles el servicio que requiere. Por lo que la sociedad pierde la confianza del Gobierno Municipal por no contar con las herramientas suficientes para el trabajo.

Por lo que esta iniciativa busca, que ambas dependencias se coordinen y se compartan el padrón de asociaciones de asistencia social que se encuentran operando actualmente en el Municipio, siendo de la siguiente manera:

- 1. Se actualice la base de datos de las asociaciones vigentes en el Municipio de Guadalajara, por medio de un trabajo en conjunto entre la Secretaría de Desarrollo Social y Organismo Público Descentralizado denominado Sistema DIF Guadalajara, y se disponga lo necesario para compartir sus padrones de datos e integrar los faltantes de uno a otro.*
- 2. Se cree un padrón único de Asociaciones de Asistencia Social en base a la integración de ambos padrones.*
- 3. Se remita el padrón único de Asociaciones de Asistencia Social actualizado a ambas dependencias y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humana y de Participación Ciudadana.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. *Se actualice el padrón único de Asociaciones de Asistencia Social, cada año durante el mes de Enero y Febrero.*

De esta manera, se creara un padrón único, con la información correcta, total y sobre todo, vigente, de las asociaciones de asistencia social a la que pueden acudir los ciudadanos del Municipio, y de esta forma, por parte de la administración pública, poder ofrecer un mayor servicio de calidad a los tapatíos, ya que como autoridad municipal, somos el primer contacto directo de la sociedad hacia un poder gubernamental, teniendo como responsabilidad la correcta aplicación de las políticas sociales y públicas.

Para tales modos, se deberá exhortar a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social y del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema DIF Guadalajara, para que inicien con el proceso de actualización e integración del padrón único conforme a lo establecido anteriormente.

REPERCUSIONES:

SOCIALES: Representa repercusiones favorables, ya que se contara con un padrón único y con esto poder asesorar y canalizar correctamente a los ciudadanos conforme a sus solicitudes y necesidades.

CULTURALES: No representa alguna repercusión.

LABORALES: Representa repercusiones favorables, ya que es una actualización necesaria a la base de datos de las distintas dependencias involucradas.

ECONOMICAS: No representa repercusiones desfavorables, ya que no afecta o altera las percepciones de la administración.

Ahora bien, tengo a bien pasar a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Así conforme a lo establecido en los siguientes numerales:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 115 fracción II párrafo segundo y fracción III inciso g, sobre que los municipios tienen la facultad para aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 77, sobre la facultad de los ayuntamientos de aprobar los reglamentos que organicen la administración municipal, que regulen las materias, funciones y servicios públicos que de su competencia se desprenden, así como la participación ciudadana.*
- III. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco dispone en su artículo 41 fracción II y 50 fracción I, sobre el ejercicio de la facultad de iniciativa que tienen los Regidores de presentar iniciativas de ordenamientos municipales por medio de su Ayuntamiento.*
- IV. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara dispone en su artículo 76, sobre la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, así como el diverso numeral 90, sobre la forma de presentación de las iniciativas y su contenido.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se exhorte al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y a la titular del Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Guadalajara, para que en conjunto dispongan lo necesario a efecto de crear un padrón único de Asociaciones de Asistencia Social vigentes pertenecientes a Guadalajara.

SEGUNDO.- Una vez creado el padrón único de Asociaciones de Asistencia Social, se remita el mismo a la Secretaría de Desarrollo Social y a la titular del Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Guadalajara, así como a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

TERCERO.- Que dicho padrón único, sea actualizado cada año durante los meses de Enero y Febrero.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

En cuanto a la segunda iniciativa la suscribimos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana María Luisa Urrea, Candelaria Ochoa, María Isabel Alfeirán, Carlos Briseño y una servidora, que tiene por objeto realizar las acciones necesarias para que se conceda concesión a título gratuito por diez años renovable hasta en dos períodos de tres nichos en el Panteón de Mezquitán a favor de Amigos de Juanita y Fernando A.C.

Esta asociación se encarga de pacientes abandonados en instituciones médicas oficiales y municipales, brinda atención médica psicológica a la población en general que lo requiera en su etapa terminal, a dichos pacientes se les ofrece casa, vestido y sustento hasta que fallecen, se recuperan y se reintegran a la sociedad nuevamente. En la visita al domicilio nos percatamos que no solo atienden a las persona en las mencionadas condiciones, sino que se hacen cargo de la cremación de quienes en un momento recibieron su apoyo, más al no contar con un espacio adecuado en algún panteón público, tiene las urnas con cenizas en el domicilio de la asociación, por eso es que los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana coincidimos en apoyarles con esta concesión, para lo cual se solicita que esta iniciativa sea turnada Presidente, a las Comisiones Edilicia de Patrimonio Municipal y a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

Los que suscriben REGIDORES VICTORIA ANAHI OLGUIN ROJAS, MARIA LUISA URREA HERNANDEZ DAVILA, CARLOS BRISEÑO BECERRA, MARIA ISABEL ALFEIRAN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

RUIZ y MARIA CANDELARIA OCHOA AVALOS en uso de la facultad que nos confieren los artículos 77 de la Constitución Política del estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; así como 84 párrafo I fracción IV, 89 párrafo 1 fracción I y párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para análisis de la siguiente propuesta a favor realizar las acciones necesarias para se conceda concesión a título gratuito por 10 años, renovable hasta en 2 periodos de tres nichos, en el Panteón de Mezquitán a favor de Amigos de Juanita y Fernando A.C., conforme a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Actualmente es digno de atención la labor que realizan asociaciones civiles a favor de determinados sectores de la población; en recientes recorridos de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, dimos cuenta de la loable labor que realiza la Asociación Civil denominada Amigos de Juanita y Fernando A.C. con domicilio en calle Los Ángeles número 684, que cuenta con 3 años legalmente constituidos, operando alrededor de 10 años; se encarga de pacientes abandonados en instituciones médicas oficiales y municipales; brinda atención médica, psicológica a la población en general que lo requiera en su etapa terminal; a dichos pacientes se les ofrece casa, vestido y sustento hasta que fallecen o se recuperan y se reintegren a la sociedad nuevamente. En la visita al domicilio, nos percatamos que no sólo atienden a personas en las mencionadas condiciones, sino que se hacen cargo de la cremación de quienes en un momento recibieron su apoyo, mas al no contar con un espacio adecuado en algún panteón público, tienen las urnas con cenizas en la asociación.

En reunión de regidores surge la propuesta de realizar las acciones necesarias con el fin de buscar la posibilidad de proporcionar un espacio bajo la figura de concesión a título gratuito a favor de la mencionada asociación, esto en base a que se ha advertido que los panteones municipales en específico el Panteón de Mezquitán, cuenta con nichos adosados que fueron hechos para ataúdes sencillos, los que se encuentran en desuso, por lo que hoy proponemos se dividan para ser usados como guarda y lugar de depósito de urnas con cenizas, por ello compañeros regidores, que solicitamos se otorguen 3 nichos los cuales cuentan con las medidas aproximadas de 60 centímetros de alto, 60 centímetros de ancho y 1.50 un metro cincuenta centímetros de fondo, en concesión a título gratuito a esta asociación civil por un término de 10 años, renovable hasta en 2 periodos, al término de este tiempo las urnas depositadas pasen a ser parte del panteón de Mezquitán, los tres nichos se localizan en la pared poniente de la entrada segunda sección del panteón de Mezquitán.

Los citados espacios se localizan en desuso o abandono, espacios que pueden ser aprovechados para depositar las urnas con las cenizas de quienes en un momento recibieron el apoyo de la Asociación Amigos de Juanita y Fernando A.C.

Por lo que resulta imperativo que como Gobierno responsable, nos ocupemos de las necesidades de los tapatíos, mediante acciones de gobierno y la implementación de políticas públicas que abonen al beneficio de los ciudadanos.

El objeto de la presente iniciativa es que sea turnada a la comisión de Patrimonio Municipal, dicha comisión se haga cargo de reunir los documentos necesarios y de ser procedente se realicen las acciones correspondientes para que se solvete lo petitionado en la iniciativa.

Repercusiones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Económicas.- Si representa repercusiones, mas estas son menores, ya que se pretende la concesión de solamente el espacio necesario, sin afectar el patrimonio del municipio.

Sociales.- Serán de beneficio, ya que se proporcionara un espacio digno y adecuado para depositar las urnas.

Jurídicas.- Impactara a la ley de ingresos del municipio

Laborales.- no representa

Lo anterior fundado en los siguientes puntos de;

DERECHO

I. Que la Constitución Política del estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos están facultados para expedir y aplicar, con base a las formas normativas que establezcan las leyes: los reglamentos las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

II. Que la Constitución Política del estado de Jalisco, en su artículo 79, fracción VI dispone que Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo los servicios públicos de Cementerios

III. Que la ley de Gobierno y de Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación de ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamento circular y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción VI del citado numeral, dispone la obligación de observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo;

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 84 párrafo 1 fracción II, 88 párrafo 2 fracción II y 89 párrafo 3 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Tórnese a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para que por su conducto dispongan las acciones correspondientes a efecto de reunir los documentos necesarios para el adecuado estudio de la presente iniciativa.

SEGUNDO: Una vez que se cuenten con los documentos necesarios y de ser procedente se conceda concesión a título gratuito por 10 años renovable hasta en 2 periodos, de tres nichos, en el Panteón de Mezquitan a favor de Amigos de Juanita y Fernando A.C.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO: Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para suscribir los documentos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

Y por último la tercera iniciativa es de decreto con turno a comisión, que tiene que ver con un convenio entre el INAPAM y el Ayuntamiento de Guadalajara, con la finalidad de cumplir con las obligaciones que la norma de la INAPAM señala, hemos tenido acercamientos y reuniones de trabajo con las autoridades representantes de este instituto, coincidiendo ambas partes en la oportunidad de celebrar un convenio, marco que nos permita afinar las bases de cómo seguiremos ejecutando y dando seguimiento a nuestros programas y acciones así como reforzar el trabajo coordinado que hemos venido llevando a cabo a favor de las personas adultas mayores en Guadalajara.

La suscripción de dicho instrumento jurídico además de otorgar certeza jurídica a las partes involucradas, permite el establecimiento claro de las acciones que es voluntad de cada una a ejecutar, contando su representante con la posibilidad de desarrollar con mayor rapidez y eficacia sus obligaciones, de ahí que se considera oportuno firmar un convenio que se presenta en esta iniciativa y se anexa en esta misma, para realizar los trabajos encaminados a apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se traduzcan en brindar a este sector de la población empleo, ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar óptimos niveles de bienestar y alta calidad de vida.

Para esta iniciativa señor Presidente, se solicita sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Es cuanto, gracias.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 y 94 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión para que se apruebe la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, INAPAM, de conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, señala que la Federación, las entidades federativas y los municipios ejercerán sus atribuciones en la formulación*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

y ejecución de las políticas públicas para las personas adultas mayores, de conformidad con la concurrencia prevista en esa Ley y en otros ordenamientos legales, previendo la posibilidad de la celebración de convenios generales y específicos para el desarrollo de las materias y acciones que incidan en los diversos ámbitos de competencia.

En ese sentido, la referida norma señala que las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios, concurrirán para determinar las políticas hacia las personas adultas mayores, ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones; así como para desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas adultas mayores.

- II.** *A fin de regir la política nacional a favor de las personas adultas mayores, se instituyó el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, INAPAM, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines; señalándose como su objeto general el de coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de dicha política, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en el marco jurídico que le es aplicable.*

Así también, se refiere como facultad del mencionado Instituto procurar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

- III.** *La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37 y 38, señalan como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos observar las disposiciones de la leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios públicos a su cargo; apoyar la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; así como celebrar convenios con organismos públicos tendientes a la realización de obras de interés común.*
- IV.** *En el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de su diagnóstico estratégico, se realizó un análisis de preocupaciones y prioridades públicas, en donde se realizaron foros temáticos para conocer las necesidades ciudadanas. Es entonces que nos encontramos que en el Foro de Derechos Sociales y Desarrollo Equitativo resaltó como necesaria la recuperación de espacios públicos, con la impartición de diferentes actividades ya sean deportivas, culturales, educativas y donde participen niños, jóvenes y adultos mayores.*

A su vez, en el mismo instrumento a que hacemos referencia, en el apartado 2.7, en su inciso a), relativo a las áreas críticas de atención para el desarrollo municipal, en lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

que refiere a la Equidad social y oportunidades de desarrollo, se propone impulsar estrategias de desarrollo que compensen la desigualdad en que viven diversos grupos sociales, tales como los adultos mayores.

Incluso, en el Plan de Gestión Institucional 2013 – 2015 para el Municipio de Guadalajara, en la Línea de Acción III, Promoción Social Equitativa, dentro de su programa número 10, relativo a la Garantía de respeto a los derechos y solidaridad plena con los grupos vulnerables, se especifica que se habrán de realizar:

“Programas y mecanismos de asistencia y bienestar para adultos mayores, personas con discapacidad, población migrante, entre otros.”

Finalmente, está contemplado un sistema de evaluación y seguimiento, dentro del cual se menciona en el indicador número 25 que habrá que incrementar anualmente el número de adultos mayores empadronados en los programas que se establezcan en el Municipio.

- V. Con la finalidad de cumplir con las obligaciones que la norma nos señala, al Instituto a que hemos venido haciendo referencia y a esta autoridad municipal, hemos tenido acercamientos y reuniones de trabajo con las autoridades representantes del INAPAM, coincidiendo ambas partes en la oportunidad de celebrar un convenio marco que nos permita afinar las bases de cómo seguiremos ejecutando y dando seguimiento a nuestros programas y acciones, así como reforzar el trabajo coordinado que hemos venido llevando a cabo en favor de las personas adultas mayores en Guadalajara.*
- VI. La suscripción de dicho instrumento jurídico, además de otorgar certeza jurídica a las partes que acudimos a celebrarlo, permite el establecimiento claro de las acciones que es voluntad de cada una ejecutar, contando sus representantes con la posibilidad de desarrollar con mayor rapidez y eficiencia sus obligaciones. De ahí que se considere oportuno firmar el convenio de colaboración que más adelante se presenta y así realizar trabajos coordinados encaminados a apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se traduzcan en brindar a este sector de la población empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia, y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida.*
- VII. La eventual aprobación de esta iniciativa no significa repercusiones jurídicas al Ayuntamiento, pues no versa sobre la modificación de reglamentos municipales ni instituye normas que afecten la esfera jurídica de este ente gubernamental, sino que específicamente otorga la posibilidad de la realización de trabajos coordinados para el beneficio de los adultos mayores.*
- VIII. Las repercusiones económicas de esta propuesta son limitadas para el municipio, ya que el INAPAM cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, por lo que el municipio únicamente se encargará de coadyuvar para la realización de dichos fines y desarrollar los programas propios que ya tiene proyectados, sin ser afectadas*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

las arcas municipales de manera diversa a lo presupuestado pues echará mano de los recursos ya destinados para ello.

- IX.** *En cuanto a las repercusiones sociales de esta iniciativa, es menester apuntar el gran beneficio que acarrearía al no sólo propiciarse mecanismos para apoyar a las personas adultas mayores mediante el trabajo conjunto con instituciones especializadas en el tema de la asistencia social, sino al avocarnos específicamente a generar las herramientas adecuadas para que este importante grupo social forme parte activa de las diversas actividades que se realizan en nuestro conglomerado social, de forma que resulte benéfico para los adultos mayores y para la ciudadanía en general.*
- X.** *El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en sus artículos 74, 76, 80, 89 y 90, refiere que la facultad de presentar iniciativas de decreto corresponde a los regidores, presidente municipal y síndico, así como a las comisiones edilicias, mismas que se turnan a comisiones para su estudio y dictamen.
Por lo expuesto y con fundamento en lo normado en los artículos invocados en el cuerpo de esta iniciativa, pongo a su atenta consideración el turno a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana la presente iniciativa de decreto, que culmina en los siguientes puntos de DECRETO:*

Primero. Se aprueba la celebración de un convenio de entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INAPAM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ARACELY ESCALANTE JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL; DR. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO; Y C.P. FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “EL MUNICIPIO”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara “EL INAPAM”, a través de su Directora General:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, en los términos señalados en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el fecha 25 veinticinco de junio del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

año 2002 dos mil dos, entrando en vigor el 25 veinticinco de julio del mismo año, teniendo su domicilio legal en la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.2 Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Petén número 419 cuatrocientos diecinueve, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, D.F.

I.3 Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, es el organismo rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma ley.

I.4 Que de acuerdo con el propio artículo 25, párrafo segundo de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, el Instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia, y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.

I.5 Que para el cumplimiento de su objeto, tiene las facultades de proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores, considerándose como tales a las personas de sesenta años o más de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º fracción I de la multicitada Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 fracción XXII de dicho Ordenamiento.

I.6 Que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, está coordinado y sectorizado por la Secretaría de Desarrollo Social.

I.7 Que la C. Aracely Escalante Jasso, acredita su personalidad jurídica como Directora General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores mediante nombramiento que le fue expedido el 11 once de diciembre del año 2012 dos mil doce, por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, con fundamento en los artículos 21, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en relación con los artículos 36 y 37 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, nombramiento registrado bajo el número 73, a foja 3 del libro de nombramientos de servidores públicos que designa el Ejecutivo Federal, con fecha 08 ocho de enero del año 2013 dos mil trece, por el licenciado David Garay Maldonado, Jefe de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, teniendo facultades plenas para suscribir el presente instrumento, manifestando que dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1 Que el Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda y gestión municipal conforme lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos tendientes a la realización de obras de interés común.

II.3 Que quienes acuden en su representación están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracciones I, II y XIV; 52 fracción II; 61; y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 31, 42 y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

II.4 Que conociendo los programas establecidos por "EL INAPAM" es de su interés contribuir para la instalación de la representación municipal de "EL INAPAM" en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.5 Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Avenida Hidalgo número 400 cuatrocientos, Colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y que además les resulta indispensable instrumentar armónica y coordinadamente las acciones y programas que permitan la atención integral de las personas adultas mayores.

III.2 Que es de interés común la planeación de las intervenciones que se realicen en favor de las personas adultas mayores en Guadalajara, de manera que las políticas públicas contengan los lineamientos programáticos que ambas partes convengan, para estar en oportunidad de posibilitar su integración social y proporcionar servicios integrales en su favor.

III.3 Que están conscientes de la creciente demográfica y la valía que este sector tiene en sí mismo por sus aportaciones a la sociedad, el que es necesario atender con actividades que logren su respeto y bienestar en todos los órdenes, particularmente en el económico, médico psicológico, jurídico y social.

III.4 Que están dispuestos a colaborar en la esfera de sus respectivas competencias para la realización de los programas de atención integral de las personas adultas mayores que bajo el marco de este convenio se propongan.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.5 Que entre “EL MUNICIPIO” y “El INAPAM” existirá coordinación, en el entendido que “El INAPAM” es la institución rectora de la política pública de atención a las personas adultas mayores.

III.6 Que la relación y coordinación operativa del presente convenio estará a cargo de “El Representante Municipal ante el INAPAM” y el delegado estatal del el INAPAM en Jalisco.

III. 7 Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL INAPAM” y “EL MUNICIPIO” convienen en conjuntar acciones para instrumentar la política pública nacional en materia de observancia de los derechos de las personas adultas mayores, en los términos y formas que en específico se acuerden; y mediante el establecimiento de mecanismos y la expedición de lineamientos necesarios para la operación de los programas y actividades en favor de las personas adultas del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” se comprometen a implementar y dar seguimiento a los programas y acciones que permitan la incorporación de las personas adultas mayores a alcanzar su desarrollo integral, justo y equitativo, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar dentro de sus posibilidades a lo siguiente:

I. Al desarrollo de programas que permitan a las personas adultas mayores aprovechar su experiencia y conocimientos.

II. A la realización de juegos deportivos y actividades culturales específicas para ese sector de la población.

III. La celebración del Día Nacional del Adulto Mayor.

IV. Las convocatorias y demás programas afines que se le presenten.

CUARTA.- “El INAPAM” se compromete a prestar la asesoría que le sea solicitada por “EL MUNICIPIO” en los temas materia de este convenio, así como para la realización de los eventos y actividades que se realicen a favor de las personas adultas mayores.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO”, una vez firmado el presente convenio de colaboración, presentará a “El INAPAM” al servidor público que habrá de fungir como “Representante Municipal ante el INAPAM”, quién deberá desempeñarse en algún área de la administración pública municipal que desarrolle actividades afines a las de “El INAPAM”, sin que este encomienda le signifique diversos emolumentos a los que tenga asignados con motivo de sus labores en el municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEXTA.- Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio “EL MUNICIPIO” remitirá a “El INAPAM” el Plan Municipal de Desarrollo vigente, resaltado las acciones que tiene previsto emprender para la atención integral de las personas adultas mayores, de modo que sirvan de base para la integración y desarrollo de programas comunes.

Una vez entregado el instrumento de referencia, “LAS PARTES”, de común acuerdo, elaborarán los lineamientos que permitirán la formulación de los programas de atención a que se hace referencia.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

I. Sostener una coordinación permanente para que exista y se mantenga una política que impulse el desarrollo integral de las personas adultas mayores, observando el principio de equidad de género en el Municipio.

II. Establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población, observando en todo momento las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

III. Integrar y actualizar una base de datos de los beneficiarios de los programas que se instrumenten, compartiendo con “EL INAPAM” los datos e información en caso de ser necesario, privilegiando la observancia de las normas en materia de protección de datos personales y las demás que resulten aplicables.

IV. Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social; y

V. Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las personas adultas mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este sector.

OCTAVA. El personal que asigne cada una de “LAS PARTES” para el cumplimiento de los fines de este convenio continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo, en su caso, la relación laboral con la institución a la que pertenezca. En ningún caso se considerará a cualquiera de “LAS PARTES” como patrón solidario y/o sustituto.

NOVENA. “LAS PARTES” reconocen que el presente convenio tiene un objetivo meramente social, no lucrativo, por lo que las personas adultas mayores afiliadas a “El INAPAM” no tendrán relación laboral de ningún tipo con “EL MUNICIPIO”, ni con el “El INAPAM”, quedando las partes eximidas de cualquier responsabilidad de carácter laboral en los términos previstos por la ley del trabajo y cualquier otra disposición aplicable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DÉCIMA. Ambas partes podrán impulsar la difusión de los programas y beneficios dirigidos a las personas adultas mayores, en los medios que les resulten más adecuados.

DÉCIMA PRIMERA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, y terminarán sus efectos en la fecha que culmina esta administración municipal, pudiendo ser prorrogado previa aprobación del Ayuntamiento.

Cualquiera de "LAS PARTES" lo podrá dar por terminado en cualquier tiempo, previa comunicación escrita, presentada a la otra con 30 treinta días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. El contenido de este convenio sólo podrá modificarse por acuerdo expreso de "LAS PARTES", y deberá otorgarse por escrito, por lo que cualquier modificación o alteración a su contenido en forma distinta no se considerará válido.

DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" reconoce que entre "El INAPAM" y "El Representante Municipal ante el INAPAM" no existe relación laboral, civil, mercantil, ni de ningún otro tipo, razón por la cual en ningún caso se considera que existe sustitución patronal o responsabilidad solidaria De "El INAPAM".

DÉCIMA CUARTA.- Toda controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen en resolverla de común acuerdo dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra el punto controvertido o de incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de que "LAS PARTES" no llegaren a una amigable composición, convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan su conformidad de suscribirlo en seis ejemplares, ante la presencia de dos testigos, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, al día de su firma.

Por "EL INAPAM"

ARACELY ESCALANTE JASSO DIRECTORA GENERAL	LIC. JORGE LUIS CASTILLO QUINTAL SUBDIRECTOR JURÍDICO
--	---

Por "EL MUNICIPIO"

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ	LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
-----------------------	----------------------------

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO GENERAL
DOC. LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO SINDICO	FRANCISCO JAVIER PADILLA VILLARRUEL TESORERO

Testigos:

C. ALMA GUADALUPE SALAS MONTIEL DELEGADA DEL INAPAM EN JALISCO	
---	--

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento, está a su consideración el turno de la primera y de la tercera iniciativa a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Y la segunda a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Social Humano y de Participación Ciudadana, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se le concede el uso de la palabra al regidor Carlos Briseño.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Muchas gracias. Muy buenas tardes, con su venia señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores y a todos los asistentes de esta sesión ordinaria.

En mi calidad de regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, hoy presento dos iniciativas con turno a comisión, la primera de ellas tiene por objeto crear el Programa de Fomento a la Lectura en Guadalajara " Todos Leemos", por lo cual leeré sólo un extracto de la misma, solicitando que la totalidad de la iniciativa sea transcrita en el acta de la presente sesión.

El gusto o placer por la lectura sigue siendo cualidad solo de unos cuantos, ya que solamente el 60.9 % de la población de 12 años o más, ha leído o actualmente lee, sin embargo gran parte de esta cifra son lectores por obligatoriedad, es decir, relacionados con libros escolares. En México el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

promedio de libros leídos es únicamente del 2.9 ejemplares al año, en el diseño de programas gubernamentales, es necesario tomar en consideración los trabajos de investigación que tanto universidades como organizaciones civiles, para que los resultados que estos obtengan se apliquen en acciones concretas por parte de las autoridades con el objeto de crear más y mejores condiciones de calidad de vida, en este sentido, para la presente iniciativa recurrí a la encuesta nacional de lectura 2012, la última en realizarse de la Secretaría de Educación Pública y CONACULTA para conocer sus principales hallazgos y resultados que a continuación se enlistan: 81% de los mexicanos mayores de 12 años cuentan con al menos unos cuantos libros en sus hogares, pero generalmente son guardados desde su infancia, las diferencias en el comportamiento lector de los mexicanos están relacionados con diversos factores principalmente la educación, algunas de las variables más trascendentales en el ámbito de la lectura es la disponibilidad y la lectura en la infancia, en la cual nos concentramos en la presente iniciativa.

Los niveles más altos de gusto por la lectura, se concentra en los niveles medio alto, alto y medio y los más bajos en los niveles socioeconómicos medio bajo, bajo y muy bajo, los principales antecedentes para que una persona sea lectora por gusto y no precisamente por obligación o responsabilidad se genera desde la educación en casa, principalmente el gusto por la lectura se genera por los padres. Los resultados más significativos y representativos del gusto de la lectura en los mexicanos son los siguientes: sólo el 56.4% afirma leer libros, el 30.4% afirma que leyó en algún momento de su vida y el 12.7% nunca ha leído libros en su vida.

Aunque el promedio de libros para los niveles socioeconómicos medio alto y alto es de 7.2 y que sin duda hay diversos factores que influyen en el hábito de la lectura y el ingreso es uno de ellos, precisamente es lo que proponemos en esta iniciativa, que todas y todos los tapatíos tengan acceso a la lectura para que vayan creando el gusto por la misma.

Respecto a las preferencias de lectura, tal y como lo podemos ver en la gráfica los textos escolares son los más recurridos, otra muestra más que la lectura generalmente se realiza por motivos escolares, siendo ello una obligación más que un gusto, a pesar de ello, un dato importante es que las novelas y los libros de historia son a los que más recurren cuando el hábito de lectura se trata. Otra de las variables más importante por la que una persona decide leer, es el acceso a los libros, casi cinco de cada diez lectores los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

compran, mientras que sólo uno de cada diez tienen acceso a ellos mediante una biblioteca.

Es por ello que el acceso a las bibliotecas será fundamental en la presente iniciativa, ya que muchas personas debido a su situación económica dan prioridad a otras necesidades, entre las principales razones por la que no se lee se encuentra la falta de tiempo, de gusto, que prefieren otras actividades y por el costo de libros y revistas, tal y como se muestra en la siguiente gráfica un 41% de los mexicanos prefieren ver televisión, así como un 29% prefiere descansar, así como realizar otro tipo de actividades ante la lectura.

La formación del comportamiento lector en la infancia, considero que es la más importante, toda vez que es en esta etapa de la vida donde desarrollamos habilidades, actitudes y gustos con mayor facilidad y que se convertirán en hábitos durante el resto de la vida, centrando la situación en el contexto local, Guadalajara es una de las ciudades con mayor hábito de lectura, ya que el 56.4% de la población realiza dicha actividad, sin embargo sigue siendo una estadística muy pobre por lo que sin duda se tienen que realizar acciones que inciten a los tapatíos al hábito de la lectura puesto que éste trae consigo además beneficios que acercan al desarrollo personal y social.

En Guadalajara, el promedio de los libros leídos al año es de 4.3 muy superior a la media nacional, sin embargo, sigue siendo una cifra insatisfactoria, ya que el hábito de la lectura se encuentra estrechamente relacionado con el desarrollo personal, social y cultural; en cuanto al gusto por la lectura en Guadalajara el 33.1% afirma que le gusta leer mucho y por otro lado el 17% afirma que no es de su gusto la actividad de la lectura.

Como se mencionó anteriormente, la asistencia a bibliotecas es muy variable, muy importante para el acceso a los libros, por lo que es necesario conocer el porcentaje de los tapatíos que han asistido por lo menos en una ocasión a éstas, ya que en muchas ocasiones no se sabe dónde se encuentran las mismas o están muy lejanas a los propios hogares, en la presente gráfica podemos ver que el 72% de los tapatíos ha asistido por lo menos una vez a la biblioteca, la prueba Pisa al 2012 que muestra que México ha aumentando su rendimiento en el área de lectura, sin embargo, aún no cumple con los niveles básicos de desempeño, ya que en este año se obtuvo un puntaje de 55/100, en esta se afirma que de mantenerse las tasas actuales a México le tomará más de 65 años para alcanzar los niveles

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

promedio de la OCDE en lectura, asimismo el reporte de la OCDE respecto de la prueba de Pisa que es el programa internacional de evaluación de estudiantes, que señala que los alumnos que cuentan con el hábito de lectura diaria logran una puntuación superior a año y medio de escolarización en comparación con quienes no lo hacen.

Con base en la información presentada, es que se muestra que debemos actuar para generar herramientas y políticas de fomento a la lectura, en la que todos y todas tengan acceso a diversos materiales y con ello mejorar la calidad de vida, en este sentido las principales líneas de acción que deberán regir el Programa de Fomento a la Lectura en Guadalajara "Todos Leemos" son las siguientes:

La creación y difusión de un catálogo de bibliotecas públicas municipales y estatales que se encuentren dentro de la ciudad de Guadalajara.

La instalación de bibliotecas móviles que serán utilizadas durante el programa Lunes Contigo, así como en diversos eventos oficiales del Ayuntamiento donde se tenga contacto directo con los habitantes de Guadalajara.

Para promover la lectura de literatura y de textos científicos en los niños, será necesario que la Secretaría de Educación Municipal, realice un inventario de los libros con los que se cuenta en cada una de las bibliotecas, así como en caso de ser necesario, realizar un listado para la adquisición de libros que hicieran falta en las bibliotecas.

Implementar en las unidades administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara, círculos de lectura para los adultos mayores.

Implementar en las bibliotecas municipales la hora del cuento para los niños y niñas y sus padres, con ello se promoverá la participación de los padres en la formación del hábito de la lectura de sus hijos.

Realizar mensualmente un taller, conferencia con algún escritor destacado de nuestro estado.

Realizar un concurso para las niñas y los niños de Guadalajara donde se premie la comprensión lectora, y señala una campaña de difusión del Programa en Guadalajara Todos Leemos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

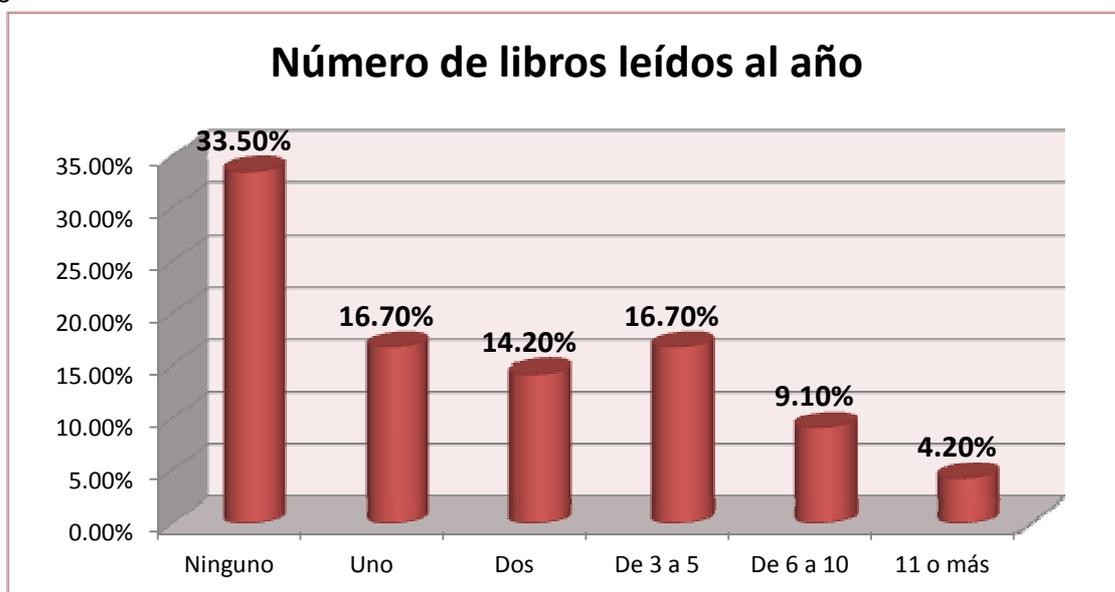
Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología como convocante y a la Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante, eso es en cuanto a la primera.

El que suscribe Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración la presente la Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto crear el Programa de fomento a la lectura "En Guadalajara todos leemos", de acuerdo a las consideraciones que a continuación se describen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El hábito de la lectura en México es sumamente lamentable e insuficiente, ya que en promedio los mexicanos leemos al año 2.9 libros, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:



Gráfica 1

Fuente: Encuesta Nacional de Lectura 2012.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El gusto o placer por la lectura sigue siendo cualidad sólo de unos cuantos, ya que solamente el 60.9% de la población de 12 años o más ha leído o actualmente lee, pero ya veremos posteriormente, que gran parte de esta cifra son lectores por obligatoriedad, es decir, relacionados con libros escolares.

II.- En el diseño de políticas públicas y de programas gubernamentales es necesario tomar en consideración los trabajos de investigación que tanto Universidades como organizaciones civiles, entre otros realizan; para que los resultados que éstos obtengan, se apliquen en acciones concretas por parte de las autoridades gubernamentales con el objeto de crear más y mejores condiciones de calidad de vida. En ese sentido, para la presente iniciativa recurrí a la Encuesta Nacional de Lectura 2012 (la última en realizarse) de la Secretaría de Educación Pública y la Conaculta, para conocer sus principales hallazgos y resultados, que a continuación se enlistan:

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE LECTURA

- La encuesta muestra que hoy 81% de los mexicanos mayores de 12 años cuenta con al menos unos cuantos libros en sus hogares, pero generalmente guardados desde su infancia y que gran parte de los mexicanos acostumbramos leer algún tipo de impreso.*
- Las diferencias en el comportamiento lector de los mexicanos están relacionados con diversos factores, principalmente la educación.*
- Sólo el 1% del perfil lector frecuente de publicaciones diversas, no tiene educación formal.*
- Algunas de las variables más trascendentales en el hábito de la lectura, es la disponibilidad y la lectura en la infancia, en la cual nos concentraremos en la presente iniciativa.*
- Los niveles más altos de gusto por la lectura se concentran en los niveles medio alto, alto y medio y los más bajos en los niveles socioeconómicos medio bajo, bajo y muy bajo.*

A continuación, se presentarán una serie de resultados en diversas variables, por lo que la Encuesta Nacional de Lectura realizó una tipología, con el objeto de obtener resultados más precisos respecto al hábito de la lectura.

Tipología de los lectores

- 1. Poco lector.*
- 2. Lector esporádico.*
- 3. Lector preferencial de revistas.*
- 4. Lector preferencial de periódicos.*
- 5. Lector de Publicaciones diversas.*
- 6. Lector preferencial de literatura.*
- 7. Lector preferencial de libros para la escuela.*
- 8. Lector escolar diversificado.*

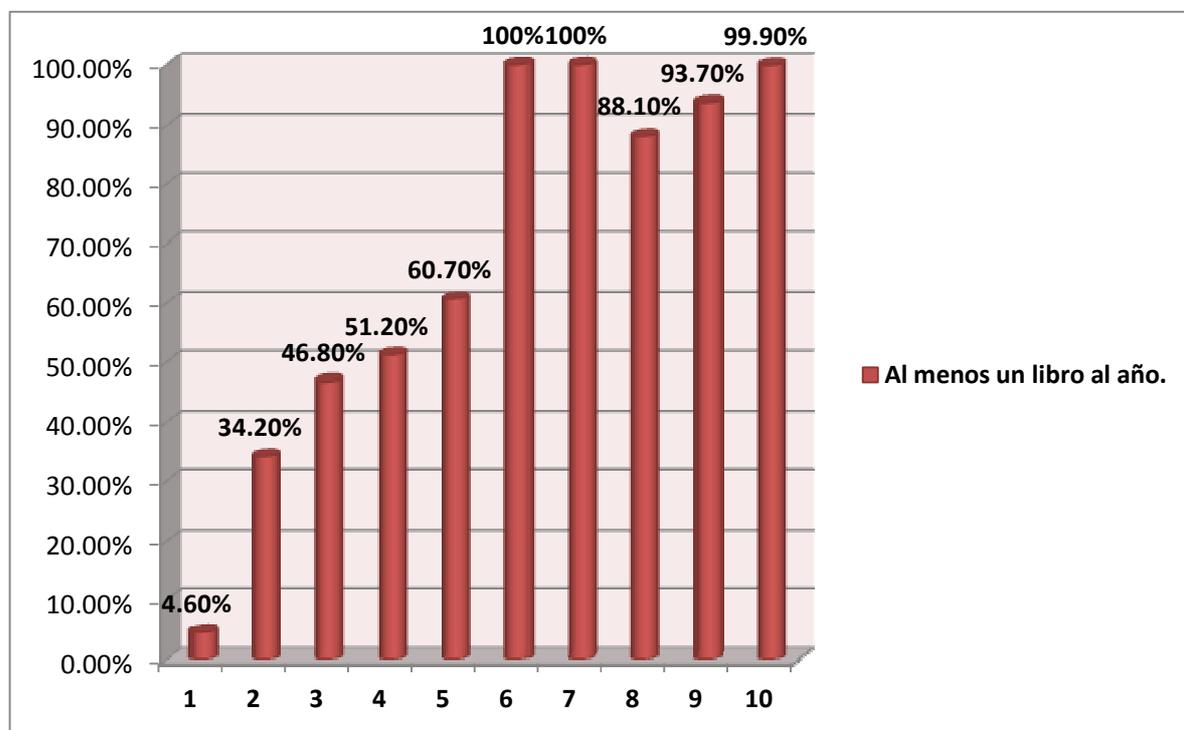
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

9. Lector frecuente de literatura.

10. Lector frecuente de publicaciones diversas.

A continuación se presenta una gráfica que muestra el porcentaje de personas (de acuerdo al grupo de lector señalado en la tabla anterior) que leen al menos un libro al año:



Gráfica 2

Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Lectura 2012.

Resulta que el 100% de los lectores preferenciales de literatura y de libros para la escuela leen al menos un libro al año; en el caso de los segundos por una cuestión de obligatoriedad al tener que cumplir con dicha actividad para el reporte de calificaciones. Mientras que del perfil "Poco lector", solamente el 4.6% lee al menos un libro al año.

En la siguiente tabla podemos ver que únicamente los perfiles 7 y 8 que se dedican están relacionados al factor escuela, el 100% de éstos lee actualmente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PERFILES LECTORES	LE GUSTA MUCHO LEER	CONSIDERA MUY DIFÍCIL LEER	LEE ACTUALMENTE	LEYÓ EN ALGÚN MOMENTO DE LA VIDA
1	0.5%	43.3%	7.1%	43.0%
2	5.8%	23.4%	30.7%	52.7%
3	5.5%	8.1%	40.0%	51.8%
4	13.3%	8.7%	42.0%	40.1%
5	8.4%	7.7%	40.5%	48.0%
6	22.0%	6.7%	100.0%	0.0%
7	19.7%	5.6%	100.0%	0.0%
8	19.4%	7.8%	90.8%	7.2%
9	52.1%	4.9%	90.7%	7.0%
10	33.9%	3.1%	98.2%	1.8%

Gráfica 3

Fuente: Encuesta Nacional de Lectura 2012.

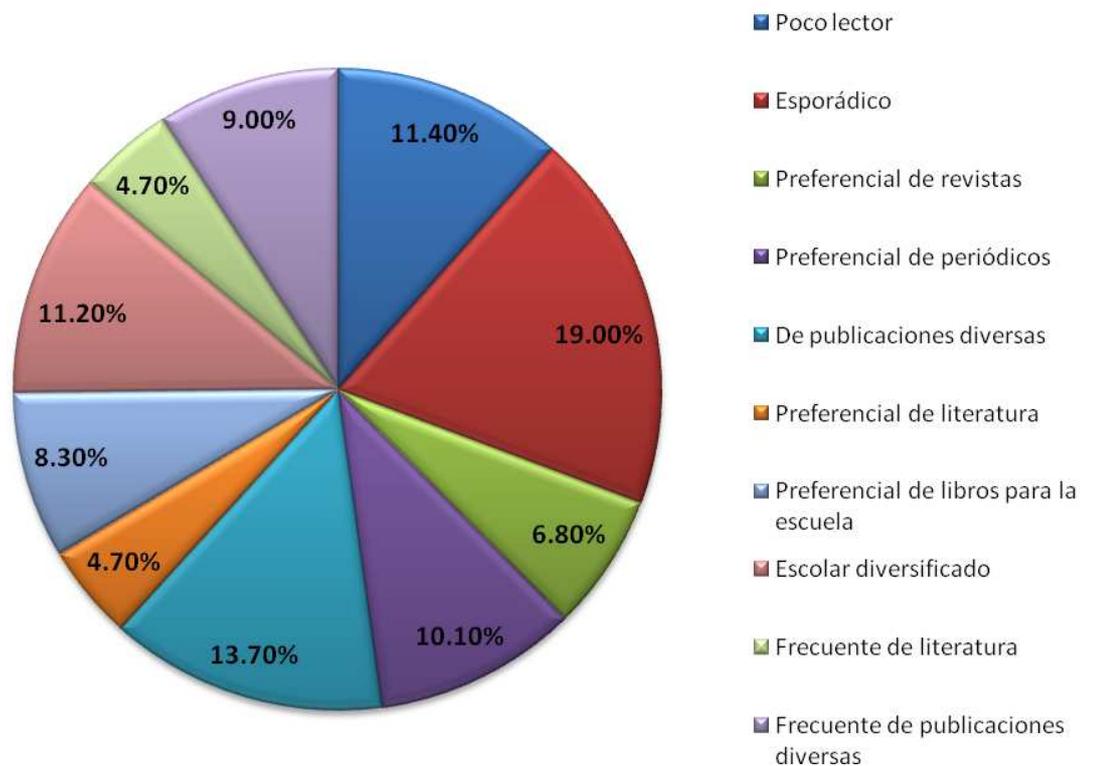
Los principales antecedentes para que una persona sea lectora por gusto y no precisamente por obligación o responsabilidad, se generan desde la educación en casa, principalmente el gusto por la lectura se genera por los padres. Asimismo, el acceso a libros en ocasiones suele ser difícil, toda vez que alrededor del 65% de las casas no cuentan con libros.

Continuando con los perfiles de lectores, el lector esporádico, es decir aquel que lee de vez en cuando sin algún método o interés principal es el mayoritario, siguiendo el que poco lee. De manera paralela, quienes frecuentan o prefieren la literatura representan cada uno únicamente el 4.7%. En ello se basará una línea de acción del programa "En Guadalajara todos leemos".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Perfiles de lectores



Gráfica 4

Fuente. Encuesta Nacional de Lectura 2012.

III.- Los resultados más significativos y representativos del gusto por la lectura en los mexicanos son los siguientes:

- a) Sólo el 56.4% afirma leer libros.
- b) El 30.4% afirma que leyó algún momento de su vida.
- c) El 12.7% nunca ha leído libros en su vida.

Uno de los hallazgos más relevantes es que los jóvenes de entre 18 y 22 años, son quienes más leen, toda vez que el 69.7% de ellos suelen leer por placer o por responsabilidad.

IV.- Aunque el promedio de libros para los niveles socio económicos medio alto y alto es de 7.2, y que sin duda hay diversos factores que influyen en el hábito de la lectura, y el ingreso

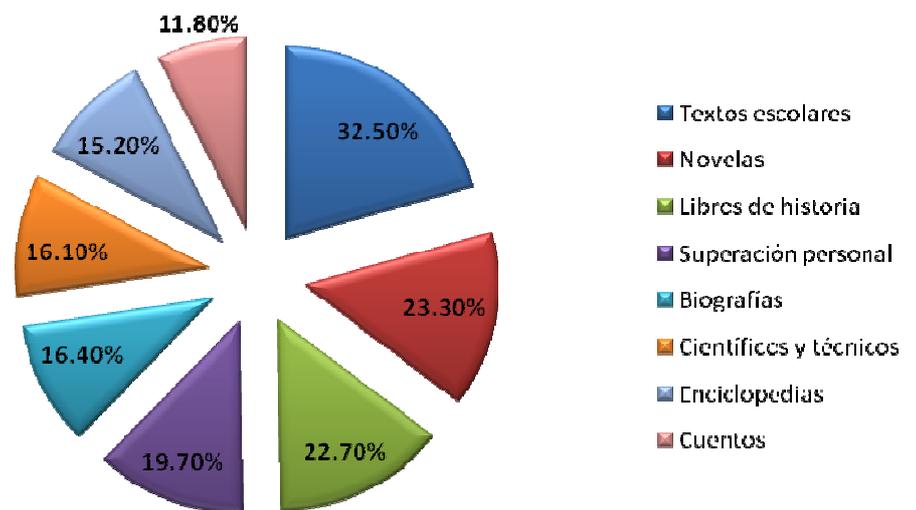
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

es uno de ellos, precisamente es lo que proponemos en esta iniciativa, que todas y todos los tapatíos tengan acceso a la lectura para que vayan creando el gusto por la misma, y así generar mejores condiciones de calidad de vida.

V.- Respecto a las preferencias de lecturas, tal como se muestra en la gráfica 4, los textos escolares son los más recurridos, otra muestra más de que la lectura generalmente se realiza por motivos escolares siendo ello una obligación, más que un gusto. A pesar de ello, un dato importante es que las novelas y los libros de historia son a los que más se recurren cuando del hábito de lectura se trata:

Preferencias de lecturas.



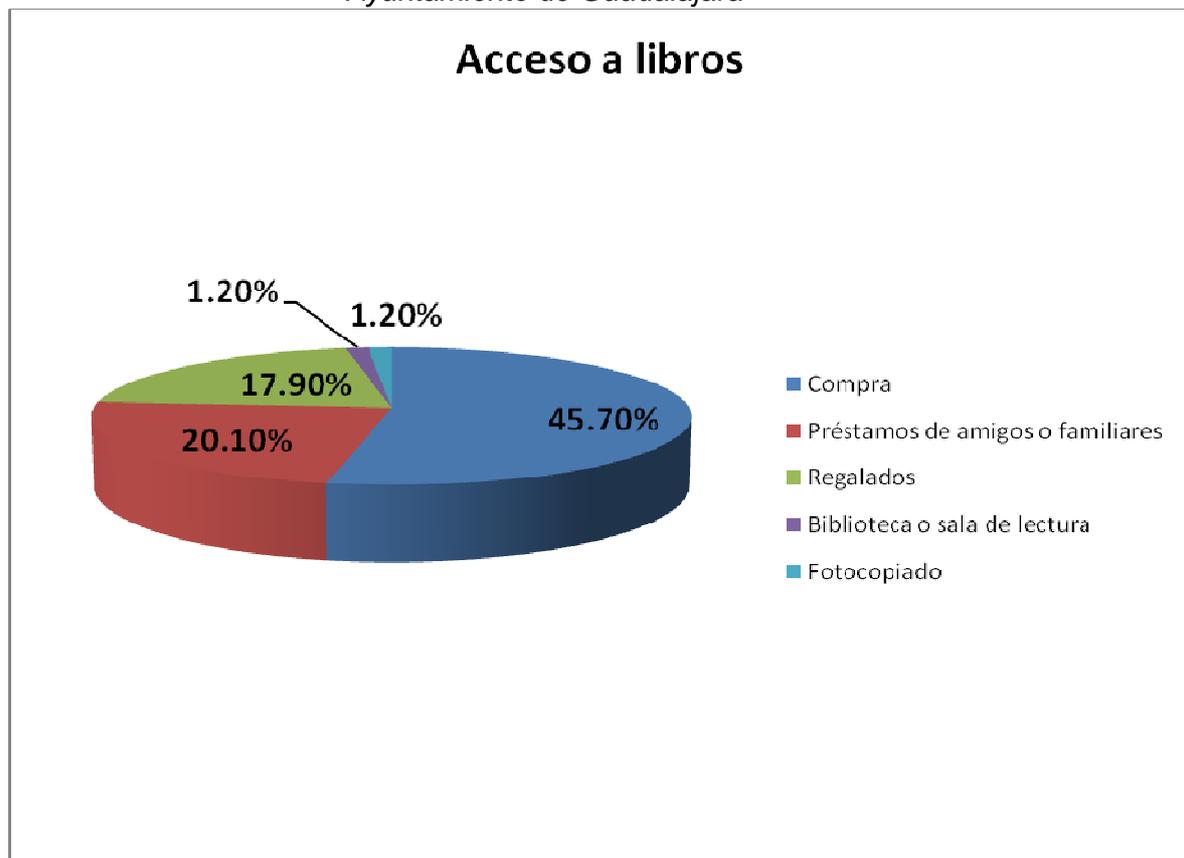
Gráfica 5

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Lectura 2012.

VI.- Otra de las variables más importantes por las que una persona decide leer, es el acceso a libros. Casi 5 de cada 10 lectores los compran, mientras que sólo 1 de cada 10 tiene acceso a ellos mediante una biblioteca.

Es por ello, que el acceso a las bibliotecas será fundamental en la presente iniciativa, ya que muchas personas debido a su situación económica dan prioridad a otras necesidades, asimismo, existen quienes no conocen la ubicación de las bibliotecas públicas.

Ayuntamiento de Guadalajara



Gráfica 6

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Lectura.

Respecto a lo que los mexicanos gastamos en la adquisición de libros, encontramos resultados impresionantes: más de la mitad de personas no gastaron ni un solo peso en la compra de libros, mientras que solamente el 12.80% gastó más de 500 pesos durante el año 2012 en la compra de libros. Tales datos se señalan en la siguiente gráfica:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara



Gráfica 7

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Lectura 2012-

VII.- Respecto a los sitios donde los mexicanos acostumbramos leer, la mayoría lo realiza en su casa, mientras que una tercera parte acostumbra leer fuera de casa, principalmente en la escuela y bibliotecas, pero también en el camión, oficina, etc.

VIII.- La Encuesta Nacional de Lectura, también obtuvo las razones por las que no se lee, señalados en la siguiente tabla:

Lugar	Razones para no leer	Razones para leer
1°	Falta de tiempo	Informarse
2°	Falta de gusto	Motivos escolares
3°	Prefieren otras actividades	Gusto natural por la lectura
4°	Costo de libros y revistas	Diversión
5°		Mejoría individual

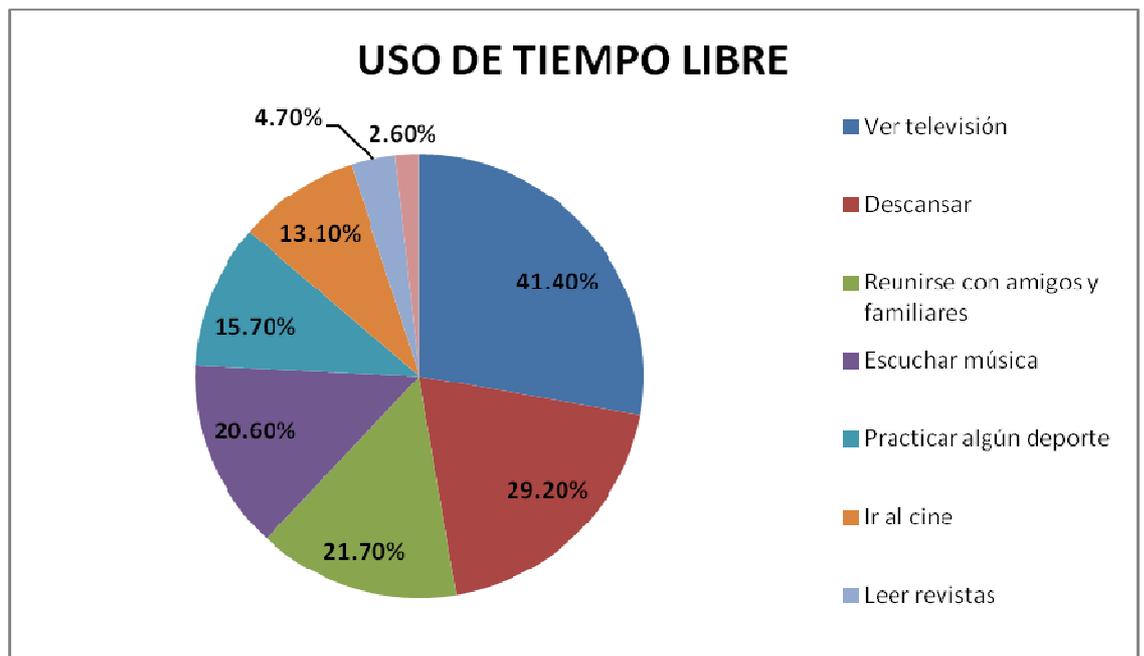
VIII.- La formación del comportamiento lector en la infancia, considero que es la más importante, toda vez que es en esta etapa de la vida donde desarrollamos habilidades, aptitudes y gustos con mayor facilidad y que se convertirán en hábitos durante el resto de la vida. En ese sentido:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

“...el porcentaje de quienes declaran que la lectura les gusta mucho es más del doble entre quienes recibieron el estímulo paterno (23.1%) que entre quienes no lo recibieron (10.6%). De manera análoga, la respuesta de que no les gusta leer se da en más del doble de los entrevistados que no recibieron el estímulo paterno (19.6%) que entre quienes sí lo recibieron (8.2).”¹³

XIX.- Como se ha podido desprender en líneas anteriores, el hábito de la lectura no es prioridad en los mexicanos, a lo que se prefiere utilizar el tiempo libre en otras actividades como ver televisión, descansar, escuchar música o reunirse con amigos y familiares, entre otras:



Gráfica 8

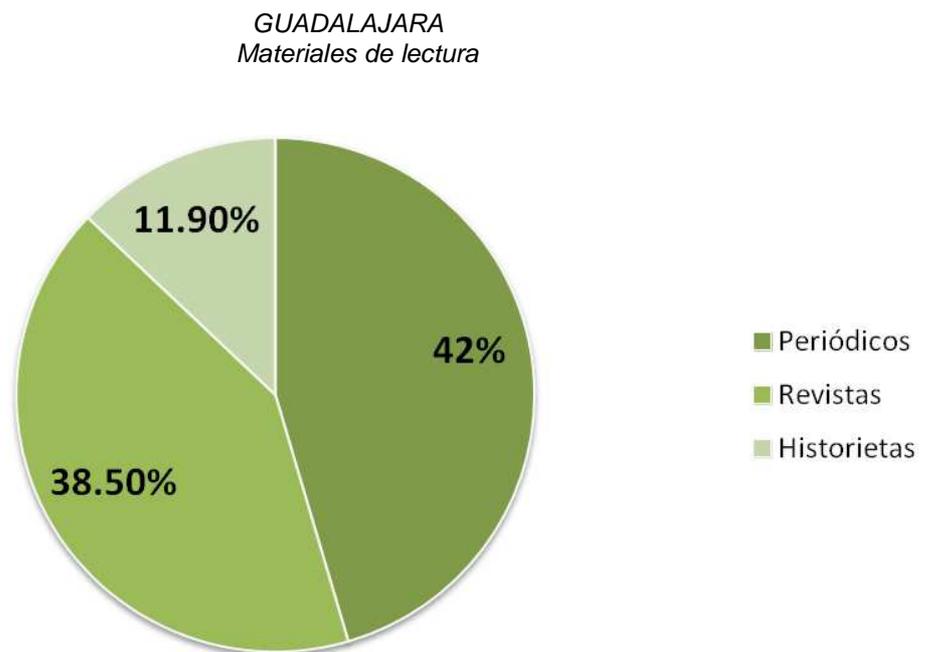
Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Lectura 2012.

IX.- Centrando la situación en el contexto local, Guadalajara es una de las ciudades con mayor hábito de lectura, ya que el 56.4% de su población realiza dicha actividad, sin embargo, sigue siendo una estadística muy pobre, por lo que sin duda se tienen que realizar acciones que inciten a los tapatíos al hábito de la lectura, puesto que éste trae consigo demás beneficios que aceleran el desarrollo personal y social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

A continuación se muestran los principales materiales de lectura a los que accedemos los tapatíos:



Gráfica 9

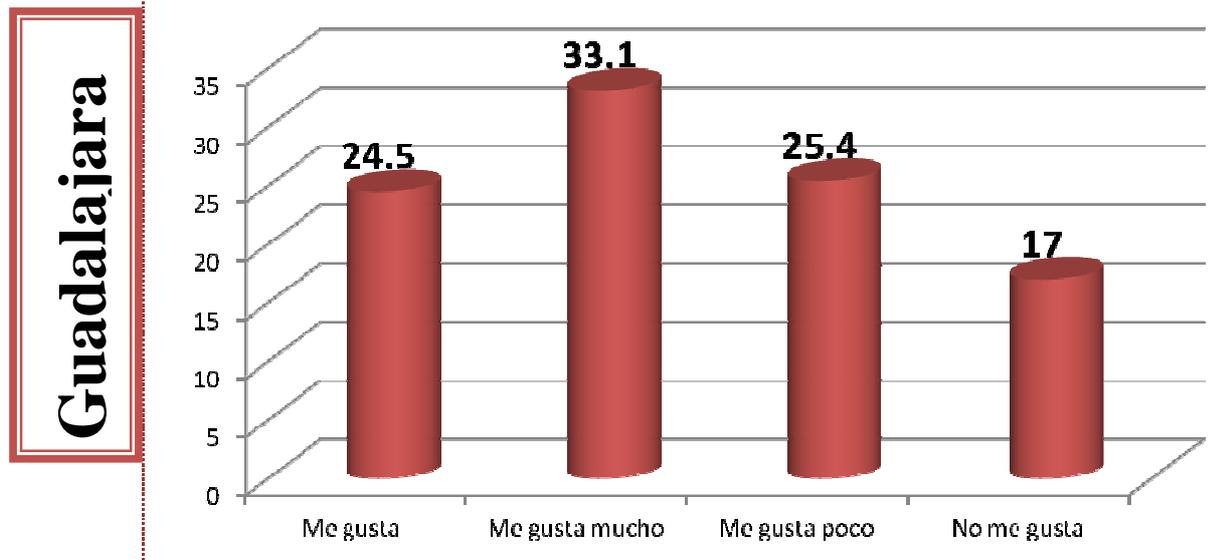
Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Lectura 2012.

X.- En Guadalajara el promedio de libros leídos al año es de 4.3, muy superior a la media nacional, sin embargo sigue siendo una cifra insatisfactoria, ya que el hábito de la lectura se encuentra estrechamente relacionado con el desarrollo personal, social y cultural.

XI.- En cuanto al gusto por la lectura, en Guadalajara el 33.1% afirma que le gusta leer mucho, y por el otro lado el 17% afirma que no es de su gusto la actividad de la lectura:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

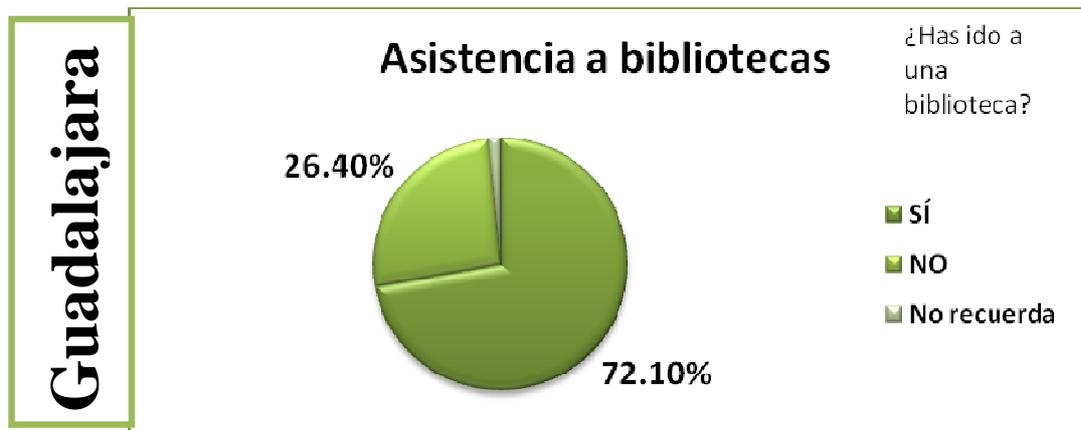
Ayuntamiento de Guadalajara



Gráfica 10

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Lectura 2012.

Como se mencionó anteriormente, la asistencia a bibliotecas es una variable muy importante para el acceso a los libros, por lo que es necesario conocer el porcentaje de tapatíos que ha asistido por lo menos una ocasión a éstas, ya que en muchas ocasiones no se sabe dónde se encuentran las mismas, o éstas están muy lejanas a nuestros hogares.



Gráfica 11

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Lectura 2012.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El 68.7% de los tapatíos cuentan con libros en su casa que no sean de texto.

XII.- La prueba PISA 2012 demuestra que México ha aumentado su rendimiento en el área de lectura, sin embargo, aún no cumple con los niveles básicos de desempeño, ya que en este año se obtuvo un puntaje de 55 sobre 100.¹⁴ En ésta se afirma que de mantenerse las tasas actuales, a México le tomará más de 25 años para alcanzar los niveles promedio actuales de la OCDE en matemáticas y más de 65 años en lectura.

Asimismo, en el reporte de la OCDE respecto a la prueba PISA, se señala que los alumnos que cuentan con el hábito de la lectura diaria logran una puntuación superior a año y medio de escolarización en comparación con quienes no lo hacen.¹⁵

XIII.- Por todo lo expuesto anteriormente, es que en mi calidad de regidor propongo se realice un programa de fomento a la lectura "En Guadalajara todos leemos" con el objeto de acercar los libros a las y los tapatíos de todas las edades, pero primordialmente a las niñas y niños, ya que en ellos se desarrolla el gusto por la lectura.

El Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012-2015 para el Municipio de Guadalajara en la línea de acción III. Promoción social Equitativa, se establece el proyecto estratégico 33. Promoción y fomento a la lectura.

Plan Municipal de Desarrollo

...

3.2.4. Promoción social equitativa.

Objetivo: Reducir las brechas de desigualdad social que prevalecen en la sociedad tapatía, particularmente en relación con los ingresos económicos de las familias, la educación, la salud, el acceso a la vivienda, la seguridad alimentaria, la no discriminación y la igualdad de derechos y oportunidades entre los géneros, atender el interés superior de la infancia, así como el acceso y disfrute de la cultura para todos, en un entorno de tolerancia y respeto a la diversidad y la pluralidad.

Estrategias:

a) Fortalecimiento del capital social y la corresponsabilidad para el involucramiento activo de las comunidades en la superación de sus rezagos, el mejoramiento de su entorno y la colaboración para el bienestar colectivo.

El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, establece en su artículo 58 las facultades de la Secretaría de Educación Municipal, entre las que se

Ayuntamiento de Guadalajara

encuentran la de operar programas de promoción de la lectura, así como organizar las bibliotecas de propiedad municipal:

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

...

Artículo 58.

A la Secretaría de Educación Municipal le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

Fracciones de la I a la XIX...

X. Organizar y administrar las bibliotecas de propiedad municipal, así como aquellas que se operan en comodato;

XI. Operar programas de educación popular y promoción de la lectura; y

...

En ese tenor de ideas, en concordancia con lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo, se proponen las siguientes líneas de acción generales para el Programa de Fomento a la lectura “En Guadalajara todos leemos” que de acuerdo con sus facultades, deberá operar la Secretaría de Educación Municipal:

Programa de Fomento a la Lectura “En Guadalajara todos leemos”.

Líneas de acción:

1. Creación y difusión de un catálogo de bibliotecas públicas municipales y estatales que se encuentren dentro de la ciudad de Guadalajara.

2. Instalación de bibliotecas móviles que serán utilizados durante el programa “Lunes Contigo”, así como en diversos eventos oficiales del Ayuntamiento donde se tenga contacto directo con los habitantes de Guadalajara. La mecánica de las bibliotecas móviles tendrá como objetivo acercar los libros a los tapatíos, por lo que además de la consulta de textos, también podrán intercambiar libros de éste, es decir, para que tengan tiempo para dedicarlo al hábito de la lectura, podrán llevarse un libro siempre que ellos dejen otro para que sea consultado por más lectores.

3. Para promover la lectura de literatura y de textos científicos en los niños, será necesario que la Secretaría de Educación Municipal realice un inventario de los libros con los que se cuenta en cada una de las bibliotecas, así como en caso de ser necesario, realizar un listado para la adquisición de libros que hicieran falta en las bibliotecas. Este listado deberá ser presentado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y de Hacienda Pública para presentar el proyecto de adquisición de libros de diversos temas, al Pleno del Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. *Implementar en las unidades administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara círculos de lectura para los adultos mayores.*
5. *Implementar en las bibliotecas municipales “La hora del cuento” para los niños, niñas y sus padres. Con ello, se promoverá la participación de los padres en la formación del hábito de la lectura de sus hijos.*
6. *Realizar mensualmente un taller-conferencia con algún escritor destacado de nuestro Estado, en la sala de Pleno del Ayuntamiento.*
7. *Realizar un concurso para las y los niños de Guadalajara, donde se premie la comprensión lectora, en una especie de torneo donde se les realice diversas preguntas en relación a libros de literatura.*
8. *Diseñar una campaña de difusión del Programa “En Guadalajara todos leemos”, que estará a cargo de la Secretaría de Educación Municipal en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.*

Repercusiones económicas, laborales, sociales y presupuestales:

La presente iniciativa tiene como objeto crear un programa que fomente al hábito de la lectura entre los tapatíos, primordialmente entre los niños, pero con líneas de acción dirigidas al resto de los grupos poblacionales. En por ello que las repercusiones son positivas, toda vez que como se señala en la parte expositiva de la presente iniciativa, hay una estrecha relación entre el hábito de la lectura y el desarrollo personal y social, ya que el primero es una variable dependiente de la segunda.

Puesto que el programa estará a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, y que no se requiere erogar gran cantidad de recursos, se propone que sean ejercidos del mismo presupuesto de dicha Secretaría, y respecto al diseño e impresión de los catálogos, así como la posible adquisición de libros para las bibliotecas, se propone que sean tomados de las partidas 2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción, 2170 Materiales y útiles de enseñanza, y/o 5130 Bienes artísticos, culturales y científicos. El resto de las líneas de acción del programa pueden ser ejercidas operativamente con los recursos que ya cuentan las dependencias.

Por los argumentos descritos y en consideración a lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión:

ACUERDO

QUE TIENE POR OBJETO CREAR EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA “EN GUADALAJARA TODOS LEEMOS”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se aprueba la creación del programa de fomento a la lectura "En Guadalajara todos leemos".

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones diseñe la operación del Programa "En Guadalajara todos leemos" tomando como base las líneas de acción de la 1 a la 8 señaladas en la parte considerativa de la presente iniciativa.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que en conjunto diseñen una campaña de difusión del Programa "En Guadalajara todos leemos".

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que en implemente el programa "En Guadalajara todos leemos".

TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Y respecto a la segunda es una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar varios artículos del Reglamento para el Municipio de Guadalajara de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los reglamentos internos que rigen la Administración Pública Municipal de Guadalajara, deben estar constantemente actualizados tanto para su correcta interpretación como para su aplicación, cabe mencionar que un reglamento interno es un conjunto de normas que establecen las actividades de cada una de las dependencias que la conforman, asimismo señala que las diversas facultades de los titulares de las mismas, así también las atribuciones, lo anterior desde el punto de vista administrativo.

En efecto, el proceso de actualización de la normatividad supone contar con una legislación más depurada, una normatividad técnica más definida y una reglamentación más simplificada y comprensiva, logrando con ello mayor homogeneidad en el empleo de términos, disposiciones jurídicas y denominaciones de las distintas dependencias que conforman la administración pública municipal para orientarlas al logro de resultados, en este sentido se observa que el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, contienen nombres de dependencias que han sido modificados por lo que se vuelve necesaria la actualización para que las funciones de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dichas dependencias no se vean afectadas al momento de su aplicación, por esta razón el objeto de la presente iniciativa es contribuir a la armonización de las denominaciones de las dependencias del citado reglamento con el nombre de actuales de las mismas, cabe añadir que tanto las reglas y preceptos de un reglamento son de observancia obligatoria, mismo que regula las diversas actividades internas de las dependencias básicamente en términos administrativos.

En este sentido, la importancia de actualizar los reglamentos en este caso las denominaciones, radica en el hecho de que facilitan la aplicación de las leyes o decretos al hacer explícita las formas que han de concretarse; las atribuciones otorgadas por el ordenamiento jurídico correspondiente, lo anterior en términos de adecuar la norma a la realidad y con ello evitar confusión en las funciones que realizan dichas dependencias, por último, además de las disposiciones reglamentarias en la iniciativa que se presenta, destaca la siguiente propuesta para cambiar las siguientes etiquetas: director General de Obras Públicas Municipales a Secretario de Obras Públicas.

El Director General de Medio Ambiente y Ecología a Secretario de Medio Ambiente y Ecología.

Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara a Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Dirección de Mercados a Unidad de Departamental de Mercados, Comisión Edilicia correspondiente a Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Dirección de Tianguis a Unidad Departamental de Tianguis, por lo anteriormente expuesto solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Es cuanto Señor Presidente.

El que suscribe Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración la presente Iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento Para el Funcionamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, de acuerdo a las consideraciones que a continuación se describen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- *Los Reglamentos que rigen la administración municipal de Guadalajara deben estar constantemente actualizados, para su correcta interpretación, y por lo tanto su correcta aplicación.*

2.- *Es en ese sentido, que se observó en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara que contiene nombres de dependencias que han sido modificados, por lo que es necesario que sea modificado para que las funciones de dichas dependencias sean correctamente aplicadas.*

3.- *El objeto de la presente iniciativa es adecuar los nombres de las dependencias del citado reglamento a los nombres de las dependencias que actualmente existen.*

Se señalan las propuestas de modificación en la siguiente tabla, para cambiar las siguientes etiquetas:

- *El Director General de Obras Públicas Municipales a El Secretario de Obras Públicas.*
- *El Director General de Medio Ambiente y Ecología a El Secretario del Medio Ambiente y Ecología.*
- *Dirección General de Obras Públicas a Secretaría de Obras Públicas.*
- *Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara a Secretaría de Seguridad Ciudadana.*
- *Dirección de Mercados a Unidad Departamental de Mercados.*
- *Comisión Edilicia correspondiente a Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.*
- *Dirección de Tianguis a Unidad Departamental de Tianguis.*

<i>Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara</i>	
<i>Vigente</i>	<i>Propuesta de modificación</i>
<i>Artículo 2. 1. Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento: I. El Presidente Municipal.</i>	<i>Artículo 2. 1. Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento: I. El Presidente Municipal.</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>II. Las Comisiones Edilicias cuya competencia sea materia de este ordenamiento.</p> <p>III. El Consejo Municipal de Giros Restringidos.</p> <p>IV. El Secretario General del Ayuntamiento.</p> <p>V. El Síndico.</p> <p>VI. El Tesorero.</p> <p>VII. El Director de Padrón y Licencias. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de diciembre de 2009 y publicada el 31 de diciembre de 2009 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)</p> <p>VIII. El Director General de Obras Públicas Municipales.</p> <p>IX. El Director General de Medio Ambiente y Ecología.</p> <p>X. Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento y demás disposiciones que</p>	<p>II. Las Comisiones Edilicias cuya competencia sea materia de este ordenamiento.</p> <p>III. El Consejo Municipal de Giros Restringidos.</p> <p>IV. El Secretario General del Ayuntamiento.</p> <p>V. El Síndico.</p> <p>VI. El Tesorero.</p> <p>VII. El Director de Padrón y Licencias. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de diciembre de 2009 y publicada el 31 de diciembre de 2009 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)</p> <p>VIII. El Secretario de Obras Públicas.</p> <p>IX. El Secretario del Medio Ambiente y Ecología.</p> <p>X. Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.</p>
---	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>resulten aplicables.</i>	
<p><i>Artículo 4. Punto 1... 2. Tratándose de los giros contenidos en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII de este reglamento, se podrán otorgar permisos con carácter temporal siempre y cuando ya hubiere ingresado el trámite en la Dirección de Padrón y Licencias a través de la ventanilla única y cuenten con el visto bueno de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil y de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología.</i></p>	<p><i>Artículo 4. Punto 1... 2. Tratándose de los giros contenidos en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII de este reglamento, se podrán otorgar permisos con carácter temporal siempre y cuando ya hubiere ingresado el trámite en la Dirección de Padrón y Licencias a través de la ventanilla única y cuenten con el visto bueno de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil y de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.</i></p>
<p><i>Artículo 9. 1. A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria: Fracciones de la I a la IV... VI. Los giros siguientes: restaurantes, bares, cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de baile y peñas; además de los requisitos establecidos con</i></p>	<p><i>Artículo 9. 1. A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria: Fracciones de la I a la IV... VI. Los giros siguientes: restaurantes, bares, cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de baile y peñas; además de los requisitos establecidos con</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>anterioridad deberá contar con dictamen de aprobación por parte de la Dirección General de Obras Públicas en donde se verifique se cumplan con los lineamientos que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano en materia de discapacidad;</i></p>	<p><i>anterioridad deberá contar con dictamen de aprobación por parte de la Secretaría de Obras Públicas en donde se verifique se cumplan con los lineamientos que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano en materia de discapacidad;</i></p>
<p><i>Artículo 17. De los puntos 1 al 5... 6. Los establecimientos denominados casas de cambio podrán funcionar las 24 horas, siempre que éstas provean su propia seguridad. La autorización se dará una vez que dicha seguridad esté garantizada a juicio de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.</i></p>	<p><i>Artículo 17. De los puntos 1 al 5... 6. Los establecimientos denominados casas de cambio podrán funcionar las 24 horas, siempre que éstas provean su propia seguridad. La autorización se dará una vez que dicha seguridad esté garantizada a juicio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.</i></p>
<p><i>Artículo 78. 1. La Dirección de Mercados es la encargada de la administración general de los mercados; será la autoridad facultada de iniciar los procedimientos de concesión de los locales y de cesión de derechos de los mismos, así como de expedir el tarjetón</i></p>	<p><i>Artículo 78. 1. La Unidad Departamental de Mercados es la encargada de la administración general de los mercados; será la autoridad facultada de iniciar los procedimientos de concesión de los locales y de cesión de derechos de los mismos, así como</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>que las acredite, con la prioridad que los artículos que se expendan en éstos sean básicos y de primera necesidad. Tratándose de giros diversos a los mencionados, se pondrán a consideración de la Comisión Edilicia correspondiente.</p> <p>2. La Dirección de lo Jurídico Consultivo es la encargada de la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales y cesión de derechos de los mismos, siempre y cuando se haya iniciado el trámite ante la Dirección de Mercados Municipales y sean cumplidos los requisitos señalados en el presente título.</p>	<p>de expedir el tarjetón que las acredite, con la prioridad que los artículos que se expendan en éstos sean básicos y de primera necesidad. Tratándose de giros diversos a los mencionados, se pondrán a consideración de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.</p> <p>2. La Dirección de lo Jurídico Consultivo es la encargada de la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales y cesión de derechos de los mismos, siempre y cuando se haya iniciado el trámite ante la Unidad Departamental de Mercados y sean cumplidos los requisitos señalados en el presente título.</p>
<p>Artículo 79. 1. Para que un local sea concesionado, se deberá llenar una solicitud, que expedirá la Dirección de Mercados, con los requisitos siguientes:</p>	<p>Artículo 79. 1. Para que un local sea concesionado, se deberá llenar una solicitud, que expedirá la Unidad Departamental de Mercados, con los requisitos siguientes:</p>
<p>Artículo 80. 1. Para tramitar una cesión de derechos, es decir, el traspaso de un local, se</p>	<p>Artículo 80. 1. Para tramitar una cesión de derechos, es decir, el traspaso de un local, se</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>deberán cubrir por el cedente y cesionario, tanto los requisitos del artículo anterior, así como los siguientes:</i></p> <p><i>I. Expresar sus generales en la solicitud, nombrando el cesionario un beneficiario para caso de fallecimiento, y firmar la cesión de derechos ante la Dirección de Mercados.</i></p> <p><i>II. Anexar a la solicitud comprobante de domicilio y copias de identificación oficial.</i></p> <p><i>III. Acompañar copias del recibo de plaza, energía eléctrica (cuando sea el caso) y demás que así lo requiera la Dirección de Mercados y con los cuales acredite el cedente estar al corriente en sus pagos ante la Tesorería Municipal, copia de la licencia municipal del año de que se trate o, en su caso, la baja correspondiente a la última.</i></p> <p><i>Fracción IV...</i></p> <p><i>V. Cedente y cesionario, deberán de concluir sus trámites dentro de los 30 días hábiles siguientes,</i></p>	<p><i>deberán cubrir por el cedente y cesionario, tanto los requisitos del artículo anterior, así como los siguientes:</i></p> <p><i>I. Expresar sus generales en la solicitud, nombrando el cesionario un beneficiario para caso de fallecimiento, y firmar la cesión de derechos ante la Unidad Departamental de Mercados.</i></p> <p><i>II. Anexar a la solicitud comprobante de domicilio y copias de identificación oficial.</i></p> <p><i>III. Acompañar copias del recibo de plaza, energía eléctrica (cuando sea el caso) y demás que así lo requiera la Unidad Departamental de Mercados y con los cuales acredite el cedente estar al corriente en sus pagos ante la Tesorería Municipal, copia de la licencia municipal del año de que se trate o, en su caso, la baja correspondiente a la última.</i></p> <p><i>Fracción IV...</i></p> <p><i>V. Cedente y cesionario, deberán de concluir sus trámites dentro de</i></p>
---	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>contados a partir del día siguiente en que la Dirección de Mercados remita la documentación a la Dirección Jurídica Municipal, en caso contrario el trámite quedará cancelado, salvo que la Dirección de Mercados determine lo contrario.</i></p>	<p><i>los 30 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente en que la Unidad Departamental de Mercados remita la documentación a la Dirección Jurídica Municipal, en caso contrario el trámite quedará cancelado, salvo que la Dirección de Mercados determine lo contrario.</i></p>
<p><i>Artículo 83. 1. La Dirección de Mercados, previo estudio del caso que lo requiera, será la responsable de establecer la cantidad de giros iguales en un mismo mercado, la distancia que deberán guardar uno de otro como mínimo o máximo, así como establecer las áreas para la explotación de giros específicos.</i></p>	<p><i>Artículo 83. 1. La Unidad Departamental de Mercados, previo estudio del caso que lo requiera, será la responsable de establecer la cantidad de giros iguales en un mismo mercado, la distancia que deberán guardar uno de otro como mínimo o máximo, así como establecer las áreas para la explotación de giros específicos.</i></p>
<p><i>Artículo 85. 1. Los horarios para el comercio establecido en los mercados municipales se regirán por las disposiciones que dicte la Comisión Edilicia correspondiente, la administración del mercado y los fijados en el presente</i></p>	<p><i>Artículo 85. 1. Los horarios para el comercio establecido en los mercados municipales se regirán por las disposiciones que dicte la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, la administración del mercado y los fijados</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

reglamento.	en el presente reglamento.
<p>Artículo 88. 1. Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados, están obligados a: Fracciones de la I a la IX... X. No cerrar por más de veinte días el local sin causa justificada. La Dirección de Mercados podrá autorizar por escrito el cierre del local hasta por un máximo de 30 días. Fracciones de la XI a la XII... XIII. No instalar anuncios, hacer modificación o construcción alguna, que las permitidas por la Dirección de Mercados previo dictamen de la Dirección General de Obras Públicas Municipales. Fracciones de la XIV a la XIX... XX. Los locales de los mercados que tengan como giro la preparación de alimentos y generen grasas evaporadas, humos, vapores, olores o similares, deberán contar con extractores y sistemas de</p>	<p>Artículo 88. 1. Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados, están obligados a: Fracciones de la I a la IX... X. No cerrar por más de veinte días el local sin causa justificada. La Unidad Departamental de Mercados podrá autorizar por escrito el cierre del local hasta por un máximo de 30 días. Fracciones de la XI a la XII... XIII. No instalar anuncios, hacer modificación o construcción alguna, que las permitidas por la Unidad Departamental de Mercados previo dictamen de la Secretaría de Obras Públicas. Fracciones de la XIV a la XIX... XX. Los locales de los mercados que tengan como giro la preparación de alimentos y generen grasas evaporadas, humos, vapores, olores o similares, deberán contar con extractores y</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>ventilación y filtros, cuya instalación y costos correrán por cuenta del locatario previa autorización de la Dirección de Mercados y de la Dirección de Obras Públicas.</p>	<p>sistemas de ventilación y filtros, cuya instalación y costos correrán por cuenta del locatario previa autorización de la Unidad Departamental de Mercados y de la Secretaría de Obras Públicas.</p>
<p>Artículo 89. 1. Todo concesionario tendrá derecho de traspasar la concesión que el Ayuntamiento le otorgue, realizando los trámites que marca el presente reglamento y demás que la Dirección de Mercados establezca.</p> <p>2. Cuando el concesionario haya adquirido los derechos de un local mediante otorgamiento o asignación, sólo podrá traspasar o ceder los derechos cuando haya tenido 6 meses con la concesión; en caso de que haya adquirido los derechos de concesión mediante traspaso o cesión, podrá traspasar a los 3 meses, en ambos casos dicho término se contabilizará a partir del día</p>	<p>Artículo 89. 1. Todo concesionario tendrá derecho de traspasar la concesión que el Ayuntamiento le otorgue, realizando los trámites que marca el presente reglamento y demás que la Unidad Departamental de Mercados establezca.</p> <p>2. Cuando el concesionario haya adquirido los derechos de un local mediante otorgamiento o asignación, sólo podrá traspasar o ceder los derechos cuando haya tenido 6 meses con la concesión; en caso de que haya adquirido los derechos de concesión mediante traspaso o cesión, podrá traspasar a los 3 meses, en ambos casos dicho término se contabilizará a partir del día</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>siguiente al que la Dirección de Mercados le entregue el acta de posesión.</i>	<i>siguiente al que la Unidad Departamental de Mercados le entregue el acta de posesión.</i>
<i>Artículo 135. 1. Una vez que el comerciante hubiese cumplido con los requisitos del artículo anterior, acredite sus asistencias y exista un lugar disponible en el tianguis al que solicitó su ingreso, el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Tianguis, expedirá el tarjetón a fin de acreditarlos como tianguistas.</i>	<i>Artículo 135. 1. Una vez que el comerciante hubiese cumplido con los requisitos del artículo anterior, acredite sus asistencias y exista un lugar disponible en el tianguis al que solicitó su ingreso, el Ayuntamiento, a través de la Unidad Departamental de Tianguis, expedirá el tarjetón a fin de acreditarlos como tianguistas.</i>
<i>Artículo 136. 1. En caso de ser autorizado el permiso, la Dirección de Tianguis expedirá tarjetón que contenga:</i>	<i>Artículo 136. 1. En caso de ser autorizado el permiso, la Unidad Departamental de Tianguis expedirá tarjetón que contenga:</i>
<i>Artículo 138. 1. La Dirección de Tianguis habilitará los espacios en las vías y sitios públicos del municipio para el establecimiento de tianguis, los cuales se identificarán con el nombre, su ubicación precisa y el día de la semana en que se instalen.</i>	<i>Artículo 138. 1. La Unidad Departamental de Tianguis habilitará los espacios en las vías y sitios públicos del municipio para el establecimiento de tianguis, los cuales se identificarán con el nombre, su ubicación precisa y el día de la semana en que se instalen.</i>
<i>Artículo 141. Punto 1...</i>	<i>Artículo 141. Punto 1...</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>2. Para instalación de nuevos tianguis o reubicación será por Acuerdo del Ayuntamiento previo dictamen que emita la Comisión Edilicia correspondiente, el cual deberá recabar la anuencia de las dos terceras partes de los vecinos y la opinión de los tianguistas; pudiendo ser en los siguientes casos: por caos vial, reiteradas quejas de los vecinos, falta de seguridad en los puestos de los tianguistas que afecte a los propios comerciantes, vecinos o público en general, o por vocacionamiento de la zona.</p>	<p>2. Para instalación de nuevos tianguis o reubicación será por Acuerdo del Ayuntamiento previo dictamen que emita la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cual deberá recabar la anuencia de las dos terceras partes de los vecinos y la opinión de los tianguistas; pudiendo ser en los siguientes casos: por caos vial, reiteradas quejas de los vecinos, falta de seguridad en los puestos de los tianguistas que afecte a los propios comerciantes, vecinos o público en general, o por vocacionamiento de la zona.</p>
<p>Artículo 145. Puntos del 1 al 2... Punto 3... Fracciones de la I a la XIII... IX. Tendrá la facultad de dar de baja previa garantía de audiencia, poner vacantes los espacios e incluso impedir la instalación de los comerciantes en los casos de inobservancia del presente reglamento y toda vez que lo haya determinado la Dirección de</p>	<p>Artículo 145. Puntos del 1 al 2... Punto 3... Fracciones de la I a la XIII... IX. Tendrá la facultad de dar de baja previa garantía de audiencia, poner vacantes los espacios e incluso impedir la instalación de los comerciantes en los casos de inobservancia del presente reglamento y toda vez que lo haya determinado la Unidad</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<i>Tianguis Municipal.</i>	<i>Departamental de Tianguis.</i>
<p><i>Artículo 165.</i> <i>1. La función de inspección y vigilancia dentro del Municipio son ejercidas por las dependencias que a continuación se señalan:</i> <i>Fracciones de la I a la IV...</i> <i>V. Dirección de Tianguis.</i></p>	<p><i>Artículo 165.</i> <i>1. La función de inspección y vigilancia dentro del Municipio son ejercidas por las dependencias que a continuación se señalan:</i> <i>Fracciones de la I a la IV...</i> <i>V. Unidad Departamental de Tianguis.</i></p>

3.- Lo anterior, para que sea claro el Reglamento de para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en relación con las dependencias y sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración la presente iniciativa de ordenamiento municipal:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO.- Se reforman los artículos 2, 4, 9, 17, 78, 79, 80, 83, 85, 88, 89, 135, 136, 138, 141, 145 y 165 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2.

1. Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento:

I. El Presidente Municipal.

II. Las Comisiones Edilicias cuya competencia sea materia de este ordenamiento.

III. El Consejo Municipal de Giros Restringidos.

IV. El Secretario General del Ayuntamiento.

V. El Síndico.

VI. El Tesorero.

VII. El Director de Padrón y Licencias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. El Secretario de Obras Públicas.

IX. El Secretario del Medio Ambiente y Ecología.

X. Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 4.

Punto 1...

2. Tratándose de los giros contenidos en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII de este reglamento, se podrán otorgar permisos con carácter temporal siempre y cuando ya hubiere ingresado el trámite en la Dirección de Padrón y Licencias a través de la ventanilla única y cuenten con el visto bueno de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil y de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.

Artículo 9.

1. A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria:

Fracciones de la I a la IV...

VI. Los giros siguientes: restaurantes, bares, cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de baile y peñas; además de los requisitos establecidos con anterioridad deberá contar con dictamen de aprobación por parte de la Secretaría de Obras Públicas en donde se verifique se cumplan con los lineamientos que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano en materia de discapacidad;

Fracciones de la VII a la IX...

Artículo 17.

De los puntos 1 al 5...

6. Los establecimientos denominados casas de cambio podrán funcionar las 24 horas, siempre que éstas provean su propia seguridad. La autorización se dará una vez que dicha seguridad esté garantizada a juicio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Puntos 7 al 10...

Artículo 78.

1. La Unidad Departamental de Mercados es la encargada de la administración general de los mercados; será la autoridad facultada de iniciar los procedimientos de concesión de los locales y de cesión de derechos de los mismos, así como de expedir el tarjetón que las acredite, con la prioridad que los artículos que se expendan en éstos sean básicos y de primera necesidad. Tratándose de giros diversos a los mencionados, se pondrán a consideración de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. La Dirección de lo Jurídico Consultivo es la encargada de la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales y cesión de derechos de los mismos, siempre y cuando se haya iniciado el trámite ante la Unidad Departamental de Mercados y sean cumplidos los requisitos señalados en el presente título.

Artículo 79.

1. Para que un local sea concesionado, se deberá llenar una solicitud, que expedirá la Unidad Departamental de Mercados, con los requisitos siguientes: Fracciones de la I a la V...

Artículo 80.

1. Para tramitar una cesión de derechos, es decir, el traspaso de un local, se deberán cubrir por el cedente y cesionario, tanto los requisitos del artículo anterior, así como los siguientes:

I. Expresar sus generales en la solicitud, nombrando el cesionario un beneficiario para caso de fallecimiento, y firmar la cesión de derechos ante la Unidad Departamental de Mercados.

II. Anexar a la solicitud comprobante de domicilio y copias de identificación oficial.

III. Acompañar copias del recibo de plaza, energía eléctrica (cuando sea el caso) y demás que así lo requiera la Unidad Departamental de Mercados y con los cuales acredite el cedente estar al corriente en sus pagos ante la Tesorería Municipal, copia de la licencia municipal del año de que se trate o, en su caso, la baja correspondiente a la última.

Fracción IV...

V. Cedente y cesionario, deberán de concluir sus trámites dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente en que la Unidad Departamental de Mercados remita la documentación a la Dirección Jurídica Municipal, en caso contrario el trámite quedará cancelado, salvo que la Dirección de Mercados determine lo contrario.

Fracción VI...

Artículo 83.

1.- La Unidad Departamental de Mercados, previo estudio del caso que lo requiera, será la responsable de establecer la cantidad de giros iguales en un mismo mercado, la distancia que deberán guardar uno de otro como mínimo o máximo, así como establecer las áreas para la explotación de giros específicos.

Artículo 85.

1. Los horarios para el comercio establecido en los mercados municipales se regirán por las disposiciones que dicte la Comisión Edilicia de Mercados y

Ayuntamiento de Guadalajara

Centrales de Abasto, la administración del mercado y los fijados en el presente reglamento.

Puntos del 1 al 3...

Artículo 88.

1. Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados, están obligados a:

Fracciones de la I a la IX...

X. No cerrar por más de veinte días el local sin causa justificada. La Unidad Departamental de Mercados podrá autorizar por escrito el cierre del local hasta por un máximo de 30 días.

Fracciones de la XI a la XII...

XIII. No instalar anuncios, hacer modificación o construcción alguna, que las permitidas por la Unidad Departamental de Mercados previo dictamen de la Secretaría de Obras Públicas.

Fracciones de la XIV a la XIX...

XX. Los locales de los mercados que tengan como giro la preparación de alimentos y generen grasas evaporadas, humos, vapores, olores o similares, deberán contar

con extractores y sistemas de ventilación y filtros, cuya instalación y costos correrán por cuenta del locatario previa autorización de la Unidad Departamental de Mercados y de la Secretaría de Obras Públicas.

Fracción XXI...

Artículo 89.

1. Todo concesionario tendrá derecho de traspasar la concesión que el Ayuntamiento le otorgue, realizando los trámites que marca el presente reglamento y demás que la Unidad Departamental de Mercados establezca.

2. Cuando el concesionario haya adquirido los derechos de un local mediante otorgamiento o asignación, sólo podrá traspasar o ceder los derechos cuando haya tenido 6 meses con la concesión; en caso de que haya adquirido los derechos de concesión mediante traspaso o cesión, podrá traspasar a los 3 meses, en ambos casos dicho término se contabilizará a partir del día siguiente al que la Unidad Departamental de Mercados le entregue el acta de posesión.

Artículo 135.

1. Una vez que el comerciante hubiese cumplido con los requisitos del artículo anterior, acredite sus asistencias y exista un lugar disponible en el tianguis al que solicitó su ingreso, el Ayuntamiento, a través de la Unidad Departamental de Tianguis, expedirá el tarjetón a fin de acreditarlos como tianguistas.

Artículo 136.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. En caso de ser autorizado el permiso, la Unidad Departamental de Tianguis expedirá tarjetón que contenga:

Fracciones de la I a la VI...

Puntos del 2 al 3...

0

Artículo 138.

1. La Unidad Departamental de Tianguis habilitará los espacios en las vías y sitios públicos del municipio para el establecimiento de tianguis, los cuales se identificarán con el nombre, su ubicación precisa y el día de la semana en que se instalen.

Artículo 141.

Punto 1...

2. Para instalación de nuevos tianguis o reubicación será por Acuerdo del Ayuntamiento previo dictamen que emita la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el cual deberá recabar la anuencia de las dos terceras partes de los vecinos y la opinión de los tianguistas; pudiendo ser en los siguientes casos: por caos vial, reiteradas quejas de los vecinos, falta de seguridad en los puestos de los tianguistas que afecte a los propios comerciantes, vecinos o público en general, o por vocacionamiento de la zona.

Artículo 145.

Puntos del 1 al 2...

Punto 3...

Fracciones de la I a la XIII...

IX. Tendrá la facultad de dar de baja previa garantía de audiencia, poner vacantes los espacios e incluso impedir la instalación de los comerciantes en los casos de inobservancia del presente reglamento y toda vez que lo haya determinado la Unidad Departamental de Tianguis.

Fracciones de la X a la XII...

Artículo 165.

1. La función de inspección y vigilancia dentro del Municipio son ejercidas por las dependencias que a continuación se señalan:

Fracciones de la I a la IV...

V. Unidad Departamental de Tianguis.

SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que la primera de las iniciativas sea turnada a las Comisiones de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Y la segunda iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Quisiera manifestarle al regidor Carlos Briseño que la fracción edilicia está interesada en firmar su iniciativa de fomento a la lectura y al mismo tiempo proponer como coadyuvante también a la Comisión Edilicia de Cultura.

El Señor Presidente Municipal: Se consulta al regidor si está de acuerdo en que se adhiera a la propuesta de la primera iniciativa la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano y está a su consideración la primera con el turno también a la Comisión Edilicia de Cultura, quedaría la primera a las Comisiones de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Y la segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muy buenas noches compañeras y compañeros regidores, quiero presentar una iniciativa con carácter de dictamen, que propone crear acciones contra la trata de personas particularmente en los establecimientos denominados estéticas masculinas, la Organización de las Naciones Unidas considera que la trata de personas es la captación, el transporte, el traslado o la recepción de personas recurriendo a la amenaza para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

Ayuntamiento de Guadalajara

De acuerdo al último diagnóstico de las condiciones de vulnerabilidad que propicia la trata de personas en México, la trata de personas es el segundo delito que genera o más redituable que genera ingresos sólo por debajo del narcotráfico pero por encima de delitos como el tráfico de armas, estas cifras a pesar de que a nivel federal se cuenta con una Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de trata de personas aprobada el 14 de junio del 2012, pues no ha sido todavía posible poder tener una coordinación que permita a los municipios que son el lugar donde se dan con mayor frecuencia estos delitos actuales, Jalisco es uno de los tres estados que ya cuenta con una reglamentación en la materia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ubica que ciertas ciudades del país son los grandes polos de atracción para la trata de personas y entre ellas se enlista a Nogales, Acapulco, Tapachula, Tijuana y desafortunadamente Guadalajara también, este fenómeno de trata de personas y sobre todo en giros de este tipo, se da con mayor frecuencia en áreas metropolitanas o en ciudades grandes.

Es importante definir que si bien el tema de la sanción de este tipo de prácticas es de índole federal, en coadyuvancia con gobiernos estatales, lo cierto es que el municipio no puede ser omiso, ni quedarse de brazos cruzados en las acciones que puedan posibilitar el lucir al máximo las oportunidades de que este delito se presente en nuestra demarcación territorial, a pesar de que el municipio tiene una limitación en la atribuciones que tienen que ver con sancionar directamente la trata de personas, sí lo tenemos con ciertas acciones que podemos venir a complementar a fortalecer la persecución de este delito, para nadie es desconocido que en los últimos años se ha venido acrecentando un número de centros nocturnos, SPA o centros de masaje que funcionen con giros de este tipo pero que realmente dentro de ellos se generan actividades sexuales muchas de carácter ilegal, el caso más ilustrativo lo evidenció el diario Excelsior donde en el Distrito Federal fueron rescatadas 219 víctimas de explotación sexual por medio de operativos realizados de manera conjunta entre diversos niveles de autoridades en establecimientos que aparentaban dar servicios de SPA y centros nocturnos, estos comercios disfrazados se ubican dentro de la esfera municipal al poseer licencias comerciales expedidas por el gobierno municipal, mismas que amparan un giro comercial distinto y una finalidad mercantil muy específica.

Por esta razón quiero poner a su consideración y para que se agende para su votación en la siguiente sesión, una serie de acciones en las que el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipio pueda intervenir, primero instruir a la Secretaría General para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia, se pueda llevar a cabo una inspección específica en establecimientos mercantiles que presten servicios de masajes y estéticas masculinas a fin de corroborar primero que cuenten con la licencia municipal correspondiente y luego que estén generando una acción comercial para lo que fueron o para lo que se les otorgó la licencia y no hagan uso de manera diversa de la licencia que tienen.

Segundo. Que se proceda evidentemente a la clausura de sus establecimientos cuando se encuentren que están operando de manera irregular o presten servicios diversos a los amparados en licencia respectiva.

Tercero. Se pueda instruir a la Sindicatura municipal a fin de que en representación del gobierno municipal pueda establecer un convenio con la Fiscalía del Gobierno del Estado de Jalisco para que se pueda realizar una inspección u operativos conjuntos en este tipos de giros y se proceda legalmente contra ellos cuando se genere o se encuentre la actividad de trata de personas.

Y finalmente, que este convenio entre el municipio y la Fiscalía General, también se le pueda dar cuenta a la Fiscalía Especializada contra la Trata de Personas del Estado de Jalisco y podamos compartir datos, información de los giros comerciales que estén en este supuesto, a fin de poder hacer inteligencia policial o investigaciones muy determinadas a través de las áreas correspondientes que nos permitan encontrar a giros comerciales que se dediquen a esta actividad, por la cuestión y la importancia que tiene que una ciudad como Guadalajara sea señalada en varios giros comerciales que operan de esta manera, propongo que en la siguiente sesión se agende para su discusión y para su votación y podamos entonces empezar a colaborar como municipio en un tema tan delicado como es la trata de personas.

Es cuanto Presidente.

El que suscribe regidor César Ruvalcaba Gómez en uso de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción IV, 81 párrafo 1 y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone medidas contra la trata de personas, especialmente en establecimientos mercantiles de masajes y estéticas masculinas, para lo cual expreso las siguientes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
Consideraciones:

En México al igual que en otras latitudes de nuestro continente es evidente que presenciamos un gran avance en materia de derechos humanos y libertades democráticas: fruto de estas grandes reformas es el hecho de que las dictaduras militares ya no existen en la región y el respeto a los derechos fundamentales de las personas es – evidentemente- un proceso que inclusive tiene su materialización en la generación de acuerdos internacionales que poseen un rango jurídico similar al de una Constitución de un país.

A pesar de esta realidad y de que en nuestro país los Derechos Humanos han adquirido rango constitucional al estar insertos en el primer capítulo de la Carta Magna, lo cierto es que hay condiciones estructurales, tradiciones y formas de convivencia que vulneran estas disposiciones y que ponen en entredicho la vigencia del Estado de Derecho.

Uno de estos problemas es el de la trata de personas que, sin lugar a dudas, se ha convertido en un conflicto sistémico: cada día es más frecuente encontrar lugares donde niños y jóvenes son víctimas de explotación laboral o con fines sexuales.

Para comprender bien este fenómeno es necesario conceptualizar que se entiende por trata de personas, en este sentido, resulta básica la definición que realiza la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de la Oficina para el control de las drogas y la prevención del delito (ONUDD) y que considera a la trata de personas como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño al abuso de poder o de situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (ONU, 2000)

De acuerdo con la Fundación “Trata de Personas en México, detengámosla” existen tres componentes que están estrechamente ligados con la trata de personas: 1) la actividad (o el enganche); 2) los medios (o la forma en que se engancha) y; 3) el propósito o fin. Asimismo, esta misma organización sostiene “que aproximadamente 800.000 personas son traficadas anualmente a través de las fronteras nacionales, esto sin incluir a millones de víctimas de la trata dentro de sus propios países”.

Con la finalidad de apreciar en su justa dimensión la trata de personas es necesario abordar algunas cifras que la contextualicen a nivel mundial: “según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito existen seres humanos de 127 países siendo explotados en 137 países. Según la Organización Internacional del Trabajo el número mínimo de personas en explotación laboral, incluida la explotación sexual, como consecuencia de la trata de personas en un momento dado es de 2.5 millones. La trata de personas significa para el crimen organizado la tercera fuente de ingresos, sólo por debajo

Ayuntamiento de Guadalajara

del tráfico de armas y drogas, ya que este negocio mueve alrededor de 32 mil millones de dólares”¹⁶.

Asimismo, en México este problema no es menor dado que estamos ubicados como un enclave que es fuente, tránsito y destino para la trata de personas. De acuerdo con cifras de la ONU, en México la trata con fines de explotación sexual deja alrededor de 20 mil víctimas anualmente, además de representar un negocio millonario en el que los explotadores se benefician ampliamente.

De acuerdo con la fundación “Tu Voz contra la trata de personas” en México existen alrededor de 20 millones de personas de entre 12 y 24 años (es decir, jóvenes) que pueden ser objeto de trabajos forzados catalogados como trata de personas¹⁷.

Además del alto número de personas que pueden ser víctimas y que están ubicados en el sector juvenil, es importante reconocer que de acuerdo con el “Diagnóstico de las Condiciones de vulnerabilidad que propician la Trata de Personas en México”, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, en México la trata de personas es el segundo negocio ilícito más redituable para la delincuencia organizada, sólo por debajo del narcotráfico y por encima del tráfico de armas.¹⁸

De igual forma, nuestro país es – después de Tailandia – el mayor proveedor de víctimas de trata para los Estados Unidos de América. Además de que según el mismo estudio, del total de personas víctimas de trata casi el 80% son con fines de explotación sexual en tanto que el 31% son menores de edad (5 a 17 años de edad).

Estas cifras se dan a pesar de que México cuenta con una Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Junio de 2012 misma que en su transitorio décimo establecía la obligatoriedad de que los estados adapten su legislación en el sentido de la normativa federal para prevenir y erradicar estos delitos.

En el caso particular de Jalisco, es necesario puntualizar que no existen datos oficiales actualizados que den cuenta fidedigna del estado que guarda este tema, sin embargo según los datos del DIF del año 2001, existían entre 16 mil y 20 mil niños que eran explotados sexualmente en un delito que podría ser tipificado como trata de personas.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sin embargo, de dos mil 230 desapariciones de personas en Jalisco que marca el registro del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) tiene conocimiento de 555 casos de trata de personas, esto, dentro de su propia base de datos con 24 mil 809 expedientes a nivel nacional.

Cumpliendo la normativa federal, desde el 30 de Noviembre de 2012, Jalisco cuenta con una Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas, sin embargo – y a pesar de los esfuerzos en la materia– lo cierto es que aún quedan muchas acciones para erradicar la explotación de personas.

En México, de los 31 estados, 28 de ellos y el Distrito Federal tienen en su orden jurídico considerado a la trata de personas como tipo penal, de ellos sólo 13 estados cuentan con una ley especial que prevé protección a las víctimas y cuatro estados no tienen tipificado este delito en sus códigos penales, ni cuentan con la Ley especial¹⁹.

Por si esto no fuera poco, de acuerdo con datos del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Raúl Plascencia Villanueva se ha identificado que en 21 de las 31 entidades con actividad de trata de personas para la explotación sexual, donde además de mexicanas existen mujeres de Europa del Este, Centroamérica, África y Asia.

Esto es corroborado específicamente por la CNDH que ubica a ciertas ciudades del país como grandes polos de trata de personas, entre estas se cuentan Nogales, Acapulco, Tapachula, Tijuana, Mexicali, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo, Matamoros, Cancún, Puerto Vallarta y, lamentablemente Guadalajara.

Es importante definir que si bien el tema de la sanción a estas prácticas es de índole federal en coadyuvancia con los gobiernos estatales, lo cierto es que el municipio no puede ser omiso en apoyar, promover y generar acciones que posibiliten reducir al máximo las oportunidades de que este delito se presente en nuestra demarcación territorial.

En este sentido, Guadalajara esta doblemente obligada, habida cuenta que somos uno de los municipios señalados como polo de desarrollo de estas actividades ilícitas, además de que hemos sido pioneros en poner de relieve la importancia de que se establezcan acciones puntuales en contra de la trata de personas.

Ilustrativo de nuestro interés por combatir este flagelo es el hecho de que en septiembre de 2013 celebramos en Guadalajara una semana dedicada al tema de la trata de personas en la cual se acordó la gestión de apoyos y recursos para la elaboración de diagnósticos en la materia, además de la instalación de refugios, albergues y casas para las víctimas de esta condición.

Por ello, resulta de la mayor trascendencia atacar por todos los flancos posibles este delito, conocido como la esclavitud del siglo XXI, mismo que se presenta de formas

Ayuntamiento de Guadalajara

cada vez más sofisticadas tal y como hacen eco las múltiples notas periodísticas que nos podemos encontrar en los diarios de todo el país, en específico cuatro casos que parecen relevantes por un factor común.

Caso 1. México, Distrito Federal.- El pasado mes de septiembre de 2013, de acuerdo con Reporte 98.5, “la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y la Procuraduría General de la República (PGR) rescataron a 26 mujeres de nacionalidad extranjera y seis mexicanas que eran sometidas a trata de personas en un domicilio de la colonia Juárez [...] estos lugares por lo regular aparentan ser un negocio de otro giro pero al interior se ejerce la prostitución [...] en la avenida Baja California un establecimiento anunciaba masajes pero era un prostíbulo. El inmueble ubicado en Aquiles Serdán también se anunciaba como casa de masajes al igual que el de la colonia San Miguel Chapultepec”.

Caso 2. México, Distrito Federal.- El 26 de octubre el periódico “Excélsior” publicó que: “desde su creación en mayo de este año, la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) ha rescatado a 219 víctimas de explotación sexual y sentenciado únicamente a 36 personas por este delito. La mayoría de los operativos han ocurrido en establecimientos que aparentan dar servicios de spa y en clubes nocturnos”.

Caso 3. Villahermosa, Tabasco.- “La Policía de Investigación implementó un operativo en un departamento de la colonia Obrera, donde presuntamente se explotaba a mujeres mediante el ejercicio de la prostitución y para acceder a la casa de citas era necesario decir una clave”²⁰.

Caso 4. Tlaxcala, Tlaxcala.- “Se logró asegurar la tarde del 8 de agosto, dos casas de citas, sin nombre, donde presuntamente se ejerce la prostitución, ubicadas en el municipio de Apizaco”²¹.

El factor común de estos casos es el hecho de que existen locales comerciales donde con un giro de centros nocturnos, casas de masajes o spa se disfrazan lugares donde se ejerce la prostitución y peor aún la trata de personas donde se obliga a jóvenes, mujeres y niños a realizar trabajos sexuales sin su consentimiento.

Estos comercios “disfrazados” se ubican dentro de la esfera municipal al poseer licencias comerciales expedidas por el Gobierno Municipal, mismas que amparan un giro comercial distinto y una finalidad mercantil específica. Por ello, y con la firme intención de colaborar con los esfuerzos permanentes que viene realizando este gobierno es que se propone la suscripción de un convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado de Jalisco con la finalidad de realizar labores conjuntas que deriven en operativos de inspección, vigilancia y en su caso clausura de giros donde se generen actividades ilícitas de trata de

Ayuntamiento de Guadalajara

personas. Para este propósito es importante echar mano de la base de datos municipal de los locales comerciales con giro de centros nocturnos, casas de masaje y spa o las llamadas estéticas masculinas con la finalidad de que la Fiscalía genere inteligencia policial que permita ubicar comercios donde se realicen actividades de trata de personas. No obstante lo anterior, el municipio debe desplegar tareas ordinarias a su competencia administrativa e instruir a la Secretaría General para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia lleve a cabo visitas de inspección a los establecimientos mercantiles que presten servicios de masajes y estéticas masculinas, con el propósito de localizar establecimientos sin licencia o que presten servicios diversos a los amparados en la licencia respectiva e iniciar con ello los procedimientos de clausura.

La trata de personas es un flagelo que victimiza a la persona explotada y sus familias y afecta profundamente la dignidad de quienes la padecen, por ello es preciso que Guadalajara tome cartas en el asunto y se enfrente el problema en coadyuvancia con las autoridades de procuración de justicia.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración el siguiente

A c u e r d o

PRIMERO. Se instruye al Síndico Municipal gestione en representación del Ayuntamiento de Guadalajara un convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado de Jalisco con la finalidad de realizar labores conjuntas que deriven en operativos de inspección, vigilancia y en su caso clausura de giros donde se generen actividades ilícitas de trata de personas.

SEGUNDO. Suscrito el convenio de colaboración señalado en el punto anterior, el Municipio de Guadalajara entregará a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, a través de la Fiscalía Especializada contra la Trata de Personas, la base de datos que contenga la ubicación de todos los locales comerciales con giro de centros nocturnos, casas de masaje y spa o las llamadas estéticas masculinas con la finalidad de que la Fiscalía genere inteligencia policial que permita ubicar comercios donde se realicen actividades de trata de personas.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia lleve a cabo visitas de inspección a los establecimientos mercantiles que presten servicios de masajes y estéticas masculinas, a fin de corroborar que cuenten con la licencia municipal para operar como tales, conforme al giro que les corresponda dentro de clasificación del catálogo de la Dirección de Padrón y Licencias.

CUARTO. Se proceda a la clausura de los establecimientos mercantiles de masajes y estéticas masculinas que operen irregulares, ya sea por no contar con la licencia municipal correspondiente o presten servicios diversos a los amparados en la licencia respectiva.

QUINTO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se propone que la presente iniciativa sea agenda para la próxima sesión, en votación económica se pregunta si se aprueba el trámite propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Estoy presentando en este momento con ordenamiento municipal, que tiene como finalidad solicitar al Congreso del Estado, con turno a comisión, que tiene como finalidad se eleve iniciativa de ley al Congreso del Estado para reformar el nombre de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 6 segundo párrafo y el artículo 17 en sus fracciones IV, V y VI de la misma ley.

La cultura con perspectiva de género hoy es una realidad a todo lo largo y ancho de país, los programas que desde el Instituto Municipal de las Mujeres han buscado unificar criterios de la comunicación, dado cabida de igualdad y a la no discriminación de las mujeres en cualquier de sus ámbitos hoy son una realidad aquí en Jalisco y en Guadalajara, en días pasados estuvimos presentes en la develación al monumento al ingeniero Matute Remus en la que antiguamente fue conocida como Rotonda de los Hombres Ilustres y hoy se le conoce como Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

Este cambio de nombre, intentó albergar en este tipo a las y a los jaliscienses ilustres pero al quedar solamente reconocidos los jaliscienses de manera implícita quedamos fuera las mujeres que hoy se encuentran ahí, esta iniciativa de ordenamiento municipal busca definir en los textos la afinidad de hombres y mujeres en el reconocimiento popular y en el reconocimiento de sus monumentos.

Esta iniciativa se sustenta también en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres suscrita por México el 17 de julio de 1980 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, en esta declaración al suscribir el referendo la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos declara, que se deberá entender que las disposiciones de esta convención que corresponden especialmente con lo previsto por la legislación mexicana, se aplicarán en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

república conforme a las modalidades y procedimientos prescritos por esta legislación y que el otorgamiento de prestaciones materiales que pudiesen resultar de la convención, se harán en la medida que lo permitan los recursos con los que cuenten los Estado Unidos Mexicanos.

De la misma forma en este presente año, el centro de estudios para las mujeres y equidad de género, llevó acabo la presentación del calendario 2014 titulado “Mujeres viviendo su presente y construyendo su futuro”, es la que se impone de manera implícita en la búsqueda de esta equidad.

La Ley Federal para Prevenir y quitar la Discriminación en su artículo primero nos dice: las disposiciones de esta ley son de orden público y de interés social, el objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades de trato.

El artículo 4 dice: para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico nacional, sexo, edad, talla pequeña, discapacidad, condición, social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos de la igualdad real de oportunidades de estas personas.

Asimismo Presidente, y lo que quisiera yo es nada más leer dos de los artículos de cómo quedaría hecha esta reforma. El artículo quinto de esta ley a la cual le pedimos también se le cambie el nombre dice: las rotondas erigidas de la Plaza de los Jaliscienses Ilustres que circundan las calles de Liceo, Independencia, Alcalde, Hidalgo etcétera;, pedimos que quede de la siguiente manera: la rotonda erigida en la plaza de jaliscienses ilustres que circundan la calle de Liceo, Independencia, Alcalde, Hidalgo en el Panteón de Belén ambas en la ciudad de Guadalajara etcétera, lo que estamos buscando es que se elimine el artículo definido masculino plural “los”, que implica solamente el trato masculino y quede sin ningún artículo para que se vea de manera incluyente Plaza o Rotonda de Jaliscienses Ilustres, asimismo el cambio de la ley quedaría de la siguiente manera: para declarar la memoria de las y los beneméritos del Estado de Jalisco y que sea el mismo cambio en todos los artículos en los que se presente este nombre, los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

beneméritos cambien para las y los beneméritos del Estado de Jalisco, para lo cual se solicitan los siguientes puntos de acuerdo.

Primero. El Ayuntamiento de Guadalajara eleva al Honorable Congreso del Estado de Jalisco la siguiente iniciativa de ley, se reforma en los artículos 5, 6, segundo párrafo, dos, 17 fracciones IV, V y VI de la hoy ley para declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco para quedar como sigue: artículo 5, la rotonda erigida en la Plaza de Jaliscienses Ilustres que circundan las calles de Liceo, Independencia, Alcalde, Hidalgo y el Panteón de Belén, ambas en la ciudad de Guadalajara serán destinadas únicamente para dar albergue a los restos de Beneméritos del Estado de Jalisco según lo determine el decreto que a efecto apruebe el Congreso del Estado.

El artículo 6, fracción C, segundo párrafo dice, queremos que diga, con independencia de que se trasladen o no en los términos de la presente ley los restos de una o un benemérito a la rotonda erigida en la Plaza de Jaliscienses, dicha persona será honrada con la colocación de escultura conmemorativa o en su caso mediante la inscripción de su nombre en letras doradas en la columna de la citada rotonda.

El artículo 17, fracción I, II y III en su cuarta fracción nos dice: emitir opinión cuando para ellos será requerida por el Congreso del Estado para declarar benemérito de Jalisco a determinada persona para promover sus restos sean depositados en la Rotonda de Jalisciense Ilustres.

En el segundo punto de acuerdo se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto y como transitorio: Único. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, esto señor Presidente para que seamos también promotores de equidad, igualdad.

La que suscribe, REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 81, 89 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a Comisión que tiene como finalidad se eleve Iniciativa de ley al Congreso del Estado, para reformar los artículos 5, 6 inciso c) segundo párrafo y el artículo 17 en sus fracciones IV, V y VI de la LEY PARA DECLARAR Y HONRAR LA MEMORIA DE LOS BENEMERITOS DEL ESTADO DE JALISCO, lo anterior de conformidad a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al día de hoy existen diversos mecanismos, leyes, reglamentos para la equidad de género de hecho nuestro país participa y se sumo a la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; celebrada en Nueva York, EUA. El 18 de diciembre del año 1979, de la cual cito los siguientes antecedentes:

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Depositario: ONU.

Lugar de adopción: Nueva York, EUA.

Fecha de adopción: 18 de diciembre de 1979.

Suscrita por México: 17 de julio de 1980.

Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Ratificación.

Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981.

Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981- General.

3 de septiembre de 1981- México.

Publicación Diario Oficial de la Federación: 12 de mayo de 1981.

18 de junio de 1981. Fe de erratas.

Declaración:

*Al suscribir, ad referendum, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, abierta a firma por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos declara que se deberá entender que las disposiciones de esta Convención, que corresponden esencialmente con lo previsto por la legislación mexicana, se aplicarán en la República conforme a las modalidades y procedimientos prescritos por esta legislación y que el otorgamiento de prestaciones materiales que pudiesen resultar de la Convención se hará en la medida que lo permitan los recursos con que cuenten los Estados Unidos Mexicanos.**

De la misma forma en el presente año "El Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género llevó a cabo la presentación del calendario 2014 CEAMEG titulado "Mujeres viviendo su presente, construyendo su futuro".

Fuente cámara federal de diputados

De la misma forma a nivel mundial se tiene contemplado a nuestro país con una inequidad de género fuertemente desproporcionado con los siguientes datos:

El 12.5% de las mexicanas se desempeñan como directoras de ventas, seguido de un 11.11% en la dirección de finanzas. El 9.72% son contraloras; 7.63% socias; 4.86% directoras de mercadotecnia; 2.77% administradoras generales; 1.38 % directoras de información, y el 1.38% ocupa otras direcciones.

Globalmente existen más mujeres en la dirección de finanzas y recursos humanos. La menor participación se concentra en presidencia y vicepresidencia corporativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El 62% de los entrevistados aseguró contar con flexibilidad de horario, lugares alternos para laborar y esquemas similares. Pero, "estamos lejos del liderazgo que presentan Finlandia o Noruega, donde más del 90% de las empresas adoptan esquemas para alentar el teletrabajo y la flexibilidad de horarios", indica Mario Rizo, Socio de Salles Sainz Grant Thornton.

Seis de cada 10 líderes empresariales en México aseguran apoyarían que se fijaran algunas cuotas de participación femenina en la alta dirección de empresas que cotizan en Bolsa.

El problema es transformar esa afirmación en realidad, dice Mario Rizo. "No basta con intenciones para romper el famoso techo de cristal que se observa a nivel mundial y que incide de manera negativa en la igualdad de género a nivel de alta dirección empresarial", expresa.

Sólo el 20% de los entrevistados en el país afirmaron tener contemplados ascensos a nivel directivo para alguna de sus ejecutivas en los próximos meses. Las razones que orillaron a esta decisión son: mayor equilibrio en la toma de decisiones, incidir en la percepción de marca que tiene el público externo, optimizar la visión de la marca ante el personal y estrechar relaciones con los inversionistas, entre otras.

Fuente estudio de la ONU.

CONSIDERNADOS

La discriminación como conducta humana, es motivada por diferentes prejuicios y concepciones personales en torno a ciertos aspectos de la vida. Podemos señalar que la discriminación se refiere al acto de hacer una distinción o segregación que atenta contra la igualdad.

➤ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, talla pequeña, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Por lo que se propone:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Texto Actual</p> <p>Artículo 5.- Las Rotondas erigidas en la “Plaza de los Jaliscienses Ilustres”, que circundan las calles de Liceo, Independencia, Alcalde e Hidalgo y en el Panteón de Belén, ambas en la ciudad de Guadalajara, serán destinadas, únicamente, para dar albergue a los restos de Beneméritos del Estado de Jalisco, según lo determine el decreto que</p>	<p style="text-align: center;">LEY PARA DECLARAR Y HONRAR LA MEMORIA DE BENEMERITOS DEL ESTADO DE JALISCO</p> <p>Texto que se propone</p> <p>Artículo 5.- Las Rotondas erigidas en la “Plaza de Jaliscienses Ilustres”, que circundan las calles de Liceo, Independencia, Alcalde e Hidalgo y en el Panteón de Belén, ambas en la ciudad de Guadalajara, serán destinadas, únicamente, para dar albergue a los restos de Beneméritos del Estado de Jalisco, según lo determine el decreto que al efecto apruebe el Congreso del Estado.</p>	<p style="text-align: center;">LEY PARA DECLARAR Y HONRAR LA MEMORIA DE LOS BENEMERITOS DEL ESTADO DE JALISCO</p>
--	---	--

Por esta situación lo procedente es enviar solicitud al Congreso del Estado de Jalisco, por medio de este Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

Ahora bien, los múltiples obstáculos físicos, materiales, humanos, sociales culturales y muchos mas a los que se enfrentaron los hombres y mujeres, que se encuentran en la rotonda, como Irene Robledo y Rita Pérez Jiménez, mejor conocida como Rita Perez de Moreno, de la misma forma fueron superados y al día de hoy son personas reconocidas, de esta forma fueron mujeres que lucharon incansablemente, en el mismo tenor lo correcto es que se les reconozca con equidad de genero, pues el articulo definido masculino plural “los” contraviene en la forma de uso la equidad de genero por lo que cito la publicación del Instituto Nacional de las Mujeres el cual dice: “Cultura Institucional y Equidad de Genero en la Administración Pública” pagina 33 “Diagnostico Institucional del Proceso de Cambio. Una oportunidad para lograr una mayor aceptación de la idea de cambio en relación con el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

género, se refiere a la necesidad de identificar aquellos elementos que son susceptibles de ser modificados. Para ello, es indispensable contar con la voluntad política y la tarea de la agente de cambio, ya que será a través de éste que se decretará el problema, entendido éste como las situaciones y espacios propios para construir una cultura con equidad.”

Tomando en cuenta lo señalado por el artículo 90 inciso e) del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, no se afecta la cuestión, laboral, social y tampoco se afecta el presupuesto del Ayuntamiento, pues se trata de regularizar solo la normatividad para que se precise y corrija el nombre o denominación de la citada rotonda.

Iniciativa de ordenamiento municipal la cultura con perspectiva de género es hoy una realidad a todo lo largo y ancho del país. Los programas que, desde el Instituto Nacional de las Mujeres, buscan unificar criterios excluyentes en la comunicación, dando cavidad a la igualdad y la no discriminación de las mujeres en cualquiera de los ámbitos.

En días pasados estuvimos presentes en la develación del monumento al Ingeniero Matute Remus en la que antiguamente fue considerada como rotonda de los hombres ilustres y hoy se conoce como rotonda de los jaliscienses ilustres.

Este cambio intento albergar un solo título a las y los jalisciense ilustres, pero al quedar solamente mencionados los jaliscienses, de manera singular quedan fuera las jaliscienses que hoy se encuentran ahí.

Esta iniciativa de ordenamiento municipal busca definir en los jaliscienses, la unilateralidad de hombres y mujeres en el reconocimiento popular y en el renombramiento de sus monumentos al estar realizado esta iniciativa me encuentro con el hecho de que la ley pretende modificar es en si misma discriminatoria ya que se conoce como Ley para Declarar y Honrar la Memoria del los Beneméritos del Estado de Jalisco

Por lo que, esta propuesta busca que se eleve a iniciativa de ley al congreso del estado de Jalisco para reformar el nombre de la ley que deberá quedar de la siguiente manera “Ley para Declarar y Honrar la Memoria de las y los Beneméritos del Estado de Jalisco”; Así mismo los articulo 05, 06 inciso c) segundo párrafo, 17 fracciones IV, V y VI para que se desaparezca el articulo definiendo monumento los y se deje Rotonda de Jalisciense Ilustres.

Acuerdo

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara eleva al Honorable Congreso del Estado de Jalisco la siguiente iniciativa de ley:

Se reforme la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco.

Se reformen los artículos 05, 06 incisos c) segundo párrafo II, 17 fracciones IV, V y VI de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 5.- Las Rotondas erigidas en la “Plaza de Jaliscienses Ilustres”, que circundan las calles de Liceo, Independencia, Alcalde e Hidalgo y en el Panteón de Belén, ambas en la ciudad de Guadalajara, serán destinadas, únicamente, para dar albergue a los restos de Beneméritos del Estado de Jalisco, según lo determine el decreto que al efecto apruebe el Congreso del Estado.

Artículo 6.- fracción c) segundo párrafo

Con independencia de que se trasladen o no, en los términos de la presente ley, los restos de un Benemérito a la Rotonda erigida en la “Plaza de Jaliscienses Ilustres”, dicha persona será honrada con la colocación de escultura conmemorativa en dicha plaza o, en su caso, mediante la inscripción de su nombre en letras doradas, en las columnas de la citada Rotonda.

Artículo 17.- fracciones I, II, III;

IV. Emitir opinión, cuando para ello sea requerida por el Congreso del Estado, sobre la conveniencia o méritos para declarar Benemérito de Jalisco a determinada persona para promover que sus restos sean depositados en la Rotonda de Jaliscienses Ilustres;

V. Emitir opinión en torno a la colocación de las esculturas de los Beneméritos en la Rotonda erigida en la “Plaza de Jaliscienses Ilustres”, o en su caso, de la inscripción de su nombre, en letras doradas, en las columnas de la citada Rotonda;

VI. Promover que se honre en el marco de la Rotonda erigida en la “Plaza de Jaliscienses Ilustres”, a la totalidad de los Beneméritos del estado de Jalisco así declarados, ya sea a través de la colocación de su escultura o en su caso, de la inscripción de su nombre, en letras doradas, en las columnas de la citada Rotonda; y

SEGUNDA.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TRANSITORIOS:

UNICO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La segunda iniciativa, es una iniciativa con carácter de decreto en la que se pide sea votada en la próxima sesión y se pide lo siguiente: estamos solicitando se someta la elevada consideración de esta asamblea la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto llevar a cabo la firma del Código de Conducta con la finalidad de la protección a los menores y a los adolescentes lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Antes quisiera yo dar a conocer que la iniciativa que acaba de leer el regidor César Ruvalcaba en relación a la trata de personas, tiene que ver con esta iniciativa, ya que éste código de conducta, lo que buscar es evitar la trata de niñas y niños en Guadalajara que hoy en día es considerada la ciudad número cinco en explotación sexual comercial de niñas y niños.

En meses pasados, el Presidente Municipal Ramiro Hernández señala que el Ayuntamiento actuará para combatir la trata de infantes como una actividad ilegal, la prostitución infantil según mismas palabra de usted Presidente, en el Municipio de Guadalajara ha sido detectada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana en puntos del oriente como el entorno del mercado Libertad o San Juan de Dios o Calzada Independencia pero también hacia el poniente como la zona circundante a la de la Avenida Chapultepec, que es destacada más bien por su vocación cultural, esto fue dado a conocer en la nota por el Presidente Municipal de Guadalajara al término del Foro Cero Tolerancia a la Explotación Sexual Infantil, en el cual dijo que el Ayuntamiento tapatío actuará con toda energía y con todo rigor para combatir esta actividad ilegal, zonas como la de San Juan de Dios que se ha venido señalando que en un perímetro que viene de la zona de Chupultepec a San Juan de Dios, hay lugares y acciones que están estrechamente vinculadas con este tipo de delitos, desde luego que la policía tiene datos que ha venido actuando de manera sistemática pero necesitamos reforzar las acciones y hacer un trabajo de investigación de mayor detalle para que podemos actuar en el origen del delito de donde se está cometiendo para combatirlo, pero también tenemos que trabajar mucho en la prevención, ahí terminan sus palabras Presidente.

La prostitución infantil en esta zonas de Guadalajara, se hace desde la calle hasta los establecimientos, ha habido ya acciones de la policía... perdón, estas siguen siendo palabras tuyas Presidente. Y vamos a reforzarlas pero sobre todo queremos hacerlo de una manera coordinada para que un delito como este que es de los delitos más deleznable, se pueda tratar de fondo y se pueda no solamente combatir en los efectos, sino también buscar evitar en el origen que lo provoca.

Como datos Presidente, queremos comentar que los tipos de establecimientos comerciales donde se ha detectado esta explotación de menores son muy diversos, tienen formas de operación muy completas y no

Ayuntamiento de Guadalajara

es fácil evidentemente identificarlos, pero generalmente están restringidos a todo lo que significa turismo o a todo lo relacionado con lo mismo.

A nivel nacional en el 2011, se atendieron por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia 324 niñas y 322 niños que sufrieron explotación sexual, una cifra muy por lo debajo de lo que lamentablemente sin duda está pasando, también prestaron servicios profesionales de 12,452 niñas y 13,653 niños en riesgo de explotación sexual.

Según Daniel Estiglas Presidente del Consejo Directivo del Colectivo Pro Derechos de la Niñez, una organización especializada en el tema, los infantes que son prostituidos cobran por sus servicios sexuales de 50 a \$300.00 de acuerdo a las entrevistas que ha realizado con víctimas particularmente en la ciudad de México. En 21 estados del país existe el turismo sexual infantil y con la misma expositora según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en el foro también que estuvo presente Blanca Barrón al frente de la coordinación de atención a delitos cometidos en agravio de menores sexuales y violencia intrafamiliar de la Fiscalía Central del Estado, dijo que por cada denuncia que se presenta, por un menor que fue abusado sexualmente hay veinte casos más que no llegan a la autoridad ministerial y sin embargo siendo ella la responsable en Jalisco de la persecución de ese delito, no presentó una sola cifra específica de esa incidencia, mucho menos en la consignación o sentencias condenatorias obtenidas en Juárez.

Señor Presidente, hay varios aquí no voy a leerlos todos, pero lo que pretende esta iniciativa es que el Ayuntamiento de ya una fecha y se comprometa a la firma y la implementación del Código de Conducta Nacional en los establecimientos turísticos de esta ciudad, a través de la firma de este código para buscar, proteger los derechos de las niñas y los niños así como adolescentes en el sector de viajes y turismo de las empresas que laboran en esta ciudad.

El Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas y Niños y Adolescentes en el sector de viajes y turismo se desarrolla a iniciativa de la Secretaría de Turismo del Gobierno de la República está basado en acciones y políticas internacionales del Código Mundial de Ética de Turismo de la Organización Mundial de Turismo, el Código de Conducta Nacional, permite a las empresas, organismos y profesionales que se han adherido a él, desarrollar políticas socialmente responsables sobre este tema dentro de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

sus instalaciones, así como de cara a todos los proveedores de la cadena de servicios suficientes para exhibir de manera positiva en los destinos y comunidades.

A través del programa se busca exhortar a los prestadores de servicio turístico a realizar sus actividades laborales en un marco de legalidad y prácticas adecuadas y éticas que promuevan la prevención de la trata de personas principalmente su modalidad de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

Una pieza para mover el alma, para escuchar y compartir una historia, para saber y conocer así su origen, para informarse y desmentir y alcanzar a observar porque la trata de personas es de esclavitud y dolencia que lacera profundamente la dignidad y quebranta la base de toda la familia.

Señor Presidente, el año pasado ya habíamos puesto inclusive una fecha para el 15 de agosto y que por diferentes razones no se pudo llevar a cabo, es por eso que ahorita se está presentando esta iniciativa para que todo el ayuntamiento del cual estamos formando parte los regidores, lo protocolice y se pueda realizar a más tardar en abril de este año en las fiestas que tienen que ver relacionado con niñas y niños.

Los puntos de acuerdo de esta iniciativa son: se solicita al Secretario de Seguridad y Secretaría de Salud, realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo esta firma.

Se solicite apoyo al D.I.F. Municipal de Guadalajara para que pueda llevar a cabo este programa en conjunto a las dependencias correspondientes.

Y se solicita al Secretario General, Tesorero y Síndico de este Ayuntamiento a darle cumplimiento al presente acuerdo.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que la primera de las iniciativas sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La segunda se propone se agende para la siguiente sesión, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

*Ayuntamiento de Guadalajara***V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 12 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORIZE LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa que propone celebrar contrato de suministro entre el Municipio de Guadalajara y el ciudadano que por determinación de la Comisión se le autorice instalar el servicio de comedor, en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, y a pagar como contraprestación la cantidad mensual que determine la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión, por el tiempo que duró la administración municipal 2007-2009. Por lo tanto, se ordena su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CV/311/2007 QUE SUSCRIBEN LOS ENTONCES DIRECTORES JURÍDICO MUNICIPAL Y DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA QUE SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C. EL CUAL CONCLUYÓ CON LAS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la presente iniciativa con número de turno 2352/07, para que “se autorice la celebración de un convenio de colaboración a celebrarse con el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C”, le celebración de un convenio administrativo con los vecinos del Andador Mina Pabellón en la Colonia 2da. Zona Industrial”

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO EL REMOZAMIENTO DEL JARDÍN MUNICIPAL RAÚL QUINTERO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, con base a los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

El Señor Presidente Municipal: Un momento Secretario... para qué efecto regidor Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, toda vez que tenemos la guía para la discusión y en su caso aprobación de dictámenes y tenemos datos relativos a cada uno de éstos y del orden de la sesión, quisiera proponer Presidente si tiene a bien, que se omita la lectura de los mismos y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

solamente se señalen los números a los que estarán sujetos... (No se escucha en la grabación).

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta que hace el regidor Salvador Caro en el sentido de que se omita la lectura, toda vez de que se encuentra en el poder de cada uno de los regidores el listado y precisamente el enunciado correspondiente a cada uno de los dictámenes... si es de aprobarse, sírvanse manifestarlo en votación económica levantando la mano... Aprobado.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO Y DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO SE ETIQUETE AL "FESTIVAL CULTURAL DE MAYO" EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y el regidor Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto se etiquete de forma específica al "Festival Cultural de Mayo" en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, en la partida equivalente a la actual 4000, "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), con número de turno 240/13; toda vez que la propuesta ha quedado incluida en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 14 de diciembre de 2013.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EXENTE DEL COBRO POR CONCEPTO DE COSTO DE OPERACIÓN EN LOS FOROS CULTURALES, A LAS PRESENTACIONES DE ARTES ESCÉNICAS PRODUCIDAS POR GRUPOS INDEPENDIENTES DE ESTE MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO ECONÓMICO:**

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el regidor Salvador caro Cabrera, que tiene por objeto solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado se exente del cobro por concepto de costos de operación en los foros culturales bajo administración del Gobierno del Estado, a las presentaciones de artes escénicas producidas por grupos independientes de este Municipio, con número de turno 130/13, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE EN LOS RESTAURANTES, HOTELES Y TODO NEGOCIO DE COMIDA, SE EVITE CONTAR EN LAS MESAS CON ARTÍCULO ALGUNO CON EL QUE SE AUTO ADMINISTREN LOS COMENSALES DE SAL, SIN QUE ÉSTO LIMITE EL PROPORCIONÁRSELO SI LO SOLICITAN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, envíe atento exhorto que señale los factores de riesgo por el uso excesivo de sal, invitando a las Cámaras, Asociaciones y Gremios de Restaurantes, Hoteles, Puestos de Comida y Fondas, entre otros, para que sus agremiados apoyen las medidas preventivas y se sumen al programa para evitar el consumo excesivo de este condimento, a través de no colocar en las mesas o áreas de consumo, objetos de donde se puedan auto administrarse, sin que implique el negarles este condimento si se los solicitan.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Padrón y Licencias, para que en las licencias y recibos municipales de los giros que expidan alimentos, se les ponga la siguiente leyenda “Disminuyamos el Factor de Riesgo de la Hipertensión Arterial, No coloques Sal en las Mesas de tu Negocio, Solo si te lo Solicitan”.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, PARA QUE SE DICTEN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN ENTRE LA

Ayuntamiento de Guadalajara
SOCIEDAD TAPATÍA DEL PADECIMIENTO DENOMINADO NOROVIRUS.
EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, para que de forma coordinada con la Secretaría de Salud Jalisco, dicten las políticas, informen, capaciten y divulguen las medidas preventivas recomendadas para evitar la proliferación del Norovirus. Asimismo, se coordine con la Dirección de Turismo Municipal, para que conjuntamente se invite a la CANIRAC y la Asociación de Hoteles de Jalisco, para que coadyuven en las medidas de prevención a que se refiere el presente acuerdo.

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN DE PANTEONES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero.- Se aprueba conformar la Comisión Edilicia Transitoria para dar Seguimiento a las Irregularidades en la Dirección de Panteones, integradas por los Coordinadores de los Grupos Edilicios del Ayuntamiento de Guadalajara.

Para su mejor funcionamiento, esta Comisión Edilicia Transitoria contará con un Secretario Técnico, cuyo cargo será honorífico y estará ocupado por quien designe el Presidente de la misma Comisión Edilicia Transitoria, de entre el personal del Ayuntamiento.

Segundo.- La Comisión Edilicia Transitoria para dar Seguimiento a las Irregularidades en la Dirección de Panteones tiene por objeto:

I.- Vigilar, evaluar proponer y dar seguimiento a las investigaciones e informes que realice la Contraloría Municipal con respecto a la irregularidades denunciadas en la Dirección de Panteones; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.-Dar seguimiento a todos los procesos iniciados por las autoridades estatales relacionados con las irregularidades denunciadas en la Dirección de Panteones;

Tercero.- La Comisión Edilicia Transitoria para dar seguimiento a las Irregularidades en la Dirección de Panteones estará en funciones durante el período constitucional de la presente administración.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GENERE LA ESTADÍSTICA DE ASISTENCIAS DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a partir de la aprobación del presente acuerdo, se encargue de generar y publicar la estadística de asistencias de las Comisiones Edilicias de este Ayuntamiento en base a las actas entregadas por las mismas y de acuerdo al artículo 15 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FINALIDAD SE INSTRUYA AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, REALICE UN ANÁLISIS DEL NÚMERO DE INICIATIVAS PRESENTADAS POR REGIDORES DE LA PRESENTE Y PASADAS ADMINISTRACIONES PENDIENTES POR DICTAMINAR Y REALICE VÍA OFICIAL RECORDATORIO A LAS COMISIONES QUE HAN SIDO TURNADAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

Primero.- Se aprueba la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene como finalidad el que se realice un análisis del número de iniciativas presentadas por regidores de la presente y pasadas administraciones que se encuentren pendientes por dictaminar y realice vía oficial recordatorio a las comisiones que han sido turnadas.

Segundo.- Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento con la finalidad de que se reconvenga a las presidencias de las comisiones que cuentan con dictámenes pendientes con el fin de que les otorgue un plazo adicional de sesenta días para así emitir los dictámenes faltantes, sea cual fuere el sentido de los mismos, así como también en lo sucesivo dé seguimiento a las iniciativas que se presenten, con la intención de que al vencimiento del plazo que otorga el numeral 82 para la dictaminación de iniciativas, recuerde a las presidencias del vencimiento del plazo para que un plazo adicional de sesenta días realice el estudio y dictamen correspondiente, de ser así, haga del conocimiento de este Pleno.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

11. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE EXHORTA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, A ACATAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, REFERENTE A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2012 PRESENTADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Envíese atento y respetuoso oficio al C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, exhortándolo a acatar en todos sus términos la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación referente a la controversia constitucional 93/2012 presentada por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, la cual fue publicada en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2013 en su Sección Segunda.

12. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE QUE EL PRESENTE AÑO 2014 SEA DECLARADO AÑO DEL CENTENARIO DE LA TOMA DE GUADALAJARA POR EL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA.

(Se rechazó la iniciativa en sesión).

El Señor Presidente Municipal: Para este efecto está a su consideración señores regidores los dictámenes enlistados con los números del 1 al 12, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual harán referencia.

Vamos a proceder a votar los dictámenes del 1 al 12 que no fueron reservados, que son el 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 11; en votación económica se pregunta si se aprueban estos dictámenes que no fueron reservados para su discusión... Aprobado.

Iniciamos entonces en la discusión del dictamen número 8 que fue reservado para su discusión por el regidor López Córdoba.

El Regidor José Enrique López Córdoba: Gracias señor Presidente, compañeros regidores. Quisiera proponer con el debido respeto que me merece el creador de la misma...

El Regidor Salvado Caro Cabrera: ¿Cuál?

El Regidor José Enrique López Córdoba: El dictamen número 8.

Quisiera proponer con el respeto que me merece el creador de la misma y más aparte mis demás compañeros regidores, en relación a que la sustancia de la iniciativa quede como se está pidiendo aquí en la iniciativa, y que lo único que cambie sea al órgano al cual sea la que le dé cuentas que en este caso propongo que sea la Comisión Edilicia de Servicios Públicos en la cual formo parte y los demás compañeros de demás comisiones edili... partidos, y les pedimos su confianza.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Regidor Salvado Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, manifestar mi acuerdo, la buena voluntad que se está dando en este tema toda vez que hay una serie de señalamientos a la que no podemos ser ajenos y juntos, unidos en beneficio de la ciudad necesitamos buscar una verdad jurídico-administrativa.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 8 con la modificación propuesta por el regidor López Córdova y acepada por el regidor Salvador Caro Cabrera, quien esté a favor sírvase manifestarlo en votación económica levantando la mano... Aprobado.

Vamos a proceder a la discusión del dictamen número 9, que fue reservado para su discusión por la regidora Cristina Solórzano a quien se le concede el uso de la palabra.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias Presidente. Compañeros regidores la propuesta me parece interesante y necesaria, sin embargo, a mí sí me gustaría que los presidentes de las comisiones edilicias den cuenta efectivamente de quién está en toda la sesión de la comisión, porque es muy fácil llegar, firmar la lista de asistencia y salirse, o al revés, llegar al final de la sesión de la comisión y firmar y ya por esto se da por presente.

Creo yo que es de responsabilidad el presidente de la comisión así como de sus miembros, que efectivamente el regidor que esté con su lista de asistencia pero en todo el proceso de la comisión, de otra manera es simplemente simulación y hemos sido creo que muy consecuentes con uno de los compañeros en donde es lo que normalmente se hace y creo que ya basta, si hay que efectivamente transparentar que sea un trabajo efectivo, no nada más firmar y salirse y no nada más firmar al final de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Bueno a mí me gustaría en este sentido que estamos trabajando precisamente por transparentar el actuar de los regidores en sus comisiones, pues como dice la regidora Cristina Solórzano, hay ocasiones en la que por un motivo llegamos casi al final de la comisión, yo creo que se debe establecer un horario de ingreso para tomar en consideración una asistencia de los vocales a la comisión, debemos definir un parámetro o algún tiempo específico de cuando esté agendado el horario agendado para la comisión, un tiempo prudente por si tenemos alguna otra actividad que pudiéramos estar presentes se nos tome como asistencia, tal vez 10 minutos del período o de la hora agendada a la comisión sería un tiempo prudente, yo solicitaría que se estableciera en el punto de acuerdo este punto, porque si no pues quedaría muy ambiguo en el sentido de que llegan al final y firman, cualquiera puede llegar al final y firmar cómo se evaluaría esto.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, sólo quiero manifestar que la materia de la iniciativa, es que la Unidad de Transparencia realice la estadística, porque todos como presidentes de comisión tenemos una obligación pero todos como regidores tenemos la obligación de participar en estas comisiones, yo creo que en ese sentido tendría que ser otra iniciativa, en este caso la iniciativa propone que la Unidad de Transparencia sea la responsable de realizar la estadística, porque además por reglamento le corresponde, y sin embargo cada semana estamos recibiendo oficios en donde dice que informemos cuántas personas asistieron a nuestra comisión, cuando es una tarea que la propia unida debe tener como responsabilidad.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, compañeras, compañeros. Yo quiero recordarles que hay una serie de iniciativas pendientes de dictaminación que abordan las condiciones en las que los regidores debemos trabajar en comisiones, me parece que no puede quedar asentado en un punto de acuerdo, quiero sumarme a lo referido por la regidora, a efecto de que se preserve claramente el alcance, el alcance es que sea la Unidad de Transparencia la que publique, recoja, colecte lo datos, los haga

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

públicos pero cualquier otra medida tendría que ver con los alcances de esas iniciativas que están pendientes de dictaminar.

El Señor Presidente Municipal: Bien, por considerar que las propuestas que se hacen tendrían que ser más bien parte de una iniciativa diferente, vamos a proceder a votar la iniciativa en los términos que fue presentada, por lo que en votación económica les pregunto si se aprueba... Aprobado.

Vamos a continuar con la discusión de los dictámenes que fueron reservados y para este efecto se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores y que fue el dictamen registrado con el número 10.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, compañeros regidores.

Solamente para decirles que estoy de acuerdo y los invito a que votemos a favor de esta iniciativa presentada por la regidora María Isabel Alfeirán, pero haciendo modificaciones a los puntos de acuerdo en vista de que hay situaciones de que no corresponden y propongo los puntos de acuerdo siguientes:

Primero. Se instruya al Secretario General realice un análisis del número de iniciativas presentadas durante la presente y pasadas administraciones que se encuentren pendientes de dictaminar remitiendo un informe de esto, a los presidentes de comisión respectivos.

Segundo. Se instruye a los presidentes de comisión una vez recibido el análisis a que se hace referencia en el acuerdo anterior, remitan al Pleno del Ayuntamiento una propuesta de trabajo para la resolución pendientes de dictaminar.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al presente acuerdo.

Es esa mi propuesta de modificación al dictamen de la iniciativa número 10 de la regidora María Isabel Alfeirán.

El Señor Presidente Municipal: Se solicita a la regidora si puede repetir el segundo párrafo.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Con todo gusto.

Segundo. Se instruye a los presidentes de comisión una vez recibido el análisis a que se hace referencia en el acuerdo anterior, remitan al Pleno del Ayuntamiento una propuesta de trabajo para la resolución pendientes de dictaminar.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Ya quedó como cual es el sentido del segundo, me podría decir el primero.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Sí como no. Primero. Se instruya al Secretario General realice un análisis del número de iniciativas presentadas durante la presente y pasadas administraciones que se encuentren pendientes de dictaminar remitiendo un informe de esto, a los presidentes de la comisión respectivos.

Segundo. Se instruye a los presidentes de comisión una vez recibido el análisis a que se hace referencia en el acuerdo anterior, remitan al Pleno del Ayuntamiento una propuesta de trabajo para la resolución pendientes de dictaminar.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Lo único que yo quisiera ver que si se pudiera quedar también es en el que se especifique que con el fin de que se les otorgue un plazo adicional de 61 días para emitir los dictámenes faltantes, ya que el reglamento obliga a las comisiones a dictaminar cada una de las iniciativas en los 60 días siguientes a que fueron designadas aquí por el Ayuntamiento aquí a la comisión respectiva, si no ponemos un plazo limitante como lo especifica el reglamento, las iniciativas van a seguir durmiendo el sueño de los benditos, porque tenemos iniciativas desde el 2009, 2010, 2011 y 2012 que obviamente están ya totalmente fuera del lugar y va a suceder lo mismo con las que emitimos en el 2012 y el año pasado, por lo tanto sí me parece que es muy importante precisar el tiempo en las que estas iniciativas deben salir adelante, entendiendo que hay algunas comisiones y la carga de trabajo es mucho mayor que otras,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

pero el estar presidiendo una comisión con una gran carga de trabajo, no implica que esto sea excluyente de lo que nos marca el reglamento.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra el regidor Salvado Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, compañeras y compañeros. Miren yo quiero expresar que comparto enteramente la preocupación de la regidora Alfeirán, no debería existir rezago en ninguna de las comisiones de este Ayuntamiento, eso es evidente, es también importante que se nos haga un llamado a todos para revisar los pendientes que hay en nuestras comisiones, pero violar el reglamento unidos y públicamente, me parecería a mí un exceso, nuestro reglamento dicta la forma del comportamiento al interior de este órgano de gobierno y tiene una serie de consideraciones que es pues digamos el ordenamiento más importante en el Ayuntamiento, entonces si nosotros ponemos cosas distintas en un punto de acuerdo, pues estamos uniéndonos para violar nuestra reglamentación, yo creo que nos veríamos muy mal y también creo que no sería correcto jugar así con nuestras normas.

Qué es lo que debemos hacer, apegarnos y acatar lo que ya dice la norma, pero no podernos sobreponer normas de un carácter inferior a las normas que ya tenemos, entonces yo quiero llamar la atención sobre ese conflicto de legalidad que se daría sí aprobáramos el anexo que propone la regidora, hay una violación que está pues en la responsabilidad de cada uno de los presidentes de la comisión, pero no podemos legalizar las violaciones al reglamento.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar Madera.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Yo debo entender que el espíritu de la iniciativa es precisamente el acabar con el rezago que hay de la presentación de dictámenes en todas las comisiones, quizás habrá comisiones que padecen de más carga de trabajo sobre todo de años anteriores o incluso de administraciones anteriores y sí es prudente el hecho de que se presente una propuesta por parte de cada presidencia de comisión, aún respetando el argumento que hace el regidor que me antecede, también creo que es prudente el mismo hecho de que cada presidencia de comisión presente una propuesta de dictaminación o una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

alternativa que respete los reglamentos de tal forma que tengamos lo pronto posible toda la dictaminación pendiente por aprobar en este Pleno del Ayuntamiento.

Considero que sí valdría la pena el que además se agregara un término razonable para que cada presidencia de comisión pueda presentar de alguna manera ya la propuesta de cómo dictaminar lo más pronto posible.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Señores regidores creo que es muy importante cuidar como ya lo dice el regidor Caro, los procedimientos mediante los cuales queremos plantear una modificación a la forma de trabajar y efectivamente en este momento lo que se plantea es un cambio en el método del trabajo y la forma adecuada sería proponer un cambio al Reglamento del Ayuntamiento, de manera que sí es importante y yo también comparto la preocupación de que no debemos tener rezago en nuestras comisiones pero es muy importante cuidar los procedimientos y la legalidad.

Gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Compañeros hay una propuesta por parte de los compañeros que se establezcan máximo 60 días para que pueda entregarse la información por parte de la Secretaría General a los Presidentes de comisiones y a su vez los presidentes de las comisiones puedan hacer llegar el plan de trabajo respectivo en cada uno de los asuntos que le compete, entonces si es así lo incluiríamos en el punto de acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz la regidora Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Nada más que quedara claro que los 60 días en presentar las iniciativas que están rezagadas y el plan de trabajo... o sea en dos meses podamos presentarlo y que el Secretario nos entregue la información y cada presidente de comisión pueda presentar su plan de trabajo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: A ver, ¿Está clara la modificación?

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Sí serían los puntos de acuerdo que una servidora propuso incluyendo 60 días como máximo para hacer llegar a este pleno el plan de trabajo respectivo para acabar con el rezago que se tiene ¿Estamos de acuerdo?

El Señor Presidente Municipal: Ingeniero ¿Quiere hacer uso de la palabra?

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Nada más que me parece excesivo, dos meses para presentar un proyecto de cómo sacar las comisiones, me parece un exceso, debe ser en 15 días, o sea llevamos casi la mitad del proceso del trayecto y un secretario técnico que no esté con los hilos tomados de la comisión, no sirve o el regidor no le está exigiendo resultados, dos meses Presidente para presentar un programa de cómo se van a desahogar los temas sin desahogar nada, me parece un derroche de tiempo, pero ustedes mandan, tienen la mayoría ¡adelante!, ya era un acuerdo tomado no me opongo pero los excesos han hecho que se estén legislando, perdón que se esté dictaminando absurdamente para Guadalajara, las mejores iniciativas el trabajo más productivo de los cuerpos edilicios o de las comisiones está quedando en nada Presidente, los asuntos se van turnando y duermen los sueños de los justos, entonces yo creo es apretar más los tiempos, exigir resultados que es lo más pertinente, acortando al máximo pero es la decisión tomada por la mayoría, se acata y punto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Elizondo.

El Regidor Raúl Alejandro Elizondo Gómez: Gracias Presidente, quisiera hacer una reconsideración si les parece bien que fueran 30 días, yo creo que podrían ser razonables para presentar este proyecto, yo creo que es tiempo suficiente.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a someter a votación con 30 días hábiles, a ver queda la propuesta de modificación sujeta a 30 días, claro que si la tienen antes, mejor, antes de 30 días, está a su consideración con las modificaciones planteadas, en votación económica se pregunta si se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

aprueba el dictamen agendado con el número 10, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

Continuamos con la discusión del dictamen agendado con el número 12 y que fue reservado para su discusión por la regidora Verónica Flores, se le concede el uso de la palabra... para antes de iniciar la discusión tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí perdón Presidente, es para comentar y expresar un agradecimiento a todo el cuerpo edilicio que aprobó el llamado muy respetuoso al Gobernador para que reconsidere su postura entorno al asunto de Temaca, esto los habitantes y los activistas que están aquí presentes, se los agradecen que son y para mí es un orgullo poder decir que son los ciudadanos y los activistas más valientes que he conocido en toda mi vida y que ha sido un orgullo para mí formar parte de su lucha una de las luchas más dignas en este momento en el Estado de Jalisco, muchas felicidades.

El Señor Presidente Municipal: Está a discusión el dictamen...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sobre el mismo tema.

El Señor Presidente Municipal: Adelante ingeniero.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: La posición personal y del grupo edilicio del P.A.N. es de sobra conocida en este tema, el hecho de que no hayamos tomado la palabra para hablar en contra tampoco significa que estemos de acuerdo, en una de las peores decisiones que el Gobernador tomó al respecto.

El peor momento que Jalisco tiene en la definición de proyectos para el abasto de agua para la zona metropolitana es éste, ni para atrás ni para adelante, como están las cosas inclusive con el dictamen de la Suprema Corte, Temaca se hunde, eso es lo que su gobernador les está haciendo, la lucha que están haciendo es un engaño, quiero abrirles los ojos, esa es la realidad, les he hablado siempre con la verdad en todos los problemas, he enfrentado todas las críticas pero que no se dejen engañar más, no omito o no quiero agregar más elementos para un debate técnico, político, ambiental económico en lo que gusten.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Yo les pediría...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: No es el momento...

El Señor Presidente Municipal: Compañeros regidores...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Por eso ahí va, para lo que hacen caso a los puntos de acuerdo de este Ayuntamiento, para lo que hace el Gobernador y demás a lo que aquí se discute, por eso tiempo perdido.

El Señor Presidente Municipal: Yo quisiera llamar a una moción de orden que está fuera desde luego del orden del día, si es de interés se pueda abordar en asuntos generales, para poderle dar continuidad a la votación toda vez que el dictamen al que se hace referencia fue aprobado ya oportunamente.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para sumarme a su llamado, agradecer en nombre de las personas el voto de Acción Nacional y recordar que Temaca vive y la lucha sigue.

El Señor Presidente Municipal: Está a discusión el dictamen agendado con el número 12 y para que este efecto se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flórez Pérez: Gracias señor Presidente. Yo quiero pedirles a mis compañeros de acuerdo a la iniciativa que presenta el regidor Salvador Caro Cabrera, en el cual solicita se apruebe la designación del año 2014 como Año del Centenario de la Toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista, pedirles su voto en contra en vista de que ya fue planteado este mismo asunto y en donde se inscribiría incluso en letras de oro en el muro del Salón de Sesiones y por lo cual queda de alguna manera ya justificada, entonces nada más sería esa situación para no ser tan repetitivos en este tipo de casos.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, para expresar mi coincidencia con la regidora Verónica Flores, creo que ahora lo único que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

falta es que la otra iniciativa que estamos presentando conjuntamente tenga un feliz desembocadura con el apoyo de usted y es totalmente razonable que no tendría ya sentido si vamos a trabajar unidos en el otro tema.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Me pedí ya un poquito. A la hora que se hizo la lectura de los comunicados pregunté ¿cómo iba a ir la leyenda en los escritos de Guadalajara? Supuse que fue esa, pero al parecer ¿aquí es otro texto? Es que sí esta hablando aquí de que viene otro texto.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Así es ingeniero, lo que sucede es que en el comunicado que se nos envía por parte del Congreso del Estado, se nos solicita se sustituya la leyenda para el 2014, en vista de que ya aprobamos aquí una leyenda le contestaríamos que ya quedó; y en este caso la propuesta del regidor Caro comentábamos que ya sería excesivo porque además ya tenemos una leyenda para este año, por eso el razonamiento de votarlo en contra.

Gracias ingeniero, gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen número 12, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... En contra... Abstenciones... Se rechaza la iniciativa.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes 13 y 14, que se refieren a lo siguiente:

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR UNA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN Y ALCOHOLISMO EN EL MUNICIPIO DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Único. Se aprueba la aplicación de una segunda etapa del Programa para la Regularización de los Centros de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas de Drogadicción y Alcoholismo en el Municipio de Guadalajara, por un periodo de tres meses contados a partir de la publicación del presente, en los mismos términos que se establecieron en el decreto municipal D 85/29/12.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 23/2014 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES EN EL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO D 16/02/13. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la ratificación, como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 01 de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, en los idiomas que se señalan, a las siguientes personas:

- 1.- Irma Amador García, traducciones en idioma inglés, francés e italiano.
- 2.- Eduardo Arias Munguía, traducciones en idioma inglés.
- 3.- Eloísa Bonales Herrera, traducciones en idioma inglés.
- 4.- Susana Bonales Herrera, traducciones en idioma inglés y francés.
- 5.- Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en idioma inglés.
- 6.- Thomas Owen Chamberlin Kelly, traducciones en idioma inglés.
- 7.- Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en idioma inglés.
- 8.- Jorge Curiel Flores, traducciones en idioma inglés y francés.
- 9.- Regina Flores Chuzeville, traducciones en idioma inglés.
- 10.- Hermelinda González Gómez, traducciones en idioma inglés.
- 11.- Alicia Gutiérrez González, traducciones en idioma alemán.
- 12.- Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en idioma inglés y japonés.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- 13.- Norma Irene López Varela, traducciones en idioma inglés y francés.
- 14.- María Isabel Macias Brumback, traducciones en idioma inglés.
- 15.- Eréndira Mondragón Galindo, traducciones en idioma inglés y ruso.
- 16.- Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en idioma inglés.
- 17.- Fanny Plusquellec Sergent, traducciones en idioma francés.
- 18.- Martha Inés Ramírez Aguilera, traducciones en idioma inglés.
- 19.- Santiago Ramírez Alejandro, traducciones en idioma inglés.
- 20.- Edith Roque Huerta, traducciones en idioma inglés.
- 21.- Lucía Salas Sánchez, traducciones en idioma inglés.
- 22.- Juan José Serratos Cervantes, traducciones en idioma inglés y francés.
- 23.- Márcia Tavares Pinheiro, traducciones en idioma portugués.
- 24.- Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en idioma inglés.
- 25.- Lenin Omar Fregoso González, traducciones en idioma inglés.
- 26.- María Guilda Montaña Yáñez, traducciones en idioma inglés.
- 27.- Ylse Ramos Montaña, traducciones en idioma inglés.
- 28.- Fernando Eusebio Alcalá Rodríguez, traducciones en idioma inglés.
- 29.- José Francisco Prieto Aldape, traducciones en idioma inglés y Francés.
- 30.- Carlos Briones Pacheco, traducciones en idioma inglés.
- 31.- Ma. Auxilio Díaz Herrera, traducciones en idioma inglés.
- 32.- Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en idioma inglés y francés.
- 33.- Fritzo América Cárdenas Delgado, traducciones en idioma inglés.
- 34.- Alma Evelia Acevedo Trujillo, traducciones en idioma inglés, y Lenguaje Braile.
- 35.- Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en idioma inglés.
- 36.- Vida Sapir, traducciones en idioma inglés, Farsi (persa) y Portugués.
- 37.- Nura Majzoub Sapir, traducciones en idioma inglés.
- 38.- Alejandrina Figueroa Hernández, traducciones en idioma inglés y francés.
- 39.- Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en idioma inglés.
- 40.- Adrian Esparza Alcantar, traducciones en idioma inglés.
- 41.- Jesús Jorge Rivero Coronado, traducciones en idioma inglés.
- 42.- Cindy Nathali Hernández Vázquez, traducciones en idioma inglés.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se aprueba la designación, como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 01 de marzo de 2014 y hasta el 29 de febrero de 2015, en los idiomas que se señalan, a las siguientes personas:

- 1.- Spencer Richard MC Mullen, traducciones en idioma inglés.
- 2.- Miriam Brenda Abrica Ceja, traducciones en idioma inglés.
- 3.- Fátima Castillo Moran, traducciones en idioma inglés.
- 4.- Carlos Hernández del Toro, traducciones en idioma inglés.
- 5.- Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en idioma inglés.
- 6.- Roberto Quintero Domínguez, traducciones en idioma inglés.
- 7.- David Augustin, traducciones en idioma francés.
- 8.- Isis Wendy González Pérez, traducciones en idioma francés.
- 9.- Jacqueline Abbadiè Casillas, traducciones en idioma inglés.
- 10.- Oscar Flores González, traducciones en idioma inglés.
- 11.- Barbará Ann Hess, traducciones en idioma inglés.
- 12.- Cristina del Socorro Casillas Castillo, traducciones en idioma inglés y francés.

Tercero. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, lleve a cabo las siguientes acciones:

a) Notifique, a la brevedad posible, a cada uno de los peritos mencionados en los puntos primero y segundo del presente decreto, para que acudan dentro del término de 15 días hábiles a partir de la notificación, de manera personal y directa a la oficina de la Secretaría General, a recoger las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. teniéndose por entendido la falta de interés personal y jurídico, el no acudir dentro del término señalado, lo cual, será considerado como causal para revocar la presente designación como perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara.

b) Prevenga a los peritos designados y ratificados para que, trimestralmente, hagan entrega del informe de las actividades que realicen,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

en cumplimiento de su función como peritos traductores. La entrega de dicho informe deberá ser a través del correo electrónico que la Secretaría señale para tal efecto, y del cual conservará el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación el cual deberá de ser entregado de manera puntual dentro de los cinco días del mes que corresponda presentar el informe, siendo inválido todo aquel informe que haya sido entregado después de los días antes señalados.

c) Realice una asignación a los peritos designados y ratificados de un número de clave, para el desempeño de sus funciones, el cual deberá de ser controlado por la misma Secretaría General.

d) Se instruya a los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro ante la Secretaría General de un sello, así como la firma autógrafa, dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de la constancia que los acredite como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo de contener el sello la siguiente información:

-Nombre completo

-Leyenda "Perito traductor en idioma..(Según sea el idioma por el cual se acredite)"

-Clave Asignada por la Secretaría General

-Vigencia de la Designación

-Leyenda "Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco"

e) Extienda al final del periodo por el cual fueron aprobados los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara dentro del presente decreto, una constancia de cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas con el objeto de que sea presentada por los mismos en caso de solicitar su ratificación dentro de la próxima convocatoria.

f) Publique en días hábiles, durante la primer semana del mes de noviembre del presente año, por 03 días, en 03 periódicos distintos, uno por cada día, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio, a partir del 01 de marzo de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2016. La convocatoria en comento se sujetará a los siguientes términos:

**EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE**

CONVOCATORIA

**PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS
INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS
TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

La participación de los interesados queda sujeta a las siguientes

BASES:

PRIMERA. De la solicitud y la Autoridad Municipal ante quien debe presentarse.

a) Las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio y los peritos autorizados a la fecha de la convocatoria como tal, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de pertenecer o de seguir desempeñándose como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidores públicos de la administración municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar un informe trimestral de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

b) La solicitud debe ser dirigida al Secretario General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la avenida Hidalgo número 400, en la colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

SEGUNDA. Del periodo para la presentación de las solicitudes.

a) El periodo será de entre el 09 de noviembre de 2014 y hasta el último día laborable hábil del ayuntamiento del mismo año, no pudiéndose por ningún motivo recibir más solicitudes a partir de esta fecha.

b) Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritos, comprometiéndose el Secretario General a devolver la documentación de los interesados no autorizados.

TERCERA. De la documentación que debe anexarse a cada solicitud.

a) Los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de este Municipio deben presentar, además de su solicitud, señalada en la cláusula PRIMERA, inciso a), de las presentes bases, la siguiente documentación:

1.- Copia certificada de su acta de nacimiento;

2.- Currículum Vitae, con fotografía;

3.- Carta de no antecedentes penales; y

4.- Copia certificada del documento idóneo mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma que señalen.

Ayuntamiento de Guadalajara

b) A los que a la fecha de la convocatoria se encuentran autorizados como peritos traductores auxiliares del Ayuntamiento, y se interesan en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga, así como la constancia expedida por la Secretaría General en la cual se manifieste que hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones que les fueran notificadas al momento de haber comparecido a la entrega de las correspondientes constancias que los acrediten como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara.

CUARTA. De la designación y la ratificación de peritos traductores.

a) El Secretario General, una vez que se haya cerrado la convocatoria y que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, dentro del orden del día de la sesión de Pleno inmediata la presentará al Ayuntamiento para su turno a la Comisión Edilicia de Justicia, la cual debe dictaminar al respecto.

Cuarto. Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficialías del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y teléfonos, así como los idiomas que acreditan traducir.

Quinto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique de manera PERSONAL, un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil, la fecha de entrega de constancias de cumplimiento de las obligaciones y la correspondiente solicitud de ratificación de dicho cargo.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 13 y 14, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Vamos a continuar a recoger la votación del dictamen agendado con el número 14 toda vez que no fue reservado para su discusión. Y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente señor Presidente: 21 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen agendado con el número 14, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Tenemos a discusión el dictamen agendado con el número 13, y que fue reservado para su discusión por la regidora María Isabel Alfeirán, se le concede el uso de la palabra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. En la primera etapa del programa de regularización de los centros de tratamiento y rehabilitación para personas con drogadicción y alcoholismo, tuvimos una serie de complicaciones dado que los mismos grupos que llevan a cabo este servicio, están en ocasiones en colonias donde su giro está ubicado en el área de hotelería, porque están recibiendo a una serie de personas para atenderlas, lo mismo que sucede con los asilos para las personas de la tercera edad, en este caso la complicación que encuentran para poder solucionar este problema entre otros es, que no tienen el uso o el giro adecuado, yo solicitaría señor Presidente, que si bien aprobáramos esto, se diera también la posibilidad de especificar claramente este tipo de giro y dónde se puede ubicar para que estos trámites puedan resultar favorables y no como en la primera etapa que la gran mayoría de ellos no pudieron resolver.

Entonces yo me inclinaría a votar a favor pero sí pedirle que viéramos ese punto, cómo podríamos resolverlo para que pueda salir adelante la regularización de estas instituciones.

El Señor Presidente Municipal: Entiendo que no hay una modificación sino más bien una solicitud, por lo tanto está a su consideración el dictamen en sus términos y se registra la solicitud de la regidora Alfeirán para efectos de su aplicación.

En votación nominal le solicito al Secretario General les consulte si se aprueba y para tal efecto una vez recogida la votación, la manifieste en voz alta el sentido del resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimés, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente señor Presidente: 21 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen número 13, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son las iniciativas con dispensa de ordenamiento marcadas con los números del 15 al 15 ter que se refieren a lo siguiente:

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL EVENTO DENOMINADO “AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA 2014”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014”, así como la dispensa a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación, emita y publique la Convocatoria correspondiente al evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014”.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se aprueba utilizar el presídium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones de Palacio Municipal, para llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014” en el mes de abril del año 2014.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Educación y Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en coordinación con el Instituto Federal Electoral, realicen las gestiones necesarias para la organización del “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2014”.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General, a fin de que capacite e instruya a los niños y niñas electos sobre el protocolo y desarrollo de la Sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Sesiones.

Sexto. Se instruye a la Secretaría de Educación, para que sea la dependencia quien provea de equipos de cómputo “netbooks” a los alumnos participantes.

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Transitorios:

Único. De conformidad al artículo 6 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal*.

15 BIS. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE MEDIDAS PARA EL REPOBLAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS URBANAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 QUE IMPLEMENTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) PARA EL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA DIGNA Y PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 INTEGRANTES DEL PAQUETE DE PROGRAMAS RAMO 20: DESARROLLO SOCIAL, QUE A SU VEZ FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE, APROBADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EL 22 DE ENERO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Primero. Tratándose de proyectos de vivienda de interés social en beneficio de los trabajadores que se lleven a cabo en ejecución del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas para el ejercicio fiscal 2014 que implementa la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para el subsidio de vivienda de interés social en el municipio de Guadalajara, con arreglo a las normas de operación del Programa Federal de Vivienda Digna y el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda para el ejercicio fiscal 2014, que a su vez forman parte de los *Programas de la Cruzada contra el Hambre*, aprobado por decreto presidencial publicado el 22 de enero de 2013 en el diario oficial de la federación, inscritos en el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, ubicados en los puntos que se enlistan a continuación, y cuya realización sea conforme al uso del suelo establecido en los planes parciales de desarrollo urbano correspondientes, y condicionados al soporte de infraestructura urbana necesaria para su ejecución y habitabilidad, tendrán el tratamiento H4-V, COS de 0.8, CUS de 4.0, e índice de Edificación de 25 m².

DESARROLLOS DEL IMUVI**1.- ALBINO CORSO - OBLATOS****ÁREA: 14,000 m²****VIVIENDAS: 350**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

POB. BENEFICIADA: 1,750

2.- RANCHO GRANDE - OBLATOS

ÁREA: 5,600 m²

VIVIENDAS: 200

POB. BENEFICIADA: 1,000

3.- LÁZARO CÁRDENAS -FERROCARRIL

ÁREA A UTILIZAR: 20,000 m²

VIVIENDAS: 800

POB. BENEFICIADA: 3,200

4.- GANTE Y NICOLAS BRAVO

ANALCO

ÁREA 2,700 m²

VIVIENDAS: 95

POB. BENEFICIADA: 475

5.- 20 NOV. #568 - ANALCO.

AREA: 1,105 m²

VIVIENDAS: 44

POB. BENEFICIADA: 176

6.- ABASOLO #81 ZONA CENTRO

AREA: 1,005 m²

VIVIENDAS: 40

POB. BENEFICIADA: 160

7.- OPOCHTLI #4826 - NUEVA ESPAÑA

AREA: 3,200m²

VIVIENDAS: 128

POB. BENEFICIADA: 512

8.- TERRENO JUAN PABLO II,

PERIFÉRICO NORTE.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

AREA A UTILIZAR: 7,500 m²

VIVIENDAS: 500

POB. BENEFICIADA: 2000

9.- TERRENO SAN JACINTO

SAN ANDRES

ÁREA: 1,000 m²

VIVIENDAS: 40

POB. BENEFICIADA: 160

10.- ACADEMIA DE POLICÍAS - TETLAN

AREA: 6,000m²

VIVIENDAS: 240

POB. BENEFICIADA: 960

11.- VOLCÁN PELE - HUENTITAN

ÁREA 61,642 m²

VIVIENDAS: 2,465

POB. BENEFICIADA: 9,844

12.- TERRENO GPE. VICTORIA

ÁREA: 1,898 m²

VIVIENDAS: 75

POB. BENEFICIADA: 300

13.- GIGANTES 3002

ÁREA: 4,142 m²

VIVIENDAS: 576

POB. BENEFICIADA: 2,304

Segundo. En el caso señalado en el párrafo anterior se autorizará hasta .25 cajones de estacionamiento por unidad privativa y se podrá eximir de cajones de estacionamiento para visitantes, salvo las disposiciones en esa materia aplicables al Perímetro A establecido en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara; y se exentará la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

observancia de los requerimientos de frente mínimo del conjunto condominal o por vivienda, siempre y cuando se acredite ante el Instituto, que esto no afecta el entorno urbano y no genera impacto negativo a la zona, lo cual deberá ser refrendado por la Secretaría de Obras Públicas.

Tercero. Las claves señaladas en el punto Primero, se refieren a los conceptos identificados en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

Transitorios:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto solo será válido para los proyectos de vivienda de interés social cuya edificación inicie en el año fiscal 2014.

15 TER. INICIATIVA CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE SOLICITA INFORME SOBRE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON FONDOS FEDERALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento prevista en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, realice un informe pormenorizado de manera urgente de la situación que guardan las obras de Repavimentación llevadas a cabo en diversas zonas de este Municipio con Recursos Federales; siendo las siguientes:

CONTRATO	OBRA	UBICACIÓN	DURACIÓN	EMPRESA
OPG-PEF-PAV-LP-CO9	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	RIVAS GUILLEN ENTRE CIRCUNVALACIÓN	90 DÍAS	Estudios y Proyectos y Construcciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

		OBLATOS Y JUAN		de Guadalajara, S.A. de C.V.
OPG-PEF-PAV-LP-CO9	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	BELISARIO DOMÍNGUEZ ENTRE AMISTAD Y EL INGRESO DE	90 DÍAS	Flota Construra, S.A. de C.V.
OPG-PEF-PAV-LP-CO9	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	AV. CHAMIZAL ENTRE GIGANTES Y AV. REVOLUCIÓN, EN LA	90 DÍAS	Constructora Ral de Occidente, S.A. de C.V.
OPG-PEF-PAV-LP-CO9	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	AV. HACIENDA LA CALERA ENTRE PLUTARCO ELIAS CALLES	90 DÍAS	Construr, S.A. de C.V.
OPG-PEF-PAV-LP-CO9	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	CALZ. DEL EJERCITO ENTRE CALZ. REVOLUCIÓN Y AV. FCO.	90 DÍAS	Consortio Iconstructora, S.A. de C.V.
OPG-PEF-PAV-LP-CO9	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	GIGANTES ENTRE CALZ. DEL EJERCITO Y SAN JACINTO, EN	90 DÍAS	Construcciones y Carreteras, S.A. de C.V.
OPG-PEF-PAV-LP-CO9	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	AV. NORMALISTAS ENTRE DIEGO RIVERA Y AV. ALCALDE	90 DÍAS	Cinco Contemporanea, S.A. de C.V.
OPG-PEF-PAV-LP-CO9	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	JOSÉ MARÍA NARVAEZ ENTRE ESTEBAN ALATORRE Y AV.	90 DÍAS	HR-Padi, S.A. de C.V.
OPG-PEF-PAV-LP-CO9	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	MOTA PADILLA – BASILIO VADILLO (CALLE 54) ENTRE CALZ.	90 DÍAS	Asfaltos Guadalajara, S.A. de C.V.
OPG-PEF-PAV-LP-CO9	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO	EJIDO – FELIPE ANGELES ENTRE AV. REVOLUCIÓN Y	90 DÍAS	Grupo Constructor Felca, S.A. de C.V.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, entregue dicho informe a los integrantes de este Ayuntamiento.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, las iniciativas enlistadas en el orden del día con los números del 15 al 15 ter, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de iniciativa a la cual se referirán.

Vamos a proceder a levantar la votación de los dictámenes agendados con el número 15 y 15 ter, en votación nominal les consulto si se aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 21 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados por mayoría absoluta las iniciativas con dispensa de ordenamiento enlistadas con el número 15 y 15 ter, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Vamos a proceder con la discusión del dictamen agendado con el número 15 bis y que fue reservado para su discusión, para este efecto se concede el uso de la palabra al ingeniero Alberto Cárdenas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: En la función pública en sus tres órdenes de gobierno y sus tres poderes, así como en los entes públicos siempre hay diferentes niveles de decisión, muy relevantes, trascendentes e importantes o también las valiosas u otras que cubren simplemente expedientes como suele suceder casi en todas las que se toman en las comisiones, son una gran mayoría o aquellas que simplemente sirven para llenar requisitos burocráticos lamentablemente esas son las que requieren el mayor tiempo de los equipos, pero las primeras a las que trascienden, a las relevantes se le debe cuidar, pulir, procesar bien, son las decisiones que marcan más un gobierno, a un equipo, a un partido, a un líder, ya que son los parteaguas, son los cambios de forma y fondo que nos permiten evolucionar como gobierno y como sociedad.

En varias de estas decisiones importantes que se han venido desarrollando y tomando, estas se han visto desaseadas, confusas y poco preparadas por su equipo señor Presidente, no se están cuidando, ni respetando los marcos jurídicos, ni leyes, ni reglamentos a que está obligado a guardar la autoridad del partido que sea, el fondo y la forma por supuesto que importan, por eso el grupo del P.A.N. se ha opuesto en varias veces como fue la aprobación de la cuenta pública de hace casi un año, o el que no le hayan puesto indicadores de medición al Plan Municipal de Desarrollo votamos en contra por ello, las violaciones recurrentes a los Planes Parciales, nuestro rechazo a la aprobación del Presupuesto 2014, o la última solamente por mencionar estas la aprobación del recinto ferial que para nuestro punto de vista sigue siendo una vergüenza para este municipio, no estaban atados todos los cabos y ahí está el Secretario del Gobierno Estatal pidiendo otro avalúo y el Secretario de Finanzas diciendo que no trae recursos suficientes, pareciera que aquí al que llega lo sientan a negociar como que si fuera el dueño de las decisiones con quien se sienta, su equipo señor Presidente, lo he sentido, no le está ayudando, le ponen y le pintan las cosas de manera muy diferente a la realidad, le han hecho equivocarse, retractarse públicamente, se pelean y se jalonean entre todos, no obedecen sus órdenes, no analizan ni estudian bien los casos, hasta intereses confusos se han mostrado en algunos temas a tratar, tal es el caso que hoy discutimos en números concretos quieren que se apruebe un paquete de cambios de uso de suelo para la información que tuvimos a la mano hasta el medio día, 7,269 viviendas con una inversión de \$4,500'000,000.00 números textuales de ustedes, eso es lo que quiere y lo que se está discutiendo ahora.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La posición del Grupo Edilicio del P.A.N. es que estamos de acuerdo en el repoblamiento de Guadalajara, en que se reciclen espacios de la manera más respetuosa, inteligente y guardando los procesos que marcan nuestras leyes, códigos y reglamentos, que tenemos que beneficiar a los que menos tienen siempre, estamos de acuerdo y apoyaremos todo lo que venga por ello, pero hoy estamos aquí con números confusos totalmente, por principio de cuentas una cámara de la vivienda que grita y vocifera y habla por todos lados públicamente pero sin presentar proyectos señor Presidente hasta mediados de la semana pasada diciendo que la autoridad no le está facilitando su trabajo y no presenta proyectos, qué quieren que se les apruebe de inmediato lo que lleven, sin análisis, ni estudio, nosotros vemos muchas inconsistencias en lo que se está presentando por eso votaremos en contra.

Hablan de \$300'000,000.00 de gestión a tres programas federales en una mezcla confusa que en ningún momento de la iniciativa determinan de qué fondos vienen cada uno para ver esa partida de \$300'000,000.00; no viene en ningún momento ni en la iniciativa del viernes, ni en la de hoy, incluso al ver las reglas de operación expedidas en noviembre pasado, habla de que el municipio debe aportar recursos, el municipio y el estado, aquí están las reglas de operación, algunos sabemos de que va el juego y la iniciativa no habla de ninguna aportación estatal y federal, por eso está confuso de entrada de dónde van a salir esos subsidios. Luego hacen una agenda primer cuatrimestre trámites, pero ni siquiera van dos meses y medio todavía y sin embargo están intentando acelerar a su máxima expresión para que el día de hoy aprueben un paquete, que repito, está confuso, hablan de tres número 3,111 viviendas, después de 5,000 y luego de 7,269 quién elaboró esto señor Presidente, por qué hacen eso para los tapatíos, porqué no precisan más las cosas.

Hablan aquí de llevar 5,000 viviendas o beneficiar a 5,000 familias que van a beneficiar a 20,000 personas, cuatro personas por vivienda, viviendas de 40 a 42 metros cuadrados, cuatro personas son textos de su iniciativa, ya cuando empiezan a hablar de cuatro personas para 40 metros empieza a dudarse si es vivienda digna o no es. Luego si tomamos en cuenta los números de ustedes, al dividir la inversión entre el número de viviendas, cada vivienda tiene un costo de \$617,000.00 por lo cual estos proyectos son un completo fracaso, son números de ustedes al hablar del monto que se invierte por proyecto, divídanlo entre viviendas y les da un costo promedio de más de \$600,000.00 porqué entonces se le miente al futuro comprador o al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

objetivo que están buscando diciendo que van a vender viviendas de \$400,000.00 o 350,000.00 si los costos que traen aquí los vivienderos son de \$600,000.00 por vivienda, el metro cuadrado al que se piensa construir en este paquete son casi \$10,000.00 para construcciones de interés social realmente \$10,000.00 se me hace un exceso, un abuso, así quieren ayudar la gente más necesitada vendiéndoles metros cuadrados compañeros de \$10,000.00 y miren ustedes porqué en esta segunda iniciativa ya no ponen costos o inversión, porqué, porque es un enredo, una confusión completa que están mostrando en la iniciativa del viernes y la de hoy.

Cuando hablamos aquí de los requisitos a cumplir, esos tienen que estar inscritos en el Padrón del Instituto de Vivienda Municipal, no muestran aquí ningún padrón, se habla de que también deben de estar inscritos en el padrón único de SEDESOL, tampoco muestran estas bases que son importantes para tomar decisiones, ahora aquí se habla de que van a ayudar a población en extrema pobreza, lo dicen ustedes a las personas que tienen problemas para comer, van a llevar un crédito de \$350,000.00 ¿la van ayudar realmente? Hablan de subsidios que van hacer de \$20,000.00 luego de dónde se sacan acá de la manga que van a ser 60 o 70,000.00 las reglas de operación hablan de otros tipo de subsidios, diferentes a los que ustedes han mencionado, porqué confunden tanto así a los que vamos a tomar decisiones con sus documentos tardíos, lentos como siempre, a nosotros quizá un sólo proyecto de estos cumplía con requisitos uno que está por Lázaro Cárdenas que no nos explicamos porqué había policías hoy, a quién le estaban resguardando y cuidando esos terrenos, de quién son, de qué político que urge que se aprueben hoy, el viernes nos dijeron que iba haber otro dictamen, otra iniciativa, hasta hoy en la tarde señor Presidente no llegó nada, a la gente de Acción Nacional hasta hace un momento nos trajeron el dictamen final, no sé si a usted le dijeron otra cosa, pero apenas hasta hace un momento vimos el dictamen final, si ese es el tipo de acuerdos que se quiere tomar, pues me parece que el trato va a ser yo creo que muy diferente a como ha sido con nosotros señor Presidente.

Que el grupo del P.A.N. de la manera más respetuosa le pide pero también le exige más respeto para este grupo señor Presidente, han visto la forma de colaborar no solamente aquí a nivel municipal sino a nivel federal de nuestro partido y el hecho de que se intente estar llegando cuando están iniciando las sesiones a empezar a tomar acuerdos no nos parece digno para nadie, menos para los tapatíos porque no se toman decisiones de calidad en ese sentido, por eso señor Presidente el Grupo de Acción Nacional no está de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

acuerdo para nada en lo que hoy se está planteando aquí, ya vimos la firma de los compañeros de Movimiento Ciudadano que nos extraña mucho que ahora están avalando violación a los reglamentos, violación a los cambios de uso de suelo y todos como si nada señor Presidente, vaya lo que le espera entonces con esas alianzas, porqué no enfrenta a las consultas públicas para completar los requisitos, porqué no le dice a la gente de Huentitán, a la colonia de los Volcanes de que van a ir más allá dos mil quinientas viviendas, de que van a ir más de diez mil personas según ustedes de golpe y porrazo como se dice, hoy presentan un proyecto el número 13 que primera vez que lo vemos del viernes pasado para acá, en qué consiste, ya vieron ustedes los proyectos son de 4, 5, 7, 15 pisos, de 40 metros, de 42 metros, de 50 metros ¿ya los vieron? Nosotros no, ya vieron los costos a cómo se van a vender esos... yo no le llamaría departamentos, pero bueno, esas viviendas, no hay ningún proyecto siquiera ejecutivo señor Presidente, están autorizando hoy el que prácticamente no haya estacionamientos en ninguno de estos desarrollos o al menos 4x1, cuatro viviendas para un estacionamiento con los conflictos que el día de mañana esto puede traer.

Por esto y más que reiteramos que no estamos de acuerdo ni en las formas, ni en el fondo de lo que se está presentando aquí y el Grupo de Acción Nacional no se prestará para ese tipo de decisiones.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí gracias Presidente. Ciudadanos regidores yo estoy 100% segura que el 90% de los regidores de este Ayuntamiento ni siquiera leyeron las reglas de operación para redensificar la ciudad, para ser vivienda popular y para ver los beneficios, los pros y los contras, estoy absolutamente segura de ello, porque si lo hubieran leído que no es una cosa del otro mundo simplemente son reglas sencillas que habría que seguir, es que una vez identificados los espacios, sería necesario estimar la capacidad de soportar actividades como vivienda social los cual depende de varios aspectos que se pueden agrupar en dos rubros, la capacidad normativa, lo que según las zonificaciones y normas de intensidad de los planes o programas de desarrollo urbano existentes se pueden construir, como se mencionó es común que los planes o programas establezcan normas que reflejan el uso actual y por lo tanto resultan en una limitante al desarrollo, es exactamente el caso, hay una limitante al desarrollo porque los planes y programas no están reflejando lo que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

quiere hacer, por lo que los gobierno locales y repito, por lo que los gobiernos locales deben emprender las modificaciones necesarias a los planes o programas de desarrollo urbano cuando no se justifican tales limitaciones en términos de capacitación de sostenimiento en un desarrollo más intensivo.

Capacidad física, es necesario evaluar la capacidad de absorción en términos de infraestructura y servicios de agua, drenaje y electricidad así como el impacto sobre la vialidad y estacionamientos, esto quiere decir que es incongruente y es absurdo votar por paquete, cuando que cada uno de los terrenos debería de analizarse a fondo, hay infraestructura se puede modificar el plan de desarrollo urbano, el plan parcial en ese momento, cuáles son susceptibles de sí y cuales son susceptible de no, transporte, vialidades, agua, CFE, no sé, una cantidad...escuelas, no sé muchísimas cosas que deben de anexarse terreno por terreno de lo que se quiere hacer, ni siquiera hay un proyecto ejecutivo, no sabemos realmente en un terreno de catorce mil metros cuántos edificios se pueden construir por cinco pisos, por diez, por ocho, por ejemplo el de Lázaro Cárdenas que mencionaba el regidor Cárdenas se puede construir hasta ocho pisos, pero el problema grande y ese sí da uso de suelo, Cos y Cus el problema grande ahí es también limitan el estacionamiento un automóvil por cada cuatro departamentos, es ahí donde ya tampoco se podría a menos que se modificara.

Yo creo que es necesario impulsar una discusión donde se analicen las ventajas y desventajas de este modelo, ya que como se sabe hasta la fecha los gobiernos locales hacen cambios de usos de suelo sin fundamentos técnicos y sin considerar suficientemente los impactos y costos que tiene esto para la sociedad en su conjunto, ni tampoco las plusvalías que se generen con estas decisiones.

Hoy por lo que vimos en el dictamen viene firmado por dieciséis regidores, yo diría por dieciséis secretaritos de obras públicas, al Secretario de Obras Públicas se le van a fincar responsabilidades por unilateralmente haber firmado dictámenes de trazo, uso y destino hoy son dieciséis y sin consulta, ¡no! es que el problema estriba en eso no quieren modificar los planes parciales porque le temen a la consulta pública, estoy absolutamente segura, de otra manera esto ya lo hubieran hecho hace un año, ustedes recordarán que hace un año nos propusieron en el Reglamento de Zonificación para el Ayuntamiento de Guadalajara el 70 bis poderlo incrementar donde ya venía

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

esto justamente los cuatro niveles y sin estacionamiento, bueno porqué en ese momento no empezaron a tratar de modificar los planes, no eran problemáticos no estamos hablando de zona dos por lo que estoy viendo, estos planes o esta zonificación en general donde están todos estos terrenos ya han sido modificados hace tres años, o sea no son de los conflictivos de la uno y dos, qué trabajo costaba comenzar por donde se debe de comenzar siempre por el principio, porqué tenemos que violar las reglas del juego y primero autorizar para después modificar, son cosas que la verdad no se entienden, tenemos que evitar el crecimiento también desordenado de las ciudades que es ahí donde creo que le temen a la consulta pública porque por poner un ejemplo aquí en Analco prácticamente todas las casas son máximo de dos pisos y de momento mételes edificios de cuatro, cinco, seis, ocho pisos, estoy seguro que más de uno se les van a voltear.

Yo se perfectamente y ustedes también están consientes por eso no se preocupan demasiado, que como dice el ingeniero Cárdenas los gastos están alineados, tienen gobierno federal, tienen gobierno estatal y tienen gobierno municipal, les va a dar risa, o sea jurídicamente se ríen, se atacan de la risa, de las responsabilidades de los funcionarios públicos pues tampoco, de lo que no se van a escapar es de la condena ciudadana, estoy casi segura de que van a tener problemas, porque las modificaciones que están haciendo ustedes es sin consultar a la población y totalmente absurdas y fuera de toda legalidad.

Yo solamente quiero comentarles que espero y a propósito de obras públicas de que atingentemente usted propició que la comisión especial para analizar esos 5,800 expedientes que se autorizaron durante esta administración unos unilateralmente por obras públicas, otros a lo mejor por ventanilla sin ningún problema, ¡ya se hizo! ¿y? cuando vino el director técnico, el arquitecto Orozco en la Comisión de Planeación, dijo que si efectivamente se habían firmado dictámenes de trazos, usos y destinos era porque no se había, porque en el reglamento no decía quién convocaba, creo que era exactamente lo mismo, aunque es muy claro que quien coordina estos trabajos es Obras Públicas, yo espero que esta comisión especial y vuelvo a repetir, sí ya se firmó, ya está, pero no se ha trabajado espero que tampoco se haga "pato" y que diga sí yo coordino, y yo en este momento espero a llamar a los representantes de los regidores, a los técnicos para empezar a trabajar sobre esto, pero casi estoy segura que otra vez nos están moviendo el dedo en la boca como se dice normalmente.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que es necesario redensificar Guadalajara, estoy de acuerdo con usted ha sido usted uno de los abanderados de eso y estamos totalmente de acuerdo con eso, pero ¡por favor! Con reglas claras, con la legalidad en la mano, todos ustedes regidores de Movimiento Ciudadano, todos, protestamos cumplir y hacer cumplir leyes, constituciones, reglamentos, están fallando y vuelvo a repetir, les va a dar risa porque no les va a pasar nada, ni jurídicamente, ni responsabilidades con el Congreso, pero la ciudadanía no se equivoca.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente, compañeros regidores. Yo nada más quisiera no ser odiosa recordando cosas del pasado, me parece que nuestro compromiso en este momento en el Ayuntamiento es cumplir con lo que tenemos y como podemos resolverle a la ciudad los problemas.

Comentaba usted atinadamente regidora Cristy, sobre el tema del 70 bis que además discutimos en muchas formas y en el cual había cosas en las cuales no coincidíamos, porque lo que no queremos es desatar un gran problema para la ciudad donde aparezcan viviendas verticales en espacios donde no deben. Si ustedes compañeros regidores verifican los terrenos que se están proponiendo, fundamentalmente es en zonas de alta marginalidad, de ciertas carencias y de ciertas situaciones de despoblamiento de la ciudad, y reúne varias características el tema de que estén en corredores, del transporte público donde no sea muy conflictivo el tema y sobre todo comentarles lo importante que sería sacar este tema de más de cinco mil viviendas para el Municipio de Guadalajara porque muchos de los que trabajan en Guadalajara se encuentran con el problema de que tienen que vivir en los municipios conurbados en donde el tiempo de traslado es mucho y la falta de servicios mucho más.

Creo que en Guadalajara con los problemas que hemos tenido en los últimos años no es tan grave el problema, yo estoy segura que esto daría a los beneficiarios del programa, un aliciente importante sobre todo para poder parar el grave problema de vivienda y fundamentalmente el problema de despoblamiento en la ciudad, y el aprobar estos punto en donde no estamos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

violando el uso de suelo, en donde sí estamos planteando una modificación al destino que tiene que ver con la edificación vertical que es una situación que es necesaria para Guadalajara, yo quisiera decirles bueno de acuerdo al subsidio que se recibiría y al número de viviendas sería alrededor de \$60,000.00 por vivienda lo que se subsidiaría y sería muy lamentable que ese recurso se perdiera.

Yo quiero decirles que el aprobar estos puntos específicos nos permite acotar que en otros puntos se pueda desarrollar ese tipo de vivienda en donde no es conveniente desarrollarla, estoy de acuerdo con usted, como con el ingeniero Cárdenas, el tema de los planes parciales, que creo que cuando estábamos usted y yo y en la cual yo fui parte del Ayuntamiento en la cual estuvo hace algunos años, en el último año fue donde se aprobaron los últimos planes parciales y posteriormente por algunas razón en las siguientes administraciones no lo hicieron, salvo el período pasado que se aprobaron cinco de siete, pero es necesario darle a Guadalajara esa posibilidad de que sea viable, de que sea una ciudad habitable porque lo que nos vamos encontrando en el centro de la ciudad y en algunos otros puntos son problemas de despoblamiento, de inseguridad, etcétera; yo sí quisiera hacerles un llamado porque este tipo de programas beneficiaría a quienes menos tienen y vuelvo a repetir, yo lamentaría mucho que dejáramos perder este recurso y por lo tanto pues los invito nuevamente a mis compañeros y a todos ustedes a que reflexionen y podamos aprobar este dictamen que nos va a permitir dar la posibilidad de que haya vivienda para los trabajadores quienes obviamente en otras condiciones y en otras circunstancias no podrían acceder a un crédito que les permita vivir sobre todo en la ciudad donde tenemos muchos servicios garantizados.

En la zona Centro de Guadalajara fundamentalmente se están quedando muchas escuelas sin alumnos y requerimos darles la posibilidad de que se pueda continuar con ese tipo de servicios que están subutilizados por la falta de vivienda.

Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, compañeras, compañeros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Han sido largas jornadas de trabajo con ... *(No se entiende en la grabación)* consultores y un sin número de consultas externas a expertos, personas que han visto el desarrollo de la ciudad, a quienes conocen de manera detallada cuál es la política nacional de subsidios en vivienda y pues nos da gusto que coincidamos en un esfuerzo que tiene que ver con el principal proyecto que ha impulsado el Presidente Municipal desde el inicio de la administración, la idea de lograr después de tantos proyectos, de tantos discursos, estaríamos iniciando juntos un proyecto de repoblamiento del municipio, un proyecto en serio porque tiene que ver con subsidios federales que de otra manera no los podríamos tener.

Urge en Guadalajara una oferta de vivienda para personas de nivel de ingreso medio bajo y hoy estamos dando un paso fundamental en ese sentido y nos da gusto acompañarlo en ese proyecto, nos da gusto de que se inicie una etapa donde ese anhelo que usted tiene pueda empezar a tocar la realidad material, nosotros queremos ser un punto de apoyo, nosotros no somos colaboracionistas, nosotros no vamos a las cosas buscando negocios, nosotros vamos buscando el beneficio de la ciudadanía, nosotros queremos que nuestra gente, que los tapatíos tengan un lugar donde vivir a su alcance en esta ciudad y que no se vean obligados a tener que ir a poblar fraccionamientos que se hicieron durante gobiernos municipales panistas en Tlaquepaque, en Tlajomulco que están abandonados el día de hoy, queremos que la oferta de vivienda sea donde la gente se puede transportar, donde la gente puede acceder con dignidad, me pregunto si un departamento de dimensiones tan básicas, puede competir con un fraccionamientos de estos que están abandonados, porque no hay transporte, porque no hay agua, porque no hay drenaje y que son viviendas del mismo tamaño un poquito más grandes pero en esas hubo mochadas para poderlas hacer así y engañar a la ciudadanía, o proyectos fantasmas, me pregunto si la respuesta al repoblamiento de Guadalajara son proyectos corruptos y fantasmas como el original de Puerta Guadalajara o el de las Villas Panamericanas aquí en el Centro que era para repoblar la ciudad.

Esa es nuestra política de vivienda que queremos para Guadalajara, queremos una que sea accesible para la gente que tiene una realidad en esta ciudad, nosotros en nuestro ánimo constructivo buscamos el beneficio social y económico del municipio y estamos dispuestos a correr los riesgos que implica el proyecto, ¿En qué se tiene que poner las pilas el Gobierno? En la mayor cantidad de facilidades para que esto se lleve a cabo, para que se puedan potenciar en la medida de lo posible las áreas verdes en esos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

terrenos, el mayor número de cajones aún si es a costo del Ayuntamiento a efecto de que pueda ser accesible la oferta para la gente en una política de estacionamientos y pensiones públicas y privadas para los vehículos de las personas que van a estar alrededor de estas zonas, pero lo relevante en este momento es que juntos lo podemos hacer posible, por eso lo vamos a respaldar en este proyecto que es tan importante para usted, para nosotros y para la ciudad.

...*(No se entiende en la grabación)*... A personas que el día de hoy no les gusta este tipo de proyectos que cuando se trata del poniente de dar facilidades, pues allá sí les gusta, pero no podemos estar pensando nada más en la gente que tiene dinero, el que se pueda dar una oferta de este tipo tiene un impacto de corto, mediano y largo plazo sumamente benéfico para la ciudad, familias van a ver que sus hijos que apenas tienen un trabajo, que están empezando hacer su vida, van a poder vivir a unas cuantas cuadras de donde viven ellos, va a revertirse el ciclo negativo del crecimiento de las urbes que separa a las familias y las reúne sólo ocasionalmente cada fin de semana o cada quince días, esta es la posibilidad de que estas familias concurren en un mismo entorno y puedan permanecer unidas y se dé esa interrelación de que las madres dejan a los hijos pequeños con los abuelos, con los hermanos, con los tíos y si se cuidan los detalles y las ...*(No se entiende en la grabación)*... adversas de otras experiencias como por ejemplo el Sauz o esos fraccionamientos que se hicieron en sexenios recientes, si se cuida que fue lo que deterioró el entorno, vamos juntos a hacerle mucho beneficio a la gente, nosotros en ese voto de confianza deseamos que este proyecto sea verdaderamente en beneficio de la gente, que asumamos el día de hoy que tiene esos riesgos, que no dejemos pasar la oportunidad, que nos pongamos a trabajar en lo que puede convertirse en una cuestión en el mediano o largo plazo no positiva para la...*(No se escucha en la grabación)*... Y nos comprometemos en eso Presidente, de que usted y este Ayuntamiento va a hacer historia en ese punto, está verdaderamente a nuestro alcance y repito, dar las facilidades que no son a los constructores, dar las facilidades para que se realicen estos proyectos maximizando espacios verdes, maximizando cajones de estacionamiento aún a costa de la municipalidad para que esto se consolide de la mejor manera.

Sería cuanto.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Nosotros no dudamos de los beneficios que trae los desarrollos de vivienda vertical, los apoyamos, estamos ciertos de que es parte del futuro de Guadalajara y del área metropolitana de esta región, sin duda alguna, no dudamos de ello, pero cumplan con la ley, cumplan con los reglamentos, no se contradigan con lo que ponen aquí en sus propias palabras, la versión uno y se refieren a la versión dos de las iniciativas que presentaron, hablan de la aprobación condicionada conforme a la aprobación a la norma.

Los tres programas en las cuales están soportando este proyecto, hablan de respetar los planes parciales de desarrollo urbano, lo dicen sus reglas de operación ¡por favor! Aquí están sus requisitos si quieren verlos, ahí se sustenta el respeto a la ley, a la legalidad, al Estado de Derecho y porqué ahora de buenas a primeras no esperan a dar este paso de cumplirlo cabalmente como lo marca el código, esos aceleres son los que nos han confrontado, porque si traen esos proyectos los vivienderos o el Ayuntamiento, porqué no hicieron todo para apoyarlo juntos, porqué no hicieron los procedimientos adecuados, aquí habla de que se aprueben siempre y cuando no se alteren la vida de los...*(No se entiende en la grabación)*... hay que preguntarle a la gente, hay que consultarla, si son proyectos nobles yo creo que varios de estos proyectos son muy nobles, son muy buenos, puede plusvalizar la zonas, puede llevar más negocios a la zona, háblenles de las bondades del proyecto pero cumplan con la ley ¡caramba!, estamos igual con el tema del recinto ferial, así no se puede señor Presidente, poner más desorden, pasarse por el arco del triunfo los marcos que nos rigen a los funcionarios públicos, eso no nos lleva a nada sano, nosotros lo único que reconocemos de esto que están tomando hoy como decisión es que bajaron tres proyectos que por iniciativa nuestras ya lo dijeron Cristy y Maribel iban a utilizar áreas verdes del municipio para hacer vivienda, nosotros nos oponemos a que en esos espacios donde plantean proyectos que son únicos, chiquititos, casi los únicos que hay como área verde muy descuidada los quieren meter como uso de suelo para vivienda, eso sería peor todavía, miren yo creo que en todos los partidos tenemos casos de éxitos y de fracasos, yo creo que esa estrella que a veces le ponen a Tlajomulco del PPS más sinvergüenza, del PPS en donde más ganancias he visto yo en todo el país que le dejan un proyecto de esa envergadura y así podríamos hablar de proyectos que han también o que se aprobaron en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

su momento aquí por el compañero de ustedes de colores o rojos, la lista es larga y me parece que podríamos entrar en largos debates, pero estrellas todos traemos colas que no nos gustan, por lo tanto Presidente si hacen caso a este texto de la página 3 dice: son tres renglones, es por lo anterior que se propone la autorización sin alterar, sin la alteración de los usos de suelo que en cada caso corresponde conforme a los planes parciales de desarrollo urbano vigentes, de los desarrollos que se señalan en el decreto que suman total seis mil viviendas.

Aquí dicen que no van a violentar y luego sucede que sí van hacer cambios importantes en los Cus, en los Cos, en los Ides, en las densidades, en las cifras, en los números, en los precios, ¡vaya! Así no se gobierna.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Lo que sucede es de que es un falacia, efectivamente el uso de suelo da y es lo único que ponen, pero porqué no dicen que los coeficientes no dan, que el destino no es el que pretenden hacer porque el plan parcial no permite ese tipo de destino, entonces por eso en el dictamen muchos se fueron con la finta, ¡ah! pues el uso de suelo lo permite, ¡adelante! Es una falacia, es un engaño.

Y solamente quiero comentarles que hace ratito con la novela rosa del regidor Caro, de la casita bonita, la vivienda hermosa, la familia feliz, el jardincito, la escuelita, el barrio bonito, pues yo creo que tiene bola de cristal o sabe más de lo que sabemos nosotros, porque nosotros no sabemos absolutamente nada de qué es lo que se va hacer en cada uno de los terrenos, ningún proyecto, ¿Sabemos si hay áreas verdes? ¿Sabemos si hay escuelitas? ¿Si la familia va a estar feliz? Ahora dice que trabajar arduamente en la propuesta esta que acabamos de recibir, pues no se como le hicieron para trabajar tan arduamente y no regidor no se confunda dentro de algunos años le aseguro que va a decir: yo no voté por ese proyecto así como con Puerta Guadalajara que sí votó a favor y ahora va a decir: yo por ese proyecto de viviendas, ¡no imposible! Es un robo, es una sinvergüenzada, o no sé cuantas cosas.

El fin no justifica los medios, el violar las leyes no justifica los medios por el que quieren trabajar, vuelvo a repetir, estamos de acuerdo en principio, por

Ayuntamiento de Guadalajara

redensificar, con tener vivienda digna para la gente de escasos recursos, pero no acostada de violar leyes y reglamentos punto.

El Señor Presidente Municipal: Se le concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Bien para clarificarle a la regidora que acaba de decir que su bancada no sabe nada, ya nos habíamos dado cuenta, pues si saben una que otras cosa, no se tire tanto al suelo y clarificarle yo y está ahí en la sesión, en el acta, yo voté a favor de Puerta Guadalajara con la convicción de que iba a ser algo positivo y además puse unas condiciones que aprobaron, las aprobaron, la creación de un cuerpo técnico, darle seguimiento, etcétera; pero realmente lo que quería el gobierno panista era robarse el terreno y lo logró, nunca cumplieron nada de lo que se incluyó, mis propuestas se incluyeron en el dictamen y nunca tocaron la realidad porque repito, la intención era robarse el terreno y se lo robaron y ahora traemos el problema éste hasta el día de hoy.

Voté en contra de lo que sí existe constancia para que no se confunda, de las Villas Panamericanas aquí en el Centro porque yo insistía en que era un fraude, usaban el dinero, el dinero era para obra pública y que se lo querían robar de alguna manera y finalmente se lo robaron y no hubo obra pública, qué le cuento, usted estaba ahí en el partido y sus gobernantes, y el día de hoy nosotros concurrimos aquí con buena voluntad, queremos que las cosas sucedan, vamos a estar vigilando, tenemos muchas consultas, sabemos que esto es viable y esto puede ser positivo y afortunadamente está esa bolsa que son trescientos millones de recursos federales que quien presente los proyectos viables, que cumplan los requisitos va a poder entrar a esos fondos y va a ser en beneficio de la ciudad y el dinero es federal; en los otros casos el terreno que se robaron era del Ayuntamiento de los tapatíos y el dinero que usaron para las Villas Panamericanas y que se lo robaron, era también de los tapatíos.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente, obligado a hacer la aclaración de que esos terrenos de Puerta Guadalajara ahí están, nadie se los ha robado y están ahí las condiciones con las cuales el proyecto podría en dado caso, echarse para adelante, si se lo robaron otro hubiera sido el caso ya estuvieran construyendo, ya estuviéramos haciendo uso de él, falso lo que usted acaba de mencionar regidor Caro, y de eso de los trescientos millones de pesos, a ver, muéstreme regidor dónde está la carta, el oficio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

donde comprometan trescientos millones de pesos, falso, tampoco señor Presidente no hay esos recursos, por eso les digo que se está votando un documento como el de recinto Guadalajara, en dónde estaban vendiendo en doscientos sesenta y dos millones de pesos y al final de cuentas qué les dijeron los del estado, los engañaron, como ingenuos cayeron ahí en la trampa y a ver cómo salen de esa obra de recinto Guadalajara, que vergüenza para los abogados que tienen que defender aquí los intereses de los tapatíos el haber caído en ese vil engaño, entonces así están las cosas.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Miren, me extraña que el regidor Cárdenas esté aquí en plan de que los engañaron, cuando él ya tenía repartido el dinero aquí en la sesión, vamos a mandar sesenta millones para acá, treinta para allá y ahora ya resulta que los engañaron, pues que pasó, y aquí enfrente de todos, aquí el regidor Cárdenas estaba repartiendo el dinero enfrente, queremos esto para acá y esto para acá y bueno... no he terminado.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores yo quisiera invitarlos a poner una moción para no perder de vista cuál es el sentido de la discusión, los invitaría a que centremos la discusión en el tema que está agendado y que es el que nos ocupa, concluya regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Concluyendo con una alusión personal, el derecho Presidente y respecto a la primera parte en donde alude a los terrenos, pues ahí están los terrenos pero dónde está el proyecto que promovieron los panistas que decían que iban a generar diez mil empleos y un sin número de viviendas para toda esa zona, ¿Dónde está ese proyecto?

En lo del Centro Ferial, pues miren eso saben más ustedes porque ya tenían repartido el dinero lo único que nosotros hicimos es aportar nuestra buena voluntad porque queremos que le vaya bien a Guadalajara y no estamos buscando nunca raja en estos proyectos.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Cuando se pone en venta un bien público, siempre se tiene que justificar cuál es el objetivo y que pretendes con ello, entonces tan importante es fijar bien el objetivo, que tenga un sustento social, económico, financiero, ambiental, como el hecho de que también se especifique con la mayor precisión a dónde se van a ir el destino de esos dineros. Esto es... me extraña que tantos años de marqués y todavía no sepa para qué es el abanico regidor, cómo dejar cabos sueltos una venta de doscientos sesenta millones de pesos, cómo no ponerle a dónde se va invertir, ¡válgame! Ahora sí que lo extraño en sus actitudes de unos cuantos días para acá, no sé qué le ha pasado, pero porqué dejar esos cabos sueltos, usted sabe, ustedes y nosotros hemos criticado como manejan aquí los recursos, dejar que doscientos sesenta y dos millones de pesos se vayan a la buchaca de Tesorería donde se desaparece todo el recurso que les llega, por supuesto que era una condición muy importante en qué es lo más relevante en lo que se inviertan esos recursos, nosotros decíamos no queremos que se invierta en deuda pública, ni en burocracia, ni en salarios, ni en gastos superfluos, esa fue una condicionante y estaban de acuerdo los compañeros del P.R.I. pero usted llegó y negoció que se pagara la deuda a Caabsa, que se pagara la deuda a la Comisión Federal de Electricidad, que se pagara deuda y que se dejara para laudos también de pasivos del gobierno anterior y de éste, vaya ahora sí no los entiendo, por eso hoy y siempre por cada uno de los activos que se vendan de manera transparente, exigiremos a dónde se va el recurso y no repartirse dinero ni mucho menos, este grupo edilicio jamás ha negociado nada para ninguno de nosotros ni para nadie en particular, jugamos limpio y sino que lo diga el Presidente si alguna vez hemos pedido algo para sacar adelante los asuntos de Guadalajara, tienen un grupo edilicio recto, honesto, transparente y apegado a la ley.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Yo quisiera volver a llamar a mis compañeros a que nos centremos a la discusión del tema tan importante para Guadalajara que es el tema de la vivienda, decirles que hablar del pasado en donde algunos estuvimos implicados por no decir estuvieron, ya son cosas del pasado, porque tanta gasolinera y tantas cosas más que han aparecido en Guadalajara ya hace algún tiempo, tienen que ver con decisiones mal tomadas, vamos a decir que fue así, el tema de Puerta Guadalajara es un tema que le duele a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, porque si bien es cierto nadie lo ha ocupado todavía, pero es un terreno que está en una situación jurídica indefinida en donde ni el municipio le puede meter la mano, ni los particulares tampoco y fue una decisión mal tomada en su momento, yo quiero suponer que en el momento en que el doctor Alfonso Petersen que era presidente en ese entonces conoció el proyecto, le pereció un proyecto interesante, un proyecto que podía darle a Guadalajara un punto desarrollo importante y bueno, pasó lo que pasó, por lo que haya sido, creo que o decía de inicio que el compromiso nuestro es darle a Guadalajara las soluciones que se merece, y en este momento dejar pasar este tipo de programas de vivienda que hace mucho tiempo o no se, no tengo conocimiento de hace cuánto tiempo no se aplicaban en Guadalajara, sería una irresponsabilidad de nuestra parte, yo pediría a mis compañero, pedirle al Presidente Municipal que ya está suficientemente discutido, que nos centremos en el tema y solicitaría que mejor nos fuéramos ya a la votación en vista de que Guadalajara espera de nosotros soluciones a los problema que presenta y estoy segura que esta decisión no va a ser dañina para Guadalajara, estoy segura de que todos coincidimos de que es un programa noble y es algo importante para nuestra ciudad y para aquellos que no tienen acceso a viviendas de alto costo.

Muchas gracias y muy buenas noches.

El Señor Presidente Municipal: Por considerar que el asunto está suficientemente discutido, en votación nominal les consulto si se aprueba el dictamen agendado con el número 15 bis, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación, manifestando en voz alta el resultado toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *en contra*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *en contra*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *en contra*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *en contra*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor de la oferta de vivienda para quien menos tiene*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 16 votos a favor, 4 en contra señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría absoluta la iniciativa con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 15 bis, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 16 al 18 quater, que se refieren a lo siguiente:

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/1397/2013 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO DE TRES SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Inventario de Bienes Municipales respecto de los caninos que se describen a continuación:

Número Patrimonial	Edad	Color	Especie	Nombre	Chip	Raza
184766	6 años	Dorado	Canina	Piter	Sin chip	Labrador

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

184774	8 años	Dorado	Canina	Titán	079046590	Labrador
184783	8 años	Dorado	Canina	Zimba	079107768	Labrador

Segundo. Comuníquese el presente decreto de Ayuntamiento a la Tesorería Municipal, para realizar las anotaciones y gestiones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales, a la Secretaría de Administración por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a efecto de realizar la baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto de los semovientes señalado en el punto anterior de acuerdo.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DABP/CV/1263/2013 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE VEHÍCULOS, MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO DE NUEVE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la baja correspondiente del Inventario de Bienes Municipales, un total de 09 nueve vehículos automotores propiedad municipal, por motivo de siniestro que provocó su pérdida total, que se describen a continuación:

No. Económico	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas
35-168	4317	V.W.	Sedan	3VWS1A1B9XM520309	1999	HYT-3117
44-X185	A 05284	Nissan	Nissan	3N1EB31S9XL125533	1999	JCP-6803
50-820	9674	Mad Vac	Barredora	3298	2005	JM-82512

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

45-365A	2283	Renault	Gangoo	8A1KC2J719L050228	2009	JGV-6805
44-G106	GM 3447	Yamaha	Fazer 600 Cc	JYARJ14197A004982	2007	GLV-46
44-G484	0443 M	Suzuki	Motocicleta	JS1GP74A582102541	2008	5-YFE-4
47-357	16723	Ford	F-250	3FTDF17W4XMA14880	1999	JH-54106
44-X216	A 05400	Nissan	Tsuru	3N1EB31S5XL127313	1999	JCG-6529
G-5033	30398	Dodge	Stratus	1B3DL46X35N680346	2005	JEB-3551

Segundo. Se instruye al Síndico municipal, para que endose a favor de la compañía aseguradora denominada Aba Seguros Sociedad Anónima de Capital Variable los derechos que amparan las facturas correspondientes a los vehículos automotores que se describen en el punto primero de este decreto.

Tercero. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración, para que realice la baja correspondiente del Inventario de Bienes Municipales, respecto de los bienes muebles señalados en el punto primero de este decreto.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto municipal al Tesorero Municipal, para los efectos legales a que hace reseña los arábigos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Transitorio:

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal*.

18 DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS "MANUEL LÓPEZ COTILLA" PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

HUENTITÁN EL BAJO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza -por mayoría calificada- desincorporar del dominio público e incorporar al dominio privado, a efecto de celebrar un contrato de comodato respecto de una fracción de terreno propiedad municipal con una extensión superficial de 87.80 m² ochenta y siete metros con ochenta centímetros cuadrados, para la ampliación del jardín de niños denominado Manuel López Cotilla, ubicado en la esquina noreste de las calles Volcán San Francisco y Volcán Villarrica, Zona 3 tres Huentitán de este municipalidad, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación a su cargo, mismo predio que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- Al norte: el línea en dirección sureste en 12.30 metros, con resto del predio del cual forma parte,
- Al sur: en 1.40 metros, con calle Volcán San Francisco,
- Al oriente: en 24.70 metros, con resto del predio del cual forma parte, y
- Al poniente: en 35.90 metros, con predio ocupado por el plantel escolar peticionario.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato tendrá vigencia a partir de la aprobación de este decreto, y su correspondiente publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, y terminará el día 1° primero de marzo del año 2034 dos mil treinta y cuatro, lo anterior en los términos del artículo 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el Municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del jardín de niños denominado Manuel López Cotilla, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los educativos y académicos, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación.

Tercero. De conformidad a los artículos 63 último párrafo y 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, para que elabore el contrato de comodato a que se refieren los puntos primero y segundo de este decreto.

Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Obras Públicas.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación de Jalisco, a través del Titular de la Dirección de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco.

18BIS. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO ASIGNADO AL MUNICIPIO EN EL "FONDO DE CULTURA" CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO:

Primero. Se autoriza al municipio de Guadalajara la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2014, por el monto de \$ 30,847,500.00 (Treinta millones, ochocientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2014, con recursos provenientes del Fondo de Cultura con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Nombre de Obra
1	Ampliación teatro Jaime Torres Bodet Guadalajara (primera etapa)
2	Museo de Ciencias de Medio Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara
3	Proyecto de infraestructura tercera fase de intervención integral del Museo Panteón de Belén
4	Rehabilitación del Teatro Torres Bodet
5	Restauración de la Casa Reforma

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

18TER INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO ASIGNADO AL MUNICIPIO EN EL "FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO:

Primero. Se autoriza al municipio de Guadalajara, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2014, por el monto de \$ 17,592,092 (Diecisiete millones, quinientos noventa y dos mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.) que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2014, con recursos provenientes del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Nombra de Obra
1	Repavimentación asfáltico de la calle Guinea de Peso a Presa Osorio
2	Repavimentación asfáltico de la calle Físicos de Demóstenes a Irán
3	Repavimentación asfáltico de la calle Jardines de la Granja de Gómez de la Cortina a Jardines de Babilonia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

4	Repavimentación asfáltico de la calle Dionisio Rodríguez de Gómez de la Cortina a Jardines de Babilonia
5	Repavimentación asfáltico de la calle Jardines de Versalles de Gómez de la Cortina a Jardines de Babilonia
6	Repavimentación asfáltico de la calle Jardines del Regente de Gómez de la Cortina a Jardines de Babilonia
7	Repavimentación asfáltico de la calle Josefa Ortiz de Domínguez de Gómez de la Cortina a Jardines de Babilonia
8	Repavimentación asfáltico de la calle Heriberto Frías de José María Sarmiento a Sor Juana Inés de la Cruz
9	Repavimentación asfáltico de la calle Dionisio Rodríguez de Lagunitas a Plutarco Elías Calles
10	Renovación de pavimento asfáltico de la calle Josefa Ortiz de Domínguez de Esteban Loera a Emiliano Zapata
11	Renovación de pavimento asfáltico de la calle Lope de Vega / P. Villaseñor de Morelos a Av. México
12	Repavimentación asfáltico de la calle Emilio Acevedo, de Margarita Gutiérrez Nájera a Elisa Flores Col. Lagos de Oriente
13	Repavimentación asfáltico de la calle Presa Oviachic, de Presa Osorio a Presa Infiernillo Col. Lagos de Oriente

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

18.QUATER. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA SOLICITAR LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO ASIGNADO AL MUNICIPIO EN EL "FONDO DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA" CON CARGO AL RAMO GENERAL 23
 PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS. EL CUAL CONCLUYÓ
 CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO:

Primero. Se autoriza al municipio de Guadalajara la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2014, por el monto de \$ 16'617,000.00 (dieciséis millones seiscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre de 2014, con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Deportiva con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2014.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Nombra de Obra
1	Remodelación de Unidad Deportiva N° 9 "Plan de San Luis"
2	Remodelación de Unidad Deportiva N° 19 "Cadete Vicente Suárez"
3	Remodelación de Unidad Deportiva N° 04 "Francisco Javier Mina"
4	Remodelación de Unidad Deportiva N° 7 "Héroes de Chapultepec"

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto Primero del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 16 al 18 quater, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

El Señor Secretario General: Regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Para reservar los dictámenes con los números 18 bis, 18 ter y 18 quáter.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a recoger la votación de los dictámenes que nos fueron reservados y que son el 16, 17 y 18, en votación nominal les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente: 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 16, 17 y 18, toda vez que tenemos 20 votos a favor

Ayuntamiento de Guadalajara

Está a su consideración el dictamen que fue reservado para su discusión y que fue enlistado con el número 18 bis, reservado por el regidor Mario Salazar y el ingeniero Alberto Cárdenas.

Se concede el uso de la palabra al regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Para hacer una observación y además presentar una propuesta de adición al mismo decreto, sobre lo siguiente se plantea el poder realizar proyectos de infraestructura en materia cultural lo cual me parece muy bien, sabemos que es un tema muy rezagado no únicamente aquí en el municipio sino también en el estado, pero hay un tema también que me preocupa y es la restauración de la Casa Reforma, esta casa está asignada mediante un comodato a una asociación civil que en teoría en su momento se dio en comodato a esa asociación con la finalidad de que consiguiera el recurso para la restauración de la misma, ya llevan varios años e incluso este comodato que se dio a esta asociación civil sino mal recuerdo es entre 25 y 30 años y sin embargo no se ha visto ningún resultado por parte de la misma asociación, ¿qué quiere decir? Que durante todo este tiempo que tuvo a su responsabilidad dicha finca, en ningún momento obtuvo el logro de poder gestionar recursos de la iniciativa privada, hoy en día se asigna una cantidad que aquí no sabemos cuánto es la cantidad que designa a este proyecto, lo cual me parece bueno pero sí me parece muy lamentable que esta asociación civil no haya avanzado en nada durante el tiempo que se le ha asignado, y creo que valdría la pena el poner mucho ojo y mucha observación sobre ese tema porque en dado caso si no hubo cumplimiento de la asociación civil, debía el ayuntamiento recuperar y si efectivamente se va a restaurar con recurso público y en este caso con recurso federal, pues entonces que el Ayuntamiento pueda tener ya la administración de dicha finca por un lado.

Por otro lado, quisiera proponer que se adicione un punto ya sea en un transitorio donde se presente la información del ejercicio del recurso de dichos proyectos a la Comisión Edilicia de Cultura y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Para compartir el segundo punto expresado por el regidor Salazar y para comentar respecto a su primer punto que probablemente carece de información.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Cultura fui invitado a conocer los avances en la Casa Reforma, el conocer el antes y después, incluso a ser testigo de actividades muy modestas que se pueden llevar dadas las condiciones de la finca y las inversiones que se han hecho ahí para sostener que deben andar en este momento para una asociación de artistas, me parece muy significativo por los dos millones de pesos, la finca la han dejado lista para su restauración, están rescatados los muros, están clasificadas ya las épocas de su construcción, está la base para el rescate de algunos murales que están ahí y la pre construcción de algunos pisos originales, la restauración de alguna vigas, hay un trabajo muy, muy importante, que sepan todos ustedes que el comodato lo tiene una organización de teatristas con el interés de hacer un museo de títeres, hay un proyecto que también costó dinero, entonces yo creo que valdría la pena que los integrantes de la Comisión de Cultura incluido el regidor Salazar, en los próximos días dar una vuelta par que constate con sus propios ojos estos avances que tan significativos, tan importantes y sobre todo la Casa Reforma ha resistido el embate de grupos de interés, de poderosos grupos de interés que han presionado a autoridades municipales para que se las quiten a estos grupos y les pueda ser entregados a ellos, creo que ellos asumieron el reto de tomar una de las fincas más antiguas de la ciudad y lo están haciendo satisfactoriamente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Muy breve, solamente porque... bueno, pondría otro punto adicional al que regidor Mario ha propuesto para juste y creo que tenemos el derecho de saber cuánto se va a invertir en cada obra, qué se va a hacer, al menos porque aquí en las tres iniciativas que nos presentan hace unas horas, porqué no nos ponen Presidente, yo me pregunto si se van a invertir aquí \$63'000,000.00 federales díganos cuánto a cada cosa, tenemos derecho, la gente tiene derecho de saber cuánto se va a invertir y no solamente votar en blanco, votar ocurrencias aquí, al menos la información que nos dieron no viene nada y esa falta de transparencia pues duele, duele y se puede corregir muy sencillo si se ponen aquí los montos, bienvenidos los recursos federales, por supuesto, y en este 18 bis en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

proyecto número dos, se va invertir en un centro cultural de la U de G, bien, pero la U. de G. trae más de ocho mil millones de pesos de presupuesto, trae casi o quizá nueve mil quizá traiga el doble de Guadalajara, que bueno que se le dé más recursos a la U. de G. siempre lo hemos dicho, se merece más, pero que sea recurso federal, sin embargo, porqué, no se quién decidió que este dinero se etiquetara cuando la universidad trae más de ocho mil, u ocho mil quinientos millones de presupuesto, creo que le hace más beneficio a Guadalajara para reparar sus espacios culturales más que la U de G.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Bueno no está el Presidente de la Comisión de Cultura, pero quiera nada más comentar que efectivamente un servidor estuvo hace tres meses presente en la casa, ahí físicamente visitamos la casa y de igual forma conocí el proyecto conceptual, a lo que yo me refiero es que valdría la pena conocer cuáles han sido los avances y además el cumplimiento por el cual se le dio en comodato a esa asociación, porque es importante conocerlo y revisar si en dado caso ha habido un avance y además también tener la información de lo que se va a realizar con la aplicación del recurso que se le va a asignar a este proyecto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muchas gracias, Sólo para precisar lo que decía el regidor Alberto Cárdenas, que los proyectos que tienen que ver con áreas deportivas y con inversión en espacios culturales para poderse o para poder haber resuelto este tipo apoyo de fondo federales es que están respaldados en un proyecto que se entregó por parte del Municipio de Guadalajara para concursar por este tipo de proyecto, pero por una de las razones por la que no se especifica el monto específico o el monto total de cada una de las inversiones es porque mucho de este recurso federal en base a sus reglas de operación tienen que ser concursadas en licitación pública y no puedes tu señalar un monto propio o un monto promedio porque entonces quien participe en el concurso de licitaciones podría tener alguna referencia al respecto, sin embargo, valdría la pena que en las comisiones respectivas se pudiera conocer con amplitud la dimensión de los proyectos que se van a ... *(No se entiende en la grabación)*... pero todo los recursos federales que puedan acceder al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipio por parte de este tipo de programas específicos, van amparados en un proyecto para ello, solamente para precisar porque no se describe en la iniciativa la cantidad exacta de cada uno de los proyectos.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Yo digo que el que nada debe nada teme, no pasa absolutamente nada si se ponen los techos autorizados para tal fin, quiere decir que se hicieron bien las bases, que se hicieron bien los cálculos y que no habría porqué... realmente se habla que en comisiones, en la Comisión de Hacienda, nunca se abre ninguna información ahí yo creo que está en la misma comisión y cuándo hemos debatido, presupuestos, ni nada.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Lo que pasa es que no es si nos guste o no, sino que la reglamentación con la cual se hacen estos procedimientos en la Comisión de Adjudicación de Obra Pública en Adquisiciones marca que no puedes tú señalar con antelación en una licitación el margen techo que tienes.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, hay una propuesta y yo en esto quiero precisar.

Efectivamente el Ayuntamiento es depositario de un recurso que fue aprobado por la Cámara de Diputados y que está debidamente etiquetado, ahora lo que habremos de vigilar nada más es que se aplique de manera adecuada, pero realmente el Ayuntamiento lo que hace es recibir esos fondos, hoy lo que estamos sometiendo a votación, es el que las participaciones sirvan como garantía de que efectivamente se haga un ejercicio de estos recursos, y en la iniciativa no aparece efectivamente los detalles de la distribución de los montos, pero está perfectamente especificado en el presupuesto de la federación, ahí vienen las partidas para cada uno de los proyectos, hoy lo que estamos planteando es solamente la aprobación de que el Ayuntamiento pueda autorizar el que se ponga como garantía las participaciones en el caso de que no se ejerzan estos recursos

Ayuntamiento de Guadalajara

de manera adecuada, esto es lo que está a consideración de los señores regidores.

En tal virtud, si se mantiene la propuesta del regidor Mario Salazar estaríamos sometiendo a la votación por separado y posteriormente estaríamos votando en función del resultado de la votación las modificaciones para poder votar el contenido del dictamen, está a su consideración la propuesta de modificación que hace el regidor Mario Salazar, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... En contra... estamos votando la propuesta del regidor Mario Alberto Salazar en el sentido de que se incorpore al dictamen una cláusula, un transitorio, estamos votando, quienes están a favor sírvanse manifestarlo... En contra... Abstenciones... Se rechaza la propuesta.

En consecuencia solicito al Secretario General realice el recuento de votos manifestando en voz alta el resultado toda vez que requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Un total de 21 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 18 bis toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Está a discusión el dictamen 18 ter que fue reservado para su discusión y para este efecto tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Prácticamente es la misma propuesta señor Presidente, el que se incluya un transitorio el que pueda informarse a la Comisión de Obras Públicas y a la Comisión de Hacienda Pública el ejercicio de los recursos sobre este tema de lo que viene en pavimentación de calles.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de modificación que hace el regidor Mario Salazar, en votación económica sírvanse manifestarlo quienes estén a favor... En contra... Abstención... Se rechaza la propuesta.

Y se solicita al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 21 votos a favor señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 18 ter, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Está a discusión el dictamen reservado con el número 18 quáter que fue reservado por el regidor Mario Alberto Salazar a quien se le concede el uso de la palabra.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Aunque ya sé el sentido del voto, de igual forma hago la propuesta de que en un transitorio se agregue que se dé la información pormenorizada del ejercicio del gasto a las Comisiones de Juventud y Deportes, Obras Públicas y Hacienda Pública.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del regidor Mario Alberto Salazar en el sentido de que se modifique, se agregue un transitorio al dictamen, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... En contra... En abstención... Se rechaza la propuesta y se pide al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado de la votación toda vez que se requiere de mayoría calificada.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Son 21 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 18 quáter, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

V.5 Continuamos con la discusión de la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 19, solicitando al Secretario General la enuncie.

El Señor Secretario General: 19. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE AUTORIZA EL LISTADO DE LOS CANDIDATOS A INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se retiró en la sesión).

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de decreto de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, compañeras y compañeros regidores. Solicitaría si se retira el dictamen para un mejore estudio.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora Candelaria Ochoa, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... para antes tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Declino mi participación, perdón.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora Candelaria Ochoa, en votación económica sírvanse manifestarlo, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano... Se retira el dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuamos con la discusión de la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 20, solicitando al Secretario General la enuncie.

El Señor Secretario General: 20. INICIATIVA DE DECRETO EN LA QUE SE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se ponen a consideración del Ayuntamiento las ternas de ciudadanos para que lleve a cabo la designación de Consejeros Integrantes titulares y suplentes de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Guadalajara y los nombres de los elementos de seguridad, en los términos del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, para que se les designe como Consejeros Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General, que lleve a cabo la votación por cédula del presente dictamen, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, la iniciativa de decreto de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se concede el uso de la palabra a la regidora Anahí Olgúin.

La Regidora Victoria Anahí Olgúin Rojas: Gracias Presidente. Compañeros regidores, en este punto les propongo una modificación para que el espacio que ocupaba el ex comandante Munguía que fue dado de baja o está en proceso de darse de baja, por resultar no apto en las pruebas de control y confianza, sea remplazado por el actual comandante de la zona 3 que es Fausto Agustín Pacheco Medrano debido a que tiene un buen

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

desempeño en su historial y también quiero dejar en claro porque creo que hubo una confusión, que el segundo comandante Hugo Armando Dueñas ese se deja intacto, no se va a sustituir debido a que ha tenido un buen desempeño de manera puntual ininterrumpida dentro de la Comisión de Honor y Justicia que tengo el honor de presidir, además de que no existe ningún argumento legal par sustituirlo, aquí hubo más bien un error de confusión, y también propongo la modificación para que los vocales ciudadanos en el caso del ciudadanos Carlos Emanuel Rodríguez Michel, pase de ser vocal suplente a ser vocal propietario y en el caso del ciudadano Armando Ramón Melgoza Rodríguez, pasé de ser vocal propietario a ser vocal suplente, esto para tener la integración viable de la Comisión de Honor y Justicia.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: A ver, yo quisiera que volviéramos a precisar los cambios para efectos de que no haya confusiones, nuevamente.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Nada más se haría la sustitución de un comandante que sería del comandante, ex comandante Munguía y lo remplazaría Agustín Pacheco Medrano, Hugo Armando quedaría como tal, como es hasta ahora integrante de la Comisión de Honor y Justicia, él no estaría en tela de juicio.

El Señor Presidente Municipal: El suplente no se modifica... sí, no tienen suplente. Tiene el uso de la voz al regidor Caro.

El Regidor Salvado Caro Cabrera: Presidente, nada más para consultar y tenernos una evidencia de que ya haya aprobado los exámenes y si cómo podemos saber eso.

La Regidora Victoria Anahí Olguín Rojas: Estamos enterados Presidente, compañeros regidores, que el comandante Bosco ya aprobó sus exámenes, nada más pues estaría pendiente entregarles el expediente, pero a la brevedad se les puede entregar.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Señores regidores, señor Presidente, para llamar su atención sobre la importancia que tiene el que aprobemos en esta noche la integración de Honor y Justicia y para una propuesta muy concreta señor Presidente, estamos en este momento en vía de cumplimiento de una sentencia de amparo que se ha dilatado precisamente por la integración de la Comisión de Honor y Justicia y propongo que la Secretaría General envíe un oficio, un atento oficio a la autoridad federal para informar de la constitución de la comisión y para informar que se está en vías de cumplimiento.

Y finalmente para hacer un exhorto muy atento para que de inmediato se pueda convocar a sesión de la comisión para darle cumplimiento a la sentencia de amparo a la que me refiero.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se instruye al Secretario General para que se proceda a la comunicación, y no observando quien más haga uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya que se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto los señores regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

El Señor Secretario General: Cómo no Presidente.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Una consulta Presidente, si me lo permite.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: En la boleta faltaría un nombre, ese lo podemos anexar de nuestro puño y letra... No ya no... *(No se escucha en la grabación).*

El Señor Secretario General: *A favor, a favor.*

La votación es la siguiente: Con 21 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: En consecuencia se designa a los ciudadanos y elementos de seguridad pública para integrar la Comisión de Honor y Justicia, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, seré breve. Hace unas semanas los regidores de Acción Nacional ofrecieron una rueda de prensa a partir de un suceso en el que estuvimos involucrados integrantes de Movimiento Ciudadano y en esa rueda de prensa solicitaron el cese de un colaborador nuestro, un colaborador que presentó su renuncia y de manera informal sigue colaborando por decisión de él, en esa rueda de prensa cuando pidieron el cese, refirieron que nosotros los regidores de Movimiento Ciudadano manejábamos un doble discurso que señalaron que pusimos nosotros en riesgo a personas y además hicieron unas generalizaciones entorno a que nosotros pretendíamos manipular la información pública entorno a quienes realmente provocaron esos sucesos y ellos con el dedo flamígero negaron todas nuestras afirmaciones y evidencias, y así nos descalificaron, descalificaron a nuestros colaboradores y señalaron que pues hablaban de que a partir de esto teníamos poca madurez política, que no sabíamos tratar una serie de temas, a nosotros nos parecieron sumamente injustos e innecesarias esos señalamiento, pero podemos entender que ahí entre que luego va ahí en la bola y cuando tienen mucha desesperación políticas pues buscan de qué sacar raja.

Hace unos días se publicaron una serie de señalamientos por parte de uno de los comunicadores más importantes del país que involucran al coordinador de los asesores de Acción Nacional el señor ingeniero Tarcisio Rodríguez y el caso es que mientras él era director de uno de los organismos más importantes del Gobierno Federal, pues trece de sus colaboradores se robaron trescientos sesenta millones de pesos y hay una serie de investigaciones y de cuestiones que ya hay órdenes de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

aprehensión, parece que hay detenidos y hay evidentes actos de corrupción en esa dependencia cobijados por sus directivos, yo quisiera pedirle a los regidores de Acción Nacional pues que no caigan en el doble discurso, les quisiera pedir que nos mantuvieran informados y que nos digan cómo se explican como el titular de una dependencia tan importante tuviera ahí un nido de ratas y no supiera, y nos preocupa por la salud de ellos, porque si es un coordinador de asesores muy probablemente no sabe lo que están haciendo sus asesores, entonces lo que nos preocupa y benevolentemente nosotros queremos decirles pues que revisen esa situación y que muy probablemente pues su coordinador de asesores no sabe lo que están haciendo sus asesores.

Y decirles que nosotros si tuviéramos una persona investigada por la P.G.R. que tuviera que ver con sesenta millones de pesos, lo cesábamos inmediatamente, es más nunca hubiera sido nuestro colaborador.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: En la rueda de prensa que usted habla, ni en cuenta, porque ni sé de qué hablaban, ni estuve presente, ni mucho menos, pero lo que no se vale es que usted asegure que la P.G.R. está investigando a Tarcisio Rodríguez, es falso de todas falsedades, puede enseñar usted lo que quiera, lo que se le pegue la gana, si usted cree en todo lo que dice la televisión, o más bien le saca usted raja y leña para su veneno personal, mire regidor perdóneme que se lo diga, pero usted no es digno ni siquiera de amarrarle las agujetas de los zapatos a Tarcisio Rodríguez, meto las manos al fuego por él, pero por usted ni siquiera, ni tantito.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Nada más quisiera hacer una aclaración puntual, cuando señalamos a la persona que comenta el regidor Caro, las fotografías que salieron en los medios, las señalamos, él estaba arrancando una ventana del Palacio del Congreso en una manifestación que hubo por "X" razones, da lo mismo, y lo que nosotros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

señalamos es que el se encontraba y estaba llevando un acto totalmente ilícito y un delito porque estaba yendo en contra de un bien público, eso es lo que nosotros señalamos y lo señalamos con las pruebas de las fotografías que inclusive salieron en varios de los medios y fue nuestra razón para explicarlo porque no solamente ahí se le ha visto sino que se le ha visto en otras manifestaciones.

Lo que ahora comenta el regidor Caro de nuestra falta de congruencia o doble discurso que me plantea, en todo lo que hemos visto en los medios de comunicación porque sólo con los medios de comunicación sabemos de esta noticia, se comenta que hay trece personas en investigación que efectivamente de la dependencia que tuvo a su cargo el ingeniero Tarcisio, sin embargo yo voy a hacer aquí un cuestionamiento, la entonces regidora Elisa Ayón en el panteón de Mezquitán cuestionó a la gente y les dijo: agarren lo que quieran pero repartan porque tiene que llegar al patrón.

Lo lógico sería pensar señor Presidente que usted fuera el patrón y creo que no lo es, igual de la misma manera estoy segura que Tarcisio Rodríguez no tiene nada que ver en este caso con lo que está declarando el regidor.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Bueno, primero que nada parece que ya la regidora Maribel explicó lo que ya comentaron mis dos compañeros en la prensa y eso es una verdad, ahí están fotos, están videos de los actos vandálicos en los que incurrió su gente, ahí están las evidencias.

Lo otro está tejiendo en vacío y son algunas perturbaciones mentales que trae usted ya y que ahora no sé que le pasa, lo desconozco completamente y que esto no va a cambiar nunca nuestro discurso, ni nuestra actitud, sabemos lo que somos, sabemos lo que tenemos y tenemos gente ejemplar en nuestro equipo, así que eso ni siquiera llega a nada, de esos comentarios y sobre todo viniendo de quien vienen.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Me sorprende el nivel de estupor que causó que yo dijera que su coordinador de asesores tenía trece colaboradores que se robaron trescientos sesenta millones de pesos, nunca inferí que Tarcisio recibiera su parte porque no tengo las evidencias, pero evidentemente está publicado que hay trece órdenes de aprehensión contra colaboradores de él, eso fue lo que dije, y cómo es posible que un funcionario no se de cuenta que tiene trece colaboradores ratas, ese es el problema que yo tengo, esa es la perturbación mental que tengo y que me preocupa, cómo es posible eso, cómo es posible porque la verdad sí estoy perturbado, cómo es posible que no se dé cuenta y lo que me perturba cómo a una persona tenía trece colaboradores ratas, de los principales, lo tengan de coordinador de asesores pues no se va a dar cuenta ni de lo que están haciendo, esa es mi perturbación mental y reconozco que tengo este tipo específico de perturbaciones.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión.

Muchas gracias, que pasen buenas noches.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO
GARCÍA.**

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

REGIDORA VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS.

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUALCABA GÓMEZ.**

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO
GÓMEZ.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN
RUIZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMON DELGADO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 19:00 horas del día veinticuatro de febrero de dos mil catorce.